



UNIVERSIDAD NACIONAL
ESCUELA DE RELACIONES
INTERNACIONALES
INSTITUTO DIPLOMATICO
MANUEL MARIA DE PERALTA

MEMORIAS DE LA CANCELLERIA DE COSTA RICA (1842-1889)

Presentación, transcripción y recopilación:

327.7286 Francisco Sáenz Carbonel
M533m les S. Hernández Viale

Signatura

Nº inscripción

F
IONALES
TICO
RALTA

397.7986
M533m

Devuelva este libro en la última fecha indicada

FECHA

HORA

UNIVERSIDAD NACIONAL

Centro de Documentación y

Biblioteca Estudiantil

28 AGO 2007

"LUIS Y FELIPE MOLINA"

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

ANCILLERIA
ICA

recopilación:

HARLES S.
VANDEZ VIALE

ON

F

IONALES

TICO

FEDERALTA



C. 17
ni n.

397.7285
Ms 33m

**MEMORIAS DE LA CANCELLERIA
DE COSTA RICA
(1842-1889)**

Presentación, transcripción y recopilación:

**JORGE FRANCISCO
SAENZ CARBONELL**

**CHARLES S.
HERNANDEZ VIALE**

BASE DE DATOS

BTCA RELACIONES INTERNACIONALES

080293

CS3057

INDICE

Presentación	15
Introducción	17
Memorias de la Cancillería 1842-1889	23
Memoria abril julio 1842	29
Memoria 1842-1843	30
Relaciones Exteriores	
Memoria 1843-1844	36
Relaciones Exteriores	
Negocios Eclesiásticos	
Memoria 1844-1845	39
Relaciones Exteriores	
Relaciones con los Estados	
Negocios Eclesiásticos	
Señores Representantes	
Memoria 1847-1848	42
#1. Relaciones Extranjeras	
Fracción 1a.	
Fracción 2a.	
Fracción 3a.	
Fracción 4a.	
Fracción 5a.	
Fracción 6a.	
Sección 2a. Relaciones con los Estados de Centro América	
Fracción 1a.	
Fracción 2a.	

Fracción 3a.
Sección 2a. Obispado

Memoria 1848-1849 47

Parte 1a

Exterior

Sección 1a. Relaciones extranjeras

Sección 2a. Relaciones con los Estados de la extinguida
federación

Sección 8a. Culto

Memoria 1849-1850 52

Relaciones Exteriores

Inglaterra

Francia

Ciudades Aseánticas

Estados Unidos

Guatemala

Nicaragua

Honduras

Salvador

Colonización y Canales

Negocios Eclesiásticos

Memoria 1850-1851 58

Relaciones Exteriores

Europa

Roma

Inglaterra

Francia

España

Ciudades Anseáticas

Bélgica

Nápoles

América

Estados Unidos del Norte

Nueva Granada

Chile

Guatemala

Salvador

Honduras
Nicaragua
Colonización
Negocios Eclesiásticos

Memoria 1851-1852 67

Relaciones Exteriores
América
Colonización
Centro América
Culto y Negocios Eclesiásticos
Lista Diplomática de la República

Memoria 1852-1853 73

Relaciones Exteriores
Negocios Eclesiásticos

Memoria 1853-1854 78

Exterior
Europa
América
Negocios Eclesiásticos
Nómina
Inglaterra
Francia
Italia
Ciudades Hanseáticas
España
Chile
Estados Unidos
Bélgica

Memoria 1854-1855 84

Relaciones Exteriores
Europa
América
Negocios Eclesiásticos

Memoria 1855-1856 89

Relaciones Exteriores
Europa

América
Estados de Centro América
Negocios Eclesiásticos

Memoria 1856-1857	97
Relaciones Internacionales	
Europa	
América	
Centro América	
Negocios Eclesiásticos	
Memoria 1857-1858	105
Circular	
Dirigido a los Gobiernos Sudamericanos	
Nómina de los Cónsules de Costa Rica en Europa y América	
Ministros	
Cónsules Generales	
Cónsules	
Nómina de los Encargados de Negocios y Cónsules acreditados cerca del Gobierno de Costa Rica.	
Encargados de Negocios en Centro América	
Cónsules en Costa Rica	
Agentes Consulares	
Memoria 1858-1859	119
Relaciones Internacionales	
Centro América	
América del Sur	
América del Norte	
Europa	
Corte Romana	
Memoria 1859-1860	128
Actualidad	
América Central	
América del Sur	
Estados Unidos	
Europa	

Lista Diplomática y Consular

Agentes de Costa Rica en el Exterior

Europa

Estados Unidos

América del Sur y del Centro

Centro América

Agentes del Exterior en Costa Rica

Europa

Estados Unidos

América del Sur y del Centro

Centro América

Memoria 1860-1861 140

Memoria 1861-1862 146

Memoria 1862-1863 159

Reclamos

Memoria 1863-1864 166

Centro América

Repúblicas del Sur

Estados Unidos

Europa

Memoria 1864-1865 176

Centro América

Estados Unidos de Colombia

Perú

Congreso Americano

Chile

Bolivia

Estados Unidos de América

Europa

Memoria 1865-1866 189

Europa

Estados Unidos de Norte América

Estados Unidos de Colombia

Perú y Chile

Centro América
Cuerpo Diplomático y Consular residente en el exterior

Memoria 1866-1867	197
Cuerpo Diplomático y Consular residente en el exterior	
Cuerpo Diplomático y Consular extranjero residente en Costa Rica	
Cuenta de gastos en el Departamento de Relaciones Exte- riores del 1° de julio de 1866 hasta el 30 de abril de 1867.	
Memoria 1867-1868	206
Relaciones Exteriores	
Memoria 1868-1869	208
Relaciones Exteriores	
Memoria Abril-Agosto 1870	215
Culto	
Memoria 1870-1872	221
Relaciones Exteriores	
Nicaragua	
San Salvador y Honduras	
Guatemala	
Méjico	
Estados Unidos	
Volvamos a la vista a la América Meridional	
Atravesemos el Océano Atlántico	
Memoria 1872-1873	238
Relaciones Exteriores	
San Salvador	
Guatemala	
Honduras	
Méjico	
Estados Unidos de América	
Estados Unidos de Colombia	
Ecuador	
Venezuela	
Perú	
Chile	

Bolivia
Paraguay
Uruguay
Brasil
Gran Bretaña
Francia
Italia
España
Portugal
Alemania
Holanda y Bélgica
Rusia

Memoria 1873-1874 254

Relaciones Exteriores

Cuerpo Diplomático y Consular de Costa Rica en el exterior

Cuerpo Diplomático y Consular Extranjero acreditado en Costa Rica

Memoria 1874-1875 264

Relaciones Exteriores

Centro América

América del Sur y del Norte

Europa

Cuerpo Diplomático y Consular de Costa Rica en el extranjero

Cuerpo Diplomático y Consular Extranjero acreditado en Costa Rica

Memoria 1875-1876 175

Relaciones Exteriores

Cuerpo Diplomático y Consular Extranjero acreditado en Costa Rica

Cuerpo Diplomático y Consular de Costa Rica en el exterior

Memoria 1876-1877 295

Relaciones Exteriores

Culto

Memoria 1877-1878	302
Relaciones Exteriores	
Culto	
Memoria 1878-1879	306
Relaciones Exteriores	
América	
Europa	
Memoria 1879-1880	313
Relaciones Exteriores	
Centro América	
América del Sur	
Estados Unidos de Norte América	
Europa	
Culto	
Cuerpo Diplomático de Costa Rica acreditado en el Exterior	
Cuerpo Diplomático del Exterior, acreditado en Costa Rica	
Cuerpo Consular de Costa Rica, acreditado en el Exterior	
Cuerpo Consular del Exterior, acreditado en Costa Rica.	
Memoria 1882-1883	335
Relaciones Exteriores	
Centro América	
Cuerpo Diplomático y Consular de Costa Rica acreditado en el Extranjero	
Cuerpo Diplomático y Consular del extranjero, acreditado ante el Gobierno de Costa Rica	
Memoria 1883-1884	348
Relaciones Exteriores	
Centro América	
Guatemala	
Honduras	
Nicaragua	
El Salvador	
México	
Repúblicas de Sur América	
Argentina	
Colombia (Estados Unidos de)	
Chile	
Ecuador	

Paraguay
Perú
Venezuela
Norte América

Europa

Alemania
Bélgica
España
Francia
Inglaterra
Italia
Portugal
Suiza

Memoria 1884-1885 373
Relaciones Exteriores

Centro América

Guatemala
Honduras
Nicaragua
Salvador

América Septentrional

Estados Unidos de América
Estados Unidos Mexicanos

Repúblicas de Sudamérica

Colombia
Ecuador

Antillas

Santo Domingo

Europa

Alemania
España
Francia
Gran Bretaña
Italia
Portugal
Suiza

Paraguay
Perú
Venezuela
Norte América

Europa

Alemania
Bélgica
España
Francia
Inglaterra
Italia
Portugal
Suiza

Memoria 1884-1885 373
Relaciones Exteriores

Centro América

Guatemala
Honduras
Nicaragua
Salvador

América Septentrional

Estados Unidos de América
Estados Unidos Mexicanos

Repúblicas de Sudamérica

Colombia
Ecuador

Antillas

Santo Domingo

Europa

Alemania
España
Francia
Gran Bretaña
Italia
Portugal
Suiza

Acuerdos Varios	
Consulados	
Culto	
Cuerpo Diplomático y Consular de Costa Rica, acreditado en el Extranjero	
Cuerpo Diplomático y Consular del Extranjero acreditado en Costa Rica	
Memoria 1885-1886	400
Relaciones Exteriores	
Memoria 1886-1887	409
Relaciones Exteriores	
Culto	
Cuerpo Diplomático de Costa Rica acreditado en el extranjero	
Cuerpo Diplomático Extranjero, acreditado en Costa Rica.	
Agentes Consulares de Costa Rica en el extranjero	
Agentes Consulares extranjeros, acreditados en Costa Rica	
Memoria 1887-1888	427
Relaciones Exteriores	
Culto	
Cuerpo Diplomático de Costa Rica acreditado en el extranjero	
Cuerpo Diplomático Extranjero, acreditado en Costa Rica	
Agentes Consulares de costa Rica acreditados en el Extranjero	
Agentes Consulares del Extranjero acreditados en Costa Rica	
Memoria 1888-1889	448
Relaciones Exteriores	
Culto	

PRESENTACION

Tengo el agrado de presentar al público las Memorias de la Cancillería de Costa Rica (1842-1889) recopiladas pacientemente durante los últimos años, por los apreciados intelectuales e investigadores Jorge Francisco Sáenz Carbonell y Charles Hernández Viale.

Cuando ellos nos propusieron esta edición, inédita en Costa Rica, pensamos en una publicación conjunta con el Instituto Manuel María de Peralta por varias razones. Los investigadores son funcionarios, desde hace varios años, de este prestigioso centro de formación de diplomáticos costarricenses y centroamericanos; hemos firmado una Carta de Intenciones con el Instituto, en la cual ambas partes reconocemos el rol complementario que cumple una Institución con respecto a la otra; y finalmente, son ya muchas las actividades conjuntas en las que profesores y estudiantes de ambas instituciones hemos participado.

Por nuestra parte, posibilitar la impresión ordenada de este material, desconocido hasta ahora para el gran público, e indispensable para la investigación académica en relaciones internacionales, constituye una

necesidad muy sentida desde hace varios años. La calidad de la selección de las Memorias de la Cancillería queda garantizada por la seriedad y dedicación de estos dos investigadores. Don Jorge Sáenz Carbonell en particular, suma a su conocimiento de erudito, su gran experiencia como diplomático y académico.

Instamos a Don Jorge y a Don Charles a continuar y profundizar en la investigación de la diplomacia de Costa Rica, actividad complementaria de nuestro quehacer académico. Siempre nuestra Escuela estará anuente a realizar esfuerzos conjuntos con el Instituto Manuel María de Peralta, para sacar a la luz pública los resultados de estos relevantes esfuerzos.

Dr. Alvaro López Mora
Director
Escuela de Relaciones Internacionales

INTRODUCCION

En la investigación de la historia diplomática de Costa Rica, una de las fuentes de mayor utilidad e interés está constituida por las memorias anuales de la cartera de Relaciones Exteriores al Poder legislativo. Aunque obviamente sólo presentan una visión -la oficial- de los hechos reseñados, esos documentos nos ofrecen una información copiosa, de carácter general y en ocasiones muy útil para la comprensión o interpretación de diversas actuaciones de las autoridades nacionales en el campo de la política exterior en períodos claramente determinados.

De 1890 en adelante, las memorias de la Cancillería por lo general han sido impresas o al menos mimeografiadas, y la mayoría de las existentes puede ser consultada en la Biblioteca León Fernández del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano o en la Biblioteca de la Asamblea Legislativa. De allí que el presente volumen esté dedicado a las memorias anteriores a 1890, muchas de las cuales sólo se conservan en forma manuscrita y están dispersas en archivos y bibliotecas.

La mayoría de esas memorias anteriores a 1890 figura en textos manuscritos en el Archivo Nacional. Otras pueden hallarse en forma impresa en el mismo Archivo o en la Biblioteca Nacional, o se reprodujeron en periódicos de la respectiva época. No existe, sin embargo, un solo lugar donde pueda consultarse la colección completa de las memorias no impresas, anteriores a 1890. Por ello hemos pensado

que sería de provecho para los investigadores poder encontrarlas en un solo volumen, sobre todo si se tiene en cuenta que se trata, en la mayoría de los casos, de textos de corta extensión.

La institución de los mensajes anuales del Poder Ejecutivo al Legislativo apareció con nuestra primera Constitución, la de 1812, que establecía en su artículo 123 el deber del Rey de hacer un discurso en la apertura anual de las sesiones ordinarias de las Cortes. Esta norma se reprodujo, con variantes, en el artículo 123 de la Constitución de la República Federal de Centro América de 22 de noviembre de 1824, que establecía la obligación del Presidente de informar anualmente al Congreso federal, por medio de los Secretarios del despacho, sobre todos los ramos de la administración, y en el inciso 10 del artículo 82 de la Ley Fundamental del Estado de Costa Rica de 21 de enero de 1825, que imponía al Jefe Supremo el deber de hacer anualmente al Congreso del Estado una relación circunstanciada del estado de la administración pública.

Sin embargo, debe tomarse en cuenta que, dejando aparte el breve período comprendido entre 1823 y 1824, Costa Rica careció de una política exterior propia hasta 1838, año en que se separó de la agonizante Federación centroamericana y asumió la condición de Estado soberano. Por esta circunstancia, la presente recopilación no incluye documentos anteriores a 1838. Si bien los mensajes anuales del Ejecutivo al Legislativo anteriores a esa fecha se ocupan de las relaciones entre el Estado de Costa Rica y los demás de la Federación, debe recordarse que se trataba de vínculos entre autoridades locales y no de relaciones exteriores propiamente dichas. El investigador que desee consultar esos textos tiene a su haber la magnífica colección de Mensajes presidenciales que la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, por iniciativa del Dr. Carlos Meléndez, empezó a publicar en 1981.

Durante el segundo gobierno de Don Braulio Carrillo (1838-1842), no hubo informes ejecutivos ni ministeriales, debido a la naturaleza dictatorial del régimen. Por ello, la primera memoria ministerial correspondiente a la época del Estado soberano fue la presentada a la Asamblea Constituyente de 1842 por Don José Miguel Saravia y Delgado de Nájera, Ministro General de Morazán. La memoria del Ministro Saravia contiene un breve párrafo relativo a relaciones exteriores, fragmento con el que se inicia la presente colección. Le sigue la parte correspondiente a Relaciones Exteriores del mensaje presentado en 1843 por el Ministro General Don José María Castro a la Asamblea Constituyente.

En el inciso 18 del artículo 135 de la Constitución de 9 de abril de 1844 se mantuvo la obligación de informes anuales del titular del Ejecutivo al Poder legislativo, presentados por medio de los Ministros. Estrictamente hablando, las memorias de la Cancillería se inician precisamente en 1844, año en que se dividió el antiguo Ministerio General y se creó la cartera de Gobernación o Relaciones Interiores y Exteriores, o de Relaciones y Gobernación, como se decía entonces. De 1844 en adelante, los informes anuales de la cartera de Relaciones Exteriores se presentaron regularmente al Poder Legislativo, salvo en las épocas en que hubo gobiernos de facto. A partir de 1890 se abandonó la práctica de los informes manuscritos, motivo por el cual la última memoria incluida en este volumen es la de 1889.

En el inciso 16 del artículo 110 de la Constitución de 21 de enero de abril de 1847 se mantuvo la obligación de informes anuales del titular del Ejecutivo al Poder legislativo, presentados por medio de los Ministros. La Constitución «reformada» de 22 de noviembre de 1848 fue la primera que estableció (artículo 86) la obligación específica de cada Ministro de Estado de presentar anualmente al Congreso una memoria escrita sobre su cartera, en los primeros ocho días de cada legislatura ordinaria. Esta norma se reprodujo

con respecto a los Secretarios de Estado en el artículo 118 de la Constitución de 27 de diciembre de 1859 y en el 115 de la Constitución de 18 de febrero de 1869, aunque ambas ampliaron a diez días el plazo para la presentación de la memoria. El artículo 110 de la Constitución de 7 de diciembre de 1871 lo amplió a quince días, plazo que se mantuvo en el artículo 106 de la Constitución de 8 de junio de 1917 y en el 144 de la Constitución de 7 de noviembre de 1949, hoy vigente.

En la presente recopilación faltan las memorias correspondientes a los años 1845-1846, 1846-1847 y 1880-1882. La primera de ellas se presentó debidamente en 1846, según consta en las actas de la Cámara de Representantes de entonces; pero nuestros intentos para localizar el texto en los Archivos Nacionales no dieron resultado. Tampoco encontramos memoria alguna correspondiente al período 1846-1847 y juzgamos que probablemente no la hubo por estar el Estado en la transición de un régimen de facto a otro constitucional. Durante el gobierno de Don Vicente Herrera (1876-1877) y los primeros años de la dictadura de Don Tomás Guardia (1877-1882), los Secretarios de Estado presentaban sus memorias al Presidente de la República y se publicaban en La Gaceta, de donde hemos obtenido sus textos; pero esta práctica aparentemente se abandonó después de 1880, ya que no aparecen memorias correspondientes a 1881 y 1882. Tampoco hubo memoria aparte en 1871, sino que en 1872 se presentó una sola correspondiente al bienio 1870-1872.

Los textos transcritos, cuya ortografía se ha modernizado, están dedicados fundamentalmente a la parte expositiva de la correspondiente memoria. En algunas oportunidades, ésta hace referencia a anexos que no figuran en el respectivo expediente del Archivo Nacional o no se publicaron en el periódico correspondiente; en otras, especialmente las impresas correspondientes a los años 1885, 1887 y 1888, las dimensiones de la documentación adjunta han

hecho preferible omitirla y referir al investigador al texto impreso.

En múltiples oportunidades la cartera de Relaciones Exteriores estuvo unida a otros despachos ministeriales, tales como los de Gobernación, Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Beneficencia, etc. En esta colección hemos prescindido del material relacionado con ellas y nos hemos limitado a las secciones correspondientes a Relaciones Exteriores y a la cartera de Negocios Eclesiásticos o Culto, por la circunstancia de que ésta, aunque no siempre estuvo adscrita a la Cancillería, fue legalmente fusionada con ella en 1962 y hasta hoy forman una sola.

Para facilitar la rápida identificación del material que interese al investigador, hemos incluido en la obra una tabla de las administraciones correspondientes al período 1842-1889, con indicación de los respectivos titulares de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto.

Esperamos que en un futuro sea posible reunir en otros volúmenes las memorias de la Cancillería posteriores a 1889. Los ejemplares de las correspondientes al período 1890-1918, si bien se encuentran en bibliotecas estatales a disposición del público, son verdaderas curiosidades bibliográficas. A partir de 1919, y hasta 1948, se empieza a presentar el fenómeno de que hay períodos muy prolongados, algunos hasta de diez años seguidos, con respecto a los cuales no es posible encontrar en archivos o bibliotecas memoria alguna de la Cancillería, ni impresa ni manuscrita, sin que podamos todavía determinar si los textos se perdieron o si simplemente no se presentó el informe anual. A partir de 1948, la publicación de las memorias de la Cancillería adquirió nuevamente regularidad, con algunos cortos intervalos (1961-1962, 1963-1964, 1965-1966). Desde 1994 se ha interrumpido nuevamente la publicación de las memorias y el Ministerio se limita a enviar un solo ejemplar original a la Asamblea Legislativa.

Agradecemos profundamente la ayuda prestada en la realización de este trabajo por el Embajador Don Jose Joaquín Chaverri, Director del Instituto Diplomático Manuel María de Peralta, y los señores Don Randolph Coto Echeverría, Don Luis Fernando López y Doña María Verzola, funcionarios de ese Instituto, y el personal de la Sección Histórica del Archivo Nacional de Costa Rica y de la hemeroteca de la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Dr. Alvaro López Mora, Director de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional, quien hizo posible esta publicación.

Cartago, enero de 1997.

JORGE F. SAENZ CARBONELL
CHARLES S. HERNANDEZ VIALE

Memorias de la Cancillería 1842-1889

Años reseñados	Gobernante	Canciller en el momento de la presentación de la memoria
1842	Francisco Morazán	José Miguel Saravia (Ministro General)
1842-1843	José María Alfaro	José María Castro Madriz (Ministro General)
1844	José María Alfaro	Joaquín Bernardo Calvo
1844-1845	Francisco Ma. Oreamuno	Joaquín Bernardo Calvo
(1845-1846)	(Francisco Ma. Oreamuno)	(Joaquín Bernardo Calvo)*
1847-1848	José María Castro	Joaquín Bernardo Calvo
1848-1849	José María Castro	Joaquín Bernardo Calvo
1849-1850	Juan Rafael Mora	Joaquín Bernardo Calvo
1850-1851	Juan Rafael Mora	Joaquín Bernardo Calvo
1851-1852	Juan Rafael Mora	Joaquín Bernardo Calvo
1852-1853	Juan Rafael Mora	Joaquín Bernardo Calvo
1853-1854	Juan Rafael Mora	Joaquín Bernardo Calvo
1854-1855	Juan Rafael Mora	Joaquín Bernardo Calvo
1855-1856	Juan Rafael Mora	Joaquín Bernardo Calvo
1856-1857	Juan Rafael Mora	Joaquín Bernardo Calvo (interino)
1857-1858	Juan Rafael Mora	Nazario Toledo
1858-1859	Juan Rafael Mora	Nazario Toledo
1859-1860	José Ma. Montealegre	Aniceto Esquivel (interino)
1860-1861	José Ma. Montealegre	Francisco Ma. Iglesias

Años reseñados	Gobernante	Canciller en el momento de la presentación de la memoria
1861-1862	José Ma. Montealegre	Francisco Ma. Iglesias
1862-1863	José Ma. Montealegre	Aniceto Esquivel (interino)
1863-1864	Jesús Jiménez	Julián Volio Llorente
1864-1865	Jesús Jiménez	Julián Volio Llorente
1865-1866	Jesús Jiménez	Julián Volio Llorente
1866-1867	José María Castro	Julián Volio Llorente
1867-1868	José María Castro	Julián Volio Llorente
1868-1869	Jesús Jiménez	Juan Rafael Mata Lafuente
1870	Bruno Carranza	Lorenzo Montúfar y Rivera
1870-1872	Tomás Guardia	Lorenzo Montúfar y Rivera
1872-1873	Tomás Guardia	Lorenzo Montúfar y Rivera
1873-1874	Tomás Guardia	Vicente Herrera (interino)
1874-1875	Tomás Guardia	Salvador Jiménez Blanco
1875-1876	Tomás Guardia	Vicente Herrera (interino)
1876-1877	Vicente Herrera	Rafael Machado y Jáuregui
1877-1878	Tomás Guardia	José María Castro Madriz
1878-1879	Tomás Guardia	José María Castro Madriz
1879-1880	Tomás Guardia	José María Castro Madriz
1882-1883	Próspero Fernández	Eusebio Figueroa Oreamuno
1883-1884	Próspero Fernández	José María Castro Madriz
1884-1885	Bernardo Soto	Ascensión Esquivel Ibarra

Años reseñados	Gobernante	Canciller en el momento de la presentación de la memoria
1885-1886	Bernardo Soto	Ascensión Esquivel Ibarra
1886-1887	Bernardo Soto	Cleto González Víquez (interino)
1887-1888	Bernardo Soto	Ascensión Esquivel Ibarra
1888-1889	Bernardo Soto	Cleto González Víquez

* No fue posible localizar el texto de la memoria de 1845-1846, aunque de otros documentos se deduce que sí fue presentada.

Memorias de la Cancillería 1842-1889

Años	Fuentes de los textos
1842	Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Histórica, Archivo del Congreso N° 21205
1842-1843	Ibid, N° 6517.
1844	Ibid, N° 6265.
1844-1845	Ibid, N° 7938.
1847-1848	Ibid, N° 12962.
1848-1849	Ibid, N° 5451.
1849-1850	Ibid, N° 5311.
1850-1851	Ibid, N° 5248.
1851-1852	Ibid, N° 7320.
1852-1853	Ibid, N° 7882.
1853-1854	Ibid, N° 7491
1854-1855	Ibid, N° 7527
1855-1856	Ibid, N° 5095.
1856-1857	Ibid, N° 5157.
1857-1858	Ibid, N° 5939.
1858-1859	Ibid, N° 6665.
1859-1860	Ibid, N° 7020.
1860-1861	Ibid, N° 5868.
1861-1862	Ibid, N° 5800.
1862-1863	Ibid, N° 6044.

Años	Fuentes de los textos
1863-1864	Ibid, N° 6981
1864-1865	Ibid, N° 6086
1865-1866	Ibid, N° 6879
1866-1867	Gaceta Oficial, N° 20, 6 junio 1867.
1867-1868	Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Histórica, Archivo del Congreso N° 7072.
1868-1869	Ibid, N° 8316.
1870	Ibid, N° 7163.
1870-1872	Ibid, N° 7153.
1872-1873	Ibid, N° 8290.
1873-1874	Ibid, N° 8229.
1874-1875	Ibid, N° 8348.
1875-1876	Ibid, N° 8490.
1876-1877	La Gaceta, N° 25, 16 de junio de 1877.
1877-1878	Ibid, N° 117, 16 de julio de 1878.
1878-1879	Ibid, N° 373, 20 de mayo de 1879.
1879-1880	Ibid, N° 752, 24 de agosto de 1880.
1882-1883	Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Histórica, Archivo del Congreso N° 8446.
1883-1884	Ibid, N° 8880.
1884-1885	IMPRESA (Imprenta Nacional, 1885).
1885-1886	Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Histórica, Archivo del Congreso N° 9220.

Años	Fuentes de los textos
1886-1887	IMPRESA (Imprenta Nacional, 1887).
1887-1888	IMPRESA (Imprenta Nacional, 1888).
1888-1889	Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Histórica, Archivo del Congreso N° 10504.

MEMORIA ABRIL JULIO 1842

El Gobierno con la confianza que le inspiran la pureza de sus sentimientos y la notoriedad de los hechos, somete al examen de la Asamblea los principios que han dirigido su política con los otros Estados de la República y que se encuentran consignados en las comunicaciones adjuntas con los números 1 a 4. Las marcadas son las dos siguientes, poniendo a vuestra vista los serios compromisos, cuyo pronto y exacto cumplimiento se reclama a todos los Estados de Centro América, por los representantes de Su Majestad Británica, añaden a la conveniencia interna de una sólida concentración de todos los centroamericanos, motivos poderosos para buscar a su influjo, la respetabilidad y crédito exterior de que tanto carecemos, y que nos son sin embargo tan necesarios, para asegurar la integridad de nuestro territorio, y la independencia misma que vaga en problema.

MEMORIA 1842-1843

Relaciones Exteriores

En las que se han mantenido con los otros estados de la República, el Gobierno de continuo ha procurado guardar la mejor armonía, y estrechar en lo posible los vínculos de amistad sincera, como corresponde entre los pueblos hermanos, pertenecientes todos a la gran familia centroamericana; y sus esfuerzos en esta parte han tenido el éxito deseado, bien que respecto al de Nicaragua hayan ocurrido algunas dificultades.

El Gobierno de dicho Estado acreditó cerca del de éste para que lo representase, al Sr. Lic. Toribio Tijerino; llegando a esta ciudad a principios de enero, el Gobierno en vista de su diploma accedió a reconocerlo con el carácter público de que vino investido y lo admitió en dicho concepto haciéndole todas las demostraciones de atención y urbanidad que en tales casos son de estilo. Para que los convenios y transacciones que aquel Ministro promoviese no padecieran dilación ninguna, comisionó el gobierno al señor Juan Mora a efecto de que se entendiese con aquel; autorizándolo competentemente al intento; y comenzaron desde luego las conferencias. Interrumpiéronse éstas en breve por haber manifestado el Señor Licenciado y Ministro Tijerino, que sus instrucciones se deducían a reclamar el Partido de Nicoya que en tiempo de la dominación española era parte de la provincia de Nicaragua, e hizo en consecuencia la protesta adjunta sobre el particular, retirándose precipitadamente sin esperar contestación.

Después fue dirigida ésta al Licenciado y Ministro Tijerino y en seguida a su constituyente, en los términos comediados y de-

corosos con que se tratan negocios semejantes entre los gobiernos; y los sólidos fundamentos en que se apoyó la negativa a separar al Partido de Nicoya del Estado de Costa Rica son de tal naturaleza que es de creer que el buen juicio de los nicaragüenses sabrá hacer justicia y confesar que el Gobierno Provisorio costarricense obró en la materia como debía, sin serle posible verificarlo de otra suerte. Le cabe la satisfacción al Ejecutivo de haber conducido tan espinoso negociado, con el decoro, franqueza y dignidad convenientes no obstante esto, ha tenido el sentimiento de ver en la cuenta dada por el Señor Licenciado y Ministro Tijerino del resultado de su encargo, que por desgracia, los obsequiosos agasajos y consideraciones que se le dispensaron, han sido interpretados por él siniestramente efecto quizá de insidiosas sugerencias acogidas con ligereza. Al través de detalles inconducentes, impropios de la decencia y la mayor parte falsos, se echa de ver en la cuenta mencionada que el Licenciado y Ministro Tijerino sufrió durante su permanencia en Costa Rica crueles congijas y ansiedades, por funestos fantasmas que su imaginación le formaba; debido a esto tal vez a lo que está acostumbrado a ver en su Estado cuyos usos son harto diferentes de los nuestros; y en tal hipótesis sus comportamientos son un tanto excusables. En cuanto al Partido de Nicoya, el gobierno reclama toda la atención a la Asamblea a tan cardinal cuestión a cuyo efecto dejó en su Secretaría todas las piezas referentes a ella, entre las cuales se halla la nota que el 1° de abril dirigió al gobierno del Salvador, manifestando que en la misma fecha proponía al gobierno de Nicaragua se sometiese aquella diferencia, a las vías establecidas en el Pacto de Chinandega, para lo cual solicita la adhesión de Costa Rica. No ha contestado sobre el particular el Gobierno; remitiendo la definición de este negocio a la Asamblea Constituyente como queda dicho.

[Los Gobiernos de los Estados de Honduras y El Salvador han invitado al de Costa Rica a que se adhiera al pacto celebrado en Chinandega en julio de 1842 por comisionados, conveniente aquel paso por poderosas razones.] Dicho pacto exige una autoridad representativa compuesta de tantos individuos como gobiernos están ligados con él; por mejor decir, una autoridad sometida a ellos en sus deliberaciones, una autoridad sin atribuciones libres, sin respetabilidad ni prestigio; por consiguiente insignificantes respecto de las Naciones, con quienes debería relacionar

MEMORIA 1842-1843

Relaciones Exteriores

En las que se han mantenido con los otros estados de la República, el Gobierno de continuo ha procurado guardar la mejor armonía, y estrechar en lo posible los vínculos de amistad sincera, como corresponde entre los pueblos hermanos, pertenecientes todos a la gran familia centroamericana; y sus esfuerzos en esta parte han tenido el éxito deseado, bien que respecto al de Nicaragua hayan ocurrido algunas dificultades.

El Gobierno de dicho Estado acreditó cerca del de éste para que lo representase, al Sr. Lic. Toribio Tijerino; llegando a esta ciudad a principios de enero, el Gobierno en vista de su diploma accedió a reconocerlo con el carácter público de que vino investido y lo admitió en dicho concepto haciéndole todas las demostraciones de atención y urbanidad que en tales casos son de estilo. Para que los convenios y transacciones que aquel Ministro promoviese no padecieran dilación ninguna, comisionó el gobierno al señor Juan Mora a efecto de que se entendiese con aquel; autorizándolo competentemente al intento; y comenzaron desde luego las conferencias. Interrumpiéronse éstas en breve por haber manifestado el Señor Licenciado y Ministro Tijerino, que sus instrucciones se deducían a reclamar el Partido de Nicoya que en tiempo de la dominación española era parte de la provincia de Nicaragua, e hizo en consecuencia la protesta adjunta sobre el particular, retirándose precipitadamente sin esperar contestación.

Después fue dirigida ésta al Licenciado y Ministro Tijerino y en seguida a su constituyente, en los términos comediados y de-

corosos con que se tratan negocios semejantes entre los gobiernos; y los sólidos fundamentos en que se apoyó la negativa a separar al Partido de Nicoya del Estado de Costa Rica son de tal naturaleza que es de creer que el buen juicio de los nicaragüenses sabrá hacer justicia y confesar que el Gobierno Provisorio costarricense obró en la materia como debía, sin serle posible verificarlo de otra suerte. Le cabe la satisfacción al Ejecutivo de haber conducido tan espinoso negociado, con el decoro, franqueza y dignidad convenientes no obstante esto, ha tenido el sentimiento de ver en la cuenta dada por el Señor Licenciado y Ministro Tijerino del resultado de su encargo, que por desgracia, los obsequiosos agasajos y consideraciones que se le dispensaron, han sido interpretados por él siniestramente efecto quizá de insidiosas sugerencias acogidas con ligereza. Al través de detalles inconducentes, impropios de la decencia y la mayor parte falsos, se echa de ver en la cuenta mencionada que el Licenciado y Ministro Tijerino sufrió durante su permanencia en Costa Rica crueles congojas y ansiedades, por funestos fantasmas que su imaginación le formaba; debido a esto tal vez a lo que está acostumbrado a ver en su Estado cuyos usos son harto diferentes de los nuestros; y en tal hipótesis sus comportamientos son un tanto excusables. En cuanto al Partido de Nicoya, el gobierno reclama toda la atención a la Asamblea a tan cardinal cuestión a cuyo efecto dejó en su Secretaría todas las piezas referentes a ella, entre las cuales se halla la nota que el 1° de abril dirigió al gobierno del Salvador, manifestando que en la misma fecha proponía al gobierno de Nicaragua se sometiese aquella diferencia, a las vías establecidas en el Pacto de Chinandega, para lo cual solicita la adhesión de Costa Rica. No ha contestado sobre el particular el Gobierno; remitiendo la definición de este negocio a la Asamblea Constituyente como queda dicho.

[Los Gobiernos de los Estados de Honduras y El Salvador han invitado al de Costa Rica a que se adhiera al pacto celebrado en Chinandega en julio de 1842 por comisionados, conveniente aquel paso por poderosas razones.] Dicho pacto exige una autoridad representativa compuesta de tantos individuos como gobiernos están ligados con él; por mejor decir; una autoridad sometida a ellos en sus deliberaciones, una autoridad sin atribuciones libres, sin respetabilidad ni prestigio; por consiguiente insignificantes respecto de las Naciones, con quienes debería relacionar

se, y Costa Rica no debe con ligereza agregarse a un pacto que está muy lejos de restablecer a Centro América en el rango que le corresponde y desea como Nación. Juzga el Gobierno que semejantes pactos son precarios e insubsistentes entre Estados que no quieren reconocer una autoridad, a quien deban obedecer francamente ni aún en aquellas atribuciones que ellos mismos le han delegado, una autoridad moderadora que pudiera transigir eficazmente las diferencias de los Estados entre sí; y por último una autoridad capaz de defender sus atribuciones y de hacerse respetar. Centro América se compone de la totalidad de sus habitantes; esta totalidad es el pueblo soberano; y no las autoridades de los Estados. Al pueblo centroamericano corresponde pues, restablecer el pacto de unión reformando el que había, o dando una nueva ley constitucional; y esto solo puede hacerse por medio de Representantes popularmente electos; porque a lo que a todos corresponde, por todos debe definirse.

El Gobierno provisorio no está porque se usurpe al pueblo costarricense este derecho; sin cuidarse de lo que los gobernantes de los otros Estados opinen y se determinen a hacer en sus jurisdicciones.

Con el Gobierno de Guatemala se han cultivado relaciones de íntima amistad. Desde el 12 de enero el Gobierno Provisorio a consecuencia de excitación de aquel, comisionó a los señores Nazario Toledo y Presbítero José Antonio Alvarado para que con los comisionados que los otros Estados nombrasen, precediesen a formar un arancel General de Comercio, cuya falta está ocasionando perjuicios graves al Erario, a la industria y comercio del país. Aún se ignora el estado en que se halle este arreglo.

El 1° de abril tuvo el placer el Ejecutivo de admitir con el carácter de comisionado del Gobierno de Guatemala, al Sr Lic. Manuel Aguilar, quien ha evacuado su misión con el tino y delicadeza que de sus cualidades eran de esperar. Su objeto fue que Costa Rica se suscribiese al pacto que que formaron el 7 de octubre último por medio de comisionados, los Estados de Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala; y el Gobierno Provisorio accedió a ello con sujeción a lo que la Representación del Estado resuelva por considerar aquel pacto como un preliminar útil o como un escalón para llegar a otro pacto más solemne, es

decir, al de los pueblos formado por sus representantes. La Asamblea Constituyente se servirá tomar en consideración esta medida; pero lo que más importa a juicio del Gobierno es que Costa Rica aparezca a la vanguardia de los Estados de Centro América promoviendo su nacionalidad por medio de excitaciones armoniosas. Su Gobierno Provisorio no ha podido demostrarse a punto de creer que los Estados que componían la Federación Centroamericana, puedan tener ninguna representación, ni consideración en el extranjero cada uno de por sí. Somos muy pequeños, pobres y atrasados en punto a civilización para que merezcamos ser respetados de otras naciones, sino en virtud de una unión perfecta de instituciones sabias y de un gobierno que induzca seguridad y confianza en sus relaciones exteriores.

Los límites de ésta memoria no me permiten darle la extensión que merece a la idea de restablecer la nacionalidad por medio de un pacto popular firme y estable. Todos los centroamericanos que amen con sinceridad a la Patria y que deseen su bienestar y su gloria, prescindiendo de un localismo exclusivo y mezquino ansiarán sin duda porque llegue el día en que se vea reunido en Gran Congreso de la Nación para regenerarla y para que remedie los males que sufre por falta de concierto y unidad.

Abolida por el Pacto guatemalteco de que se ha tratado la Constitución de 1824; resta que las altas partes contratantes, no se queden ahí sino que se empeñen a mejorarlas. De otra manera mejor habría sido no abolirla, porque vale mas tener una ley fundamental defectuosa que carecer enteramente de ella. Bajo este concepto, el Gobierno Provisorio considera comprometido el honor del Estado (si su alta Representación se sirve aprobar la adhesión a dicho pacto) a promover el grande objeto de reorganizar la República, mejorando las instituciones abolidas; las cuales tal vez, fueron mal conocidas y peor observadas y siendo éste lo más seguro, eran inadecuados por lo mismo, para regir nuestros pueblos. El Gobierno refuta insuficientes los dos pactos de que he hablado, para el restablecimiento de la nacionalidad centroamericana, y querría que este restablecimiento fuese la gran mira, el voto más ardiente y el empeño exclusivo de todos los ciudadanos en cuyo pecho cala el grato y honroso sentimiento de amor a la Patria. Ojalá las masas populares fuesen susceptibles de él y desconfiasen de los que tienen miras estrechas cuando se trata de la

causa común; tendría gloria la República y no se hubiera obrado la disociación.

El Gobierno mejicano prevalido de esta lamentable disociación y de los poderosos medios que posee para oprimir a un pueblo débil, ha quebrantado los convenios ajustados con el gobierno nacional de Centro América y de hecho, sin previa declaratoria de ninguna clase cometió el acto agresivo, escandaloso de ocupar con fuerza el distrito de Soconusco. No podía ser indiferente el Supremo Gobierno Provisorio de Costa Rica a ese ataque a la seguridad de la Nación y dispuso se hiciese al Presidente de la República Mejicana, la firme y comedida reclamación que corre impresa en el N° 4 del «Mentor». Ningún resultado se ha obtenido sin embargo, pues Soconusco continúa ocupado con tropas de Méjico y su gobierno no se ha dignado contestar a éste, siendo de creer que tal muestra de desprecio ha sido extensiva a los demás estados centroamericanos, lección acerba que se nos da por no haber sabido mantenernos unidos y en orden; y que demuestra de un modo doloroso pero eficaz y fuerte, cuán necesario es estrechar los vínculos de nacionalidad, para no ser en lo de adelante el escarnio de naciones ambiciosas.

Se ha reconocido por el Gobierno Provisorio en la parte que le compete al Señor Carlos Rodolfo Klee por Cónsul cerca de nuestros Estados de las ciudades hanseáticas de Hamburgo y Bremen; y aunque aquel agente ha anunciado que por sus instrucciones está autorizado para celebrar tratados con los Estados Centroamericanos de sus despachos no aparece, como debiera, autorización semejante.

El gobierno de Nueva Granada ha dirigido al que supone existir en Centro América, una invitación que el de Guatemala recibió y ha circulado a los Estados Unidos, para que concurra por medio de un representante a un Congreso general que las Repúblicas suramericanas han convenido en reunir en la Ciudad de Lima con las grandes miras de evitar guerras ruinosas entre estas secciones hermanas; fijar las reglas del derecho internacional hispanoamericano y estrechar una alianza sólida que defiendan nuestra independencia. Sin Gobierno Nacional, como nos hallamos al presente, se pulsan dificultades casi insuperables para que los Estados, de común acuerdo nombren el individuo que debía representar a Centro América en aquella Asamblea Gene-

ral y aun cuando este obstáculo se superase, es de temerse que se suscitarían nuevos por la repugnancia que los de las otras repúblicas pudiesen tener en admitir un socio cuyo poderdante no inspire confianza, constando de cinco cabezas que no es fácil se mantengan en armonía y entre los cuales no faltan rivalidades y celos funestos. Todavía no se ha dado paso para los estado para el nombramiento y dietas del representante de que se trata.

Hablando de la Hacienda Pública, hice mención en esta memoria del reclamo que vino a hacer hasta Puntarenas en el buque de guerra inglés «Campeón» su comandante el Señor R. Bayron. Este reclamo y la manera amenazante, con que se efectuó son nuevos testimonios de lo urgente que es tener un gobierno nacional respetable, para que no seamos el juguete de cualquiera que se halle con fuerza para abusar. La cantidad que entonces pagó el Estado se ha exigido sin que el Gobierno haya visto ninguno de los documentos en que se fundan los reclamos de los súbditos británicos sin que tales reclamos se hayan justificado del modo prevenido por las leyes y principios que se observan en este género de negocios; sin que la parte dudosa interviniese en la liquidación, habiendo sido todo esto hecho por solo el Sr. Cónsul Chaffield quien también ha distribuido por sí y ante sí la suma que cada Estado se ha visto obligado a satisfacer, por debilidad respecto del coloso inglés. Con igual falta de formalidades y comprobaciones ha pagado a la misma nación este Estado más de cien mil pesos. Tales abusos se cometen en vista de nuestra debilidad y precaria situación.

Si estuvieran unidos los Estados centroamericanos no se nos hubiera arrebatado la importante isla de Roatán, ni se nos hubieran exigido cantidades de un modo arbitrario y depresivo, sin que el sacrificio de haberlas entregado, valga en nada para recobrar el perdido crédito. Estos hechos prueban más y más la necesidad de unión entre los Estados. No se da paso alguno en la administración pública, sin que se palpe tal necesidad, es menester decirlo de una vez, si no se pretende que los Estados centroamericanos sean el dominio exclusivo, el patrimonio de determinadas personas; es indispensable, es de absoluta necesidad que el pueblo sea inmediatamente llamado a proveerse de un poder nacional que le garantice sus derechos manteniendo la justicia, la paz y el orden en el interior y que haga respetable en el exterior.

MEMORIA 1843-1844

Relaciones Exteriores

No obstante que los Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua habían constituido por el pacto de de 17 de julio de 1842 un Gobierno en la ciudad de San Vicente a que adhirió Costa Rica bajo ciertas condiciones por su decreto de 6 de diciembre de 1843, tiene el Ejecutivo el sentimiento de poder asegurar, que aún no ha influido lo bastante aquel pacto para asegurar la paz de la República pues los mismos Estados y el de Guatemala alarmada bajo distintos pretextos se han provocado a la guerra, han desconocido sus compromisos y en el día parece que por arte del espíritu desorganizador se encaminan a una espantosa anarquía. El Gobierno de Costa Rica ha esperado se resolviese sobre las condiciones de su decreto de 6 de diciembre citado, pero de ninguno de los otros Estados se le ha dicho una sola palabra en punto tan interesante, no tiene por lo mismo su delegado en la Dieta Confederada, y se ha contraído únicamente a mantener las relaciones de amistad y armonía con los Gobiernos sin tocar en otros términos que en el de persuadir y llamar la atención hacia el grande interés que todos debemos tener en restablecimiento del orden y en la consolidación de un centro común que nos represente en el interior y haga valer ante los ojos de los extranjeros los derechos de Centro América amenazados y tal vez hollados a merced de nuestras disensiones. En tal Estado de cosas lo único que el Estado se atrevería a recomendar sería el nombramiento de comisionados que esforzaran las persuasiones de paz cerca de los otros Gobiernos. El os ruega asimismo que meditéis profundamente sobre los intereses de Costa Rica y sobre los riesgos que puede correr la tranquilidad, aunque sean remotos, siempre que no se

apague esta conflagración general de la República. Si alguna medida se presentare a vuestra mente que pueda contribuir al restablecimiento de un centro de unidad sin comprometer los destinos de nuestro suelo patrio suelo, corresponde a vosotros acordarlo.

Las copias que os acompañan os impondrán de las pretensiones que han vuelto a resucitar con respecto a nuestra costa septentrional bajo el nombre de la casi extinguida tribu de aborígenes conocida con el título de Mosquitos. He aquí un negocio delicadísimo que demanda toda vuestra atención y prudencia y manifiesta la necesidad de un centro común. El Poder Ejecutivo se ha abstenido hasta la fecha de contestar sobre el particular, ora fuese al Consulado Británico, ora fuese a la llamada Regencia de los Mosquitos, porque deseaba recabar antes el sentir de las Cámaras Legislativas para proceder con más acierto.

Atento el Gobierno a alejar hasta los más remotos pretextos de desagrado con nuestros vecinos y de acuerdo con los principios consignados en la Carta ha brindado un asilo hospitalario a los sujetos que por causas políticas hayan emigrado del Estado de Nicaragua, ofreciéndoles las mismas garantías, de que disfrutaban los hijos del país y permitiéndoles permanecer por el tiempo que les convenga en el punto que mas les acomode.

Negocios Eclesiásticos

Atendiendo el clamor de los pueblos por tener en su seno un Pastor Espiritual que los consuele en sus necesidades, que los dirija en sus acciones y sea el ejemplo de la moral más pura: cumpliendo con los decretos relativos del Cuerpo Legislativo ordinario, y deseando que el Estado obtenga en todos conceptos la independencia de que estuviera privado por tantos años, promovió con eficacia, valiéndose de la respetable e importante mediación del Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de San Salvador, la erección del obispado en Costa Rica y la elección de su primer obispo. A este intento instruyó el expediente que correspondía y con las preces originales del Venerable Cabildo Eclesiástico de León, elevó las suyas en competente forma a la Corte Romana. proponiéndole un terna de sacerdotes beneméritos del Estado para que la Santidad de Gregorio 16º, se dignase erigir el obispado y

nombrar el primer Obispo de Costa Rica. El Señor Obispo de San Salvador ha asegurado que todo tendrá efecto lo más presto posible, habiéndose puesto a su orden la cantidad de dos mil y doscientos pesos que consideró necesaria para los gastos de expedición de las bulas y otros accesorios. Cree el Ejecutivo que no estará lejos de nosotros el día en que los 56 sacerdotes que hay en el Estado tengan su jefe de entre ellos mismos y que los ochenta mil habitantes de que aquel se compone sean regidos por el Pastor que tanto apetecen. Séame permitido indicar en obsequio de la justicia, que no obstante la falta que hasta ahora se experimenta del Prelado Eclesiástico que se solicita, el clero de Costa Rica, reconociendo sus propios deberes, es un cuerpo lleno de virtudes que al mismo tiempo que sabe llenar las obligaciones de su instituto, coopera eficazmente al bien del Estado, toma un interés positivo en la conservación de la paz y se hace célebre por su respeto a las leyes y por su sumisión a las autoridades del pueblo. El Vicario, los curas y demás sacerdotes prestaron los primeros con agrado y placer el juramento debido a la Constitución: ellos dieron este ejemplo de subordinación a la ley: ellos serán en todo evento su más firme apoyo.

MEMORIA 1844-1845

Relaciones Exteriores

Dispuesto siempre Costa Rica a entrar en combinación con los demás Estados de la República para establecer un centro común de unidad, se ha abstenido hasta ahora de formar relaciones internacionales con los Gobiernos de países extranjeros. Tampoco han ocurrido circunstancias que nos obliguen a dar ningún paso por la vía diplomática. Sin embargo podemos lisonjearnos de haber merecido la benevolencia y estimación de todos los pueblos que tengan noticia de nosotros por nuestro carácter pacífico, honradez y hospitalidad.

En cuanto a los reclamos relativos a nuestro litoral en el Atlántico el Gobierno ha aguardado las instrucciones de la legislatura y no desespera de arreglar este negocio satisfactoriamente, cuando le autoricéis para obrar, aceptando los buenos oficios del señor Cónsul británico.

Relaciones con los Estados

Estas se conservan en la mejor armonía y se reducen a comunicaciones recíprocas de los sucesos particulares a cada uno y de nuestras ocurrencias domésticas; pero nada se trabaja hacia la reconstrucción de un Gobierno nacional. No obstante, es de esperarse que las últimas conmociones que han tenido lugar en los cuatro Estados hermanos, tengan un pronto y feliz desenlace y atraiga este punto la atención de los hombres pensadores.

El Ejecutivo se atreve a sugerir la idea de acreditar entre los

naturales de Costa Rica residentes en los otros Estados agentes que promuevan este grandioso objeto cerca de sus respectivos Gobiernos. Otra vez os lo ha recomendado, insiste en su propósito y espera os dignéis considerarlo y resolver.

Negocios Eclesiásticos

Es muy sensible anunciaros que hasta la fecha no se ha recibido noticia alguna de nuestras preces a la Corte Romana para la erección de Catedral en Costa Rica y erección de su primer Obispo. Tal vez el progreso de la revolución de los otros Estados habrá entorpecido el giro de la correspondencia y por esta causa no han llegado a nuestras manos las comunicaciones respectivas del Excelentísimo Señor Obispo encargado de entender en tan importante negocio. El Ejecutivo espera el mejor resultado y en tanto continúa sus relaciones con la primera autoridad eclesiástica residente en el Estado con quien conserva la mejor armonía, obrando de acuerdo con ella en la provisión de Curatos y respetando las leyes de la Iglesia, a quien da la protección correspondiente hasta donde se lo permiten sus facultades.

Penetrado el Gobierno de que la religión es la base indestructible de las sociedades, quieren estimular por su parte de una manera directa la difusión de las doctrinas evangélicas, de la Cátedra de San Pedro para que se conserve la pureza de las costumbres y moralidad de nuestro pueblo. Con ese fin me ordena proponeros la idea de conceder premios anuales a todos los Ministros del altar que más se distinguiesen por su elocuencia, estilo sencillo y al alcance del vulgo y la utilidad de sus lecciones. La calificación debería hacerse por la autoridad eclesiástica de acuerdo con el Gobierno con vista de las piezas escritas que se le remitiesen. Semejante disposición contribuiría mucho para que se esforzara la juventud de nuestro Clero en el estudio de las escrituras sagradas y de los oradores eclesiásticos, y no podrá ofender el decoro de ninguno. Si a esto se agregase una visita periódica a las Parroquias de parte de la misma autoridad aún cuando se le costease el viático por el Tesoro decimal, el éxito sería indefectible y la mira del Gobierno con felices consecuencias.

Señores Representantes:

Nada me resta que deciros sino que la acción del ejecutivo está paralizada y tiene que observar los males sin poderlos remediar o privarse de hacer el bien que pudiera por falta de facultades. El no pretende quitaros la gloria de perfeccionar nuestras instituciones: al contrario desea que todo salga acabado de vuestras manos y limitarse al carácter de un mero Administrador. Deliberad y resolved pues, con la calma del que está cierto de ser obedecido ciegamente.

MEMORIA 1847-1848

Sección 1a

1°.-Relaciones Extranjeras

Fracción 1a

Reconocidos en Centro América los Cónsules de la Gran Bretaña, de la Francia, de las Ciudades Hanseáticas y del Rey de Hannover, el Gobierno de Costa Rica ha mantenido con ellos las mejores relaciones de amistad, no sólo en el año que concluye, sino desde muy atrás, les ha dispensado las consideraciones que demanda el Derecho Internacional y a la fecha existen entre ellos y el Gobierno las más gratas correspondencias sin que haya el menor motivo que las pueda interrumpir.

Fracción 2a

Para conservarla con el Gobierno francés, y deseando evitar males al Estado, se celebró con el Conde de Gueydon, Comandante del bergantín de guerra *Le Genie*, un convenio por el cual Costa Rica debía dar al señor Carlos Thierrat una indemnización de diez mil pesos, según se informó a Vuestra Excelencia con los recados y en cuya consecuencia fue emitida la alta aprobación legislativa por decreto de 1° de mayo. Después de varias conferencias privadas del Excelentísimo señor Presidente con el señor Thierrat, el compromiso fue satisfecho sin grave perjuicio de los intereses fiscales, como lo demuestra el documento que en copia se acompaña con el n° 1. Es terminado este asunto en todos conceptos.

Fracción 3a

Habiendo reconocido el Supremo Gobierno de Guatemala la parte que le tocara de la deuda que el Federal había contraído con el señor Juan Bailly por sus servicios en el examen de la línea para la apertura del canal oceánico, el de Costa Rica reconoció igualmente la que en el mismo concepto le corresponde y ajustó en 18 de diciembre el convenio que se acompaña en copia bajo el n° 2, en el que se estipula el pago de quinientos setenta pesos dos reales, que ha recibido en el Agente del señor Bailly, con lo que fue cancelado este crédito.

Fracción 4a

Hallándose el Señor Santiago Mercher con derecho a una crecida indemnización que le reconoció el Gobierno federal en el año de 1831 por el despojo que la Administración intrusa le había hecho del bergantín Boyer y su cargamento, en el tiempo de la revolución Costa Rica en virtud de los compromisos a que estaba sujeto por el Pacto de 1824, debía satisfacer su contingente por la base de población, esto es, la duodécima parte de la deuda líquida, y para llenar este deber se concluyó y firmó en Guatemala el 10 de marzo último este convenio entre el mismo señor Mercher y el Comisionado de este Gobierno, estipulándose por él, que Costa Rica pagará en dos plazos la cantidad de siete mil cuatrocientos pesos nueve reales. El convenio fue ratificado por el Cónsul francés y se pondrá en el alto conocimiento de Vuestra Excelencia con los documentos, que lo acompañan para que considerándolo se sirva Vuestra Excelencia ratificarlo si lo estimare conveniente.

Fracción 5a

Respetando el Ejecutivo el ser independiente del Estado y deseoso de darle la importancia a que los elementos de grandeza de que abunda por su genio industrial y comercial, por su innato amor al progreso de las ciencias y de las artes y por su moralidad bien conocida: queriendo de otra parte estrechar, por todos los medios posibles, los vínculos de amistad con las naciones extranjeras, y con noticia de que los Cónsules en Guatemala estaban autorizados para tratar con cualquiera de los Estados de Cen-

tro América, tuvo a bien acreditar cerca de los mismos Cónsules un Comisionado, el que con su carácter de tal concluyó y firmó un tratado de amistad, comercio y navegación con el de la Gran Bretaña el 24 de febrero último, con el de Francia el 12 de marzo y con el de las Ciudades Hanseáticas el 10 del mismo. Estos tratados han sido dirigidos a los respectivos Gobiernos para su ratificación y serán elevados a la alta consideración de Vuestra Excelencia con informe separado para que se digne deliberar lo que sea de mejor éxito a los intereses del país y a su futura prosperidad.

Fracción 6a

Entablada mucho tiempo ha correspondencia epistolar con los Honorables Gobernadores de Panamá y Veraguas en la Nueva Granada, ella se ha conservado sin interrupción por el correo de tierra que todos los meses viene y sale para Chiriquí. Aquellos funcionarios manifiestan el deseo que anima al Supremo Gobierno neogranadino de celebrar con Costa Rica un tratado de amistad y comercio y de que se fijen definitivamente los límites de ambos Estados, a cuyo efecto querría se acreditase un Enviado cerca de aquel Gabinete en Bogotá. También el mismo Gobierno y el de la República del Perú han dirigido con mucho interés sus excitaciones para que los Estados de Centro América concurren de nuevo con su Plenipotenciario al Gran Congreso Americano convocado en la época actual por acuerdo de las Repúblicas del sur para deliberar acerca de los negocios de independencia y de los medios de conservarla. Ambos objetos son de la más alta importancia. A la sabiduría de Vuestra Excelencia corresponde considerarlos, y resolver lo que parezca más conducente al bien de Costa Rica.

Sección 2a. Relaciones con los Estados de Centro América

Fracción 1a

Por cada uno de los dos correos mensuales que salen para la capital de Nicaragua, se mantienen la más frecuente correspondencia con el Ministerio de cada uno de los Estados que compusieron la extinguida Federación y del mismo modo se recibe la que viene de retorno; por manera que hay una mutua y franca inteligencia entre el Estado y los demás de Centro América: ni

éste se injiere en los negocios interiores de alguno de los otros, ni ninguno de ellos en los de Costa Rica: los súbditos del uno son mirados en el otro con el mismo aprecio y consideración que los naturales; y todo anuncia una verdadera paz, armonía y amistad entre los Estados, que aunque independientes, son hermanos, y han compuesto un solo todo, tienen un mismo idioma, profesan una sola religión y están colocados sobre una misma superficie.

Fracción 2a

El Gobierno que ha deseado el restablecimiento de la unidad nacional en Centro América, dispuso el envío a la Dieta de Nacaome de los comisionados que designó el decreto n.º 19 de 30 de julio, pero no habiendo sido posible obtener contestación inmediata del que se hallaba en San Salvador, ni del suplente que residía en Tegucigalpa, el que estaba aquí debía esperar, porque según el decreto n.º 14 de la propia fecha, nada hubiera adelantado presentándose solo, el tiempo era estrecho y la dieta se encontraba próxima a concluir sus tareas, como sucedió el 7 de octubre. Esas y las más razones que comprende la exposición pasada al alto conocimiento de Vuestra Excelencia en carta n.º 137 del día 22 de noviembre dieron ocasión de que no hubiese efecto dicho decreto. Con todo eso, recibidos en este los convenios que concluyeron y firmaron en la mencionada ciudad de Nacaome los Comisionados del Salvador, Honduras y Nicaragua, el Ejecutivo los mandó pasar a la Secretaría de Vuestra Excelencia para la deliberación consiguiente. Es del caso observar que estos convenios fueron ratificados en lo absoluto por la Asamblea Constituyente de Honduras el 14 de enero del presente año, con algunas restricciones por la de Nicaragua el 27 del mismo y en una sola parte por la Legislatura del Salvador el 15 de marzo, según todo consta de los documentos que señala el n.º 3. Guatemala se negó a concurrir a la Dieta y no ha emitido juicio alguno al respecto de los enunciados convenios, sino antes bien habiéndose pronunciado aquella República independiente por decreto de 21 de marzo de 1847, marcha y se conserva por sí sola sin que haya datos de que en lo sucesivo procure la anexación a los demás Estados. Tales antecedentes, indican el desacuerdo de todos, en punto nacionalidad, la tendencia de cada uno a existir por sí solo y la dificultad de que se organice una autoridad general que sirva de centro común y mantenga las relaciones diplomáticas con las demás naciones del universo.

Fracción 3a

Mientras el curso de los acontecimientos señala el camino que deba seguirse con respecto a los asuntos generales, el Ejecutivo ha estimado de la primera importancia el envío de Comisionados cerca de los Gobiernos de los otros Estados para celebrar convenios de interés recíproco que conserven inalterable la paz y amistad que actualmente disfrutan. Los que tuvieron lugar con Nicaragua penden del augusto conocimiento de Vuestra Excelencia y se dará cuenta con los que el Comisionado de Costa Rica ajustó el 10 de marzo con la República de Guatemala. En su vista Vuestra Excelencia acordará lo que mas convenga al bien de los costarricenses.

Ninguna alteración ha sufrido el tratado con el Estado del Salvador del 10 de diciembre de 1845, y tiene esperanzas el Gobierno de acordar otro semejante con el de Honduras para estrechar y cimentar perpetuamente la buena inteligencia que en su profesión de fe política lleva Costa Rica con las demás secciones de la extinguida Federación.

Sección 2a **Obispado**

Fracción 1:

Por más esfuerzos que ha hecho el Gobierno para obtener la creación de Obispado en Costa Rica y elección del primer Obispo, no ha sido posible vencer las dificultades que opusiera el tiempo y la lejanía de la Corte Romana. Con todo eso, firme el Gobierno en su resolución de obsequiar el bienestar social, instará hasta conseguir el fin, tomando con tal intento todas aquellas medidas que parezcan conducentes y aprovechando los momentos favorables que se vengan a las manos. Entre tanto la Iglesia de Costa Rica está sujeta a la Vicaría Capitular de la Catedral de León de Nicaragua, en cuya Ciudad existe el Venerable Cabildo Sede Vacante, a quien se le reconoce la parte que en la masa decimal de este Estado le corresponde por los arreglos anteriores. Justamente una Comisión se ocupa en el día, de liquidar la deuda para cancelarla del todo, como es de justicia.

MEMORIA 1848-1849

Parte 1a

Exterior

Sección 1a.-Relaciones extranjeras

Publicado solemnemente el decreto n° 15 de 30 de agosto que sustituyó a Costa Rica el título de **Estado** en el de **República**, el Poder Ejecutivo estimó como de la primer importancia para el país el envío de un Ministro Plenipotenciario cerca de varios Gobiernos de Europa y América que negociase convenios de recíproco interés en todo aquello que pueda contribuir al progreso y engrandecimiento nacional. En efecto, teniendo a la vista la autorización que contiene el decreto n° 10 de 8 del mismo agosto, fue nombrado e instruido aquel Ministro, el cual se halla a la fecha en la Corte de San Jaime, donde fue reconocido en su carácter diplomático por Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda el 31 de enero, según se manifiesta del adjunto documento n° 1 y habiendo entablado las negociaciones que le son encomendadas, permanecerá allí hasta que se concluyan y pueda dar cuenta con el resultado. Luego que haya llenado los deberes de su misión en la expresada Corte, se trasladará a las de Francia, España y los Estados Unidos de América con el fin importante que se ha enunciado, teniendo el Gobierno fundadas esperanzas de que en todo cuanto la presencia del Ministro Plenipotenciario en dichas Cortes influirá en el crédito e intereses de la República, bien por el conocimiento que de ella se adquiera, bien por las relaciones que se cultiven con esas grandes potencias centro del movimiento universal. El Poder Ejecutivo pondrá en el alto conocimiento de V. E. los documentos que remita el Plenipotenciario a consecuencia de sus negociaciones con los Gabinetes extranjeros.

En informe de 1° de julio del año próximo anterior manifesté a Vuestra Excelencia que el Poder Ejecutivo por consideraciones de interés público, había celebrado tratados de amistad, comercio y navegación con los agentes en Centro América de la Gran Bretaña, de las Ciudades Hanseáticas y de la Francia, cuyos tratados puestos en la alta consideración de Vuestra Excelencia fueron ratificados por decretos números 17, 18 y 19 de 6 de setiembre. Para obtener la ratificación y el canje en Guatemala del que se celebró con el encargado de negocios de Su Majestad Británica es indispensable celebrar un nuevo convenio que tenga por objeto la modificación de algunos artículos en los términos que por carta de 12 de enero de que se acompaña copia con el n° 2 ha propuesto el Cónsul General inglés. A este intento está acreditado un Comisionado en aquella capital, siendo de esperarse, que en pocos meses todo será concluido a satisfacción del público costarricense. El Ministro Plenipotenciario de la República solicitará en su oportunidad la ratificación y el canje de los tratados con la Francia y las Ciudades Hanseáticas, a cuyo efecto se le ha instruido por el Gobierno.

Por lo que mira a las relaciones epistolares y de amistad con los Cónsules extranjeros residentes en Guatemala nada otra cosa puedo asegurar a Vuestra Excelencia sino es que ellas se conservan sin interrupciones y que hasta el día no se ha presentado la menor ocasión de desavenencia ni de reclamo que en alguna manera pudiese afectar la dignidad de la República y la armonía con las potencias extranjeras.

En el mes de setiembre y por la vía de Sarapiquí llegó a esta Ciudad el señor W.D. Christie agente de Su Majestad Británica en la Costa de Mosquitos. El Gobierno tuvo a bien recibirlo con las atenciones que demanda la importancia de la Nación a que pertenece y que son propias de los pueblos cultos y se le consideró de distintos modos dándole pruebas del aprecio y simpatías de Costa Rica hacia la Gran Bretaña y su ilustrado Gobierno. El mismo Sr. Christie después de haber permanecido en esta Capital por el espacio de dos meses se dirigió al Estado de Nicaragua con la satisfacción de la favorable acogida que tuvo en Costa Rica.

El encargado de negocios de los Estados Unidos de América residente en Guatemala ha excitado al Gobierno de esta Repúbli-

ca en oficio de 19 de enero, de que es adjunta copia señalada con el n° 3, para que si lo estimaba conveniente mandase allí un Enviado a negociar un tratado por el cual se aumente la amistad de los dos países y se definan y arreglen las relaciones y derechos comerciales del uno con el otro. Obsequiando esta honrosa invitación, el Poder Ejecutivo ha acreditado e instruido un Ministro que desempeñe aquel importante objeto y que dé por resultado un convenio de amistad, comercio y navegación de recíproco interés entre los Estados Unidos de América y Costa Rica.

Las relaciones entabladas anteriormente con las autoridades de Panamá y Veragua en la República de la Nueva Granada continúan por el correo establecido a David. Por aquella vía se reciben ejemplares de las publicaciones impresas que se hacen no sólo en aquella República sino en otras muchas de la América del Sur; en retorno se envían los impresos de ésta y los más que se reúnen de los otros Estados de la América Central.

Sección 2a.-Relaciones con los Estados de la extinguida federación

Ratificado por los Gobiernos de la República de Guatemala y de la de Costa Rica el tratado que se celebró el 10 de marzo de 1848, sólo falta para que se observe como ley en ambos países el cambio de las ratificaciones, el cual se hará muy luego ya que hasta ahora no ha podido verificarse a pesar de las medidas del Gobierno.

Deseoso el Poder Ejecutivo de dar un testimonio de amistad al Estado del Salvador y de honrar la memoria de los varones célebres tuvo a bien expedir el decreto n° 16 de 6 de noviembre que se acompaña bajo el n° 4 y en su cumplimiento fueron exhumados con la solemnidad debida los restos mortales del Gral. Morazán, se le hicieron las exequias prevenidas en dicho decreto y un Comisionado los condujo en la goleta Chambón al puerto de Acajutla, por cuenta de la República: allá fueron puestos a disposición del Gobierno Supremo del Salvador, el cual dispuso lo conveniente para trasladarlos a la capital, manifestando por comunicaciones oficiales su más alto aprecio y gratitud por los oficios que en el concepto expreso había practicado el Gobierno de esta República. En recompensa ha mandado exhumar los restos mor-

tales de los finados Licenciados Braulio Carrillo y Manuel Aguilar para remitirlos a esta capital y si por algún motivo no se entorpeciese la ejecución de aquel acuerdo, quedarán desde luego cumplidos los votos del Poder Ejecutivo expresados en los decretos números 14 y 15 de 6 de noviembre que señala el n° 5.

Existiendo algunas cuestiones territoriales con el Estado de Nicaragua vecino y amigo de la República y con la mira de cortar de raíz todo motivo de disturbio entre ambos pueblos, el Ejecutivo dispuso el envío de un Ministro Plenipotenciario que iniciase y concluyese un tratado de amistad y de límites entre aquel y este Gobierno: fue reconocido: inició la negociación: permaneció en las conferencias por muchos días; y después que se cruzaron varias proposiciones y réplicas, le fue indispensable retirarse sin haber obtenido el objeto que tanto se deseaba, como se manifiesta de los documentos que bajo el n° 6 son adjuntos. Con todo eso no se han interrumpido hasta ahora las buenas relaciones con aquel Estado y es de esperarse que dichas cuestiones sean transigidas armoniosamente sin necesidad de que se altere la paz entre las dos naciones.

A Había el Poder Ejecutivo dispuesto que el Comisionado que condujo los restos mortales del Gral. Morazán al Salvador pasase a Guatemala a canjear las ratificaciones de la convención de que se ha hecho mérito y también a Honduras a negociar un tratado que estrechase más las relaciones de amistad y de interés que Costa Rica conserva con aquel Estado hermano; pero habiéndose enfermado aquel agente no le fue posible cumplir con estos encargos y tuvo necesidad de regresar a esta Ciudad, dando cuenta de todo al Gobierno. Este hará que se lleven a efecto sus resoluciones tan pronto como lo permitan las circunstancias.

De todo se deduce que la República se halla en la mejor armonía con los otros Estados que algún tiempo compusieron lo que se llamó Federación de Centro América y no omitirá esfuerzo alguno para conservarla y cultivarla de todos modos; y entre los medios para conseguirlo, será siempre el que hasta aquí ha observado estrictamente de no injerirse en la política y negocios interiores de ninguno.

Sección 8a. Culto

La Religión de la República es la Católica, Apostólica Romana y los costarricenses la profesan en un grado eminente sin fanatismo, la sostienen siempre sin perseguir y contribuyen voluntaria y constantemente para los gastos del culto. Los padres de familia con su doctrina y su ejemplo inculcan en sus tiernos hijos las máximas religiosas, y no hay pueblo alguno por pequeño que sea donde no exista un templo para tributar homenaje al Ser Supremo, Padre y Conservador del Universo. Prueba es de esta verdad las repetidas súplicas que llegan al despacho a mi cargo solicitando permiso para erigir y reedificar templos y oratorios y para demandar limosnas al efecto. Los sacerdotes en desempeño del sagrado ministerio que les está encomendado influyen cuanto es a su alcance para que no decaiga el culto católico y para que las costumbres de los habitantes se ajusten a los principios que establece la religión; de suerte que por todos aspectos es edificante la piedad de los costarricenses y el celo de los Ministros del Santuario. Pueden señalarse entre éstos algunos que no conocen la disciplina y que descuidan el objeto primordial de su instituto; pero nada es de extrañarse si se recuerda que en todos tiempos y en todos los países del mundo por civilizados que sean no han faltado hombres de innoble condición.

En punto a negocios eclesiásticos lo único que por ahora puedo añadir a lo que tengo informado a Vuestra Excelencia en la memoria de 1° de julio, es que animado el Presidente de la República por sus propios sentimientos y convencido íntimamente de la conveniencia de que Costa Rica se erija en Obispado independiente del de Nicaragua y tenga en su seno el Pastor que atienda muy de cerca a las necesidades espirituales de sus habitantes, ha dado pasos al intento de la más alta importancia y no duda que ellos surtirán el efecto que se desea: el Poder Ejecutivo elevará en su debida oportunidad al conocimiento de Vuestra Excelencia un informe detallado sobre el particular.

MEMORIA 1849-1850

Relaciones Exteriores

Su Santidad el Soberano Pontífice ha reconocido la independencia de la República por un acto explícito y solemne, el 16 de enero último: habiéndolo hecho antes Su Majestad el Rey de las dos Sicilias.

Inglaterra

El encargado de negocios de Su Majestad Británica en Centro América, condujo a esta capital el tratado hecho el 24 de febrero de 1848 y habiendo sufrido éste algunas modificaciones, que aprobó el Congreso en 28 de noviembre de 1849, lo ratificó el encargado del Poder Ejecutivo y se remitió a Londres para que nuestro Plenipotenciario, acreditado en aquella Corte, celebrase el canje de las ratificaciones. En conformidad, ha contestado que se verificaría pronto según lo había ofrecido, con fecha 13 de febrero último, el Ministro de Negocios extranjeros de Su Majestad Británica. Me es satisfactorio hacer particular mención de la conducta franca, leal y benévola que observó en esta República el antedicho encargado de negocios, no menos que de los buenos oficios que empleó espontáneamente en favor de la paz y el orden público.

Francia

El tratado hecho el 12 de marzo de 1848, aprobado por la legislatura el 6 de setiembre del mismo año fue ratificado por el Presidente de aquella República y debió canjearse en Guatemala

entre el Cónsul general de Francia y una persona de confianza que autorizó nuestro Gobierno; más posteriormente se ha convenido verificarlo en París donde se harán algunas adiciones en que se estipulen ventajas recíprocas para el comercio de ambos países y en que nuestro café sea favorecido con la concesión de pagar el minimum de los derechos impuestos a este precioso fruto. También debo hacer particular mención de la buena inteligencia que reina entre Costa Rica y Francia así como de las manifestaciones de aprecio que hemos recibido del gobierno de aquella República de sus agentes y de los buques de guerra que tocan nuestro principal puerto del Pacífico.

Ciudades Hanseáticas

El tratado hecho el 10 de marzo de 1848 aprobado por la legislatura el 6 de setiembre del mismo año, ha sido canjeado en Hamburgo y Bremen el 11 de enero último, previas algunas ligeras modificaciones que se elevarán al Conocimiento del Congreso. El canje de las ratificaciones del tratado que corresponde a Lübeck se efectuará oportunamente en Guatemala.

Estados Unidos

El Ministro de aquella República, residente en Londres, ofreció a nuestro plenipotenciario, el 25 de enero próximo pasado, la mediación del Gobierno de Washington, asociado al de la Gran Bretaña, para transigir amigablemente las diferencias sobre límites entre Costa Rica y Nicaragua; y el nuestro lo ha aceptado con satisfacción porque tiene plena confianza en los mediadores, y porque nuestra política es pacífica y conciliadora. También se ha propuesto a nuestro plenipotenciario la celebración de un tratado de amistad y comercio con los Estados Unidos y se ha remitido el competente pleno poder para que verifique. Tiempo ha que se habría hecho el referido tratado, pues el Gobierno lo deseaba y aun lo promovía; mas desgraciadamente, el Ministro de aquella Nación establecida en la capital de Nicaragua dirigió a mi Despacho notas inusitadas en la diplomacia tanto mas extrañas que sensibles, cuanto que no habían sido provocadas ni merecidas. Sin embargo se contestaron con templanza aunque sosteniendo la dignidad de la República y los derechos que competen a su soberanía.

Guatemala

El tratado hecho el 10 de marzo de 1848 fue conducido a esta capital por un comisionado de aquella República; el 4 de febrero del corriente año se verificó el canje y enseguida se publicó para su observancia. El Comisionado se esmeró en darnos pruebas inequívocas de las simpatías y amistad con que nos favorece su Gobierno. Y al despedirse encargó de la delegación a un ciudadano de aquella República residente en esta capital. El gobierno de Costa Rica ha nombrado un Cónsul General para los diferentes Estados de Centro América, con el fin de que pueda trasladarse a donde convenga.

Nicaragua

Las diferencias suscitadas sobre límites territoriales no han alterado la buena inteligencia entre ambos Gobiernos. Por el contrario, el nuestro acaba de manifestar el interés que le anima por el mantenimiento de la paz en aquel Estado. Algunos asilados en Guanacaste intentaron invadir el país contiguo, mas la autoridad local lo impidió, reprimiendo a los violadores del asilo, en cumplimiento de las instrucciones que se le habían comunicado. Además, se han dictado algunas providencias que tienden a impedir en lo sucesivo toda tentativa de agresión. Habiendo dirigido una protesta el Gobierno de Nicaragua contra las concesiones hechas por el Congreso a una casa inglesa para abrir un canal fluvial en nuestro territorio y colonizar algunas tierras, se contestó manifestando, que la enunciada concesión no comprometía en manera alguna los derechos que pudiera tener Nicaragua a una parte del territorio por donde pasase el citado canal, supuesto que se habían salvado por un artículo expreso; mas como no satisficiese tan perentoria razón y se replicase agitando la cuestión de límites, se estimó conveniente no entrar en una polémica inútil por la inoportunidad, y contraria a los usos recibidos por la manera con que se iniciaba.

Honduras

Un comisionado de aquella República, debidamente acreditado por el legítimo Gobierno, invitó al nuestro, por medio de notas oficiales, a entrar en un pacto de federación con otros Esta-

dos mas habiéndole hecho conocer, que tal pacto era incompatible con la constitución jurada, con las obligaciones que ha contraído la República y con la opinión bien pronunciada de los pueblos, propuso la celebración de un tratado de amistad y comercio con Honduras, y no hubo inconveniente en estipularlo sobre bases de recíproca utilidad como verá el congreso cuando lo examine. Pero habiendo acaecido en aquel país una revolución política, cuyo origen nos es desconocido, se ignora cuándo podrá ser ratificado.

No obstante que es máxima de nuestro gobierno no injerirse en las cuestiones domésticas de los otros Estados, interpuso sus buenos oficios en favor de la paz de Honduras y de su comisionado retenido en Nicaragua. Movióle a dar este paso el deber que tienen las naciones de interponer sus buenos oficios en favor de la humanidad, y la consideración de que había celebrado con Honduras un tratado. Mas no se ha recibido todavía la contestación correspondiente.

Salvador

Mediando un tratado particular con aquel Estado, las relaciones de amistad y de buena inteligencia subsisten como antes; por lo cual el gobierno de Costa Rica se interesó con el de Salvador a fin de que emplease los medios que estuviesen en su poder para que no fuesen auxiliados de su territorio los pueblos de la montaña que hacen la guerra a Guatemala. La contestación que se recibió fue satisfactoria, aunque envolvía algunas quejas y observaciones que se referían a hechos conexonados y a otros asuntos políticos indiferentes.

Colonización y Canales

La contrata celebrada con una casa inglesa para abrir un canal fluvial en nuestro territorio, construir el camino que conduce a Sarapiquí y colonizar algunas tierras modificada por el Congreso en 9 de noviembre del año próximo pasado, se halla en poder de los interesados, quienes no contestan todavía acerca de si se conforman o no con las modificaciones, mas se espera recibir la decisión de ellos por el próximo correo.

La compañía pobladora del Golfo Dulce debe de haber tomado ya posesión de las tierras que se le concedieron en 15 de octubre de 1849 con aprobación del Congreso, dada el 16 del mismo mes, y según noticias recibidas no pasará mucho tiempo sin que lleguen los que deben hacer los trabajos preparatorios para recibir a los primeros colonos. También se ha permitido a la citada compañía abrir un camino através del Istmo, sin privilegios para ella y sin gravamen del tesoro ni de los traficantes.

Una sociedad de Berlín ha hecho propuestas para fundar en nuestro territorio una colonia alemana, y el Poder Ejecutivo autorizará a su plenipotenciario en Londres para celebrar la contrata correspondiente sobre la base de que las nuevas poblaciones deben estar sujetas a las autoridades y leyes de la República.

Además, estaban próximas a embarcarse algunas familias alemanas con el propósito de establecerse en lugares fríos y salubres inmediatos al Sarapiquí. El Gobierno se propone a acogerlos con interés y protegerlos de la manera que le sea posible y permitido; pues tiene la convicción íntima de que la fuerza y la prosperidad de la República se cifran en el aumento de la población.

Negocios Eclesiásticos

La República ha sido erigida en una nueva Diócesis por decisión del Sumo Pontífice el 2 de febrero del corriente año. Este acontecimiento es plausible, tanto porque completa y perfecciona nuestra independencia, cuanto porque favorece la Iglesia de Costa Rica, consuela a los pueblos y complace a nuestro clero, digno de consideraciones por su moderación y patriotismo, por su frugalidad y templanza, por su piedad y celo religiosos. Así el obispado armonizará diversos intereses y hará bienes muy apetecidos.

Felizmente el Culto se ha sostenido con esplendor, y el clero ha subsistido con decencia. El cuadro que acompaña manifiesta las rentas que pertenecen a cofradías aplicadas al primero.

Largo tiempo ha rehusado el Ejecutivo apoyar la solicitud de aumentar la congrua de algunos párrocos de curatos pobres; mas el tiempo ha manifestado que es indispensable hacerlo; por

cuya razón lo propone al Congreso, persuadido además de que tal aumento es de poca consideración y sale de la masa decimal; no del tesoro.

Por igual necesidad ha sido preciso aumentar la dotación al Cura de Punta Arenas, pues nadie quería servir aquel curato con la exigua renta asignada.

MEMORIA 1850-1851

Relaciones Exteriores:

Europa

Roma

El Sumo Pontífice después de haber reconocido la independencia de la República, ha tenido a bien confirmarlo en la bula de erección de la diócesis de San José, expedida el 28 de febrero de 1850, y ha continuado dándonos pruebas inequívocas de su predilección paternal y de su celo apostólico. El Poder Ejecutivo, deseando corresponder tan señalados favores, y solícito en promover los bienes que reclama la Iglesia costarricense, tuvo a bien nombrar un Ministro residente en la Santa Sede, el cual fue reconocido el 2 de octubre último. Este Ministro ha prestado servicios importantes pues además de haber obtenido la Bula de erección, alcanzó un Breve sobre disminución de días festivos, y ha puesto los medios conducentes tanto para conseguir la fundación canónica de la Universidad, como para obtener la institución del primer obispo. Así la Nación cuenta con una Legación en Roma, confiada a un patriota, activo y celoso.

Inglaterra

La República ha continuado recibiendo pruebas de buena amistad y correspondencia del Gobierno ilustrado de Su Majestad Británica. El 20 de febrero del año próximo pasado se verificó en Londres el canje de las ratificaciones del tratado hecho con aquella Nación, el cual se publicará oportunamente para conocimiento de todos. El Poder Ejecutivo ha nombrado un Cónsul

General residente en Londres y Cónsules particulares en los puertos de Liverpool y Southampton.

Francia

El 8 de mayo de 1850 se hizo en París el canje de las ratificaciones del tratado del 8 de marzo de 1848 y el 12 de julio del mismo año de 1850, aprobó la legislatura de Costa Rica, los cuatro artículos explicatorios que comprende el acta de canje; todo lo cual se publicará a la brevedad posible. Aunque el Gobierno ilustrado de aquella Nación, se ha esmerado en darnos pruebas claras de amistad y simpatías, no ha podido aún por circunstancias independientes de su voluntad, hacer la rebaja de los derechos que paga nuestro café a su importación en aquella República. El Poder Ejecutivo mantiene un Encargado de negocios en Francia, un Cónsul general en París y Cónsules particulares en diferentes puertos.

España

El Gobierno de Su Majestad Católica después de haberse dignado de recibir a nuestro Ministro Plenipotenciario, se prestó en 10 de mayo de 1850 a la celebración un tratado de paz y amistad, sobre la base del reconocimiento de nuestra independencia. Este tratado mereció la aprobación de la legislatura costarricense el 26 de setiembre del mismo año, fue ratificado por parte del Ejecutivo el 2 de octubre, y las ratificaciones se canjearon en Madrid el 21 de diciembre último. El Poder Ejecutivo que conoce la importancia de tal estipulación, mandó publicarla con solemnidad, y los pueblos la celebraron con regocijo; porque les ha sido grato ver restablecidas sus antiguas relaciones con la madre patria de una manera honrosa y satisfactoria para ambos contratantes. Aunque Costa Rica no tiene que satisfacer deuda ninguna a súbditos españoles para cumplir con lo estipulado en los artículos 5º, 6º y 7º del tratado, sin embargo, debe pagar una pequeña deuda que reclaman algunos soldados que sirvieron antes de la Federación, ya extinguida, y la reconocía el Gobierno español, denominada de consolidación, cuyo crédito pertenece a varias Iglesias de la República. Es conveniente, por tanto, fijar bases para la amortización del capital y réditos, contando para ellos los dos novenos de consolidación que se deducen de cada trienio, de la

masa decimal. El Poder Ejecutivo ha nombrado un Cónsul general residente en Madrid, y no duda que a la fecha se le habrá expedido el exequatur correspondiente.

Ciudades Hanseáticas

El Gobierno se dispone a nombrar un Agente para que se practique el canje de las ratificaciones del tratado hecho con Lübeck, después de haberse verificado desde el año anterior el que se celebró con Hamburgo y Bremen. Oportunamente se elevarán a la Legislatura las actas de canje en que están consignadas las modificaciones estipuladas por las partes contratantes.

Bélgica

Subsisten las relaciones de amistad y buena inteligencia con el Gobierno de aquella Monarquía, y a fin de estrecharlas, cual se desea, piensa el Poder Ejecutivo nombrar un Cónsul general residente en Bruselas.

Nápoles

Aunque no se ha hecho todavía ningún tratado con el Gobierno de aquel Reino, el Poder Ejecutivo ha nombrado un Cónsul general que ha sido reconocido y considerado.

Con la módica suma anual de 7 mil pesos próximamente, se cubrirán los gastos que causan las oficinas y portes de correo del Ministro en Roma, del Encargado de negocios en Francia y de los Agentes consulares. Así, con esta pequeña erogación mantendrá la República sus relaciones exteriores y reportará de ellas grandes ventajas. El Poder Ejecutivo cree que las legaciones de Roma, Inglaterra, Francia y España son indispensables; y que para ahorrar gastos de oficina por exiguos que estos sean, el Encargado de negocios en Inglaterra puede serlo también en España.

En la legación confiada a nuestro Ministro Plenipotenciario en Europa y en América, se han invertido sobre poco más o menos 35 mil pesos, desde 1848 hasta hoy día. Esta cantidad aunque a primera vista parezca excesiva, es insignificante para nuestro tesoro, si se calcula el tiempo transcurrido y si se considera que

con ella se han establecido las relaciones exteriores y alcanzado la erección de la nueva diócesis.

América Estados Unidos del Norte

Nuestro Ministro Plenipotenciario salió de Londres el 22 de febrero último, y debe de estar a la fecha en Washington, donde habrá sido bien recibido, según las disposiciones favorables que ha mostrado aquel Gobierno, y donde habrá concluido el tratado de paz y amistad que tanto se desea. Este tratado es tanto más importante, cuanto que debemos establecer nuestras relaciones con aquella República como lo hemos hecho con las demás naciones de Europa. De este modo Costa Rica confirmará que su política es imparcial y habrá casi completado el cuadro de sus relaciones exteriores.

Nueva Granada

El Gobernador de la provincia de Chiriquí ha dirigido a mi Despacho extrañas reclamaciones sobre el territorio de Golfo Dulce; mas el Poder Ejecutivo se ha abstenido de entrar en contestaciones con una autoridad subalterna que no representa a su Nación en las relaciones exteriores, y no ha podido menos de extrañar tal irregularidad en una nación civilizada. Además se admira al considerar que siendo indisputables los derechos de Costa Rica a Boca-Toro tenga pretensiones a la tierra de Golfo Dulce que bajo ningún título ni pretexto puede pertenecer a Nueva Granada. El Poder Ejecutivo, supone que el Gabinete granadino acreditará a un Agente diplomático en este Gobierno para arreglar tal cuestión; mas sino lo hiciere, pensará en el mejor medio de sostener los derechos de la República.

Chile

Con el plausible objeto de extender nuestras relaciones a todos los Estados del continente; se autorizó al Cónsul general en aquella República, con fecha 7 de mayo del año anterior, para que celebrase un tratado de amistad y comercio, y al efecto se le extendió el competente pleno poder. Por tanto, es de presumirse que la negociación esté ya concluida o a lo menos muy adelantada. Del resultado se dará cuenta a la Legislatura del año entrante.

Guatemala

Las relaciones con el gobierno de aquella República conti-
núan siendo amistosas y simpáticas por la identidad de sus inte-
reses. Sin embargo, el Poder Ejecutivo de la nuestra no ha querie-
do injerirse en la guerra que aquella ha sostenido contra el Estado
del Salvador para no desmentir la neutralidad que se ha propuesto
observar como regla invariable de su política. Mas no por esto ha
dejado de sentir y deplorar la invasión última, ya por la sangre
que se ha derramado, ya por la mengua que padece Centro Amé-
rica con el escándalo de una invasión entre sus propios Estados.

Salvador

No obstante la guerra enunciada, se ha mantenido corres-
pondencia con el Gobierno de aquel Estado, y no se le ha ofendi-
do en lo menor; mas es preciso considerar, que mientras la inde-
pendencia de la República no sea tácita y expresamente
reconocida, cual debe serlo, las relaciones con aquel Estado y con
los de Honduras y Nicaragua no pueden ser tan estrechas y cor-
diales como lo anhelamos, ora porque no es posible acreditar agen-
tes diplomáticos, por cuyo medio se cultiven, ora porque se ofen-
de el honor de un pueblo y se violan los principios del derecho
internacional cuando se le niega virtualmente el derecho que tie-
ne a darse la forma de gobierno que más conviene a sus intereses
y bienestar.

~~Honduras~~

Aunque la correspondencia con el Gobierno de aquel Esta-
do no ha sido interrumpida, todavía no se sabe el éxito del trata-
do hecho con el comisionado Don Felipe Jáuregui, porque se ha
guardado sobre el particular un silencio inusitado en la diplomacia.

Nicaragua

Subsisten inalterables las relaciones con aquel vecino Esta-
do, aunque de cuando en cuando se reciben notas relativas a la
cuestión de límites territoriales, no obstante que su decisión se ha
referido a la mediación pacífica y conciliativa del Gobierno Britá-
nico y del de los Estados Unidos del Norte.

Habiéndose reunido en Chinandega una Junta de comisionados de los tres Estados, con la denominación de Representación Nacional de Centro América, se recibió en mi despacho, el acta de instalación verificada el 9 de enero y además el nombramiento de un Secretario de Relaciones Exteriores. Aunque la mayoría de esa pequeña asamblea está poseída, según parece, de sentimientos pacíficos y benévolos, no ha sido dable entrar con ella en amistosa correspondencia, por el inconveniente, siempre insuperable de que no reconoce la independencia de nuestra República; y no reconociéndola el Poder Ejecutivo se estima desautorizado para comprometer el honor del país entrando en relaciones con quienes le infieren la ofensa de no reconocer la forma de Gobierno que se ha dado en uso del indispensable derecho que compete a su soberanía.

Colonización

Habiendo la Legislatura autorizado al Poder Ejecutivo, en decreto de 21 de noviembre último, para remover las dificultades que se presentaban en lo relativo a la contrata celebrada con la casa inglesa, dio instrucciones convenientes al Ministro Plenipotenciario de la República, el cual comunica, con fecha 15 de febrero del corriente año, haber concluido aquélla satisfactoriamente; mas no se ha recibido aún como se esperaba. Sin embargo, me complazco, en poner conocimiento del Congreso, que se ha salvado cualquier derecho que pueda tener otro país al territorio por donde pase el canal proyectado, y que la colonia quedará sujeta a las leyes y autoridades de la República en todo cuanto sea compatible en el régimen interior de aquella y con sus adelantos materiales. Como el camino que debe abrirse hasta Sarapiquí está conexionado con la contrata de canalización, no se ha principiado todavía pero hay esperanza fundada de que se llevará a cabo oportunamente.

La sociedad franco-costarricense tomó posesión de las tierras que se le concedieron, en virtud de la contrata del 15 de octubre de 1849, y uno de sus agentes se ocupa actualmente en los trabajos preparatorios para recibir en Golfo Dulce a los primeros colonos. Esta sociedad insta por la concesión de la zona de tierra que ha solicitado y porque se le faculte para poner un peaje moderado a los traficantes del camino que debe abrirse desde Boca-

Toro hasta Golfo-Dulce. El Poder Ejecutivo considera, que deben hacerse ambas concesiones, y las recomienda al Congreso con encarecimiento: la primera porque escuda los límites de la República en aquella parte; y la segunda porque es indispensable para que pueda abrirse y conservarse el camino.

Habiendo llegado a Sarapiquí algunas familias alemanas sin estipulación previa y sin aviso anticipado, el Poder Ejecutivo mandó conducir las al interior por cuenta del Tesoro público, porque se hallaban destituidas hasta de los recursos indispensables para mantener la vida. Así el Ejecutivo cumplió con un deber de humanidad y prestó un servicio útil al aumento de nuestra población. Posteriormente llegaron otras familias alemanas en la misma penuria, por lo cual fue menester socorrerlas con dinero del tesoro y con el de particulares, exhibido como donativo voluntario. Todas estas familias están ya bien establecidas, viven de su propia industria y gozan de los derechos que competen a los demás costarricenses.

Negocios Eclesiásticos

Recibida en mi despacho la Bula de erección de la Diócesis, expedida el 28 de febrero de 1850, el Poder Ejecutivo le dio el pase correspondiente en 5 de agosto del mismo año. El Ilustrísimo señor Arzobispo de Guatemala a quien Su Santidad encomendó la ejecución de la citada Bula, dispuso lo conveniente en Decreto de 5 de setiembre, y nombró el Vicario Capitular que debía encargarse del Gobierno de la Diócesis. El Poder Ejecutivo aprobó este nombramiento y dictó providencias eficaces para solemnizar el acto de erección, el cual se verificó el 2 de febrero de presente año, día en que la Iglesia de San José fue elevada a Catedral, y en que el Vicario tomó canónica posesión del Gobierno de posesión del Obispado. El concurso del Clero, y los ciudadanos, el júbilo de los pueblos y la obediencia que todos se apresuraron a prestar al Vicario, denotan cuán viva y legítima es la satisfacción que ha experimentado la República por un bien tan apetecido y anhelado tiempo hace.

No sin extrañeza se tuvo noticia de que el Gobierno de Nicaragua se negaba dar pase a la Bula de erección y posteriormente se recibió un decreto de Ilustrísimo Señor Obispo de aquella Dió-

cesis que manifiesta la obligación en que se hallaba de respetar la voluntad del enunciado Gobierno. Auméntase tal extrañeza al considerar que tal intervención de aquel Gobierno en el asunto de que se trata, era oficiosa e inútil: oficiosa, porque el Ilustrísimo Señor Arzobispo de Guatemala se limitó a poner en conocimiento del Ilustrísimo Señor Obispo de Nicaragua las Letras Pontificias y por lo consiguiente no cabía injerencia del Gobierno de aquel Estado; e inútil, porque su concesión o negativa al de la Bula no podía influir en la ejecución de esta, como ha sucedido. No obstante, el Poder Ejecutivo se ha revestido de prudencia y de circunspección, ha guardado un silencio significativo, y ha sostenido el acto de Su Santidad en el cual se complacen los costarricenses.

Los arreglos ulteriores que conciernen a la organización de la Diócesis, se han practicado por el Sr. Vicario de acuerdo con el Poder Ejecutivo. Uno de estos arreglos ha consistido en disponer, que los gastos que causa la oficina de la Vicaría se hagan de los diezmos como destinados para esto, para la mesa episcopal y para otros objetos semejantes. Esta renta debe administrarse como lo dispone la Bula; pero es necesario crear a este intento la junta decimal conforme a las reglas que establece el Derecho Canónico, dejando siempre al Ejecutivo la intervención que le corresponde como Patrono, y en virtud de las atribuciones que ejerce en todos los ramos de la pública administración. Otro de los arreglos que se ha de tener presente es, que la Iglesia mediante la misma intervención, administre los fondos de las cofradías y los de las obras pías, pues además de que así lo dispone la Bula es conveniente bajo el punto de vista económico y político.

Hecha la erección de la nueva diócesis, la justicia y la honradez exigían que se mandase pagar lo que la renta decimal debe al Ilustrísimo Señor Obispo de Nicaragua y al venerable Cabildo Eclesiástico de aquella Catedral; por lo que el Poder Ejecutivo ha dispuesto que se practique la liquidación para cumplir con este deber. Mas en lo relativo a las cuartas episcopales, que han pagado los Señores Curas y que se han mandado a depositar por una disposición legislativa de 29 de mayo de 1828, cuyo depósito existe con cuenta separada de la Tesorería general, es indispensable que el Congreso se sirva autorizar el pago en la parte que legítimamente corresponde al antedicho Señor Obispo.

Como es de suponerse, existen otros arreglos pendientes que conciernen a la organización de la Diócesis: mas el Poder Ejecutivo estima prudente consultarlos oportunamente al Congreso en el curso de las presentes sesiones, y se promete su cooperación eficaz en tan importante asunto.

Ojalá que el Congreso encuentre en esta Memoria los datos que haya menester para el acierto en sus deliberaciones.

MEMORIA 1851-1852

En cumplimiento de lo prevenido por la Constitución vengo a informaros circunstancialmente del estado en que se encuentran nuestras relaciones exteriores y los negocios del interior; aunque no me sea dable hablar a la Representación Nacional de grandes adelantamientos en el país, al menos podré asegurar que éste se halla en la vía del progreso, marchando a su felicidad en medio de la paz y del orden social.

Relaciones Exteriores

Se conservan inalterables nuestras relaciones amistosas entabladas hace algún tiempo con la Santa Sede apostólica y el Ministro de la República residente en Roma, después de haber concluido los negocios de erección del obispado de San José e institución del primer Obispado de San José e institución del primer Obispo Diocesano, se ocupa incesantemente y a satisfacción del gobierno en otros objetos que le están encomendados. Es digna de la gratitud pública la benevolencia de nuestro Santísimo Padre hacia esta joven república y es acreedor al reconocimiento de los altos poderes el empeño con que el Ministro Residente promueve cuanto contribuye al honor y respetabilidad de esta parte de la América Central.

Habiéndose dignado el Jefe de la Iglesia Universal nombrar Delegado Apostólico para la República Mejicana y para las distintas Secciones de la América Central a Monseñor Luis Clemente, Arzobispo de Damasco—in partibus infidelium—, fue reconocido por el Gobierno desde que se recibieron sus letras fechas en Méjico donde reside y la carta autógrafa que al intento dirigió Su Santidad al Presidente de la República.

Nuestras relaciones con España, Inglaterra, Francia y las Ciudades Hanseáticas se han consolidado y nuestros agentes, contribuyendo a aumentar por sus importantes servicios, el interés de simpatía que nuestra República ha excitado en Europa, han merecido consideraciones y demostraciones de aprecio público que justifican el acierto mostrado por el gobierno en su elección.

Su Majestad Católica Doña Isabel Segunda Reina de España ha nombrado un Encargado de Negocios y Cónsul General en Costa Rica y Nicaragua, el que sin duda no tardará en ponerse en comunicación con la República.

Al llegar a Guatemala el Señor Angrand Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia se puso inmediatamente en relación con nuestro Gobierno.

Hemos reconocido igualmente como encargado de Negocios y Cónsul al Señor Hesse, Consejero privado de Hacienda y Agente de Su Majestad el Rey de Prusia.

Deseando establecer nuevas relaciones en Europa o extender las ya establecidas, se han conferido poderes especiales a nuestros Agentes para celebrar con el Austria, con la Francia, con los Países Bajos y otras naciones marítimas, tratados que ayuden al desarrollo de nuestro comercio. También se celebrarán tratados de amistad y comercio con Su Majestad el Rey de Suecia y Noruega a cuyo efecto se ha expedido la orden correspondiente al encargado de negocios en Inglaterra, siendo satisfactorio anunciar que a la fecha estarán muy adelantadas las negociaciones o tal vez concluidas ya.

Poco hace llegó a Puntarenas la Corbeta de Guerra «La Brillante» cuyo comandante el Señor Vizconde Lapelin ha traído comisión del gobierno Francés para explorar hidrográficamente las costas comprendidas entre el Golfo de Nicoya; el Golfo Dulce y las Islas de Quibó. Este hecho manifiesta el interés que Costa Rica exita en Europa y la simpatía con que la poderosa Nación Francesa favorece la nuestra. El Poder Ejecutivo comprendiendo la importancia de la misión del Señor Lapelin, ha expedido las órdenes convenientes para que se le presten los auxilios que necesite en el curso de sus trabajos hidrográficos.

América

Desde que el Ministro Plenipotenciario de la República se presentó en Washington fue recibido con las más cordiales demostraciones de aprecio, ha promovido distintos objetos de la más alta importancia para la República, y por conveniencia de ésta debe permanecer allí por algún tiempo. Entre otros negocios de que se ocupa, promovió la celebración de un tratado de amistad comercio y navegación con los Estados Unidos el cual fue concluido y firmado el día 10 de julio de 1851 y aprobado por la representación nacional el 19 de enero último; se le dirigió con la ratificación para el canje que debe de haberse celebrado en Washington.

A consecuencia de dicho tratado el Ministro Plenipotenciario nombró con aprobación del Gobierno, un Cónsul General residente en Nueva York, que fue reconocido ya en su carácter por el Gobierno Americano.

Continúan las buenas relaciones con la República de Nueva Granada y con la de Chile, no obstante que de ésta no se ha recibido aun el tratado iniciado allí por una de los Agentes del Gobierno.

Está nombrado un Encargado de negocios con la misión de celebrar un tratado de amistad, comercio y navegación con la República del Perú y según comunicaciones de dicho Encargado, es probable que esté concluido el referido tratado.

Colonización

La sociedad de Colonización de Berlín, representada por el Señor Barón de Bülow, ha celebrado una contrata con la nacional que se ha establecido en Cartago que tiene por objeto la apertura y colonización del camino de Matina. También el mismo Señor Barón ha contratado con el Poder Ejecutivo la fundación de una colonia al lado Oriental y Sur del Río Reventazón, de cuyos dos negociados se dará cuenta a la Representación Nacional en exposición separada.

Por noticia oficial del Cónsul General de Costa Rica en Fran-

cia se sabe que el 21 de marzo último salían del Havre para Costa Rica los primeros Colonos de Golfo Dulce. Esto alentaría de nuevo la empresa de la sociedad Franco-Costarricense, mientras que la República contará con una población sujeta a sus leyes e interesada en la consecución de los derechos de la nación y en su prosperidad venidera.

El proyecto de colonización inglesa hacia el Sarapiquí no ha tenido efecto alguno hasta la fecha por no haberse facilitado el arreglo de las contratas este respecto, ni llevarse a cabo las de apertura de camino y canalización fluvial.

Centro América

Me es satisfactorio anunciar que la República conserva la mejor armonía con la de Guatemala y que, siempre identificada su política hasta cierto punto con la nuestra, es de esperarse que cada día se estrecharán más y más las relaciones y simpatías entre ambos países. No renuncia nuestro gobierno a la idea de que un sistema de comunicaciones marítimas preparado de común acuerdo, no tardará en hacer más eficaz una alianza cuyo efecto moral no nos ha servido poco en algunas circunstancias.

Persuadidas de que los pueblos tienen el derecho de gobernarse como les parezca para nosotros este mismo derecho, ~~hemos procurado conservar amistosas relaciones con los Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua, y todo nos induce a creer que bajo sistemas distintos, Centro América no verá ya alterarse la paz y la tranquilidades de todos por celos y rivalidad funestas o por pretensiones infundadas.~~ Relativamente al Estado de Nicaragua, no nos hemos limitado a simpatías estériles, cuando el año anterior hubo de restablecerse el orden público que allí se había alterado. En recompensa el Gobierno de aquel país espontáneamente ha ofrecido al de Costa Rica concluir por medios amistosos u pacíficos, las cuestiones territoriales pendientes.

Culto y Negocios Eclesiásticos

Todo lo que puede contribuir a la honra de la religión Católica y a la decencia del Culto, ha sido el constante objeto del gobierno, persuadido de que los sentimientos religiosos son los que

desarrollan la moralidad y los principios de orden entre los gobernados. Por fortuna, la índole de los costarricenses, dispuesta a recibir las mejores impresiones y exenta de aquel fanatismo que turba la paz de las conciencias pero igualmente ajena de aquella falsa ilustración que pretende negar a Dios, el Culto que se le debe, nos da la dulce esperanza de que aquí el catolicismo florecerá siempre en toda su pureza y muy especialmente ahora que, consumada la regeneración eclesiástica, participa inmediatamente el pueblo de la influencia de un Pastor celoso y, a la sombra de éste, de la cooperación eficaz de los Ministros del Santuario.

Obtenidas de nuestro Santísimo Padre Pío IX las Bulas de erección del Obispado e institución del primer Obispo de San José, cuya elección recayó, a propuesta del Gobierno, en la persona del Ilustrísimo y Reverendo Señor Don Anselmo Llorente digno y virtuoso hijo de la República, el mismo, después de su solemne consagración en Guatemala, se trasladó al país e ingresó en esta capital el 28 de diciembre del año próximo anterior. Ese día memorable en los anales de la república. tomó posesión de su Iglesia en medio de júbilo y del contento de las autoridades, del Clero y del pueblo. Desde entonces Su Santidad Ilustrísima se ocupa del arreglo de los objetos que le incumben y desde entonces, en perfecta armonía con el gobierno, promueve mejoras en las Párrroquias y en la administración de los fondos píos que para evitar dificultades se pusieron a su disposición por circular No. 66 del 17 de febrero. También se mandó poner a disposición de Su Santidad Ilustrísima de cuenta de la masa decimal una mensualidad que se cubre puntualmente en la Administración de la República.

Lista Diplomática de la República

- El Señor Felipe Molina, Ministro Plenipotenciario cerca de varios gabinetes Europeos.
- El Señor Marqués Don Fernando de Lorenzana, Ministro Residente en la Corte Romana.
- El Señor Doctor Don Víctor Herrán, Agente de Negocios en Francia.
- El Señor Don Eduardo Wallerstein, Cónsul General y Encargado de Negocios en Inglaterra.

- El Señor Gabriel Lafond de Lurcy, Cónsul General en Francia.
- El Señor Luigi Rossi, Cónsul General en Nápoles.
- El Señor Juan Reinhard Moller, Cónsul General en Hamburgo.
- El Señor Vitorio Ricotti, Cónsul General en la Ciudad de Ancona.
- El Señor Royal Phelps, Cónsul General en Nueva York.
- El Señor John Thomson, Cónsul General en Valparaíso.
- El Señor Federico Samuel Edmond de Connick, Cónsul General en el Havre.
- El Señor Edward Roussier, Cónsul General en Marseille.

MEMORIA 1852-1853

Relaciones Exteriores

Las relaciones que existen con varias Naciones Europeas, con quienes la República tiene Tratados públicos se conservan inalterables y se estrechan cada día más y más. Esas mismas relaciones se extienden en el antiguo mundo más allá aun de lo que pudiera desearse, procuradas antes bien de parte de la benevolencia extranjera que solicitadas directamente por nuestros Agentes en Europa. Así a más del tratado celebrado el año anterior con Su Majestad el Rey de los Países Bajos, se han recibido excitaciones para celebrar otros con el Austria, la Toscana, Cerdeña, Bélgica y Prusia. Nuestro Ministro en Roma está encargado de las negociaciones con las tres primeras Potencias y los Representantes de las dos últimas en Centro América, parecen autorizados para tratar aquí con el Gobierno de la República.

El Señor Don Diego de la Quadra, Encargado de Negocios y Cónsul general de España en Costa Rica y Nicaragua, llegó a esta ciudad el año próximo pasado, y después de haber permanecido algunos meses entre nosotros, con muestras de mutua simpatía entre la antigua madre patria y la República, se trasladó a Guatemala, de donde, se espera, regresará a esta capital a fijar en ella su residencia ordinaria.

El Gobierno de Su Majestad Británica que siempre ha dado pruebas de consideración a este país, acreditó en él al Señor George Schedel con el carácter de Vicecónsul, y reconocido por el Gobierno, se halla en esta ciudad en ejercicio libre de sus funciones consulares.

Deseando presentar oportunamente a Su Majestad Napoleón III Emperador de los Franceses los votos de adhesión de la República, Su Excelencia el Presidente le dirigió la carta autógrafa que era conveniente en la ocasión, autorizó de nuevo al Encargado de Negocios que existía en Francia para que continuase representando a Costa Rica ante la Corte Imperial y le ha dado instrucciones para promover allí objetos del mayor interés a la causa nacional.

Por consecuencia del Tratado con los Estados Unidos de América, el Gabinete de Washington tuvo a bien conferir al Señor Doctor Marquis L. Hine el encargo de Cónsul de los Estados Unidos en Costa Rica. El Señor Hine doblemente interesado en la suerte de la República por hallarse unido en matrimonio con hija de esta capital y por ser Representante de un Gobierno amigo que nos ha dado en estos últimos tiempos testimonios de sus simpatías, conservará siempre la mejor armonía con el nuestro pres-tándole apoyo y respeto como lo ha hecho desde que fue reconocido en su calidad de Cónsul de aquella Poderosa Nación.

El Ministro Plenipotenciario de la República que tan dignamente la ha representado ante las primeras Potencias de Europa, ha tenido que permanecer en Washington por más tiempo del que se esperaba; pero su presencia en aquella capital era necesaria. Graves asuntos que tocan directamente con el país demandaban en los Estados Unidos el celo activo y la prudente intervención de tan diestro y acreditado diplomático. Aun no es tiempo de que regrese. Tal vez será preciso que vuelva a Europa, si los intereses de la República así lo exigiesen.

El convenio de 30 de abril de 1852, a que adhirió Costa Rica por Decreto n° 10 de 22 de junio, no surtió efecto alguno en el Estado de Nicaragua: él pende aún en la consideración del Gobierno de los Estados Unidos y del de la Gran Bretaña: tal vez no será desechado en su totalidad: puede ser que la convicción de los importantes fines con que se acordó, obre en el ánimo de los que le repugnan; y en semejante caso terminen amistosamente cuestiones que hasta cierto punto embarazan el bienestar y progreso de estos países.

No es tiempo aún de juzgar del éxito que puede tener la cues-

tión de límites territoriales con Nueva Granada. Sin embargo nuestro Plenipotenciario en Washington adelanta sus negociaciones con el Representante allí de aquella República vecina, al paso que la justicia que sostiene Costa Rica, está basada en documentos irrefragables y auténticos recogidos en los archivos de España y de América.

Por lo demás, continúan con Nueva Granada y con las demás Repúblicas del Sur las amistosas relaciones que antes de ahora han existido.

~~Respecto con las que tiene el país con Guatemala, Salvador, Nicaragua y Honduras, nada más puedo añadir a lo que informé a Vuestra Excelencia el 8 de mayo del año anterior, que cada vez el Gobierno recibe nuevas pruebas de amistad de aquellos Estados, especialmente del primero, unido hasta cierto punto con el nuestro en sentimientos y en política; y que habiendo desaparecido en los tres últimos el proyecto de formar un solo todo, es llegada la época de tratar con cada uno separadamente y de que todos se ocupen exclusivamente de sus negocios interiores sin mengua de su reposo y dignidad.~~

Concluyo aquí este informe que aunque insípido en su expresión da idea del estado presente de la República: me congratulo de que ésta en menos de seis años haya hecho lo que la antigua Federación no pudo en más de catorce: presentaré al Excelentísimo Congreso en exposiciones separadas los pensamientos del Poder Ejecutivo para mejorar varios ramos de la Administración: seré muy feliz, si todo puede contribuir al engrandecimiento de mi patria: respetaré con profundo acatamiento las deliberaciones de la Representación Nacional.

Negocios Eclesiásticos

Tengo singular placer en anunciar que a consecuencia del Decreto de la Representación Nacional de 1° de diciembre último, el Poder Ejecutivo ratificó en debida forma el Concordato celebrado entre la República y la Santa Sede el 7 de octubre; y que habiéndose dirigido con oportunidad a nuestro Ministro Residente en Roma, debe de haberse practicado ya en aquella Corte el cambio de las ratificaciones, según así nos informan las últimas co-

municaciones recibidas por el correo de Ultramar. Tal vez no pasarán unos veinte días sin que llegue a esta ciudad ese interesante documento político-religioso, sellado ya para su puntual cumplimiento con las Venerables Letras Apostólicas. Ligados, mediante las disposiciones que comprende tan importante convenio, los intereses de la Iglesia y del Estado, se afianza para siempre la armonía que felizmente existe entre el Poder temporal y la Autoridad Eclesiástica: reconocidos en el mismo documento de un modo terminante los límites de ambas jurisdicciones, cada cual obrará en su línea con la libertad e independencia que le compete, mientras que los asuntos que de consuno incumben a las dos, serán despachados satisfactoriamente sin dificultad alguna; y declarado el patronato en favor del Jefe Constitucional del Nación, la Iglesia Costarricense será su más firme apoyo e interpondrá todo su valimiento e influencia para que en ningún caso ocupe la Silla Presidencial cualquier aventurero o faccioso que la pretendiese por asalto, pues la misma Iglesia sería responsable de muy serias y graves consecuencias, reconociendo al que no fuese llamado al Poder por los medios constitucionales.

Me complazco también en participar a Vuestra Excelencia que la República, por un favor especial del cielo, goza de no poca consideración en la Corte Romana, donde representada dignamente por el Excelentísimo Señor Don Fernando de Lorenzana Marqués de Belmonte, es atendida en todas sus solicitudes y tratada con la mas honrosa diferencia. Las instrucciones documentadas que se han dirigido al Marqués de más de tres años a esta parte, el delicado tacto con que ese hábil y experto diplomático ha dirigido y llevado a efecto las negociaciones, y la regularidad de las pretensiones del Gobierno, han influido en el ánimo del inmortal Pío IX y en el de los Dicasterios Pontificios para mirar a Costa Rica con aprecio y con respeto y para estar encantados de ella, según se nos asegura desde aquella Capital. Si hasta aquí esta pequeña Nación Soberana en sí y con representación en el exterior, ha podido captarse la benevolencia del Santísimo padre y del Corte Romana en un corto período de tiempo, preciso es que en lo sucesivo doble sus esfuerzos para conservar su nombre, para hacerlo valer más y más, y para que nunca lo oscurezca la pérdida de su bienestar por la alteración de la paz o por el triunfo de la demagogia sobre los sanos principios que al presente profesa un pueblo venturoso como el nuestro.

Séame permitido añadir acerca de los negocios eclesiásticos en el interior, que unidos en sentimientos Su Excelencia el Presidente de la República y el Ilustrísimo Señor Obispo de San José, uno y otro se respetan mutuamente y los dos de acuerdo se interesan muy de veras en la dicha y en la felicidad del país. Habiéndose cuidado de preferencia que no faltase al Obispado mensualmente la renta de la masa decimal, que le está señalada desde el advenimiento a Costa Rica del Prelado Diocesano, Su Señoría Ilustrísima va poco a poco proporcionando a la naciente Catedral los ornamentos y útiles que la son indispensables, al propio tiempo que el Tribunal Eclesiástico, a donde se mandaron a pasar las cuentas de fondos píos rezagadas en la Contaduría mayor nacional, se ocupa del examen de todas ellas y del perfecto arreglo de la administración de aquellos fondos en las Parroquias de la Diócesis. Gracias sean dadas al Todopoderoso porque ni el Gobierno ni el pueblo de la república han convertido en usos profanos lo que estaba destinado al culto católico. ¡Ojalá que esté próximo el momento de liquidar y pagar la deuda de consolidación creada en circunstancias azarosas por el Gobierno de la antigua metrópoli española! Entonces el Tesoro de las Iglesias recibirá un incremento considerable y entonces el de la Nación, sin esa deuda, contará con todos sus recursos para obras y objetos que mejoren su actual situación dando nuevo impulso a los elementos de riqueza de que abunda.

MEMORIA 1853-1854

Exterior Europa

Afortunadamente se han conservado las mejores relaciones con Francia, Inglaterra, España, Países Bajos y Ciudades Hanseáticas, con quienes Costa Rica ha celebrado tratados en los años anteriores. En cada una de aquellas Potencias tiene la República varios Cónsules acreditados y además en Francia un Encargado de Negocios, que reconocido en su carácter público, es considerado con deferencia por el Gobierno de Su Majestad Imperial. No ha sido posible todavía ajustar Tratados con el Austria, Prusia, Bélgica, Cerdeña, Toscana y el Piamonte; porque aunque para ello ha sido invitada la República, otros negocios perentorios han privado al Gobierno de un objeto que es de mucha importancia al crédito nacional; pero no pierde la esperanza de llevarlo a efecto a la primera oportunidad, manteniendo entre tanto las relaciones amistosas ya entabladas con dichas Naciones y con la de Nápoles. En Bélgica existe un Cónsul de Costa Rica, cuyo diploma obtuvo el exequátur de Su Majestad el Rey de los Belgas.

En la Memoria del 16 de mayo del año próximo pasado informé a Vuestra Excelencia del advenimiento a esta Capital de un encargado de Negocios y Cónsul General de España en Costa Rica y Nicaragua, y ahora debo añadir que el Gobierno de Su Majestad Británica, tiene aquí un Vicecónsul, el cual reconocido en su carácter, ha fijado su residencia en el puerto de Puntarenas.

América

Habiéndose establecido hace algún tiempo relaciones amis-

tosas con los Estados Unidos, el Gobierno ha procurado conservarlas, especialmente desde que celebró el Tratado con aquella floreciente Nación; y deseando estrecharlas más y más y consultando de otra parte los intereses de la República, ha resuelto hacer permanecer en Washington a nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y estará allí mientras lo demanden las circunstancias y se estime conveniente y necesaria su presencia en dicha capital.

Respecto de las demás Repúblicas del nuevo mundo, nada de particular hay que decir sino que con todas existen buenas relaciones hasta la fecha sin haberse presentado antes de ahora motivos de desacuerdo con ninguna de ellas.

Y por lo que mira la cuestión de límites territoriales con Nueva Granada, podré indicar: que no obstante haber convenido aquel Gobierno en sujetar el negocio al juicio de los Gobiernos ilustrados de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos del Norte, posteriormente el Ministro Granadino residente en Washington, que parecía animado de buenas intenciones, ha pretendido transigir dicha cuestión con nuestro Plenipotenciario en aquella Capital. Probablemente a la fecha ambos Ministros débense de hallar en conferencias para un Tratado, si las proposiciones granadinas concilian los intereses de Costa Rica y dejan bien puesto el honor nacional.

Es de otra parte, muy satisfactoria la constante amistad que reina entre esta República y las demás secciones de la América Central, las cuales, habiendo constituido en otro tiempo un solo todo, ~~conservan aún la identidad de origen, idioma y religión no obstante el distinto modo de gobernarse que ha adoptado cada una, y a pesar del desacuerdo sobre confederación que han manifestado últimamente los mismos Estados que la promovían.~~ Nicaragua, como Guatemala y Costa Rica, acaba de erigirse en República independiente y con tal motivo se ha ocupado de reformar su anterior Constitución. Empero en los momentos mismos que Costa Rica celebraba el triunfo de los principios de orden en esa nueva República, cuando creía posible fuese acatada la justicia con que sostiene la posesión legítima de la Provincia de Guanacaste y los límites territoriales desde San Juan en el Atlántico hasta la Flor en el Pacífico, y cuando del advenimiento a esta Ciudad

de un Ministro Plenipotenciario enviado por el Gabinete de Managua, se esperaba un convenio razonable que alejase para siempre todo motivo de desavenencia entre ambos países, el resultado de las conferencias, en que hubo la más estricta moderación, vino a amargarlo todo y a lastimar por una desgracia, la susceptibilidad nacional. En efecto, desechadas las proposiciones conciliadoras y el generoso desprendimiento de una parte de la que, de hecho y de derecho, es de la República y sin admitir aquel Ministro ninguna clase de acomodamiento para celebrar un Tratado de amistad perpetua y de conveniencia recíproca, el término de las negociaciones fue el de una amenaza violenta, equivalente a una declaratoria de guerra que no había provocado la Nación. Un suceso tan sorprendente ha exaltado al extremo la opinión pública y ha colocado al Gobierno en la imperiosa necesidad de declarar con la franqueza y energía convenientes, que de hoy más la Provincia de Guanacaste es parte integrante de Costa Rica y que no abandonará a la ventura, ni por las amenazas ni por los hechos, esa preciosa porción de la población y del territorio costarricense. Por separado pondré en alto conocimiento de Vuestra Excelencia los últimos documentos relativos a este importante negocio, pudiendo asegurar también que cuanto penda de la Administración actual no serán interrumpidas las relaciones fraternales con la República vecina.

Negocios Eclesiásticos

Después que a esfuerzos del Gobierno se erigió canónicamente un Obispado en la República; y que por presentación de Su Excelencia el Presidente, se obtuvo la institución del primer Obispo de San José, su consagración y posesión, alcanzó Su Excelencia de la Corte Romana el Concordato de 7 de octubre de 1852, el cual, ratificado en debida forma y publicado con la mayor solemnidad, comenzó a salir sus efectos desde el 5 de octubre de 1853. A continuación Su Excelencia en ejercicio del Patronato que le esta conferido nombró seis canónigos para el Venerable Cabildo Eclesiástico, y recibida de Su Santidad la Bula de institución del Ilustrísimo Señor Dean, los electos tomaron posesión de sus encargos el día 8 de diciembre, y en esa fecha también quedó organizada tan importante e ilustre Corporación; ocupándose desde entonces de las alabanzas diarias del Señor, de los sufragios por los bienhechores y de los demás objetos de su competencia.

El Gobierno que se desvela por la conservación del Culto sagrado, por la dignidad de la Iglesia y por todo cuanto conduce a la moral religiosa, no ha vacilado en acordar las subvenciones posibles en favor del Venerable Cabildo y de la catedral. Sin hacer mérito de las cantidades del tesoro Nacional invertidas anteriormente en varios útiles de la Iglesia, suplió el Gobierno, seiscientos pesos para obras materiales necesarias hacían falta al Venerable Cabildo, desde el mes de febrero último se pasan a su tesoro del de la República ciento y treinta y cuatro pesos mensuales con que se llena el presupuesto de gastos ordinarios indispensables para las funciones decorosas del mismo Venerable cabildo, y desde junio del año anterior se cubren veinticinco pesos cada mes para pagar el maestro que se ocupa de enseñar la música a varios jóvenes que después han de ejercer su oficio en la Catedral, todo sin perjuicio de la mensualidad que al Cabildo corresponde por la escala adjunta al Concordato y de la parte que toca a la fábrica de la Iglesia y a la mesa Episcopal cuyas dotaciones se cubren puntualmente en la Administración Principal. Fuera de esto, el Tesoro público paga sin postergación las pensiones señaladas a los Curatos de Puntarenas, Térraba, Boruca, Orosi y Tucurrique, ha exhibido ciento veintiún pesos para la construcción de la Iglesia Parroquial de Alajuela y doscientos para la de San Francisco de Cartago; y tendrá que contribuir a la reedificación de las Iglesias de Guanacaste y Cañas y a la conclusión de la de Nicoya, según ofrecimiento de Su Excelencia el Presidente en la visita que poco ha, hizo a aquellos pueblos.

Debo anunciar de otra parte a Vuestra Excelencia que continúan inalterables las relaciones entabladas con la Santa Sede Apostólica, de la cual se reciben cada día más y más pruebas de su benevolencia hacia esta República y de las consideraciones con que distingue al Gobierno que la rige. El Ministro Residente que la representa en aquella Corte merece el afecto de Nuestro Santísimo Padre y la cordial gratitud del Jefe de Costa Rica.

Nómina

De los Ministros Plenipotenciarios, Encargados de Negocios y Cónsules que el Gobierno de Costa Rica tiene en países extranjeros:

- El Señor Licenciado Don Felipe Molina, Ministro Plenipotenciario de Costa Rica cerca de varios Gabinetes Europeos y de los Estados Unidos de América.

- El Excelentísimo Señor Don Fernando de Lorenzana, Marqués de Belmonte, etc., Ministro Residente de Costa Rica cerca de la Corte Romana.

- El Señor Víctor Herrán, Encargado de Negocios de Costa Rica cerca del Gabinete de Francia.

Inglaterra

- El Señor Don Eduardo Wallerstein, Cónsul General de Costa Rica en Inglaterra y Encargado especial para celebrar tratados con los Gobiernos de Suecia y Noruega.

- Señor Federico Boardman, Cónsul de Costa Rica en Liverpool.

- Señor Don Adan Schoales, Cónsul de Costa Rica en Southampton.

Francia

- Señor Don Gabriel Lafond, Cónsul General de Costa Rica en Francia.

- Señor Don Samuel Edmond de Coninck, Cónsul de Costa Rica en el Havre.

- Señor Don Eduardo Roussier, Cónsul de Costa Rica en Marseille.

- Señor Don Gustavo Baour, Cónsul de Costa Rica en Burdeos.

- Señor Henry Poydenot, Cónsul de Costa Rica en Bayona.

Italia

- Señor Conde Don Tomas Ricotti, Cónsul de Costa Rica en la Ciudad de Ancona.

- Señor Don Juan Bautista Fraticelli, Cónsul de Costa Rica en Civitavecchia.

- Señor Luigi Rossi, Cónsul General de Costa Rica en Nápoles.

Ciudades Hanseáticas

- Señor Don Juan Reinhard Möller, Cónsul General de Costa Rica en Hamburgo.

España

- Señor Don Manuel María de Tapia, Cónsul General de Costa Rica en los dominios Españoles.

Chile

- Señor Don John Thomson, Cónsul General de Costa Rica en Chile.

Estados Unidos

- Señor Don Royal Phelps, Cónsul General de Costa Rica en los Estados Unidos.

- Señor Don Patricio Grant, Cónsul de Costa Rica en Boston.

- Señor Don L. Morris Walis Cónsul de Costa Rica en Filadelfia.

- Señor Don Samuel Greene, Cónsul de Costa Rica en San Francisco de California.

- Señor Don Eusebio I. Gómez, Cónsul de Costa Rica en Key West. Estado de la Florida.

Bélgica

- Señor Matthissons de Amberes, Cónsul General en Bélgica.

MEMORIA 1854-1855

Al cumplir con lo que dispone el artículo 86 de la Constitución, me sería muy plausible ofrecer a Vuestra Excelencia un cuadro lisonjero, de prosperidad nacional, tanto más que el decidido empeño y los constantes desvelos del encargado del Poder Ejecutivo, no han tenido otro objeto que el progreso y bienestar de los pueblos y la conservación de la paz en todos sus ángulos, como el punto de partida de la suma de felicidades de toda sociedad; pero una República naciente, una República donde era necesario crearlo todo y mejorar lo poco que existía de trescientos años acá, no podía ni puede adelantar con la rapidez que era de desearse, ni de consiguiente aparecer con el brillo y la importancia de que se hallan revestidas otras Naciones más populosas o más antiguas. Sin embargo, la nuestra en su estado actual va poco a poco ensanchándose, creciendo en riqueza y proporcionándose elementos de progreso de que no ha mucho carecía. El orden ultimamente establecido, el exacto cumplimiento de las leyes y el impulso de la Autoridad Nacional, contribuyen poderosamente a la obra grande de que el país llegue un día a figurar entre los del mundo civilizado. Es necesario paciencia para el desarrollo de los pensamientos del género emprendedor, y es necesario remover contacto y partir las dificultades en que a cada paso se estrellan. De otro modo todo se falsea, todo se desconcierta y todo viene abajo. Conviene pues que Costa Rica, siga su marcha y que la siga con prudencia para no precipitarse. No puede verlo todo la presente generación, debe reservarse a las venideras el goce de los frutos sazonados que produzcan los esfuerzos y afanes de que se ocupe la de nuestros días. Entonces Costa Rica contará con suficientes diplomáticos hábiles, estadistas acreditados, financieros expertos y otros hombres de Estado, hijos suyos, que sepan dirigir con acier-

to los destinos de su patria y colocarla con orgullo en medio de las Naciones que hoy son el asombro del Universo y el centro de las luces y de los adelantamientos humanos de la época. Esto impuesto, paso a informar, a Vuestra Excelencia con sencillez y candor del estado en que se hallan los negocios que corresponden al Ministerio de Relaciones y del Interior que me están encomendados.

Relaciones Exteriores

Europa

Me permito repetir aquí lo que manifesté a Vuestra Excelencia en la Memoria del año anterior, respecto de las amistosas relaciones que existen entre la República y las Potencias Europeas, de cuyos Gobiernos se reciben sucesivamente nuevas y repetidas pruebas de benevolencia y simpatías. En efecto llegan de todas partes, no sólo las comunicaciones de costumbre entre países amigos, sino que por actos más marcados es distinguido y acatado el nuestro. A más de las cartas autógrafas cartas autógrafas con que algunos soberanos de Europa han favorecido a Su Excelencia el Presidente, Sus Majestades el Emperador de los Franceses, la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, y la Reina de España han acreditado Encargados de Negocios cerca de la República. Estos dignos agentes están reconocidos en su carácter público: dos de ellos residen en la Capital de Guatemala y el último se halla en esta ciudad desde fines del mes próximo pasado: con todos se han establecido las más francas relaciones; y el Gobierno cuidará de que no se interrumpen nunca, consultando siempre el interés nacional y el crédito de que disfruta la República en el extranjero. Debo añadir así mismo que ha sido reconocido el Señor Juan Knöhr en su carácter de Cónsul General de Hamburgo.

Por ahora no tiene Costa Rica en esas Naciones ningún Agente Diplomático. En cumplimiento de lo que prescribe el Decreto n° 21 de 12 de julio de 1854 se retiraron los poderes al que residía en París. Tiene sí la República Cónsules en distintas plazas y puertos. Ultimamente se acreditó uno en los Países Bajos, y por fallecimiento del que obtenía este encargo en España, fue nombrado el que debía sustituirle.

América

Por fortuna no se han interrumpido las buenas relaciones entabladas con los Estados Unidos de América. Para cultivarlas y estrecharlas cuanto cabe en lo posible permaneció en Washington, Don Felipe Molina, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, el cual consagrado con el mejor éxito a los objetos de un delicado encargo, falleció en aquella Capital el 1° de febrero del presente año. La muerte de ese ilustre Diplomático se ha sentido con generalidad allá y aquí. El gobierno perdió en él un colaborador, inteligente, activo y leal, cuyos servicios han dado al Estado un realce y crédito que han contribuído no poco a constituir el ser político de Costa Rica. Hasta ahora no se ha tomado resolución para reemplazarle. El archivo y los sellos de la Legación permanecen en poder del Secretario.

La falta de oportunidad había retardado el canje de las ratificaciones del Tratado con el Perú, pero poco se extendió el poder conveniente a un Centroamericano y le pasaron los documentos necesarios para que lo verificase tan presto como llegara a la Capital de aquella República.

Tal vez no tardará mucho el arreglo de la cuestión de límites territoriales con Nueva Granada. El Gobierno tiene datos fundados para creer que el de esa Nación se prestará a un avenimiento amistoso, justo y equitativo, luego que se ventile el asunto con la calma y la franqueza que aconseja la civilización del siglo y como es debido entre dos países amigos; entre dos países a quienes no puede ser indiferente su suerte recíproca.

Nada más tengo que decir respecto de los Estados que algún tiempo compusieron la Federación de la América Central, sino que se ha llevado adelante la buena inteligencia establecida con todos desde la disolución del Pacto que los ligaba. Ninguna injerencia física o moral de parte de Costa Rica en sus negocios interiores, ninguna cuestión de otra naturaleza han afectado la armonía que la República desea siempre conservar con ellas. La disputa sobre la línea jurisdiccional pendiente aún entre Nicaragua y Costa Rica, en manera alguna ha alterado la amistad de los dos países, ni parece pueda turbarse, porque al fin semejante disputa vendrá a tener término, no por las vías de hecho sino por medios pacífi-

cos y de conciliación en que se interesa el buen sentido y por los cuales está pronunciada la opinión de los pensadores americanos y europeos. Va para un año que aquella desgraciada República, es prensa de las disensiones intestinas: nada ha respetado allí la revolución, y los nicaragüenses que no han sufrido males incalculables en su propio suelo, han tenido que buscar un asilo en ajeno territorio para salvarse de los males de una guerra fratricida y desastrosa. El Gobierno se ha limitado a prestar seguridad a los emigrados que tocaban en nuestro territorio, cualquiera que fuese su profesión de fe política, a condición de que el asilo hospitalario que se les brindaba no debía convertirse en teatro de operaciones contra el vecino Estado. Así pues no tenemos remordimiento alguno que nos aflija por la malhadada suerte de nuestros hermanos de Nicaragua, deploramos su actual situación y hacemos votos para que ella sea en lo sucesivo de orden y prosperidad.

Luego que se recibió oficialmente en el Ministerio la infausta noticia de que la Ciudad de San Salvador se había arruinado el 16 de abril del año próximo pasado por un formidable temblor de tierra, el Ejecutivo promovió una suscripción en las Provincias para favorecer las familias desgraciadas, víctimas por aquel espantoso acontecimiento del hambre y de la intemperie. En efecto reunido el donativo que ofreció la filantropía de los costarricenses y con el auxilio de las rentas nacionales, pudo ponerse a disposición del Jefe del Salvador la suma de tres mil trescientos pesos, obsequio muy pequeño ciertamente; pero que no deja de ser un testimonio inequívoco del deseo de favorecer la humanidad paciente donde quiera que se halle, y de estrechar por este medio los vínculos de sincera amistad que nos unen con la nación salvadoreña.

Negocios Eclesiásticos

Con el mayor placer tengo la satisfacción de informar a Vuestra Excelencia que es muy manifiesta la consideración que la Santa Sede Apostólica dispensa al Gobierno y al pueblo de la República: siempre ha visto Su Santidad con particular deferencia las solicitudes que de aquí se han elevado a su Soberano conocimiento y no hay ocasión en que nuestro Santísimo Padre el Papa Pío IX no dé testimonios de simpatía hacia este venturoso país.

Efecto es todo del presente giro dado a los negocios que se han de despachar en Roma, y de la oportunidad y delicado tacto con que los promueve y trata nuestro hábil Ministro Residente en aquella Corte. A su respetable influencia se debe en la mayor parte el concepto que allí merece la República, y tenemos la esperanza de que sus buenos oficios mantendrán en lo sucesivo las estrechas y amistosas relaciones entabladas desde algunos años con el Jefe Universal de la Iglesia.

La de San José sigue su marcha con el esplendor que es posible en su estado naciente, regida por su virtuoso y dignísimo Pastor y adornada con el respetable cuerpo de Canónigos, que se ocupa cada día de los objetos del culto sagrado que son a su cargo. Tanto el Ilustrísimo Diocesano como el Venerable Cabildo se hallan en mas perfecta armonía con el Gobierno de la Nación, al mismo tiempo que este presta a uno y otro el apoyo de su Autoridad Suprema para el ejercicio pleno de las altas y delicadas funciones que les competen. Así es que todos llevan un solo fin, que es el bien de los costarricenses y todos obran de consuno en favor de la Religión, de la Iglesia y del Estado.

MEMORIA 1855-1856

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución, vengo a dar cuenta del estado de los negocios del Ministerio de mi cargo tanto por lo que mira a las relaciones exteriores, como por lo que toca a los ramos de la Administración en el interior; y aunque no me complazco de producir un informe tan satisfactorio como deseara, al menos bosquejaré los hechos sin exageración, para que pueda formarse una idea aproximada del todo de dichos negocios. Tengo la conciencia de que los Representantes del Pueblo acogerán con deferencia mi exposición y de que juzgarán con rectitud de la conducta del Poder Ejecutivo, consagrado exclusivamente al cumplimiento de las leyes, promoviendo por cuantos medios han estado a su alcance el bien de la República, su gloria y su prosperidad. Me atrevo a repetir aquí lo que otra vez he indicado de que un país naciente no puede en su infancia aparecer con el brillo y con el nombre que llevan otras Naciones antiguas, a quienes favorece su población y elementos desarrollados desde mucho tiempo por el saber y por la industria. Bien marcada es nuestra situación, bien conocidos nuestros recursos, bien sabido el número de habitantes de esta sección, la mas pequeña de las que componen la América Central. Preciso es por lo mismo conformarnos por ahora con lo que somos y trabajar con incesante dedicación para que un día la República sea el emporio de la civilización y de la riqueza y que todos sus habitantes gocen de un completo bienestar. Preciso es que conservándose inalterables la paz y el orden interior para estar dispuestos a repeler vigorosamente toda invasión exterior, se alimente la juventud con máximas sabias en los establecimientos literarios y se aliente el espíritu de empresa por medio de disposiciones adecuadas y benéficas. De otro modo, lo que hasta aquí hemos con-

seguido, desaparecerá como el humo, y un retroceso irremediable vendrá a manchar las páginas de nuestra historia con bien merecido baldón de la generación que existe y vergüenza de las venideras.

Relaciones Exteriores

Europa

Se conservan inalterables las relaciones de amistad y buena inteligencia que han existido entre Costa Rica y las Naciones Europeas, ni se han cruzado incidentes que turbaran la armonía con alguna de ellas y antes bien los Gabinetes de las Grandes Potencias sucesivamente dan pruebas sinceras de miramiento a la República y a su Gobierno. Nuestros Cónsules Generales allá encuentran toda atención cuando concurren o a los actos de etiqueta, a que se les invita, o a manifestar las simpatías de la República hacia las mismas Potencias en casos convenientes o a otros objetos de su misión, siendo no menos satisfactorio el hecho de presentarse aquí cada vez Representantes, Cónsules y otros Agentes de distintos países extranjeros, a los cuales se ha reconocido en su carácter respectivo y a quienes se guardan las consideraciones que demanda el derecho internacional.

América

Con el deseo de estrechar por todos los medios posibles las relaciones amistosas entabladas hace algunos años con los Estados Unidos de América y habiendo fallecido el Señor Don Felipe Molina nuestro Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Washington, el de Costa Rica tuvo a bien nombrar Encargado de Negocios allí al Señor Don Luis Molina, que, como el lamentado Don Felipe, ha desempeñado digna y satisfactoriamente los objetos de su misión; mas interesando a la República tener en la actualidad un Representante en Europa, el Gobierno confiado en el celo, inteligencia y actividad del expresado, Don Luis, le ha conferido sus poderes, para que como Encargado de Negocios, se traslade a Francia e Inglaterra y se ocupe cerca de aquellos Gabinetes de asuntos que puedan ser útiles a la República. Esta seguirá siendo representada en Washington por el Honorable General Don Pedro Alcántara Herrán con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y tiene la esperanza el Go-

bierno de que este distinguido diplomático llenará con el mejor éxito la importante misión que se le encomienda.

Penoso me es, pero necesario, hacer mención aquí de que no obstante el solícito empeño que ha tenido siempre el Jefe de la Nación, de que por nuestra parte se evitase cualquier conflicto en nuestras relaciones con los Estados Unidos, la saña artificiosa de los enemigos de nuestra Independencia, ha venido a turbarlas, momentáneamente fraguando en Nicaragua un reclamo con que ha pretendido sorprender la justificación ilustrada del Gobierno de la Gran República, eclipsar el brillo de nuestras armas y humillar la dignidad nacional; mas la conducta intachable de nuestro Ejército Expedicionario, los documentos que apoyan sus hechos particulares en los campos de batalla contra el enemigo común, el celo de nuestro Representante en Washington y la bien acreditada circunspección de aquel Gabinete, darán feliz término a la cuestión; así es de esperarse, si, como no lo dudo, se juzga imparcialmente de la rectitud de nuestro proceder en el interior y exterior de la República.

Sin embargo de que el Poder Ejecutivo tomó las providencias debidas para el canje de las ratificaciones del Tratado celebrado entre Costa Rica y el Perú el 28 de abril de 1852, no pudo tener efecto aquel acto tan preciso y necesario para la validación de dicho Tratado, por que según informó el Plenipotenciario de la República ad hoc, se presentaron inconvenientes que no era al alcance del Gabinete de Lima remover en aquellas circunstancias, a causa, sin duda, del trastorno político que había sufrido el país. Con todo eso el Ejecutivo cuidará de que en mejor oportunidad se practique el canje expresado para que aquél pueda publicarse y tenga todo su efecto.

Habiéndose presentado en esta Capital el Honorable General Don Pedro Alcántara Herrán Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nueva Granada, con el fin de continuar las negociaciones iniciadas en Washington con nuestro Ministro para ajustar un Tratado de paz, comercio, navegación y límites, se le recibió con la cortesía y urbanidad que demandan su carácter diplomático, y la consideración debida a la Nación que representaba y después de haber exhibido sus Plenos Poderes, se abrieron y continuaron las conferencias hasta ajustar y concluir el

Tratado que se halla ya en conocimiento de Vuestra Excelencia con el informe correspondiente. El Honorable Señor General Herrán se ha hecho digno de la consideración pública por sus simpatías hacia Costa Rica, por su adhesión a la causa santa que defendemos contra los enemigos de nuestra nacionalidad, por el interés con que quiso suavizar la pena de las viudas, cuyos maridos habían sucumbido en la campaña y por el deseo que tiene de que unidos no solo Nueva Granada y Costa Rica sino todos los Estados hispanoamericanos, formen un pacto de alianza que sirva de muro inexpugnable a las miras hostiles de aventureros extraños que pretendan arrebatarnos nuestra Independencia y nuestro modo de ser social.

Estados de Centro América

Nuestras relaciones con Guatemala, Salvador y Honduras son cada día mas estrechas y francas. Como prueba de benevolencia, el Gobierno de Guatemala en fines del año anterior envió a esta Capital un Comisionado Especial que presentase sus respetos al Jefe de la Nación Costarricense. En cambio el de esta República autorizó un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario con instrucciones para saludar a aquellos Gobiernos y conferenciar con ellos asuntos de la mayor importancia al bien de Centro América y de cada una de las secciones de que se compone. El resultado fue satisfactorio, merced a la habilidad, tino e incesante dedicación de nuestro Ministro, y si por causas independientes de su voluntad, no pudo concluir los objetos de su encargo, dejó trazado el camino que había de continuar el Encargado de Negocios que para reemplazarle ha acreditado últimamente el gabinete de San José cerca de dichos Gobiernos.

Notorios son los escandalosos sucesos de Nicaragua desde que en octubre último, una horda de bandidos, sin Religión, sin Patria y sin Leyes tuvo la audacia de apoderarse pérfidamente del Poder Supremo de aquella hermosa pero desgraciada República, inaugurando su bárbara dominación con la sangre de dos ilustres Centroamericanos, el Ministro de Relaciones Don Mateo Mayorga y el General Don Ponciano Corral: levantó el pendón de la esclavitud y privó a los nacionales de toda participación en el régimen interno y externo de aquel país, digno sin duda de mejor suerte. Notoria es también la amenaza constante que esa gavilla

de aventureros lanzaba sobre las demás secciones de la América Central para dominarlas a su arbitrio, con cuyo intento día por día engrosaba sus filas con nuevos advenedizos y preparaba otros recursos con la sangre y el sudor de los nicaragüenses nuestros hermanos. Creyéndose fuerte el bárbaro caudillo de aquella horda salvaje, dirigió sus miradas hacia Costa Rica, y como preliminar de sus operaciones, diputó cerca de este Gobierno un extranjero con el encargo especial de entender en la cuestión de límites territoriales; pero se frustró su plan, porque desconocida aquí la misión del filibustero que osaba poner su planta inmunda en la Capital, se le hizo regresar de la frontera a dar cuenta a su intruso comitente de que Costa Rica no reconoce sino lo que es conforme con los principios del derecho internacional y que jamás sancionará con su aquiescencia ningún acto que de algún modo viole la Independencia, y libertad de cada uno de los Estados de la América Central. Con tales antecedentes el Excelentísimo Señor Presidente de la República, instruido por otra parte de los proyectos de los enemigos de nuestra raza, apoyado en la opinión compacta de la Nación y debidamente autorizado por Vuestra Excelencia dio la voz de alarma: se puso a la cabeza del Ejército y voló a las fronteras tan oportunamente, que impidió a los filibusteros que ya las invadían, el apoderarse de Moravia y Puntarenas, desde donde probablemente hubieran emprendido su marcha hacia el interior, soñando siempre con disponer de nuestro territorio, como ya disponían del de Nicaragua. La vanguardia de nuestro Ejército el memorable 20 de marzo escarmentó a los invasores del país en la Hacienda Santa Rosa; derrotados completamente, dejaron en nuestro poder varios prisioneros, que fueron juzgados por un Consejo de Guerra y condenados al último suplicio. Sentencia dura pero justa, pronunciada contra bandidos cuyas manos estaban aún manchadas con la sangre de los soldados costarricenses que componían la guarnición de las Salinas, y con la de otras personas indefensas a quienes habían dado cruelmente muerte. Además, los piratas no tienen garantías en ninguna parte del mundo; los que invadieron nuestro suelo en marzo último, están calificados generalmente en Europa y en América, como verdaderos piratas, usurpadores de Nacionalidades, y nada mas en orden que hacerles sufrir las consecuencias de su vandálica profesión. Ellos no tuvieron derecho alguno para enseñorearse de Nicaragua, ni misión legítima para hacer la guerra a Costa Rica. Después del triunfo en Santa Rosa, preciso era no abandonar la

empresa que tenía por doble objeto vindicar el honor nacional alevosamente ultrajado por los filibusteros y salvar la independencia no sólo de Nicaragua sino de los demás Estados de Centro América, con quienes Costa Rica obraba de acuerdo. Pasó el ejército a Rivas, ocupó los puertos de San Juan del Sur, y de la Virgen en el Lago, se posesionó de la Ciudad, e invadido allí el 11 de abril por los filibusteros, triunfó completamente sobre ellos, escarmentándolos y poniéndolos de nuevo en vergonzosa fuga. Cuando todo esto sucedía, nuestro Ministro Plenipotenciario en Guatemala activaba sus esfuerzos para que las armas combinadas de aquella República y las de Salvador y Honduras emprendiesen su marcha a unirse con las costarricenses para llevar a cabo el invariable propósito de destruir de una vez el enemigo de la independencia centroamericana y establecer la nacionalidad de Nicaragua convertida irrisoriamente desde octubre en propiedad del prófugo de Sonora. Después de haber vencido algunas dificultades con que luchaban los Gobiernos para su pronta cooperación, lograron al fin enviar sus expediciones al mando de Generales expertos, que según las últimas noticias se hallaban al frente de Nicaragua; pero una de tantas calamidades con que de tiempo en tiempo es afligida la humanidad, obligó a nuestro Ejército a levantar el campo y contramarchar antes de poder aprovecharse de la cooperación de sus aliados. Sin embargo, ese Ejército de valientes, honor de Centro América y gloria de Costa Rica, fue el primero en lanzarse a la lid y el primero también en abatir el orgullo de los filibusteros, que destrozados y desacreditados por todas partes, no podrán ya resistir, no digo a las fuerzas aliadas, pero ni aun a algunas columnas de nicaragüenses que, casi exánimes poco ha por la lucha intestina en que desde el año 1854 los había precipitado el genio del mal, despiertan hoy al grito de sus hermanos, del letargo y anonadamiento en que les sumiera la perfidia del filibustero al arrancar de sus manos las armas y recursos de la patria para oprimirla a discreción sin que nadie pudiese de modo alguno reclamar sus derechos.

Semejantes sucesos vinieron a interrumpir las relaciones con Nicaragua, porque ni era posible mantenerlas con las Autoridades locales, ni reconocer desde octubre misión alguna legítima en la Administración que establecieron allí los enemigos de la Independencia Centroamericana. Ahora pues, cuando definitivamente esté coronada la obra a que con tan buen éxito dio principio Cos-

ta Rica, bien sea que los nacionales nicaragüenses lo verifiquen por si o con el auxilio de los aliados, o que de nuevo coopere con sus armas brillantes el Ejército de la República, entonces, constituidas en la de Nicaragua sus Autoridades legítimas, continuará, por todos los medios posibles la amistad que ha existido antes de ahora entre los dos países, entonces, estrechados cordialmente por un abrazo fraternal todos los centroamericanos, harán conocer al mundo entero que saben apreciar y defender su independencia y sus derechos y que, como otros pueblos cultos de la tierra se esfuerzan por colocarse a la vanguardia de la civilización y de la libertad; entonces, en fin reunidos por medio de Plenipotenciarios, en una de las principales ciudades de Centro América, acordarán de unánime consentimiento cuanto conduzca a la defensa común, a la paz y armonía de los Estados entre sí, a la responsabilidad de cada uno de los Gobiernos en particular y al bien y prosperidad de la gran familia centroamericana.

Negocios Eclesiásticos

Debo indicar aquí lo que ya otras veces he informado a Vuestra Excelencia en punto a la armonía y gratas relaciones que existen entre el Poder temporal y la Autoridad de la Iglesia. Afortunadamente no se ha cruzado el menor disturbio entre aquél y ésta: por el contrario cada día se dan pruebas inequívocas de respeto y mutua consideración: el Gobierno presta todo su apoyo a la Iglesia Costarricense, mientras que ésta no desmiente en lo más mínimo de lo que debe al Jefe de la Nación; y así es que todo marcha bien sin que la opinión pública se resienta por demasías ni de parte del Clero ni de parte de la Administración civil.

En la necesidad de proveer de nuevos recursos para atender a los gastos de la Catedral y para mejorar en lo posible las prebendas de los miembros del Venerable Cabildo Eclesiástico, a moción de este y mediante los buenos oficios, inteligencia y celo de nuestro Ministro Residente en Roma, Su Santidad el Papa Pío IX siempre propicio a Costa Rica, se dignó autorizar al Ilustrísimo Diocesano para introducir una reforma en la Parroquia de San José, con el fin de que parte de sus proventos con el auxilio del ramo de vacantes, sirviese en lo sucesivo para los dos objetos mencionados. Su Señoría Ilustrísima ha dado oportuno cumplimiento a la disposición Pontificia y el Poder Ejecutivo está muy

satisfecho de que no hayan sido vanas sus esperanzas en el negocio y de que la Iglesia pueda siempre contar con su importante cooperación. Preciso es no olvidar que la adhesión sincera del Excelentísimo Señor Marques de Lorenzana a la República y su infatigable solicitud, contribuyen al pronto y feliz despacho de los asuntos que se le encomiendan para ante la Corte Romana y aseguran cada día mas y mas el buen concepto que Costa Rica merece de aquella Dominante.

MEMORIA 1856-1857

Poco más de un mes hace que estoy encargado accidentalmente de la Cartera de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública. En este limitado tiempo apenas he podido informarme del estado de los negocios, con que hoy debo daros cuenta. Así es que, ahora menos que en otras ocasiones, puedo lisonjearme del acierto, pero me anima vuestra noble indulgencia, y mediante ella me atrevo a desempeñar el trabajo en los detalles de una materia desconocida para mí en el transcurso de un año.

Relaciones Internacionales Europa

Se han mantenido inalterables las que ha cultivado Costa Rica con los Gabinetes de Roma, Francia, Inglaterra, España. Países Bajos, Ciudades Hanseáticas y otros países de Europa, habiéndose procurado, por todos los medios posibles al alcance del Gobierno, inclinar la atención de aquellas Potencias hacia la causa más santa y más justa que se ha sostenido contra el bandido William Walker y sus sectarios nefandos, y tener al corriente de los sucesos, correo por correo, al Ministro Residente cerca de la Corte Romana y al Cónsul General de la República en París. Además, se dirigió una comunicación detallada al Excelentísimo Señor Capitán General de la Isla de Cuba Don José de la Concha, sobre los acontecimientos que afectaban a Centro América, con motivo de la guerra que se hacía para destruir el filibusterismo dominante en Nicaragua. El Caballero Concha manifestó sus simpatías en favor de la República, y ofreció dar cuenta al Gobierno de Su Majestad Católica con el contenido de dicha comunicación.

Posteriormente se presentó en esta capital el Caballero Don José de Zambrano Valdivia y Viana, Encargado de Negocios de España, el cual vino a reponer al Caballero Don Facundo Goñi, que había recibido órdenes de trasladarse con el carácter que tenía a una de las Repúblicas del Sur. El Señor Goñi manifestó al separarse de este país, el más profundo reconocimiento por las atenciones que, durante su permanencia en él, había recibido del Gobierno y de la sociedad costarricense; mientras que el Señor Zambrano, por la misma causa, dio pruebas de simpatías y benevolencia hacia la República y su Administración.

Como desde que se principió la guerra contra los aventureros, el Gobierno contrajo a ella toda su atención, no es extraño que la correspondencia con sus Agentes Oficiales en Europa y en América, se redujese, con pocas excepciones, a promover el ascendiente de la raza hispano-americana de esta parte del Continente, y a solicitar, si no un apoyo material y evidentemente eficaz, por lo menos el moral, haciendo que la justicia de la causa que defendíamos, fuera conocida y apreciada debidamente. El Señor Marqués de Lorenzana y el Señor Cónsul Lafond, penetrados de la importancia del negocio, supieron corresponder a los deseos del Gobierno, trabajando con perseverancia en favor de la causa de Centro América y enalteciendo los heroicos esfuerzos de la República para lanzar del territorio usurpado, los aventureros que lo ocupaban.

Fue reconocido el señor A. de Botmiliau en su carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia en Centro América; y lo fue también en el de Cónsul de los Países Bajos en la República, el Señor F. t'Kint.

Costa Rica no tiene ahora agente alguno oficial en Inglaterra, por haber fallecido allí nuestro Cónsul General, el Señor Don Eduardo Wallerstein, mas el Gobierno acreditará otra persona de su confianza para el desempeño del Consulado en Inglaterra; y considerando ser de alta importancia para la Nación tener un Representante, cerca del Gobierno de Su Majestad el Emperador de los franceses, expidió, en favor del Cónsul General Don Gabriel Lafond de Lurcy, las letras que lo autorizan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en París. Aún no sabemos si admitirá este honroso encargo para dirigirle

las instrucciones convenientes. Por este medio, cree el Gobierno, pueden alcanzarse importantes resultados en favor de la Independencia y del porvenir de la República.

América

Ningún hecho ostensible ha venido a turbar las relaciones amistosas, que existen entre Costa Rica y la Gran República de los Estados Unidos del Norte; ni se han cruzado comunicaciones directas con aquel Gabinete, a pesar de las expediciones piráticas preparadas, armadas: y enviadas del territorio de la Unión Norteamericana para hostilizar los pueblos de Centro América, y no obstante las leyes de neutralidad de aquella Nación y los Tratados de paz y amistad que ligan a ambas Repúblicas. En medio de acontecimientos tan graves y desgraciados, el Gobierno ha guardado una conducta circunspecta, ciñéndose a transmitir a nuestro Encargado de Negocios en Washington todas las noticias e informes que se creían convenientes, para que no sólo se hallara al corriente de cuanto pasaba por acá y pudiera interesar al Gabinete de Washington en favor de nuestra causa, sino también para desvanecer cualquiera impresión desagradable que causaran allá las noticias inverosímiles y exageradas de nuestros adversarios. Nuestro Encargado de Negocios, llenó debidamente sus delicadas funciones en el caso; y como medio eficaz para que se observasen estrictamente en los Estados Unidos las leyes de neutralidad y contener las irrupciones vandálicas que se promovieran contra estos países para dominarlos, entró en concurso de otros Plenipotenciarios de la América española, en la formación de las bases sobre las cuales, debía celebrarse un Tratado continental, con el objeto importante de unir en lo posible, la política y los esfuerzos de la raza latina en las eventualidades del presente y para el afianzamiento, en el porvenir, de la Independencia y nacionalidad de los Estados hispanoamericanos. En nueve de noviembre del año anterior quedó concluído y firmado el convenio, *sub spe ratis*, que contiene dichas bases; y cuando se recibió en el Ministerio, se tenía ya noticia de que los Gobiernos de Chile, el Perú y el Ecuador, habían celebrado un Tratado sobre aquellas mismas bases, proponiéndose invitar a todas las Repúblicas ibéricas para que adhiriesen a él. Esta circunstancia hizo aplazar el negocio iniciado en Washington, mientras este Gobierno se aseguraba del éxito del Tratado de unión continental; promovido por las mencionadas Repúblicas del Sur, a que se le invitaba ya directamente.

En efecto el Señor Dr. Don Pedro Gálvez llegó a esta Capital con el carácter de Ministro Residente del Perú cerca de las Repúblicas de Centro América, Venezuela y Nueva Granada. En ésta fue reconocido en su carácter, y se tomaron en consideración los objetos del interesante encargo que debía desempeñar. Después de varias conferencias tenidas con el Señor Ministro Gálvez, se concluyeron y firmaron dos Tratados entre esta República y la del Perú, el uno de unión continental, y el otro de paz, comercio y navegación.

Posteriormente se presentó aquí el Señor Don Francisco Solano Astaburuaga, Encargado de Negocios de Chile cerca de este Gobierno y de los demás de Centro América, el cual fue también reconocido en su carácter público. El objeto de su misión fue el de solicitar la adhesión de esta República al Tratado de unión hispanoamericana celebrado por las de Chile, Perú y Ecuador. Siendo dicho Tratado textualmente el mismo que liga entre sí aquellas Repúblicas y sobre cuyas bases se ajustó el que había concluído con el Señor Gálvez, no hubo dificultad en aceptarlo procediéndose en consecuencia a extenderlo en debida forma. A continuación se celebró una Convención Consular entre esta y la República de Chile; semejante a la que la última había estipulado con la Nueva Granada. Sucesivamente se elevarán a conocimiento del Excelentísimo Congreso los Tratados referidos para la deliberación conveniente.

Después de concluida la Convención Consular con el Gobierno de Chile, Su Encargado de Negocios, el Señor Astaburuaga, nombró Vicecónsul de aquella República en Puntarenas a Don Eduardo Béeche, que fue reconocido en la forma acostumbrada.

Tanto el Señor Gálvez, Ministro Residente del Perú, como el Señor Astaburuaga, Encargado de Negocios de Chile, concluidas sus negociaciones, se despidieron haciendo manifestaciones del interés que los inspiraba la suerte del país en distintos conceptos y del reconocimiento que llevaban por los obsequiosos miramientos que habían recibido del Gobierno.

Con el deseo de estrechar las relaciones de amistad entre Costa Rica y las Repúblicas Sudamericanas y de negociar un empréstito en dinero y en algunos elementos necesarios para la gue-

rra, el Gobierno dio Comisión bastante a los Señores Dr. Don Nazario Toledo y Don Gregorio Escalante para entablar las negociaciones convenientes en aquel concepto, cerca de los Gobiernos del Perú y de Chile. Nuestros Comisionados se apresuraron a llenar el principal objeto de su misión pero desgraciadamente encontraron dificultades que les fue imposible superar, viéndose obligados a volver al país sin haber obtenido resultado alguno favorable a las intenciones del Gobierno. Sin embargo el del Perú ofreció a la República un empréstito de cien mil pesos, cuyo negociado se halla aún pendiente, y será concluido tan presto como se reciban comunicaciones del éxito que hayan tenido o puedan tener otras negociaciones entabladas en el extranjero.

Además, los Señores Toledo y Escalante, según las instrucciones que recibieron al partir para Chile y el Perú, tuvieron a bien dirigir colectivamente y bajo el carácter de Ministros públicos, a los Gobiernos de la América del Sur, comunicaciones razonadas, excitándolos para la reunión de un Gran Congreso de Plenipotenciarios que acordase las bases de la unión hispanoamericana, como único medio de salvar la soberanía e independencia de todas la Repúblicas, en inminente peligro por los sucesos de Nicaragua. La mayor parte de aquellos Gobiernos contestaron satisfactoriamente a la excitación de nuestros Comisionados con la circunstancia de que algunos de los mismos Gobiernos habían ya tomado también la iniciativa sobre tan importante negocio. El pensamiento, pues, de unión hispanoamericana, es ya un punto resuelto en todo la América del Sur, y si los Gobiernos son perseverantes en él, sin duda alguna, la raza iberoamericana aparecerá, no muy tarde, unida, fuerte e inteligente, para hacer valer sus derechos y triunfar en las emergencias perniciosas que pudieran sobrevenir contra el progreso y bienestar de cualquiera de los pueblos de la gran familia de origen español, en el Continente Americano.

El Tratado entre esta República y la de Nueva Granada concluido en esta Ciudad el 11 de junio del año de 1856 por Plenipotenciarios autorizados al efecto, y que el Excelentísimo Congreso se sirvió aprobar por Decreto n°12 de 18 de setiembre, fue también aprobado por el Senado y Cámara de Representantes de la Nueva Granada el 20 de abril del presente año, bajo el concepto de que, al tiempo del canje de las ratificaciones, se estableciesen

algunas aclaraciones para evitar dudas en lo sucesivo. Antes de proceder a la ratificación por parte de Costa Rica, el Gobierno someterá dichas aclaraciones al juicio de la Representación Nacional, para que con su alta aprobación puedan aceptarse, y procederse en consecuencia a la ratificación y canje de aquel Tratado.

Centro América

Las cinco Repúblicas de la sección central del Continente Americano, tienen tantos puntos de contacto, y tan ligados están sus intereses y bienestar, que la suerte de una parece amagar y designar el rumbo de las otras. Estas Repúblicas, unidas en política e instituciones por el pacto federal, después de la gloriosa emancipación, no tenían sino unas mismas esperanzas y un solo porvenir. Roto el pacto federativo, cada una se recogió en sí misma y dominó el espíritu de localidad y la política aislada y excepcional, que introdujo una separación más determinada entre los pueblos y sus costumbres. Costa Rica, la más pequeña, seguía el impulso de los acontecimientos, pero colocada a distancia de los partidos y de las pasiones violentas, conservó un carácter moral, industrial y benéfico. La tranquilidad que disfrutaba la hizo prosperar y últimamente después de haber mantenido las relaciones mas amistosas y fraternales con los Gobiernos de Guatemala, Salvador, Nicaragua y Honduras, en medio de sucesos bien notorios, como los de la invasión vandálica a Nicaragua, pretendiendo usurpar el territorio entero de la América Central, se ha mostrado digna de sus hermanas y de sí misma.

Costa Rica comprendiendo con anticipación el peligro inminente que envolvían las miras de los invasores del suelo centroamericano, dictó medidas de seguridad para el interior y denunció los proyectos de los usurpadores, llamando la atención de los otros Estados. Desde entonces procuró ponerse de acuerdo con todos sus Gobiernos para preparar una defensa vigorosa y estrechar mas las relaciones existentes, sin descansar en sus excitaciones para el logro de un objeto de tanto valer como el pronto y completo exterminio de los perturbadores inicuos del reposo y quietud de Centro América. Todo se ha hecho con buen suceso; y se han ajustado Convenciones, que llevando por fundamento la mejor lealtad y buena fe de los Gobiernos, preparaban, en el acuerdo y regularidad de las operaciones, un resultado venturoso.

Nuestro Gobierno no ha limitado sus trabajos solamente al punto cardinal de la campaña abierta para dar patria y libertad a los nicaragüenses y para garantir la integridad del suelo que nos legaron nuestros antepasados porque sus miradas van mas lejos. La uniformidad en las relaciones exteriores, en los impuestos sobre el comercio, en la moneda, medidas y pesos; el arreglo de los contratos de colonización y de tránsito, el del sistema postal, y de la deuda pública hasta que se disolvió la federación y otros asuntos relativos, en que es indispensable el asentimiento de todas las Repúblicas, ha sido también una tarea a que el Gobierno ha fijado su atención, iniciando negociaciones sobre algunos de estos interesantes objetos, porque considera que la solución satisfactoria de todos, desenvuelve un halagüeño y extenso horizonte, que hará la dicha comercial y política de estos pueblos.

Costa Rica ha merecido por sus esfuerzos en favor de Centro América las consideraciones y estimación de las otras Repúblicas; y una prueba bien marcada de confianza, al designar entre los Generales del Ejército aliado, uno de los primeros Generales del costarricense, para la dirección en Jefe de las fuerzas unidas en Nicaragua, conservándole en este delicado encargo hasta el completo triunfo, el 1° de mayo de 1857, de los enemigos de la Independencia jurada en 1821.

Hoy más, Costa Rica para concluir de una vez la tan vieja como desagradable cuestión de límites que ha existido con Nicaragua, y sobre otros puntos de consideración, tiene negociaciones entabladas desde hace algún tiempo; y aunque hasta ahora no ha sido posible obtener un arreglo justo y equitativo para bien de ambos países, se tiene, con todo, la esperanza fundada de que tan luego como la vecina República se organice constitucionalmente, desapareciendo las dificultades que nacen de la complicación del modo de ser que actualmente tiene, se obtendrá el arreglo definitivo en unas materias de tan vital interés para ambas Repúblicas.

Negocios Eclesiásticos

Hasta el día todo lo que toca a la Iglesia de San José, se halla en el mismo estado que he informado a Vuestra Excelencia en los años anteriores. Ningún incidente desagradable ha venido a tur-

bar la sincera armonía que existe entre el Gobierno y el Prelado Eclesiástico, ni se han debilitado de modo alguno la mutua correspondencia y gratas relaciones entabladas desde mucho tiempo con la Santa Sede Apostólica por medio de nuestro Ministro Residente cerca de la Corte de Roma. Me complazco en revelar que tanto el inmortal Pío IX como los ilustres miembros de su Gabinete han celebrado debidamente los triunfos de nuestras armas sobre los enemigos de la independencia de estos países, siendo además muy recomendable el celo con que Su Excelencia el Marques de Lorenzana mantiene allá el crédito de la República y promueve a favor de esta cuanto considera que le puede ser útil y conveniente.

También me complazco en referir que los votos del Dignísimo Obispo, del Venerable Cabildo Eclesiástico y del Clero de la Diócesis de San José han contribuido mucho a alentar y mantener el entusiasmo de los pueblos durante la campaña; y que consagrados con abnegación a sus importantes y sublimes funciones, han conservado el culto católico en su mayor esplendor y han favorecido a los habitantes oportunamente con los saludables consuelos que ofrece siempre a todos nuestra sagrada Religión, sin que por otra parte el Gobierno se haya visto afligido por reclamos de mensualidades suspensas a causa de la deficiencia del Tesoro. El Diocesano y los miembros del Cabildo Eclesiástico están penetrados de las azarosas circunstancias en que se ha encontrado la Nación durante dieciocho meses. El Gobierno ha estado sumamente reconocido y no perderá de vista sus buenos oficios para recompensarlos aunque sea no más que procurando se les satisfaga lo más pronto posible lo que con tanta justicia se les adeuda. El cuadro n°11 manifiesta el estado de los fondos píos de las Parroquias del Obispado.

MEMORIA 1857-1858

En cumplimiento del artículo 85 de la Constitución de la República, vengo a dar cuenta al Excelentísimo Congreso Nacional del estado de los negocios públicos en los ramos de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública; cuyo desempeño se sirvió confiarme Su Excelencia el Señor Capitán General Presidente de la República, el día 9 de octubre del año anterior.

Los asuntos correspondientes al Departamento de Relaciones Exteriores ofrecen el aspecto que paso a bosquejaros con la puntualidad que me es posible, procurando llenar la esfera de mis deberes.

Las necesidades premiosas que se han experimentado por consecuencia de la lucha sostenida durante dos años consecutivos, contra los invasores filibusteros, han permitido al Gobierno dar a esas relaciones, en el exterior, más extensión y más ensanche, como era de desearse. No obstante, la política leal y franca del Gobierno se ha sostenido sin interrupción, y al presente, no sólo son pacíficas y amistosas las relaciones con las Potencias extranjeras del antiguo y nuevo continente, sino que ellas son estrechas y fraternales con los Gobiernos de la familia centroamericana, con quienes nuestra unión y buena inteligencia es hoy tan interesante como no lo ha sido en épocas más felices.

En octubre del año anterior, cuando la implacable falange de invasores del Norte, volvió a pisar nuestras playas, desgraciadamente la amistad y, armonía con la vecina República de Nicaragua, se hallaban turbadas hasta el extremo de ser posible un rompimiento. La mala inteligencia de algunos actos que en el

fondo encerraban el pensamiento de la unión y de la defensa del territorio centroamericano, produjo funestas represalias que dieron por resultado el dejar indefensa la frontera del Norte. Una de las fortalezas del río fue abandonada en mala hora por un concurso de fatales circunstancias, que abrió la puerta al enemigo, que sin riesgo ni trabajo ocupó aquel baluarte, donde también se hallaban anclados en el río dos vapores que los enemigos hicieron bajar hasta Punta de Castilla, y entonces fue que el distinguido Almirante o Comodoro Paulding, dio al filibusterismo una lección de rectitud y justicia, que le ha hecho acreedor a la gratitud de los Pueblos de Centro América. Ese digno Jefe de los tiempos de Washington, ha enaltecido el brillo del astro del Nuevo Mundo cuyos rayos ardientes se proyectan sobre las Naciones de Colón. Esto ofrece un notable contraste con el espectáculo de esas turbas piráticas que se desprenden del Norte y que por desgracia conocemos bastante, quizá porque esas masas desordenadas no puedan hermanar la libertad con la justicia, o acaso porque la fiebre juvenil que sublima algunos pueblos, lo sacrifica todo a la necesidad de un violento desarrollo.

Vosotros, Honorables Representantes, comprendisteis el riesgo de la situación, y el funesto imperio de las circunstancias que mantuvieran divididas a Nicaragua y Costa Rica, cuyas dos Repúblicas limítrofes en esa época más que en ninguna otra, debían estar y aparecer unidas. El Decreto que emitisteis en 6 de noviembre del año próximo pasado abrió las negociaciones que felizmente coronaron los deseos del patriotismo de ambos países, con el famoso Tratado de 15 de abril del presente año ratificado en Rivas el 26 del mismo abril y aprobada la ratificación por la Asamblea Constituyente de Nicaragua en 28 de mayo.

El día 17 de abril el Excelentísimo Señor Presidente de la República, después de haber depositado el mando en manos del Señor Vicepresidente de la misma, salió de esta capital, acompañado del infrascrito, de varias personas distinguidas y Jefes militares para la República de Nicaragua, con la intención de visitar personalmente a los Presidentes de los demás Estados de Centro América, estrechar por este medio las relaciones que nos ligan y arreglar negocios de alta importancia para todos los pueblos que componían la disuelta Federación. Sus conferencias allí con el excelentísimo Señor General Presidente de Nicaragua, dieron los

grandes resultados que tendré el honor de poner por separado en vuestro alto conocimiento. Difícil había sido hasta esa fecha verificar un convenio de unión y de alianza defensiva con los Estados de Centro América; y entonces acogiendo la feliz oportunidad de hallarse presente en Rivas un Representante de la República del Salvador pudieron fijarse las bases de un tratado cuyo, cuyo objeto es el de una alianza defensiva, que el interés recíproco de los Estados y la amarga experiencia de los acontecimientos que han pasado en los dos últimos años, reclamaban imperiosamente. Ese interesante pacto será sometido oportunamente a vuestra alta deliberación.

Entre tanto el Gobierno se ha ocupado con celo eficaz de otras medidas que indirectamente conducirán al arreglo de los intereses generales de los pueblos de Centro América, procurando además se realice la conferencia de los Presidentes propuesta por el Gobierno de Nicaragua y señalando al efecto el Puerto de la Unión en el Golfo de Fonseca. Sin embargo deseando alejar dificultades que podrían frustrar aquella reunión tan deseada, y con motivo de la iniciativa del Gobierno de la vecina República, se han hecho observaciones al mismo Gobierno y a los demás interesados, sobre las ventajas que reportaría el acordar la celebración de las conferencias en la Capital de Guatemala, por ser mas conveniente dar preferencia al centro político que al centro geográfico.

Si esas interesantes conferencias, de los que reúnen el poder y la opinión, se verifican, debe esperarse que se arreglen muchas cuestiones de grande importancia en el interior, y de mucha gravedad en el exterior. Todos han comprendido ya el grande interés de la unidad de representación en el extranjero, especialmente en los Estados Unidos. Una es la causa, uno es el sistema de política, iguales los intereses y uno mismo es el fin que se proponen. ¿Por qué dividir esa representación y dar margen a que las ideas e intereses personales produzcan divergencias que al fin se reducen a una colisión política, que no sólo puede desacreditar a estos países, sino perjudicar los fines de la Legación hasta el grado de producir contrarios resultados.

De esperarse es que los trabajos continuados y esforzado patriotismo de todos den por resultado el acuerdo de la unidad

de que se trata, la identidad en la política de los diversos círculos prominentes y la estrechez de los intereses morales y materiales de Centro América; y de allí surgirá entonces la positiva y permanente unión de los Estados. Encaminarse a ese objeto por medio de proyectos mas o menos brillantes, es perder el tiempo, gastando los esfuerzos inútilmente y hacer escollar la unión tan deseada.

Bien convencido el Gobierno de que la estrechez de los intereses materiales y el cultivo de las relaciones de familia, deben conducir infaliblemente a realizar la unión política, ha dado la debida protección a todas las medidas y proyectos que tienden a hacer mas prontas y expeditas las comunicaciones y tráfico mercantil por mar y por tierra. Una contrata celebrada con la compañía del Ferrocarril de Panamá para el establecimiento de un vapor que periódicamente toque en los puertos de Centro América y entre éstos y el de Panamá, os probará el interés del gobierno por hacer partícipes a los pueblos de la República de los beneficios que dispensa hoy el vapor a las Naciones civilizadas.

El Ejecutivo por medio del Decreto n.º 2 de 6 de agosto del año próximo pasado concedió a la sociedad francesa de Telégrafo Eléctrico, el privilegio de establecer una línea telegráfica que debe atravesar el territorio de la República, cuyo establecimiento complementará el progreso de nuestras relaciones para que sean tan continuas y veloces con los demás pueblos de la tierra como lo son hoy en Europa y en Norte América.

Ha llegado una época en que se han despertado los intereses de la raza hispanoamericana y en que el recuerdo de los vínculos de familia ha venido a ser el numen consolador de los pueblos de esta raza amenazada en todas partes por los aluviones que arrojan sobre las playas de nuestro continente la exhuberante población de las naciones del Norte que después de haber centuplicado la población de los Estados Unidos, rebosa sobre nuestro territorio.

Desde el momento que aparecieron en nuestras fronteras las primeras columnas de piratas aventureros, se hizo una llamada a todos los pueblos americanos de origen español, por una circular que el Gobierno por medio de sus ministros acreditados cerca de los Gobiernos de Chile y el Perú, dirigió con fecha 15 de noviem-

bre de 1856, cuya circular de que hasta ahora no tiene conocimiento el Excelentísimo Congreso, me es honroso acompañar en copia autorizada. Entretanto el pensamiento, alma de aquella circular, casi en la misma fecha, había inspirado a los Gobiernos del Ecuador, Perú y Chile la misma idea del renacimiento del gran Congreso Americano, realizada por los esfuerzos del Libertador Bolívar. La Legación de Costa Rica, sin embargo, tuvo el honor de recibir satisfactorias contestaciones de la mayoría de los Gobiernos de las diversas Repúblicas hispanoamericanas. Una medida de tanta magnitud, aun cuando en ella estén interesados los mismos que deben realizarla, no puede tener efecto sino por la influencia de grandes causas extraordinarias y con la poderosa impulsión de hombres tan prominentes como Bolívar. En aquella época, la nube tempestuosa que agitaba los ánimos, encerraba la Santa Alianza de los Reyes; pero hoy lleva en su seno, la alianza reprobada de los vándalos del Norte, mil veces más terrible, que aquélla.

La Inglaterra que desde mucho tiempo se había parapetado en Belice, haciéndose más tarde protectora de un pueblo miserable de nuestras costa del Norte, excitó los celos de los Estados Americanos, que hallaron en la ingeniosa doctrina de Monroe un medio de repeler a la Europa y de hacer exclusiva su intervención sobre nuestros futuros destinos. Antes que tal acontecimiento sucediera, debimos haber asimilado a nuestra raza, como lo hicieron aquellos pueblos industriosos, una parte de la inmigración que ha poblado otros países, para no sufrir un día la invasión repentina y violenta que hoy está poniendo en riesgo nuestra nacionalidad y libertades. En pleno día y en una época que puede llamarse el cenit de la civilización, estamos sufriendo la más escandalosa agresión, que viola en nuestro suelo todos los principios del derecho de gentes, que por más que se proclamen, no imperan, sino al margen de intereses comerciales que son el principal norte, de la política europea.

Los Estados ingleses del Norte de América, fueron por mucho tiempo el modelo y el ídolo de los Estados hispanoamericanos que en sus primeros conflictos ocurrieron a ellos buscando amparo y protección. No obstante los males que de aquella parte han venido a nuestros pueblos, aún subsisten las simpatías e interés que inspira una nación que en el Nuevo Mundo que habita-

mos, ha marchado a la vanguardia de los demás países; pero haciendo abstracción de la parte selecta de las leyes y Gobierno de esa nación poderosa, ha llegado la época de ponernos en guardia, respecto de una gran porción de hombres que con el bautismo yankee, levantan por todas partes considerables oleajes para inundar nuestras poblaciones. Preciso es por tanto oponerles el remedio único de una gradual y bien calculada colonización de nuestros bosques y colinas, dando así vida y movimiento a pueblos que duermen por el aislamiento de su pequeñez.

Continuando la relación histórica, que en setiembre del año anterior, os dirigió el Honorable Señor Ministro del Interior, encargado de las relaciones exteriores, debo anunciar que felizmente han seguido marcándose en nuestras comunicaciones con el Gobierno de los Estados Unidos, la armonía y buena inteligencia que siempre ha existido, no obstante los sucesos, que con motivo de las invasiones filibusteras han ocurrido con ciudadanos americanos complicados en dichas invasiones. Aunque la prensa periódica de los Estados Unidos y muchos hechos públicos no corresponden a la buena inteligencia que aparece de las relaciones oficiales, debiendo el infrascrito limitarse a esos documentos para daros cuenta del estado de aquellas relaciones, nada más puede decir. Sin embargo, puede asegurarse a nombre del Gobierno, que si bien se desea una franca y positiva amistad con el pueblo y Gobierno de los Estados Unidos, ese sincero deseo no excluye el hacer por nuestra parte lo que el honor y la dignidad nacional exigen con respecto a la seguridad que la República reclama imperiosamente.

Nuestro Ministro en Washington sigue mereciendo la mejor acogida en el Gobierno de los Estados Unidos, lo cual es debido a su comportamiento muy ajustado al desempeño de sus deberes. En noviembre del año anterior, circunstancias extraordinarias aconsejaron el envío de un Ministro Plenipotenciario, que asociándose al Señor Molina, cooperase a la consecución de objetos importantes para la República. Con tal intento fue acreditado debidamente al Señor Don Napoleón Escalante, quien mereció como el Señor Molina las debidas consideraciones de parte del Gobierno de los Estados Unidos. En aquella fecha nuestras disidencias sobre límites territoriales con la vecina República, habían ofrecido ocasión para que se pusiesen en duda nuestros derechos

y era preciso hacerlos valer; pero arregladas ya las diferencias, hoy nuestra representación en Norte América, no conoce diversos o contrarios intereses que en su colisión puedan dar a lugar a extrañas intervenciones. Las mismas eventualidades extraordinarias, hicieron que la misión especial que el Señor Escalante debía desempeñar, en punto a tránsito en los Estados Unidos, de común con el Señor Molina, quedase sin efecto alguno conocido.

Algunas reclamaciones particulares se han dirigido a este Ministerio por medio de aquel Gobierno, en favor de personas que piden reparación de perjuicios que aseguran haber sufrido en la Campaña; sobre lo cual el Ministerio ha dado y seguirá dando pruebas concluyentes que destruyen la base de tales reclamaciones.

Interesada la República de Costa Rica, en el feliz término del Tratado Cass-Irisarri, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de Nicaragua, dio, oportunamente al último, una sincera explicación de sus opiniones y deseos, inclinando la resolución de aquel Gobierno a la ratificación de dicho Tratado, pero con las enmiendas necesarias para evitar prudentemente el choque de los intereses de una y otra Potencia y, el peligroso encuentro de transeúntes con los naturales de la República, de manera que en ningún caso peligrara la seguridad e integridad del territorio y las libertades de Centro América.

Ultimamente se ha recibido, en el Ministerio de mi cargo, una comunicación que participa haberse acreditado cerca del Gobierno de esta República, por el de los Estados Unidos, Ministro Residente, al Excelentísimo Señor General Mirabeau B. Lamar. De desearse es, que ese distinguido diplomático, pueda estrechar las relaciones de amistad e interés que nos ligan con el pueblo y Gobierno de Norte América; y que una vez para siempre, se arreglen esas relaciones, de manera que estos pueblos, sin temor, ni dificultades, puedan cultivar tan útil, como interesante amistad.

Tratados de amistad, paz, comercio y navegación, nos ligan en Europa con Francia, Inglaterra, España, Países Bajos y Ciudades Hanseáticas de Hamburgo, Bremen y Lübeck, así como el muy importante Concordato con la Santa Sede en Roma.

Nuestras relaciones con esos países de Europa están pues fundadas en Tratados existentes, que definen aquellas y establecen la base de concesiones recíprocas, en materia de intereses marítimos y comerciales. Hasta ahora nada ha venido a turbar el cumplimiento de dichas estipulaciones, aumentándose cada día, por en medio, no sólo el interés que inspiran las conveniencias en los material, sino también las relaciones políticas que tanto bien producen a las Naciones, entre sí. Sin embargo por un efecto de la posición que hoy tenemos, las relaciones más continuas y amigables deben cultivarse y se cultivan ahora, con Francia, Inglaterra, España y los Estados Pontificios, de cuyos Gobiernos se han recibido pruebas más o menos gratas de simpatía y consideración y de rectitud y miramiento. Pero no obstante el proceder justo y de buena inteligencia que dispensan los Gobiernos europeos a esta República, no está muy de acuerdo con la conducta poco respetuosa y circunspecta que han observado algunos Agentes de los mismos Gobiernos, en sus comunicaciones con éste, así como también se alejan del fin principal de su misión, que es el de mantener y aumentar la buena amistad entre los respectivos países, apoyando siempre, con poca premeditación, solicitudes exageradas, exigencias ridículas y reclamaciones injustas. No sólo una vez, por esa fatal oposición, el Gobierno de la República se ha visto precisado, en obsequio de la buena armonía internacional, a sacrificar sumas crecidas de su Tesoro y a pasar en silencio actos que por indebidos pudieran convertirse en grandes ofensas, comprometiendo importantes relaciones que a todo trance, debemos procurar se sostengan. Por eso el Gobierno celoso del respeto que se le debe, así como del honor y dignidad del país, ha ordenado se dirijan a aquellos Agentes, serias comunicaciones, las cuales se promete, que llevando en su fondo el sello de la Justicia y de la razón, serán apreciadas debidamente, cuando los respectivos Gobiernos se impongan de ellas y de sus antecedentes.

En la actualidad nada puede ser más importante para los destinos de la República, que el ensanche y unidad de sus relaciones internacionales, para el sostenimiento de una política uniforme, leal y justa. A ese fin se hace sentir la necesidad de establecer Ministros Residentes en Inglaterra y España, quienes al propio tiempo que cuidarían con esmero de sostener la mejor inteligencia y finas atenciones con los Gobiernos respectivos, procurarían hacer más interesante el país, dándole a conocer como él

es; de importancia por su posición geográfica y por la feracidad de sus tierras, y digno de consideración, por su creciente aunque pequeño movimiento comercial. Además sería de grande utilidad política, puesto que entonces muchos asuntos que ahora un giro desagradable para este Gobierno, serían tratados directamente, y en toda regla, de Gobierno a Gobierno; -entonces haciendo lugar a la estricta justicia, serían sin duda desechadas diversas reclamaciones que solo tienen por objeto una especulación tan odiosa, como ofensiva; - y acaso entonces, ya no aparecerían entre sí entre nosotros esas exigencias regularmente sostenidas por un espíritu no muy acomodado a las reglas más sencillas del Derecho de Gentes. Con todo, aunque nuestra posición política, reclama la medida expuesta, y aunque los resultados serían siempre benéficos, los negocios de la República en las Cortes de Inglaterra, Francia y España, pueden ser bien sostenidos, pequeños como son ahora, por un solo Ministro acreditado competentemente pero con una dotación cual cumple a tan alto como difícil encargo.

Actualmente se halla acreditado cerca de este Gobierno un Ministro Plenipotenciario de Bélgica, con quien breve se ajustará un tratado de amistad, navegación y comercio, que será oportunamente sometido a vuestro alto conocimiento. Esa nación industrial tan pacífica como protectora de los progresos de otros países, está llamada a darnos útiles colonos, a quienes podemos ofrecer interesantes puntos en las costas de nuestro territorio y lugares interiores, que sustenten la industria del país y aumenten el número de brazos que reclaman las faenas campestres.

Si los Estados de Centro América se convencen de las ventajas que debe producir a todos estos pueblos la unión y armonía de las relaciones exteriores, así como la unidad de acción, respecto de aquellos que están llamados a sustentarlas, no es de dudarse que se establezca de una manera provechosa el cuerpo diplomático, pudiendo entonces educarse jóvenes a propósito para el desempeño de esas interesantes funciones diplomáticas. Tal acuerdo debe dar, desde luego, más prontitud, más acierto en el despacho de los negocios que a todos los Estados conciernen, y a la vez una gran economía, mientras que también con menos costo por parte de cada Gobierno, la lista diplomática puede sostenerse con todo el brillo y esplendor que le corresponde.

CIRCULAR

Dirigida a los Gobiernos Sudamericanos

Señor:

Los funestos acontecimientos de que ha sido teatro la República de Nicaragua y que desde más de un año, han ocupado la atención de todos los gobiernos civilizados, han envuelto los destinos de los Estados de la América Central, unidos por vínculos muy estrechos al pueblo nicaragüense, que es hoy presa de los aventureros extranjeros.

Mucho tiempo hace Señor, que las primeras escenas del triste drama que se representa en Nicaragua actualmente, comenzaron a bosquejarse en la anexión de Tejas, en la invasión de Méjico y en la ocupación de California: desde entonces debió revelarse a todos los americanos que tenían un origen español, el hecho atroz que infringiendo todos los principios de los diversos derechos de los hombres y de las sociedades, ha consumado la otra mas tiránica y escandalosa del vandalismo filibustero. Semejante usurpación ha debido producir como en efecto ha producido, la mas dolorosa imposición en el ánimo de todos los gobiernos del nuevo mundo de Colón; y a esa impresión se ha seguido la más justa indignación contra los invasores, y el más noble entusiasmo en defensa de la independencia y libertad de todas las naciones que pueblan el continente Hispanoamericano. Ese entusiasmo tan general y uniforme ha unido a todos los pueblos de Colón en un mismo sentimiento y un mismo pensamiento: el pensamiento de la Unión y el sentimiento de la Fraternidad para representar esa Unión de un modo positivo.

Pueblos que han tenido un mismo origen, que profesan una misma religión, que tienen un mismo idioma y costumbres, y por último que están unidos por los mismos intereses sociales, natural era que se asociaran y que en horas tan solemnes como los presentes, representaran esa asociación en un Gran Congreso, realizado ya una vez por el pensamiento del ilustre libertador de las Américas.

Los infrascritos Ministros plenamente autorizados por el

Gobierno de la República de Costa Rica, para dirigirse en su nombre a todos las Repúblicas Hispanoamericanas, tienen el honor de ocupar la atención de Vuestra Excelencia esta vez a efecto de realizar el pensamiento unívoco de todos los hispanoamericanos.

En consideración a que Panamá fue el lugar señalado para la reunión del primer Congreso general en las Américas, quizá por ser el centro geográfico de todo el continente Americano, y que posteriormente fue abandonado por la insalubridad de su clima, y otras dificultades para la residencia de los Delegados de las Américas; cuyas causas subsistan añadiéndose a ellas la inseguridad que naturalmente produce la continua colisión de los inmigrantes con los vecinos de color del país; parece muy conveniente a los intereses de todas las naciones que deben ser representadas en el Gran Congreso el elegir hoy un punto más aproximado a dicho centro geográfico; ya para obviar la dificultades que allí se presentan, ya para estar cerca del punto céntrico de todas las comunicaciones de los vapores que cruzan uno y otro mar, siendo así que Tacubaya cuyo punto se designó después para la reunión del Congreso, estaría muy alejada del centro de las relaciones y de las Repúblicas que han de concurrir con sus Representantes. Tales consideraciones alientan a los infrascritos para proponer por el honroso medio de Vuestra Excelencia al Gobierno de esa República se realice la Gran Reunión del Congreso en San José la Capital de Costa Rica, cuyo puerto es bueno y salubre, distando apenas dos grados del de Panamá, allí puede el Congreso tener una residencia cómoda en el Palacio de Gobierno, ser custodiado por una guardia de honor compuesta de propietarios del país, y los delegados Americanos habitar en un clima fresco y agradable, y entre un pueblo pacífico y morigerado en sus costumbres.

No anima solamente al Gobierno de Costa Rica al hacer este ofrecimiento el deseo de honrar su suelo con la presencia de los ilustres Delegados de las Américas, sino un vivo interés a efecto de que ninguna causa se oponga a un suceso de tanta importancia para los intereses de las Américas Españolas.

Si al ilustrado sentir del Gobierno de Vuestra Excelencia -Su Majestad Imperial- fuese grata y aceptable esta proposición, que en la misma fecha tienen el honor de dirigir los infrascritos a to-

dos los Gobiernos de la Unión Hispanoamérica, entonces sería de desearse se procediese desde luego a dictar todas las medidas mas convenientes a efecto de que en el mes de mayo de 1857 apareciere de nuevo aquel Gran Congreso, que todos debemos ver como el iris de nuestras esperanzas y como el escudo de nuestra independencia y libertades públicas. Mas para preparar todo lo necesario en caso de que ninguno obstáculo impida el logro de un objeto tan grande, los infraescritos esperan que Vuestra Excelencia se digne dar cuenta con esta comunicación al excelentísimo Señor Presidente de esa República -ó- Su Majestad el Emperador del Brasil, para que afortunadamente pueda recibir nuestro Gobierno la correspondiente contestación.

Con las más distinguidos muestras de aprecio y respeto tenemos el honor de suscribirnos de Vuestra Excelencia muy obedientes Servidores.

(firmado) Nazario Toledo.

(firmado) Gregorio Escalante,

Es copia,

San José, agosto 25 de 1856.

Jefe de Sección

S. González.

Nómina de los Ministros y Cónsules de Costa Rica en Europa y América

Ministros

El Excelentísimo Señor Marqués Don Fernando de Lorenzana Ministro Residente en Roma.

El Excelentísimo Señor Don Gabriel Lafond de Lurcy Ministro Plenipotenciario en Francia.

El Excelentísimo Señor Lic. Luis Molina Ministro Plenipotenciario en Washington.

Cónsules Generales

- El Señor Luigi Rossi, Cónsul General en Nápoles.
El Señor Don Eduardo Garrisen Cónsul General en Hamburgo.
El Señor Don Luis María de Tapia, Cónsul General en España.
El Señor Federic Edmond de Coninck, Cónsul General en el Havre.
El Señor Edouard Roussier, Cónsul General en Marsella.
El Señor Matthissons de Amberes, Cónsul General en Bélgica.
El Señor H. Van Ryckevorsel, Cónsul General en los Países Bajos.
El Señor Royal Phelps, Cónsul General en New York.
El Señor Don Eusebio J. Gomes, Cónsul General en la Florida.
El Señor Don Patricio Grant, Cónsul General en Boston.

Cónsules

- El Señor S. Morris Waln, Cónsul en Filadelfia.
El Señor Don Samuel H. Greene, Cónsul en San Francisco de California.
El Señor John Thomson, Cónsul en Valparaíso.
El Señor Don Tomas Conroy, Cónsul en el Perú.
El Señor Don Santiago Frend, Vicecónsul en el Callao.
El Señor Don Fabián Gogorza, Cónsul en Panamá.

San José, agosto 25 de 1858
El Jefe de Sección -S. González.

Nómina de los Encargados de Negocios y Cónsules acreditados cerca del Gobierno de Costa Rica

Encargados de Negocios en Centro América

El Señor Don José Zambrano Encargado de Negocios de España. Su residencia. Guatemala.

El Señor Don A. Boutmiliau Encargado de Negocios de Francia. Su residencia. Guatemala.

El Señor Don F. T. Kint Encargado de Negocios de los Países Bajos. Su residencia. Guatemala.

El Señor Don Carlos Wyke Encargado de Negocios de Su Majestad Británica. Su residencia. Guatemala.

Cónsules en Costa Rica

El Señor Don Allan Wallis Cónsul de Su Majestad Británica.

El Señor Don A. P. J. T. Kint Cónsul de Bélgica.

El Señor Don Carlos Johanning Cónsul de Bremen.

El Señor Don Juan Knohr Cónsul de Hamburgo.

El Señor Don Guillermo Nanne Cónsul de Hannover.

El Señor Dr. Don Marquis L. Hine Cónsul de los Estados Unidos.

El Señor Dr. Don Miguel Macaya Cónsul de la Nueva Granada.

El Señor Don Eduardo Béeche Cónsul de Chile.

El Señor Don Crisanto Medina Cónsul del Ecuador.

Agentes Consulares

El Señor Don Luis L. (Quellec) Agente Consular de Francia.

San José, agosto 25 de 1858.

El Jefe de Sección.

S. González

MEMORIA 1858-1859

Relaciones Internacionales

Nada puede ser más útil para un país que conservar las relaciones adquiridas y extender discretamente la esfera de aquéllas, consultando la conveniencia y ventajas recíprocas. La política lo aconseja, la naturaleza lo manda.

Como sabéis, Honorables Representantes, Costa Rica desde que se constituyó, ha procurado, no sólo estar en paz con las Repúblicas sus vecinas y limítrofes, sino que ha ido más adelante extendiendo sus relaciones con todos los pueblos sus hermanos de origen, que habitan el hemisferio de Colón. Pero no fue esta sola su mira, sino que en calidad de Nación independiente, libre y soberana, anudó sus vínculos con la madre Patria y estableció relaciones con otros diversos países de Europa. Así, desde un principio Costa Rica emprendió una marcha regular e inteligente, la cual, sin estar aún terminada continúa hoy la República adelantando siempre en consideración y en valimiento.

En los diez meses corridos desde que os hice la pintura del estado de los negocios en los ramos concernientes a la cartera que desempeño, no han ocurrido conflictos que pongan en dificultades el país; ni es puede decirse, tan diversa la situación que ofrezca entre aquella y la de hoy notables diferencias.

Centro América

Como nuestra vecindad y posesión, nuestros intereses inmediatos y la circunstancia de ventilarse hoy en Centro América

cuestiones que afectarían de algún modo a Costa Rica, debo principiar hablando precisamente de la América Central.

Ofrecen hoy las Repúblicas que antes fueron confederadas, Guatemala, Salvador, Nicaragua y Honduras, seguridad y confianza por la paz interior y exterior que disfrutaban, y Costa Rica como una de ellas, ha seguido con toda una correspondencia franca, amigable y fraternal. Cada día parece que se comprenden mejor las necesidades de estos pueblos, la confianza entre unos y otros renace, y anuncia que Centro América aparecerá algún día quizá no remoto, unido, fuerte y respetable, no con esa Unión, hija de dorados ensueños, pero sí con la que produzcan los lazos del interés bien entendido y las convicciones del tiempo y sus desengaños.

A ese propósito, la reunión de los Excelentísimos Señores Presidentes de las cinco Repúblicas en la capital de Guatemala, promovida por el de Nicaragua, General Don Tomás Martínez, para tratar de la unión de todas ellas bajo bases estables y permanentes, estuvo a punto de llevarse a cabo, mas habiéndose postergado por razones justas y poderosas y en los términos de que habla nota circular, pasada a los Gobiernos respectivos que me hago el deber de trasmitir, queda la esperanza fundada de que no muy tardado se verifique aquel acontecimiento, el cual quizá produzca el cambio desde tanto tiempo suspirado.

Es incuestionable que la comunidad de intereses y de riesgos unen a las Naciones, así como a los hombres; Nicaragua y Costa Rica son un ejemplo, pues además de las relaciones naturales que las ligan, tienen por aquella causa un motivo más poderoso de tratarse y estrecharse, como en efecto se han estrechado. Además del arreglo de límites observado como ley en ambas Repúblicas que puso término a toda dificultad que pudiera sobrevenir, se ajustó en la misma época un Tratado de amistad, navegación, alianza y comercio que tuve el honor de someter a la deliberación de Vuestra Excelencia y que nada resolvisteis acerca de él, el año próximo pasado.

De mancomún se celebró la Contrata de Canal interoceánico con el Señor Belly, que aprobasteis ya condicionalmente. El Gobierno ha dado toda consideración a esa Contrata, apoyándola

por todos los medios que han estado a su alcance en el país y fuera de él. Tal apoyo nace de las mismas reflexiones que se tuvieron al ajustarla y de las que abrigó el Excelentísimo Congreso cuando las selló con su beneplácito. Si vuelvo a tocar un negocio que parece ya concluido, es por la circunstancia de que el Poder Legislativo de Nicaragua, al examinar aquella Contrata, para la aprobación correspondiente, se la acordó con modificaciones y variaciones, que alterándola un tanto, quedó en el caso de someterla nuevamente a la ratificación del concesionario y de Costa Rica.

Aceptada por el Señor Belly, sólo falta vuestro examen y aprobación. Por separado daré cuenta con aquel documento.

Perdidos los derechos de la Compañía Wight y desembarazada la acción del Gobierno de Nicaragua, éste por una Contrata concedió el privilegio de Tránsito a Mr. Belly, cuyo contrato sometido a este Gobierno, en virtud del artículo 8° del Tratado de límites, fue aprobado sin observación ninguna. Para que lo conozcáis, tengo el honor de adjuntarlo en copia autorizada.

Como sabéis, el Excelentísimo Señor Capitán General, Presidente Don Juan Rafael Mora, animado como estaba, de los mejores sentimientos, del deseo de conferenciar con Su Excelencia el General Martínez, Presidente de Nicaragua sobre asuntos importantes, con la mira de corresponder las repetidas y muy atentas invitaciones del Comité de la Compañía del Canal, y con la intención de facilitar, con su presencia en Nicaragua, la pronta solución de los negocios del mismo Canal, removiendo cualquiera dificultad que pudiera presentarse por parte de Costa Rica, determinó a pesar de sus inconvenientes trasladarse a Rivas, como en efecto se trasladó. Por enfermedad, el Señor Martínez no pudo verse en aquella Ciudad con Su Excelencia; no obstante, el viaje fue benéfico, y el Excelentísimo Señor Presidente volvió satisfecho. Me es grato acompañar copia de los despachos cambiados entre ambos Presidentes, sobre puntos que no pueden dejar de ser interesantes.

Como en Nicaragua, puede decirse, se ventilan los asuntos más importantes para Centro América, asuntos quizá de vida o muerte, del ser o no ser, porque en ellos se versan los grandes

intereses opuestos que ofrece el Tránsito por el Istmo de aquella República, ligados con los políticos y más caros de estos países, era muy conveniente la existencia en ella de Representantes de los demás Estados, por la utilidad de sus consejos y por su influencia amigable y oportuna en los distintos negocios de la comunidad. El Gobierno persuadido de eso, acreditó al Señor Don Juan Ruiz, Encargado de Negocios y Cónsul General de esta República; pero aún no sabemos si ha sido reconocido en aquel carácter.

Está pendiente, y falta vuestra aprobación en el Tratado de alianza defensiva, que se os sometió el año pasado, el cual se ajustó entre los Gobiernos de Guatemala y El Salvador, en ocasión que se firmaba uno de igual naturaleza en Rivas el 1° de mayo del propio año entre los Representantes del mismo Salvador, Nicaragua y Costa Rica.

América del Sur

Extraño debe parecer que se diga que con ninguna de las Repúblicas sudamericanas existen Tratados de amistad, comercio y navegación. Así es, porque aunque se han ajustado algunos, han quedado sin efecto, y otros que existen, no se han canjeado por varios inconvenientes. Os recuerdo el que se concluyó con el Perú, y que se os pasó para la aprobación correspondiente con oportunidad.

Sin embargo, entre los países que, por origen, costumbres, idioma y religión, están íntimamente conexonados y que se abrazan, puede decirse, con el afecto más cordial, como son todos los que se llaman iberoamericanos, sin necesidad de aquellas estipulaciones, existe (esto es sin negar su importancia) toda la buena armonía que pudiera desearse. Por manera que el Gobierno mantiene correspondencia y buenas relaciones con las Repúblicas de esa parte del Continente, para estrecharlas y definir las por Tratados, cuando sea invitado, o lo reclamen los intereses de Costa Rica. Ni el comercio, ni la navegación son tales en el día que ya se hagan urgentes aquellas disposiciones.

Sin efecto, como quedó, el Tratado de amistad, comercio, navegación y límites con la Nueva Granada, la República conserva sus derechos a la parte de territorio en cuestión con aquel país;

pero el Gobierno persuadido de la conveniencia y de lo útil que es para todo país, tener bien determinados y esclarecidos sus límites territoriales, está dispuesto a escuchar las nuevas proposiciones que se le hagan.

El proyecto de Unión Hispanoamericana; concebido por Bolívar, promovido últimamente por los Gobiernos de Chile, el Perú y el Ecuador, propuesto, en cumplimiento de una de sus estipulaciones, a Costa Rica, y que os servisteis aprobar el año próximo pasado, aún no ha perdido su entusiasmo del todo. Oficialmente sabemos que se trabaja por llevarle a cabo, y puede ser que removidas las dificultades que retardaron la ejecución del plan, no quede convertido en utopía.

La Convención Consular que se concluyó con el Gobierno de Chile, aun no se ha canjeado, porque no sabemos si haya sido aprobada por la Legislatura de aquella República.

Hay Cónsules establecidos por parte de este Gobierno en Nueva Granada, con residencia en Panamá, en el Perú con la de Lima y otro en el Callao: en Chile con la de Valparaíso, y en esta República se encuentran los de Chile, Nueva Granada y el Ecuador. No existiendo Tratados, parece que esos Cónsules no tendrían objeto, pues no se hallan determinadas, puede decirse, sus funciones, sin embargo, el Gobierno los atiende, y en todo caso les guardará las consideraciones de costumbre y que le merecen los Gobiernos que les han confiado sus intereses.

América del Norte

Como os anuncié en la memoria anterior, el Gobierno de los Estados Unidos, acreditó su Ministro Residente en Costa Rica, al Señor General Mirabeau B. Lamar. Reconocido por este Gobierno en aquella calidad, el Señor Lamar, cuya misión es la de estrechar las relaciones y remover toda dificultad que pudiera entorpecerlas, después de algunos días de permanencia en este país, se trasladó a Nicaragua, donde actualmente debe hallarse. Mientras estuvo en Costa Rica, el Gobierno le dispensó todo el miramiento debido, no tan solo a su carácter, sino a su respetabilidad personal y simpático comportamiento.

Las consecuencias de la lucha en Nicaragua contra los aventureros, entre los cuales, como es notorio, había ciudadanos americanos, era muy natural que produjera, por la distancia, quizá por lo poco conocido de estos países, y por las influencias e informes de enemigos declarados, algún reclamo de aquel Gobierno y pretensiones graciosas y diversas de particulares ciudadanos de aquella República; pero el genio conciliador del General Lamar, su rectitud y justificación, eran también muy a propósito para tratar esos negocios que promovidos bajo un aspecto imparcial, fueron contestados victoriosamente ya por Costa Rica. Es fundado decir que debemos abrigar la confianza de que el Gobierno de la Gran República del Norte, animado como se halla de los mejores sentimientos, no vea ahora en el reclamo y pretensiones de los particulares, sino unos estropezos arrojados en medio del camino de la amistad, que siempre ha de ser inalterable entre ambos países. Para que os informéis detalladamente, acompaño con placer el legajo marcado con el n° 2.

Pudiérase convertir en queja amarga y justa, si se quiere, la circunstancia de que en el territorio de los Estados Unidos, se preparaban expediciones armadas para venir a Centro América y turbar su quietud ocasionándole inmensos sacrificios; pero tales expediciones parece salen burlando la vigilancia del Gobierno y de las autoridades requeridas con anticipación. Así lo debemos reconocer por distintos actos emanados de aquel Poder, y muy particularmente por el documento que marcado A. os acompaño.

Sigue siendo importante, bajo diferentes aspectos, la Legación de Costa Rica en Washington, y el Señor Don Luis Molina que la desempeña, cada vez, se hace más acreedor al reconocimiento de la Patria a quien sirve con lealtad, constancia y discreción.

El Cónsul de los Estados Unidos con autorización de su Gobierno, nombró Agente Consular en Puntarenas al Señor Don Federico Lahmann, y el Gobierno concedió el pase necesario al nombramiento.

Europa

Ya conocéis hasta donde se extienden las relaciones de Costa Rica en esa parte del viejo mundo, y aunque no se ha aumenta-

do el círculo de ellas, las que poseemos son satisfactorias, necesarias y útiles, ya por la política, el comercio, la migración y otras ventajas. La amistad viene del trato y de los buenos oficios recíprocos, y el trato y los buenos oficios se determinan por circunstancias diversas que no se pueden violentar, y menos crear con sólo la fuerza de voluntad.

La Francia y la Inglaterra, animadas de un sentimiento humano y generoso, mirando con horror el mal inmenso que causan a Centro América, las inauditas empresas de los filibusteros, que impiden el desarrollo de la riqueza y del comercio de estos países, determinaron oponerse a ellas y declararon no permitir la más. Al efecto dictaron de acuerdo las ordenes conducentes y más adecuadas. Costa Rica pues, debe estar y está profundamente conmovida de un rasgo tan característico, propio de la civilización del siglo y de los Monarcas de las dos Naciones que rivalizaron en las conquistas de la gloria más duradera y segura.

A fin de colocar las relaciones entre la Gran Bretaña y Costa Rica, bajo el pie que hoy reclaman, Su Majestad la Reina del Reino Unido, acreditó Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al Excelentísimo Sir William Gore Ouseley, cerca del Gobierno de esta República. Fue recibido y reconocido oficialmente desde el mes de abril próximo pasado y desde entonces tenemos la satisfacción de ver entre nosotros a ese caballero digno de la más alta estimación y miramiento. Es probable que pronto se practiquen los arreglos que constituyen el objeto de la misión importante de la misión del Excelentísimo Señor Ouseley; pero ya no será en tiempo de vuestra reunión ordinaria.

El Gobierno de Su Majestad el Emperador de Francia con igual mira a la de la Augusta Soberana de Inglaterra, autorizó a su Ministro en los Estados Unidos para promover ciertos arreglos con el de Costa Rica que allá existe. El Gobierno deseoso por su parte también de remover algunas dificultades del tratado existente, dio la competente autorización al Señor Molina, y es probable que quizá se ajusten con Inglaterra y Francia convenios o arreglos semejantes. De todo se os dará cuenta oportunamente.

Por solicitud del Encargado de Negocios de Su Majestad Británica en Centro América, residente en Guatemala, el Gobier-

no ha concedido a los hijos de súbditos ingleses en Costa Rica, la exención del servicio de las armas, a condición de que cuando sean requeridos, pongan un sustituto. Esta graciosa concesión, está fundada en un principio de justa reciprocidad, pues en Inglaterra por costumbre de muchos años no se ocuparían en aquel servicio los hijos de los costarricenses en la Gran Bretaña, adjunto encontraréis el despacho que contiene la solicitud y su contestación.

El Señor Don Gabriel Lafond de Lurcy, que desde mucho tiempo sirve en Francia a la República, continúa hoy prestando buenos oficios en el desempeño de la misión que el Gobierno le ha encomendado, con el carácter de Ministro Plenipotenciario, y debemos estar satisfechos de sus trabajos.

Desde el año próximo pasado dio Comisión especial Su Excelencia el Presidente al Señor comendador Don José de Marcoleta, Ministro de Nicaragua en Francia y en Inglaterra, para que en los negocios del Canal, viera por los intereses de Costa Rica, al propio tiempo que trabajara en favor de los de Nicaragua, por ser un negocio de ambos y ajustado de mancomún. El Señor de Marcoleta ha merecido nuestra confianza, y de sus desinteresados buenos oficios, la República saca todo el partido que ellos proporcionan.

El Gobierno de Su Majestad Católica habiendo retirado al Señor Don José Zambrano y Viana, su Encargado de Negocios en Centro América, ha acreditado un Cónsul General en la República, que lo es el Señor Don José Alvarez Espejo, reconocido el 24 del presente mes.

El Gobierno con fecha 26 de marzo, libró Patente de Vicecónsul de Costa Rica, con residencia en Barcelona, a favor del Señor Don Andrés Baradat, súbdito español.

El Tratado de amistad, comercio y navegación entre el Gobierno de Su Majestad el Rey de Bélgica y esta República, que no ha mucho aprobasteis, aún no se ha dispuesto para el canje, porque no se sabe si ha sido ratificado por parte de aquella Nación.

El 7 de abril último se puso el exequátur del Gobierno a una Patente que, acredita al Señor Licenciado Don Lorenzo Montúfar, ciudadano costarricense, Cónsul de Bélgica en Costa Rica.

El Tratado concluido con las ciudades hanseáticas de Hamburgo, Bremen y Lübeck, canjeado con las dos primeras partes, no lo está con respecto a Lübeck; más removido un inconveniente que se ha presentado, y hecho notar, se procederá a verificarlo sin tardanza. La República tiene en dichas Ciudades un Cónsul General reconocido por Hamburgo y Lübeck, menos por Bremen, a causa de motivos justos que este Gobierno ha reconocido. Ya es de alguna consideración el comercio que hace Costa Rica en aquellos lugares, y es de creer que se aumente cada día.

Corte Romana

La voluntad constante del Gobierno, la notoria religiosidad de los habitantes de la República, con un corazón formado en las fuentes más puras de la Religión del Crucificado, han establecido desde un principio el respeto hacia la Iglesia Católica y en adhesión y amor al Vicario Sucesor de San Pedro. Tales antecedentes han hecho sin duda que el actual Pontífice, el Santísimo Padre Pío IX que Dios conserve, haya mirado con predilección a Costa Rica y a su Gobierno. El concordato, esa estipulación tan liberal, es una prueba la más latente, de la magnanimidad del Santo Padre. El Gobierno se ha esmerado, y se esmera por conservar sus importantes relaciones con la Silla Pontificia, y mantiene cerca de ella un Ministro Residente, que con celo y desprendimiento, nos representa en aquella Corte, y se ocupa cuanto puede aumentar el esplendor de la Iglesia de Costa Rica, haciendo presentes a Su Santidad las necesidades de ella.

Ahora se ocupa de negocios interesantes, que deben ser resueltos por Su Santidad, y el Gobierno confía que el término de ellos, corone como siempre sus buenos deseos.

Honorables Representantes, creo haberos hecho una descripción de todos los trabajos y negocios pendientes en el ramo de las Relaciones Exteriores.

MEMORIA 1859-1860

Me ha cabido la honrosa, pero para mí ardua tarea de cumplir con uno de los deberes impuestos a los Secretarios de Estado en el artículo 118 de la Constitución de la República.

Convencido de mi insuficiencia para llenar debidamente este encargo, ante el primer Cuerpo de la Nación, sólo me alienta la esperanza de alcanzar su indulgencia.

Antes de hablar de los ramos que corresponden a la Cartera de relaciones Exteriores e Instrucción Pública, debo suplicaros, como lo hago, admitáis benevolente el saludo respetuoso que tengo el honor de tributaros y mis congratulaciones por el apareamiento de la Representación de los pueblos, bajo el influjo de los principios consignados en la nueva Carta fundamental.

Si hubiera de limitarme a exponeros el giro de los negocios, durante el periodo de transición solamente, en breve terminaría; empero, contemplando que debo haceros antes, una ligera reseña de las bases en que descansan nuestras relaciones internacionales, para que podáis juzgar de su extensión y utilidad, es que daré a este informe más ensanche.

Los lazos de confraternidad, de intereses y riesgos, que constituyen el principio de unión continental de la raza latina americana, están indicando cuán íntima, cuán firme y eficaz deberá presentarse; mas es un triste hecho, una dolorosa verdad, que esa unión decretada por el origen y el destino, no es sino una idea dormida, un sentimiento escondido en el fondo de cada Gabinete iberoamericano, que se despierta a la vista de un peligro, en presencia del rasgado cuadro que ofrece el mundo de Colón.

Siendo el tráfico comercial, las ventajas recíprocas, la inteligencia y la industria, las palancas más poderosas y el medio más fácil de unir a los pueblos y cultivar sus relaciones, la raza latina fraccionada en diversas soberanías, celosas unas de otras, ha buscado siempre las suyas allende los mares, pretendiendo cada soberanía tener en sí misma la fuerza y el valor necesarios para su conservación y completo desarrollo.

Costa Rica, hermana menor, no podía seguir otra marcha. Imitaba sus modelos y seguía la forzada carrera que le indicaba el aspecto poco lisonjero de los Estados que habían compuesto la federación. Se aisló para estar tranquila y gozar de los inmensos beneficios de la paz. Por ese medio desarrolló en pocos años sus gérmenes de riqueza, y de desarrollo con pujanza hasta colocarse, con su reducido número de habitantes en una posición digna entre sus hermanas, que sin duda hoy la dejaran muy atrás, si los elementos de discordia y guerra civil, no hubieran fermentado y hecho explosión en el seno de aquéllas, colocándolas por mucho años en la extagnación mas completa.

Ninguna liga formal, ningún otro compromiso que aquel que viene de su origen unía entonces a los Estados entre sí y a éstos con los demás regados en el continente hispano americano. Es el mismo que existe hoy con escasas diferencias; pero ese pacto tácito como podemos llamarlo, es poderoso, porque es un lazo fraternal, una simpatía de la naturaleza y el núcleo de nuestra mutua defensa. Una voz enérgica y sonora, una voz que se haga oír de uno a otro extremo del continente, una voluntad firme y constante, con un corazón de un Bolívar, he aquí lo que falta para hacer efectiva la unión de la raza, pasando por sobre los obstáculos que oponen las pasiones demagógicas.

Una vez que la administración y organización adoptada por los Estados, convirtió en sueño lisonjero las ideas más grandes y los pensamientos más patrióticos, cada uno se ha dado una existencia peculiar a sus necesidades y a sus intereses políticos, religiosos y comerciales.

Disuelto el pacto federal y elevado el Estado de Costa Rica al rango de República soberana e independiente, cuando aún permanecía ignorado y sin una verdadera emancipación, natural

era pensar en adquirirla y colocarse a la altura del nombre que había tomado.

Tal posición, comprendida temprano, sin duda, la instruyó de lo que más la convenía y así, desde Estado independiente de la federación disuelta, celebró el año 1845 su primer tratado de amistad y alianza con el del Salvador, en cuyo pacto se consignó el principio de la no intervención. Ese y el de amistad y comercio ajustado con la República de Guatemala en 1848, son los únicos convenios existentes por lo que respecta a Centro América. Aunque se han promovido e iniciado algunas veces pactos de alianza general para la defensa común, no lograron su efecto; así como tampoco han podido tenerlo aquellos proyectos que miraban a la unión de los cinco Estados en que se dividió la antigua República.

No habiéndose efectuado hasta ahora el canje del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, concluido con el Gobierno del Perú; suspenso el gran proyecto de unión continental, iniciado por los gobiernos de Chile, Perú y Ecuador, a que se adhirió Costa Rica y algunos de los Estados del mismo continente, sin cambiarse los instrumentos de ratificación del pacto consular y postal celebrado con el de Chile; y sin efecto el de Amistad, Comercio, Navegación y Límites con la Nueva Granada, correspondientes todos al año de 1857, la República no está pues ligada con ellos por Tratados en observancia. No obstante, las relaciones siempre han sido muy gratas y amistosas.

A pesar de que la materia pudiera parecer extraña es justo sin embargo no pasar en silencio en este lugar, el digno y desinteresado proceder del Gobierno del Perú. Digno y desinteresado, pues que consiste en empréstito de cien mil pesos, hechos a la República en 1858 con un fin laudable, cual fue, el de auxiliar a Costa Rica en los gastos de la guerra contra los filibusteros, con el interés módico de un cuatro y medio por ciento anual por término de diez años, mientras que aquel gobierno paga por la misma suma el cinco. Sea esto un recuerdo de gratitud.

Aun cuando en 1847 se concluyó un Tratado con las Ciudades Hanseáticas de Hamburgo, Bremen y Lübeck, de igual naturaleza a los que la República tiene con otros países de Europa, puede decirse que, las relaciones internacionales tomaron mayor

ensanche y se establecieron de una manera más formal, desde el año 1848.

Entonces se pensó seriamente en adquirir una completa emancipación política y religiosa. Encargado de objeto tan importante, fue el ilustre y malogrado patriota Sr. Don Felipe Molina. Pasó a Nicaragua con instrucciones para arreglar la cuestión de límites: visitó las Cortes de Roma, Francia, Inglaterra y España: negoció con el Soberano Pontífice la erección del Obispado: solicitó y obtuvo de la antigua madre patria, el reconocimiento de la República: promovió con los respectivos Gobiernos los Tratados con Francia e Inglaterra, concluidos el primero en Guatemala en 1848, y el segundo en esta capital en 1849; y finalmente organizó en Europa el servicio consular en aquellas plazas y lugares que más convinieran al comercio e intereses de la República.

Concluidos tan eficaces trabajos, el Sr. Molina se trasladó a la República Norte Americana, donde en 1851 ajustó el tratado que está en observancia con aquella Nación; otro en el siguiente año sobre las mismas bases con los Países Bajos, por medio de su Ministro Residente en Washington. Mientras tanto en Roma se concluía en la misma época, por medio del Excelentísimo Señor Marqués Don Fernando de Lorenzana, el Concordato, obra de la magnanimidad del Santísimo Padre.

Concluida aquí la reseña que propuse, encontraréis como su complemento una colección de los tratados que se acatan como leyes en la República y un cuadro de la lista diplomática y consular, tanto de Costa Rica en el Exterior, como del Extranjero en el país.

Actualidad

En una época excepcional y transitoria, en una época en que la misión primordial del Gobierno provisorio, era la de reconstruir el país, y la de sostener el orden, según el espíritu del acta de 14 de agosto del año próximo anterior, bien se ve que el impulso comunicado a los ramos que son del resorte del Ministerio de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, no ha podido ni debido ser otro que conservador, absteniéndose por tanto, el Gobierno, de entrar en asuntos que sólo correspondían a un Poder constituido definitivamente.

Efectuado el cambio, uno de los primeros cuidados, fue el de participar el suceso a todos aquellos Gobiernos con los cuales la República mantiene relaciones de amistad y comercio, abrigando la esperanza fundada de que tal accidente no vendría a ser causa de alterarlas de manera alguna. Ellos al corresponder como era de esperarse, manifiestan su deseo de que la paz no se interrumpa, y el país prospere bajo el impulso regenerador que acababa de recibir. De manera que los vínculos existentes y las relaciones que se alimentan de Gobierno a Gobierno no han llegado a turbarse y permanecen tan íntimas, como es posible que lo sean, calculados los diversos intereses que las establecen y que son capaces de fomentarlas.

Dos meses y medio, después de la fecha que lleva el informe del Secretario de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública al Congreso de 1859, ocurrió la transformación política del 14, y para hacerlos las anotaciones que son menester, respecto de los negocios existentes y de los que se han cruzado durante el período de cerca de un año, debo tomarlos desde su origen o estado que tenían en aquella época.

Antes, me complazco en aseguráros, que la República no tiene cuestiones internacionales que comprometan su existencia política.

América Central

Lo que ha ocupado la atención del Ejecutivo en esta parte del Hemisferio americano es la iniciativa del Gobierno de Nicaragua en cuanto a Confederación o Nacionalidad y el tránsito y Canal por el Istmo de aquella República. A esos dos puntos y a la guarda de la mejor armonía con sus respectivos Estados, se ha encaminado la correspondencia.

Los intereses vitales de Centro América no permiten, que se mire con abandono completo la idea de la Unión, bajo las bases que se acuerden. En este sentido el Gobierno Provisorio, invitado por el de Nicaragua para representar ante la Constituyente la conveniencia de colocar en la carta fundamental, un artículo conducente al fin indicado, en circunstancias que ya no lo permitían, por hallarse concluida y sancionada aquella, contestó: que a pe-

sar de eso Costa Rica no dejaría de cumplir sus compromisos anteriores cuando lo demandara el acuerdo general de los Gobiernos Centro Americanos.

El otro punto relativo a tránsito por el istmo de Nicaragua, habiendo llegado a ocupar la atención de todos los Centroamericanos, fijó especialmente la del Gobierno de esta República, por su intermediación e intereses comunes. Dilucidados y fijados sus derechos en el arreglo de límites territoriales concluido el 16 de abril del año 1858, la importancia de este punto parece quedar reducida para Costa Rica a la intervención que le está designada en el mismo arreglo de límites. Son con todo de tanta trascendencia los complicados asuntos de tránsito y de tan inmediatos resultados esa naturaleza de contratos para la suerte futura de estos pueblos, que uno de los cuidados más preferentes del Gobierno será el de procurar que no se conviertan en mera fórmula sus derechos a la intervención en aquellos negocios.

El proyecto y contrato de Canal interoceánico celebrado de mancomún por Costa Rica y Nicaragua con el Señor Belly, según todas las probabilidades quedará sin efecto, por no estar el contratista en posición de cumplir las estipulaciones contenidas en él.

América del Sur

La cuestión de límites territoriales con la Nueva Granada, estuvo a punto de terminarse, pero hoy permanece *in statu quo*, señalando sin embargo la novísima Constitución los del *uti possidetis* del año 1826. Atendida la buena disposición del Gobierno Neo-Granadino y la del de esta República, puede que no esté muy distante el día en que un arreglo amistoso venga a zanjar esta dificultad.

El gran pensamiento iniciado en Centro América por el Gobierno del Perú, acerca de la liga continental por medio de un Congreso hispano americano y algunos otros convenios por concluirse definitivamente, como aquellos de que he hablado en la reseña que precede, son los negocios que han ocupado y seguirán ocupando al Gobierno de esta República en sus relaciones con los de esta parte del nuevo mundo, relaciones que cada día se van haciendo más frecuentes y extensas.

El Consulado de Costa Rica en el Perú está suspenso por renuncia del Señor Don Tomás Conroy que lo desempeñaba. Cuando las necesidades del comercio y la seguridad de los derechos de los costarricenses lo reclamen, el Poder Ejecutivo, hará el nombramiento que mas convenga, no sólo en el Perú sino en las demás Repúblicas sudamericanas.

El Gobierno Provisorio reconoció en el carácter de Vicecónsules de la Confederación Granadina a los Señores Don Juan Lasso y Don Juan Echeverría, ambos ciudadanos de la misma Confederación y acordó su asenso al nombramiento hecho en el Señor Don Manuel Cañas, para agente Consular del Consulado de Chile en Puntarenas.

Estados Unidos

Se ha considerado hasta ahora necesaria cerca de su Gobierno la presencia de un Ministro, que tiene el carácter de Enviado Extraordinario y Plenipotenciario.

Las campañas de los años 1856 y siguiente, produjeron consecuencias, por las cuales el Gobierno de la poderosa República del Norte, estimó conveniente acreditar aquí a un Ministro Residente que lo fue el Señor General Mirabeau B. Lamar. Después de explicaciones conciliatorias, conducentes a desvanecer motivos que embarazaban la buena armonía entre ambos países, el Señor Ministro se ocupó de presentar distintas reclamaciones de ciudadanos americanos. Admitidas a examen y evacuadas las diligencias que se mandaron seguir para esclarecer los hechos, resultó que el Gobierno no considerándolas justas, pidió al de los Estados Unidos fueran desatendidas. En este estado, el Señor Lamar que se hallaba entonces en Nicaragua, dirigió su nota de despedida el 20 de mayo del año que acaba de pasar.

Esto no obstante, el 28 de setiembre, el Gobierno Provisorio, recibió oficialmente al Caballero Don Alejandro Dimitry, acreditado en el mismo carácter que el Señor General Lamar. El nuevo Ministro en 14 de noviembre manifestó que se proponía renovar los reclamos, presentándolos bajo una forma más obvia. Antes de esta manifestación, se le había propuesto en Washington a nuestro Ministro Plenipotenciario, someterlos, con todos los documentos de una y otra parte, al juicio de una Comisión Mixta.

Esta es la posición en que se encuentran los negocios de mayor entidad que pesan sobre la República, y por lo mismo, absteniéndome de hacer comentarios, que pudieran ser inoportunos, aunque corresponden a este lugar, sólo expreso mis vehementes deseos de ver a Costa Rica libre de esa clase de compromisos. A juzgar por la buena armonía y feliz disposición que reina entre el Gobierno de la República del Norte y el nuestro, la realización de aquellos no se encuentra distante.

Europa

Las relaciones que la República sostiene con las distintas Naciones de esa parte del viejo mundo, son amistosas y satisfactorias.

La Legación de Costa Rica en la Corte Romana a cargo del Excelentísimo Señor Marqués Don Fernando de Lorenzana, fue suprimida por acuerdo del Gobierno provisorio del 15 de diciembre, en cuyo día se expidieron las Letras de retiro. Cortados y terminados los negocios pendientes en aquella Corte, a consecuencia del destierro del Ilustrísimo Señor Obispo, llamado al seno de su Diócesis, en virtud del Decreto n° 1° de 16 de agosto; no existiendo otros, se fundó el retiro de la Legación, tanto en esos antecedentes, como en una razón de pura economía. No por eso serán menos caras, ni dejarán de mirarse con la importancia que hasta hoy nuestras relaciones con el Príncipe de la Iglesia Universal.

La Legación que está acreditada en el Imperio Francés, sin ser gravosa para el Tesoro Nacional, se conserva procurando siempre promover en Europa el bien de la República.

El Gobierno francés autorizó a su Ministro en Washington para celebrar con el nuestro en aquel país, una Convención adicional al Tratado existente, que concluida y sometida a la consideración del Congreso, fue aprobada y ratificada por decreto n° 26 de 15 de julio del año anterior. Ahora debiendo ser puesta de nuevo en vuestro alto conocimiento, me reservo hacerlo por separado, con las debidas explicaciones.

Dos reclamos, sostenidos por el Encargado de Negocios de Francia en Centro América, han ocasionado distintas contestacio-

nes entre el Gobierno y aquel funcionario. El primero proviene de un pretendido saqueo por las fuerzas de Costa Rica en Rivas el año de 1856. Sin documentos que lo comprueben, el Gobierno después de contestarlo por pura atención, lo rechaza hasta tanto no venga como corresponde. El segundo está fundado en el destierro que se hizo efectivo en la persona de Don Juan Bonnefil. Este reclamo se limita hoy a la remuneración de las pérdidas que racional y positivamente sufriera aquel súbdito francés, a causa del destierro.

La misión encomendada a Sir William Gore Ouseley, por el Gobierno de la Gran Bretaña, se terminó sin resultado ostensible, dejando sin embargo el Señor Ouseley a su retiro gratos recuerdos.

El Gobierno Provisorio nombró Cónsul en España con residencia en Cádiz al Señor Don Manuel Ortiz Urruela, y reconoció en calidad de Vicecónsul al Señor Don José Ventura Espinach. Interpuestos dos reclamos, de súbditos españoles, se terminaron a satisfacción de los interesados por considerarlos justos.

Preparados los instrumentos de ratificación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado con Bélgica, que se concluyó en esta ciudad por Plenipotenciarios autorizados competentemente, el Gobierno autorizó al Señor Licenciado Don Manuel Dardón para celebrar el canje en Guatemala con el señor General Don Víctor Zavala encargado de hacerlo por parte de Su Majestad el Rey Leopoldo. Al propio tiempo se dio poder al mismo Señor Dardón para practicar igual cosa con el Señor Herman Gaedechens Cónsul de las Ciudades Hanseáticas, autorizado para el canje del Tratado correspondiente a Lübeck, una de aquellas Ciudades.

Presentada una Patente de Su Majestad el Rey de Cerdeña, nombrando Cónsul al Señor Luigi Otton Von Schroter, se le concedió el exequatur para el libre ejercicio de sus funciones en el país.

Honorables Senadores y Representantes. Consecuencia de las relaciones internacionales son los Tratados, los pactos, los arreglos y las convenciones que consultando los intereses recíprocos se fundan en la igualdad de privilegios y derechos en las cosas de

común utilidad. Donde nada se puede dar, tampoco se puede pedir, y este axioma que mal se aplicaría a los individuos, es sin embargo exacto entre las naciones. Un país que aunque reducido se presente con vida y animación, que posea, aunque vírgenes, cuantiosos elementos de riqueza, que preste fácil acceso por sus abrigados y cómodos puertos, que pueda alimentar y conaturalizar por su variado clima razas distintas homogenizándolas; y por último, que tenga una tan halagüeña posición para el tráfico por ambos mares como Costa Rica no podría, no digamos ya confundirse pero ni aún aislarse si tal intentase. Esta República ha dado pasos avanzados, y no podría sin mengua retroceder. Uno de los que honran más es el establecimiento de sus relaciones definidas en Tratados.

No temamos los abusos de la fuerza porque ellos nada pueden legalizar; y si por el temor que inspiran, debiera el débil retirarse y permanecer aislado, no faltaría quien a su pesar le hiciera salir de su aislamiento, sufriendo entonces las consecuencias de la violencia y el insulto. La civilización y el espíritu del siglo condenarían además semejante política, con tanta más acritud, cuanto que los Tratados se han considerado como el medio más ventajoso para resolver grandes cuestiones, para promover intereses de provecho mutuo; en una palabra, para asegurar los beneficios del Derecho de Gentes, tomando representación en ese gran movimiento de las Naciones que la va impeliendo, no a la desunión, sino a la unidad y armonía que alguna vez reinará entre el género humano.

Costa Rica se ha mostrado generosa y hospitalaria con el extranjero y nada la honrará más que el hacer que se cumplan religiosamente la garantías, privilegios y derechos que se les haya otorgado en sus Tratados. Además de que tal conducta le hará un crédito inmenso, la pone en el caso de no temer los abusos de la fuerza, que no podrían entonces escudarse ni aun con pretextos especiosos. Una conducta recta, leal y moderada, cual cumple a nuestra pequeñez y posición relativa, es el camino más cómodo y corto que conducirá la República al grado más alto de prosperidad que el Eterno la tenga señalada.

Lista Diplomática y Consular Agentes de Costa Rica en el Exterior

Europa

- El Señor Don Gabriel Lafond de Lurcy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia.
- El Señor Federico Samuel Edmond de Coninck, Cónsul en el Havre.
- El Señor Eduardo Roussier, Cónsul en Marsella.
- El Señor Gustavo Baour, Cónsul en Burdeos.
- El Señor Henry Poydenot, Cónsul en Bayona.
- El Señor Federico Boardman, Cónsul en Liverpool.
- El Señor Adan Schoales, Cónsul en Southampton.
- El Señor Luis María de Tapia, Cónsul General en España.
- El Señor Don Andrés Baradat, Vicecónsul en Barcelona.
- El Señor Tomas Ricotti, Cónsul General en Ancona.
- El Señor Juan Bautista Fraticelli, Cónsul en Civita Vecchia.
- El Señor H. Van Rijckevorsel, Cónsul General en los Países Bajos.
- El Señor Eduardo Gorrissen, Cónsul General en las Ciudades Ansiáticas de Hamburgo y Lübeck.
- El Señor Don Manuel Ortiz Urruela, Cónsul en Cádiz.

Estados Unidos

- El Señor Don Luis Molina, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en Washington.
- El Señor Royal Phelps, Cónsul General en Nueva York.
- El Señor Don Eusebio J. Gómez, Cónsul en el Estado de la Florida.
- El Señor Don Patricio Grant, Cónsul en Boston.
- El Señor L. Morris Waln, Cónsul en Filadelfia.
- El Señor Don Samuel H. Greene, Cónsul General en San Francisco.

América del Sur y del Centro

- El Señor Don Fabián Gogorza, Cónsul en Panamá.
- El Señor Don José Santiago Fround, Vicecónsul en el Perú.
- El Señor Don John Thompson, Cónsul General en Valparaíso.

Centro América

Como las relaciones de los Gobiernos Centroamericanos entre sí son tan directas, continuas y estrechas, se hace innecesaria la presencia de Agentes cerca de los mismos Gobiernos.

Agentes del Exterior en Costa Rica

Europa

- El Señor Don A. de Botmiliau, Encargado de Negocios de Francia en Centro América.
- El Señor Allan Wallis, Cónsul de Su Majestad Británica.
- El Señor Don José Alvarez de Espejo, Cónsul General de España.
- El Señor Don José Ventura Espinach, Vicecónsul de España.
- El Señor Don Lorenzo Montúfar, Cónsul de Bélgica.
- El Señor Don Augusto Kint, Cónsul General de los Países Bajos en Centro América.
- El Señor Don Luigi Otton Von Schroter, Cónsul de Cerdeña.
- El Señor Don Hermann Gaedeckens, Cónsul General de las Ciudades Hanseáticas en Centro América.
- El Señor Don Juan Knöhr, Cónsul de Hamburgo.
- El Señor Don Juan Knöhr, Cónsul de Prusia.
- El Señor Don Carlos Johanning, Cónsul de Brémen.

Estados Unidos

- El Señor Don Alejandro Dimitry, Ministro Residente de los Estados Unidos.
- El Señor Don Marquis L. Hine, Cónsul de los Estados Unidos.

América del Sur y del Centro

- El Señor Don Eduardo Béeche, Cónsul de Chile.
- El Señor Don Manuel Cañas, Agente Consular de Chile.
- El Señor Don Juan Echeverría, Vicecónsul de la Confederación Granadina.
- El Señor Don Juan Lasso, Vicecónsul de la misma Confederación.

Centro América

No existe Agente alguno acreditado.

MEMORIA 1860-1861

No hace aún dos meses que se me encargó accidentalmente la Cartera de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública. Al tomar sobre mí tal responsabilidad no me he propuesto servir a ningún partido a ninguna administración, ni a intereses particulares, sino a mi país; y los servicios que yo pueda prestar en el corto tiempo que permanezca en el desempeño de este destino, serán leales y desinteresados.

I

Preocupado ante todo del resultado de los cuantiosos reclamos que pesan sobre la República el principal efecto de mis atenciones en las pocas semanas que he tomado a mi cargo la Secretaría de Relaciones Exteriores ha sido el imponerme bien de dichos asuntos y el acumular y coordinar los necesarios medios de defensa y muy particularmente aquellos que teniendo relación con Ciudadanos de los Estados Unidos, han de ser sometidos a la Comisión de Arbitros que debe reunirse en Washington, según el tenor de la Convención de 26 de julio próximo pasado.

El monto de las reclamaciones pendientes en el Ministerio de mi cargo, calculado por cantidades especificadas y por las pretensiones de aquellos que aún no han fijado cuantía, se aproxima a un millón de pesos notándose que dichos reclamos son, en su mayor parte un triste legado de la pasada Administración, como lo comprueban las fechas a que los reclamantes se refieren, aquellas en que fueron presentados y los hechos en que los fundan; siendo igualmente digno de advertirse que los tres únicos reclamos que se refieren a ciertos actos de la actual Administración,

proviene de procedimientos que ella no ha provocado y que tienen su origen en los mismos hombres y pasiones que motivaron muchos de los reclamos indicados. Así es que, los Señores Medina e hijos, entre otras exigencias, reclaman por la suspensión de su Banco, y por cantidades que provienen del laberinto de enredos a que dio lugar la negociación de la célebre letra del Perú; y además por la causa criminal que se les siguió como cómplices en la rebelión de setiembre próximo pasado.

De estos reclamos no existe conocimiento alguno en el Ministerio de mi cargo, porque puse por condición indispensable para aceptarlo, el que se me eximiese de conocer en todo negocio en que hubiesen alguna parte los Señores Medina e hijos, fundado en que soy socio de la casa de Comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de Tinoco & Ca., contra quienes Medina e hijos sostienen un pleito ante los tribunales de esta República. El Señor Presidente, conoció la justicia que me asistía al negarme a entender de los asuntos Medina e hijos, y tuvo bien a encargarles al Honorable Señor Secretario del Interior, quien les dará el curso debido.

El Doctor Hogan, funda sus pretensiones en los procedimientos a que dio lugar por su complicidad manifiesta en el mismo atentado, procedimientos que fueron excepcionalmente adoptados en su favor.

Don Juan Tapia Fernández, reclama igualmente por violencias sobre su persona, familia e intereses, durante la ocupación de Puntarenas por los caudillos de la facción.

Con respecto a los reclamos de que primero se ha hecho mérito, si bien es cierto que son en su mayor parte injustos o exagerados, no por eso debieron haberse visto en la indiferencia o abandono con que, durante cuatro años, fueron manejados. Con el transcurso del tiempo, muchas pruebas se hacen imposibles o se dificultan: muchos documentos se extravían, y las ideas en que deben fundarse, se ofuscan o debilitan. No basta tener justicia en una causa: es necesario procurarse armas para combatir la mala fe o el error, y saberse defender con entereza y pruebas irrefragables, contra el fraude, la intriga y corrupción, y muchas veces contra las exigencias de la fuerza, que es el gran argumento del fuerte contra el débil.

No es menos punible el abandono que se hizo de otros intereses preciosos y sagrados. Hablo de los reclamos que debieron establecerse contra Compañías, Agentes, algunas Autoridades y Ciudadanos de los Estados Unidos por la activa parte que tomaron en la agresión filibustera, y por los males incalculables que ocasionaron a este país. No se reparan con diez millones de pesos, los daños, gastos y sacrificios causados por la injusta, cruel, pirática y alevosa invasión de infames hordas de salteadores públicos, que a la luz del día, con la cooperación de Compañías y de empresas, que se dicen respetables, y con el apoyo de una parte de la prensa y de algunos hombres revestidos entonces de un carácter político en los Estados Unidos, vinieron a traer la desolación, el pillaje y exterminio a nuestro suelo; vinieron a despedazar los pueblos de la América Central, propuestos como estaban, a repartirse los tristes restos de nuestra nacionalidad; y a enriquecerse con los despojos de nuestras propiedades. Así es que Costa Rica tuvo, no sólo que llevar casi exclusivamente el peso de la defensa centroamericana, por falta del debido acuerdo con los demás Gobiernos y de un plan combinado de operaciones, sino también quedó expuesta a reclamos, sin poder oponer a ellos sus justas demandas de reparación.

Cuando el año anterior, los Comisionados de este Gobierno para concluir la Convención de 2 de julio, quisieron insistir en que la misma comisión de Arbitros, conociese también de los reclamos que Costa Rica tenía contra ciudadanos de los Estados Unidos, tuvieron el sentimiento de no poder consignar esta cláusula, pues no habiendo sido presentados tales reclamos, no podían conocer de ellos los Comisionados que debieran nombrarse para decidir de los otros. Se perdió así la mejor oportunidad para haber hecho efectivas nuestras reclamaciones, o para neutralizar al menos las que a esta República se hacen por el Gobierno de los Estados Unidos.

Nuestro digno Ministro en Washington, ha sido nombrado Comisionado especial del Gobierno de Costa Rica para el Tribunal Arbitrador. El Señor Calvin Husen, designado para el de los Estados Unidos, es según los mejores informes, merecedor a la confianza que en él se ha depositado.

El Senado de los Estados Unidos en sus últimas sesiones,

adoptó la resolución de que os adjunto copia, por la cual se prorroga indefinidamente el término que el artículo 9º de la Convención de 2 de julio de 1860, señala para el canje de las ratificaciones de dicha Convención. Igual resolución debe ser adoptada por vos, a fin de que dicha medida quede perfeccionada.

Entre tanto, las comisiones mandadas a varios puntos de Nicaragua, a seguir informaciones y recoger datos y documentos de importancia para nuestra defensa, estarán de regreso, y varios trabajos aquí pendientes se habrán terminado. Por lo que hace a los fondos necesarios para atender en Washington a los gastos que por parte de Costa Rica ocasione la Comisión Mixta, tengo el gusto de participaros que se ha puesto a disposición de nuestro Comisionado, la suma de mil libras esterlinas, y que si fuese necesario, se proveerá de cualquier modo; pues para el sagrado objeto de nuestra defensa los recursos no deben nunca faltar.

II

Las relaciones de amistad y buena inteligencia que ligan a Costa Rica con varias Naciones, no han sufrido alteración alguna, y se cultivan con el mayor cuidado.

Dentro de poco tiempo se concluirá una Convención Postal con el Gobierno de Su Majestad Británica, y se darán los pasos necesarios cerca del Gobierno Francés para verificar con él igual arreglo. Esta medida la exigen nuestras relaciones comerciales con Europa, que cada día toman mayor desarrollo.

Motivos de estricta economía y de conveniencia; movieron al Gobierno a retirar sus poderes al Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República en Francia. Dichas misiones se dan en casos excepcionales y necesarios, y no cumple a los intereses de un país pequeño el sostener una embajada permanente cerca de otro Gobierno, cuando no hay intereses que ventilar. Para mayor abundamiento, Su Majestad el Emperador de los Franceses, tuvo a bien comisionar a su Ministro Plenipotenciario en Washington, para que de acuerdo con el nuestro, facultado también competentemente, renovase el Tratado entre las dos Naciones, por haber ya caducado el celebrado en 12 de marzo de 1848; de modo que la presencia de un Ministro Plenipoten-

ciario cerca del Gobierno Imperial era de todos modos innecesaria. Queda pues vacante este puesto, y no será llenado en ocasión oportuna, sino por un encargado de Negocios.

Se han provisto los Consulados de Bremen, Londres, Bayona y Marsella en las personas de los Señores Johann Hennich Jantzen, Jorge W. Ewen, Raimundo Poidenot y Camilo Rousier respectivamente y con oportunidad se harán otros acertados nombramientos. Se ha puesto el exequatur de estilo a las Patentes que acreditan a Don Melitón Lujan, Cónsul General de España en esta República en reposición de Don José Alvarez de Espejo; a Don Federico Lahmann, Cónsul de Bremen; a Don Gaspar Ortuño, Vicecónsul también de España, y a Don Hipólito Tournon, Agente Consular de Francia.

El Gobierno se vio en la penosa necesidad de retirar el exequatur a los Cónsules de Su Majestad el Rey de los Belgas y al de la Ciudad Libre de Bremen. Justificada plenamente esta medida ante los Gobiernos respectivos, no ha dado motivo a que sufran ni se minaran nuestras buenas relaciones con ambos países, y ya el segundo proveyó en persona muy competente al Consulado vacante.

El Gobierno de los Estados Unidos, a consecuencia de la renovación de su personal, retiró a su Ministro Residente en esta República y aunque se asegura que hay intención de acreditar uno nuevo, aún no se tiene sobre esto ninguna noticia oficial.

III

Como se os indicó en el Mensaje presentado al abrir vuestras sesiones, este Gobierno, convencido de la necesidad de estrechar lo más posible los lazos de común interés que nos ligan a las Repúblicas Centroamericanas, y justamente preocupado sobre otros asuntos de vital trascendencia, acreditó un Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de los Gobiernos de Nicaragua y Honduras. Con el primero, se firmó un Tratado de alianza, al cual ha ofrecido adherirse el del Segundo. Dicho Tratado os será sometido tan luego como llegue ratificado por el Congreso de la vecina República.

Posteriormente fue acreditada la misma persona cerca del Gobierno de la República de Guatemala a donde asuntos de familia le habían llamado, terminada, que fue su misión en Nicaragua; pero tengo el sentimiento de anunciaros que por el último Correo, se recibió comunicación impartiendo la no aceptación de dicho encargo, a causa principalmente de tener ya decidido su regreso a este país, cuando recibió las credenciales.

MEMORIA 1861-1862

En un país pequeño e incipiente como el nuestro, el movimiento político y administrativo sigue la misma relación; los acontecimientos no se suceden con rapidez, y faltan en su marcha aquella animación y variedad que distinguen la vida política de otros pueblos. De aquí nace esa forzosa monotonía en las relaciones que anualmente hay que presentaros, y de aquí viene que muchas veces se quiere llenar con grandes y pomposas frases y con reseñas y citas sin objeto, el vacío que hay de asuntos importantes y sustanciales. ¿Cuánto mejor es ser franco, verídico y conciso? Me prometo serlo al daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos que me están encargados.

Ningún incidente ha venido a turbar las amistosas relaciones que ligan a la República con los países extranjeros, y cada día debemos confirmarnos más en la idea, de que el mejor modo de captarnos la benevolencia y el respeto de los otros pueblos, es el de observar para con ellos una política despojada de vanas pretensiones y oropeles. Nuestra conducta debe ser a la par que leal y digna, modesta, prudente y moderada.

El Gobierno de los Estados Unidos de América acreditó cerca del nuestro un nuevo Ministro Residente, y a las inequívocas pruebas de amistad y de interés que la actual administración de aquel país nos ha dado, se une la de su acertada elección para Representante en ésta.

A la iniciativa tomada por el Ministerio que desempeño para facilitar las comunicaciones epistolares, y el transporte de libros y periódicos, correspondió inmediatamente aquel Gobierno, fa-

cultando a su inteligente Ministro para discutir y confirmar una Convención postal entre ambos países, bajo bases ventajosas y adecuadas. El Poder Ejecutivo que se ocupa actualmente en este asunto, se promete someter dicha Convención a vuestro conocimiento y aprobación durante vuestras presentes sesiones.

Como prueba del interés que aquella Administración toma por nuestra independencia, y por el afianzamiento de nuestras instituciones, os adjunto copias (A) de la comunicación que el Honorable Mr. Seward pasó a nuestro Ministro en Washington, sobre una cuestión que hoy agita los ánimos, y de la contestación respectiva.

Las desavenencias que hoy conmueven y dividen a los Estados de la Unión Norteamericana, no han sido miradas con indiferencia por el Gobierno a quien sirvo; lejos de eso, deplorando tan funesta división, hemos aprovechado cuanta oportunidad se ha presentado para manifestar al legítimo Gobierno de la Unión, nuestro interés y simpatías por la noble y digna causa que defiende. Este interés no se ha limitado a puras fórmulas y protestas sino a hechos, como os lo probarán los documentos que os adjunto (B.) Adicta la actual Administración a una política sin pretensiones y modesta, cual cumple a un país pequeño, no ha querido hacer ostentación publicando estos y otros documentos, que sin jactancia puedo decir que le honran y recomiendan.

El Gobierno de la Gran Bretaña ha elevado al rango de Ministro Plenipotenciario a su Representante cerca de los Gobiernos Centroamericanos; ha querido dar con esto, según sus propias manifestaciones, una prueba más del interés que se toma en extender y estrechar su amistad y relaciones con las Repúblicas de la América Central.

El año pasado os anuncié que estaba pendiente la negociación de un convenio postal entre ambos países. Aquel Gobierno no se avino con una de las bases propuestas por éste, y con tal motivo quedó el negociado sin terminarse, dando sin embargo el benéfico resultado de haberse obtenido la reducción de más de la mitad del oneroso porte que pesaba sobre la correspondencia dirigida a esta República. Deseoso mi Gobierno de corresponder a esta deferencia, y consultando igualmente la conveniencia del

país y su comercio, os ha propuesto por medio de mi Honorable colega el Señor Secretario de Hacienda, entre otras reformas postales, la reducción del crecido impuesto que hoy día grava nuestra correspondencia para el extranjero, adoptando en esto una base moderada y uniforme.

El Gobierno Español, a cuyo pueblo nos ligan tantos y tan imprescindibles vínculos, no ha cesado de manifestar su interés por el progreso de Costa Rica, tratando de tranquilizarnos sobre los proyectos y tendencias que se le atribuyen, de incorporar algunas de sus antiguas posesiones en este Continente. En efecto, los sucesos de Santo Domingo, las desavenencias en Venezuela, su intervención armada en Méjico y últimamente sus cuestiones con el Perú, han dado lugar a que se le imputen al Gobierno de Su Majestad Católica miras contra la integridad e independencia de algunos pueblos del nuevo mundo. Sin entrar a discutir los verdaderos motivos que hayan obrado en estos asuntos, me atrevo expresar mi propia convicción, siendo el intérprete de la que también anima a la actual Administración, y a las personas que más de cerca la rodean, de que es imposible que la Nación Española abrigue tan siniestras miras, ni haya concebido la insensata idea de recuperar sus perdidos dominios en el Continente Americano. La Nación Española no puede abnegar así sus títulos de honor y gloria; no querrá concitar con la política que se le atribuye la oposición, la enemistad, los celos de tantas Naciones; no querrá manchar su pabellón y sus armas en empresas indignas del siglo en que vivimos, ni con tendencias tan opuestas a las ideas que hoy dominan a los pueblos. Son otras la conquistas que nuestra antigua madre patria debe estar ansiosa de emprender: este vasto Continente habitado en su mayor parte por su raza, está abierto a sus justas y legítimas influencias, a su comercio, a su industria y sus capitales; esto lo comprenden en la Península sus hombres ilustrados, y estos son los verdaderos triunfos que en América puede la España obtener. Medio siglo de independencia y de luchas intestinas para cimentar sus instituciones y libertades, han engendrado en la mayoría de los hispanoamericanos, un verdadero apego al modo de ser que con tantas lágrimas y sangre se han procurado, y estos pueblos descendientes de los héroes que por siete centurias lucharon contra la dominación agarena y que a principios de este siglo hicieron trepidar y caer al César moderno, saben muy bien que este sagrado amor de inde-

pendencia es una herencia que la España nos legó con su sangre, y que conservaremos intacta para transmitirla a nuestra vez, a las generaciones que nos sucedan. Costa Rica la mas pequeña de las Naciones del Continente Americano, nunca se ha arrepentido, ni quiera Dios que se arrepienta, del cambio que de Colonia la transformó en Estado Soberano: con la independencia nos vino la libertad, y con ambas acudieron a nuestro suelo, luces, industria, riqueza y bienestar.

Conservemos este precioso tesoro; hagamos causa común contra los que intenten violarlo; rechacemos las insensatas ideas de algunos hombres que en lugar de consolidar y depurar la forma republicana, quisieran sustituirla por la monárquica bajo el pretexto de estabilidad; respetemos las instituciones de otros pueblos, y confiados en la providencia que todo lo rige, desechemos pueriles temores y sospechas infundadas, sin dejar por eso de adoptar todas aquellas precauciones que la prudencia aconseja para estar listos a defender nuestra independencia y las instituciones republicanas.

Aunque nuestro comercio con la Francia ha tomado en estos últimos años un gran desarrollo; sin embargo, nuestras relaciones políticas con aquel país son casi nulas. Jamás han acreditado los Gobiernos de dicha Nación un Ministro cerca del de esta República, y ni aún han establecido un Consulado. Es verdad que en Guatemala existe un Encargado de Negocios y Cónsul General acreditado para Centro América; pero la acción de dicho funcionario, puede decirse que no se extiende fuera de los límites de aquella República. Costa Rica abraza fuertes simpatías por la Francia, y por el Gobierno que ha dado a tan noble pueblo, orden, paz, preponderancia y prosperidad. Dos misiones extraordinarias han sido acreditadas en el espacio de doce años cerca de aquel Gobierno; tenemos allí un Cónsul General, y Consulados establecidos en los puertos mas importantes; y sin embargo, en este país sólo existe un simple Agente Consular Francés. No obstante esto, el Gobierno Imperial en los pocos casos en que se ha ofrecido, ha manifestado las mayores simpatías, interés y amistad por Costa Rica.

Consumada la gran revolución italiana, Su Majestad el Rey de Cerdeña asumió para sí y para sus sucesores, en virtud de una

acta del Parlamento Nacional, el título de Rey de Italia. Comunicado tal acontecimiento a este Gobierno, de un modo solemne y formal; y queriendo mantener las mejores relaciones con dicha Nación y seguir en este asunto una política franca y leal, reconoció sin vacilar la transformación efectuada.

Se nos ha indicado oficialmente el deseo de celebrar un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, proponiendo sus principales bases y facultando al Ministro Plenipotenciario del Gobierno italiano cerca del de Méjico para negociarlo. }

Sin duda han creído que tenemos comunicaciones establecidas con dicha República, expeditas y fáciles, ignorando que nos es más obvio entendernos en tal caso directamente con aquel Gobierno. Esto no obstante, se ha manifestado que estamos dispuestos a entrar en negociaciones sobre este particular, y que sería más conveniente que los Poderes vinieran al Caballero Bertinalli, Ministro Plenipotenciario de Italia en Washington, quien se entendería con nuestro Representante en aquella Capital, comisionado e instruido al efecto, si este arreglo era aceptado.

Aunque no se ha acreditado una nueva Legación en Roma, se conservan en buen pie nuestras relaciones con la Santa Sede.

A fines del año pasado se ocurrió a Su Santidad impetrando rogar la revocatoria, y en último caso la modificación del Breve por el cual se declara día festivo en toda la República, el 19 de marzo. Se espera una favorable resolución en este asunto. El documento de que es adjunto copia (C) os impondrá de los motivos en que se funda dicho recurso. Por lo demás, cualquiera que sea la solución de las graves cuestiones que hoy se agitan en Europa, y que tienen todas las miradas fijadas en la Capital del Orbe Católico, este Gobierno será consecuente con los sentimientos y convicciones religiosas del pueblo costarricense.

Con las Repúblicas Sudamericanas son escasas nuestras relaciones. Curioso contraste es este comparado con el movimiento comercial y político que existe entre Costa Rica y otros países lejanos y de un origen heterogéneo. Ojalá llegue el día en que, además de los vínculos de idioma, religión y costumbres, nos unan los del comercio y los de mutuo progreso y conservación.

El Gobierno del Perú ha acreditado últimamente cerca del nuestro un Encargado de Negocios y Cónsul General; su misión tiene por principal objeto la formación de un pacto que, estrechando los vínculos de comercio y amistad entre la República Hispánicoamericana, les dé al mismo tiempo garantías para la conservación de su independencia e instituciones. La realización de este gran pensamiento, ha sido desde hace muchos años el mas caro deseo de los hombres patriotas y prominentes de América. A no dudarlo, las fracciones del grande y dislocado Imperio Español en este Continente, necesitan proveer por este medio de un acuerdo común a su futura seguridad. El Perú toma ahora la iniciativa en la prosecución de este grandioso proyecto, e invita a sus hermanas a cooperar en su realización. Costa Rica no puede mirar con indiferencia un asunto de tanta importancia; su existencia está ligada en este parte a la suerte que corran los otros pueblos del mismo origen que habitan este hemisferio, y el porvenir de estos países depende, tal vez de esta solidaridad. Para llenar estas miras solicita el Gobierno de dicha República que se efectúe el canje de los dos Tratados firmados en esta Capital el 31 de enero de 1857, siendo el primero de Amistad, Comercio y Navegación, y de Alianza Continental el segundo. Muy justa parece al Gobierno esta solicitud, y tanto más fundada, cuanto que ambos convenios los considera ventajosos para Costa Rica. Estos documentos fueron elevados a vuestro alto conocimiento en vuestras sesiones del mencionado año de 1857, y en los archivos de esta oficina han quedado desde entonces, sin haber sido devueltos, no existiendo de ellos sino los originales de estilo en mi despacho. Me impongo actualmente de todo lo que concierne a este asunto, y tendré tal vez que llamar de nuevo vuestra atención sobre este particular.

Aprovecho esta oportunidad para dar una oficial y pública manifestación de gratitud hacia el pueblo peruano: cuando amenazada de muerte la América Central por una horda de bandidos, organizada casi políticamente a la sombra de otro Poder, volvimos los ojos hacia nuestros hermanos, encontramos en el Perú una decidida simpatía por la santa causa que defendíamos, y este apoyo moral, lo acompañó de un préstamo de cien mil pesos para subvenir a los gastos mas urgentes de la segunda campaña. ¿Qué importa que esta suma fuese después extraviada de su noble objeto, y perdida para Costa Rica en un laberinto de os-

curos manejos y de particulares transacciones? Nuestra gratitud no debe ser por esto menos viva y sincera.

Largos y sangrientos disturbios han afligido a nuestra vecina República de la Nueva Granada. El partido acaudillado por el General Don Tomás C. de Mosquera, ha obtenido triunfos decisivos sobre el otro, y derrocado la anterior Administración. Con este motivo se ha dado un nuevo nombre y forma al sistema de Gobierno, y hoy aquel país provisionalmente regido, ha adoptado la denominación de «Estados Unidos de Colombia». Dios quiera que bajo cualquier nombre o forma republicana la paz y el orden se restablezcan en aquella República, alejando de su extenso y privilegiado suelo la división y la anarquía que lo han diezmado y afligido.

Entre las Repúblicas Hispanoamericanas, Chile sigue descollando, como la más sabia, rica en industria, y adelantada. A la par que una esperanza, este es un palpable ejemplo de lo que pueden obtener las instituciones republicanas bien comprendidas y cimentadas, y un ejemplo igualmente de que nuestra raza, lejos de estar degenerada, sólo necesita de impulso y de elementos para rivalizar con aquellas que se creen más privilegiadas.

Los enunciados países son aquellos con quienes mantenemos mas frecuentes y estrechas relaciones; con los demás, éstas son casi nulas u ocasionales.

Nuestras relaciones con las Repúblicas de Centro América, son en lo general amistosas y fraternales, excepto con el Gobierno del Salvador, cuya política ha sido agresiva a este país y a sus nuevas instituciones. Deploramos este estado de cosas que tuvo origen desde fines de 1859 y que de manera alguna hemos provocado.

Los acontecimientos que tuvieron lugar en Honduras en enero último, causaron una dolorosa impresión en Costa Rica, y al principio se temió que la discordia y la anarquía ensangrentasen aquel país. Los Gobiernos centroamericanos justamente preocupados de estos hechos y de las fatales consecuencias que de ellos pudieran surgir, se pusieron de acuerdo para mediar o intervenir en estos asuntos en caso que las circunstancias lo exigiesen. Dichosamente prevaleció el buen sentido del pueblo hondu-

reño, y algunos hombres de valimiento y patriotismo se sobrepujaron a las tendencias criminales y anárquicas de unos pocos ciudadanos seducidos o extraviados. Este es el natural resultado de un movimiento que no entrañaba una revolución de ideas y de principios, y que no llevaba en sí el germen de saludables reformas, de mejoras y progreso. Los adjuntos documentos (D) os impondrán detalladamente de los asuntos que dejo indicados.

Un hecho que merece una mención especial, es el de que a pesar de las escasas relaciones entre las Repúblicas Centroamericanas, de la poca intimidad entre sus Gobiernos, de las diferentes tendencias de que están animados y de la variedad de intereses que por desgracia los mueven, la idea de nacionalidad se conserva latente y que en lo que concierne a integridad territorial y conservación de la independencia proclamada el 15 de setiembre de 1821, se consideran solidarios. Quiera la Providencia conceder largos de paz a estas privilegiadas regiones, y dirigir la conducta de los hombres que las rigen, a fin de que, lejos de preocuparse de su propio porvenir y de su personal existencia, se preocupen ante todo del afianzamiento de las instituciones republicanas bien comprendidas y practicadas, y del adelanto y prosperidad de los pueblos que gobiernan.

Se han nombrado Cónsules de Costa Rica en Sevilla, Fal-mouth, Panamá y Génova, a los Señores Don Isidro Ortiz Urruela, Don Howard Fox, Don Gregorio Miró y Don Carlos D. Balestrino respectivamente; y por el fallecimiento del Señor Don Manuel Ortiz Urruela, se reasumió el Consulado de la República en Cádiz, en el de Sevilla, servido por su hermano Don Isidro.

Por la mala salud y ausencias frecuentes de Panamá, del Señor, Don Fabián Gogorza, se nombró en su lugar para el desempeño del Consulado de Costa Rica en dicha Plaza, a su socio el Señor Miró.

El 28 de agosto del año pasado, fue recibido por el Gobierno, como Ministro residente de los Estados Unidos en Costa Rica, el Honorable Don Carlos N. Riotte, y se ha puesto el *exequatur* de estilo a las Patentes que acreditan a Don Juan Jorge Wallis, Agente Consular de dichos Estados Unidos en Puntarenas, y a Don Juan Ezeta Cónsul General del Perú quien al mismo tiempo fue

recibido en su carácter de Encargado de Negocios de aquel Gobierno, cerca del de esta República.

En tiempo oportuno se reunió en Washington la Comisión Mixta que debe conocer de los reclamos pendientes contra Costa Rica. Por muerte del Señor Calvin Husen, Comisionado del Gobierno de los Estados Unidos, fue nombrado el Señor Rexford. Nuestro infatigable Ministro Plenipotenciario aceptó gustoso a pesar de su quebrantada salud y de sus multiplicadas atenciones, el cargo de Comisionado por parte de este Gobierno y se ocupa de una manera digna del mayor elogio, en la protección de los intereses de esta República. El primer cuidado de la Comisión, ha sido el de acordar las bases, o reglamento que debe observarse por dicha comisión, en la admisión trámites y curso que debe darse a los reclamos. Este documento del que os adjunto copia (E) fue aprobado por mi Gobierno, salvo ciertas observaciones, sobre las cuales se dio orden a nuestro Ministro de insistir en parte, según veréis en la copia que se agrega (F). Se obtuvo una importante modificación en las secciones 6a. y 13a. de la ley para llevar a efecto la Convención entre Costa Rica y los Estados Unidos. Según dicha ley, cuando los testigos no quisiesen voluntariamente declarar ante la Comisión sobre puntos que los reclamantes considerasen de importancia, se podía a petición de cualquiera de dichos reclamantes, dar comisión especial a una persona competente para tomar y exigir dicho testimonio con facultad de compeler a dichos testigos a presentarse a declarar conforme a las prescripciones de la ley de los Estados Unidos. Mas como en las cuestiones pendientes ante la Comisión Mixta, no tenían por desgracia, lugar nuestros reclamos, resulta, que Costa Rica se veía privada de un derecho asegurado a sus adversarios. Así es que se obtuvo la sustitución de las palabras «cualquiera de los reclamantes, por cualquiera de las partes». Mediaron alguna dificultades entre los Comisionados sobre organización de la Oficina e igualmente sobre el nombramiento del tercero en discordia. Pretendía el Comisionado del Gobierno de los Estados Unidos que dicho nombramiento recayese sobre un ciudadano de dichos Estados, y se indicaron personas de alta posición para este cargo; mas nuestro Comisionado insistió en que este nombramiento no fuese hecho en connacionales de los reclamantes, y que se verificase en alguno de los individuos del Cuerpo Diplomático en Washington. Fue necesaria la mediación de personas de elevado ran-

go para disipar esta dificultad; y a sus buenos oficios, lo mismo que a la inteligencia y firmeza de nuestro Comisionado, se debe el acertado nombramiento hecho en el Caballero Bertinatti, Ministro Plenipotenciario del Rey de Italia, quien debidamente autorizado por su Gobierno, aceptó gustoso dicho encargo.

Siendo necesario el nombramiento de una persona apta para auxiliar a nuestro Ministro en las ponderosas tareas que se le han acumulado, se nombró Agregado de nuestra Legación al Señor Don Manuel Arriaza con el sueldo de cien pesos mensuales; este nombramiento recayó en dicha persona por especial recomendación de nuestro referido Ministro.

La acertadísima elección hecha por el Comisionado de este Gobierno en el Señor J. M. Carlisle para abogado de nuestra causa es una nueva garantía que tenemos sobre el buen éxito de tan justa defensa. El Señor Carlisle reúne a su profundo saber, a su integridad, a su rectitud y a su amor a la justicia, una reputación social bien cimentada.

Volviendo al estado en que se encuentran los asuntos pendientes en Washington, concluiré manifestando: que los Comisionados se han separado después de organizada la Oficina, y del nombramiento del tercero, para volverse a reunir el 24 de julio próximo y que entre tanto han comenzado a presentarse los reclamos a la Secretaría de la Comisión. Veréis en el cuadro (G) adjunto el número de ellos hasta marzo próximo pasado, con especificación de cantidades, motivos en que fundan su acción y procurador que los apoya. A la fecha es probable que se hayan presentado los demás reclamantes ostentando iguales pretensiones y animados del mismo espíritu de mala fe y exageración.

Entre las personas presentadas figuran algunas que contra el literal y expreso tenor del Convenio de 2 de julio de 1860, pretenden someter sus cuestiones al conocimiento del Tribunal Arbitrador. Este Gobierno ha rechazado semejante pretensión y si ellos insisten en ella, dicho Tribunal, cuya jurisdicción no puede extenderse a casos para los que no está facultado, se declarará incompetente para decidir en dichas cuestiones.

Una de las personas que de dos años a esta parte ha insisti-

do constantemente cerca de nuestro Ministro en Washington, y de este Gobierno, para que se le indemnice de cantidades que pretende debérsele por promesas formales de la pasada Administración, es el Capitán Spencer, conocido en este país por la parte tan prominente que tomó en la segunda campaña contra Walker. Sin desconocer los grandes servicios prestados por este hombre a Costa Rica, hemos rechazado sus pretensiones, apoyados en la renuncia que él había hecho a toda indemnización o reclamo, al recibir un pagaré de tres mil pesos que se le mandó firmar en enero de 1859. Apoya además el Capitán Spencer su acción en cartas particulares de Don Juan R. Mora y de su Ministro de Hacienda, en las cuales se le prometía de un modo formal que sería generosa y debidamente indemnizado; en la pérdida que tuvo al sufrir en los valores que se le dieron, y en otras causas de menor importancia. Repito que el Gobierno no ha podido, ni puede desconocer lo que el país debe a este hombre inteligente y valeroso, y que hay casos en que una Nación no debe ser ingrata ni regatera hacia sus servidores. Sean cuales hayan sido los verdaderos motivos y objeto que ocasionaron la venida y la parte que tomó el Capitán Spencer en los triunfos tan decisivos de nuestras armas sobre el filibusterismo, el hecho es que él fue tal vez el que más contribuyó con su sagacidad y táctica a este éxito brillante, y al golpe mortal con que fue herida la falange filibustera en el río de San Juan, ¿Y qué fue lo que recibió de la Administración pasada en premio de sus servicios? Vanas promesas y tres mil pesos en un papel desacreditado. ¿Puede ser ésta la digna recompensa que una Nación da a un hombre que sin títulos militares, sin estipendio, sin intereses personales y de familia que defender, le ha prestado servicios de pública importancia? Guiado por estos sentimientos y sostenido y apoyado en ellos por nuestro Representante en los Estados Unidos, el Gobierno se ha encontrado dispuesto a conceder al Capitán Spencer, no una recompensa o indemnización exagerada conforme él la demandaba en principio, sino una suma equivalente a dos mil pesos fuertes, y si posible fuese el grado de Coronel ad honorem. Autorizado está nuestro Representante para hacerle la primera oferta, y en cuanto a la segunda el Gobierno lo deja vuestra discreción. Los motivos que además de lo expuesto ha tenido el Gobierno para dar esta autorización, sin pedir antes vuestro asentimiento, son de tal naturaleza, y están de tal modo ligados a la pública conveniencia, que no dudo daréis sin vacilar vuestra aprobación.

De la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos pesos presupuestada el año pasado para gastos diplomáticos, sólo se ha invertido la suma que rigurosamente demanda el sostenimiento de nuestra Legación en Washington, o sea la de cinco mil quinientos setenta pesos, próximamente, fuera de intereses y cambios; pues aunque deben aparecer mayores erogaciones en este ramo, es por que existía gran número de Letras, aceptadas con anterioridad y que no se habían cubierto a causa de la crítica situación del Erario en los años antepasados; por lo cual y bien considerado, la cancelación de dichas Letras que está ya efectuada, debe más tenerse como un pago de una deuda contraída ya por el Erario, y no como una parte del presupuesto del último año.

Con respecto a la cantidad de cinco mil pesos que a principios del año pasado, se puso en manos de nuestro Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos para subvenir a los primeros y más indispensables gastos que la defensa de los intereses de la República, ante la Comisión de reclamos exige; esta cantidad permanecía intacta hasta marzo próximo pasado. No obstante esto, es necesario fijar para el actual una suma liberal y suficiente; pues como os manifesté el año pasado «Para el sagrado objeto de nuestra defensa los recursos no deben nunca faltar».

Hace algún tiempo entretiene este Gobierno la idea de presentar ante el de los Estados Unidos sus justos reclamos por los perjuicios causados a ciudadanos y propiedades costarricenses en el inicio del incendio y destrucción de San Juan de Nicaragua, y algunos años después por las hordas de bandidos salidos de aquellos Estados donde se organizaban y armaban para invadir nuestro territorio, extinguir nuestra nacionalidad, despojarnos de nuestras propiedades, introducir la esclavitud, y violar de todos modos los derechos de la civilización y de la humanidad.

Otra delicada cuestión preocupa igualmente al Poder Ejecutivo, os la someto sin desarrollo, ni comentarios. ¿La causa que Costa Rica defendió casi por sí sola contra el filibusterismo, era nacional centroamericana y aun puede decirse continental, o era una causa aislada y circunscrita solo a los intereses de esta República? ¿Eran o no solidarios los otros Estados hermanos en la cuestiones y resultados de esta lucha? ¿Les aprovecharon o no los triunfos obtenidos por los costarricenses y los inmensos sacri-

ficios de sangre y de recursos que este triunfo costó? Juzgad, Honorables Senadores y Representantes, y que juzguen también las Repúblicas Hispanoamericanas y los pueblos cultos al ver la indiferencia, injusticia e ingratitud con que se ha dejado después a Costa Rica aislada en sus conflictos; sometida bajo el peso de inicuos reclamos, resultado de la heroica defensa que hizo de intereses comunes, y responsable sola ante las exigencias de algunos Gobiernos y de muchos caballeros de industria para quienes los reclamos son una productiva especulación.

Termino esta parte de mi informe dando la satisfactoria noticia, de que fuera de los reclamos pendientes ante la Comisión de Arbitros en Washington, no existe ya ningún otro de estos fatídicos asuntos en este despacho, ni con Nación alguna, fuera de la Norteamericana hay actualmente cuestiones de esta clase. La República no se ha visto humillada, ni el Gobierno ha dejado menguar el honor y dignidad nacional de que es guardián y depositario. Demos gracias a la Providencia, Arbitro Supremo de las Naciones, por los favores y protección que ha acordado a este pequeño país.

MEMORIA 1862-1863

Uno de los mayores motivos de honor y de satisfacción para esta República, es el de haber en un corto número de años, y a pesar de su relativa pequeñez, creado, sostenido y ensanchado sus relaciones exteriores, elevándolas a un grado digno de un país libre, llamado por su posición y con las ventajas con que la Providencia le dotó a un porvenir próspero y grandioso. Esta obra no ha sido exclusiva de ninguna de las administraciones que se han sucedido en la República; pues en honor de la verdad, todas ellas, cuál más, cuál menos han contribuido a este fin, desde que en 1848, Costa Rica asumió el rango de República soberana e independiente.

Estas relaciones que constituyen la existencia exterior de las Naciones, y que están tan íntimamente ligadas a su vida interior son para esta República honrosas y satisfactorias. Ningún acontecimiento ha venido a turbarlas y se conservan y cultivan con la prudencia y esmero que demandan.

La guerra que ensangrenta y aflige a los Estados Unidos de Norte América continúa su estragosa marcha. La gran causa de la Unión, a pesar de su prestigio y de su grandeza, no ha podido aún triunfar, y no solamente los intereses comerciales de aquel país, sino los de las otras Naciones se resienten altamente de tan profunda conmoción. Entretanto y a pesar de tan funesto estado de cosas, no hemos dejado de recibir inequívocas pruebas del interés y de las simpatías que el Gobierno de los Estados Unidos manifiesta por Costa Rica; y podemos agregar, por todas las Repúblicas Hispanoamericanas. La Administración del Señor Lincoln ha querido borrar de este modo la fatal impresión que la

política de algunas de las Administraciones precedentes había causado en este Continente, e inaugura otra era en sus relaciones con las Repúblicas americanas basada en la protección legítima y desinteresada a estos países, en la buena fe y en la confianza que inspiran la rectitud y justificación de su política internacional. Ojalá que las Administraciones sucesivas no abandonen este sendero, puesto que es el único legítimo y racional para llegar a una política verdaderamente americana y para cimentar la prosperidad continental.

En el Mensaje de apertura de vuestras actuales sesiones se os indicó por el Presidente de la República, la necesidad y la conveniencia de dictar algunas disposiciones para poner de acuerdo el tenor y el espíritu de los Tratados Públicos con nuestra Legislación, salvando los vacíos y las contradicciones entre esta y aquellos.

Aunque el Gobierno inglés ha solicitado del de esta República, del modo más amistoso y conciliador, el que se allanen por medio de una ley las dificultades relativas al matrimonio de sus súbditos no católicos residentes en este país, y otros puntos sobre domicilios y sucesiones testamentarias, éste no sería el solo motivo para proceder al arreglo de tales asuntos, sino también la necesidad y la importancia de estas medidas que demandan las circunstancias y que exige la fe pública de los Tratados.

Oportunamente tendré el honor de presentaros la iniciativa de una ley que llenando la justa demanda de los Representantes Extranjeros, coloque sus intereses en armonía con la índole de nuestra Legislación.

Al acreditar el Gobierno francés a su nuevo Encargado de Negocios y Cónsul General en Centro América, dio por su medio al de esta República, la seguridad de que la política de Su Majestad Imperial sería favorable a la tranquilidad, a la independencia y a la prosperidad comercial y política de Costa Rica.

Oportunamente elevaré a vuestro alto conocimiento el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación concluido en esta Capital el 14 de abril próximo pasado entre esta República y Su

Majestad el Rey de Italia por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados. En él se consignaron algunas estipulaciones sobre la conducta neutral y pacífica que deben observar los súbditos y ciudadanos de los respectivos países, salvándose la responsabilidad de los Gobiernos por los actos que no emanen directamente de las Autoridades legítimamente constituidas. Aunque estas sean cuestiones debatidas y resueltas ya en los principales Gabinetes de la Naciones cultas, y aunque en una justa y recta interpretación de los Tratado, es fácil la solución que deba dárseles, conviene sin embargo fijar de un modo claro y terminante ciertas bases que sirvan de regla en toda eventualidad.

Ya se han ofrecido casos en este país que dieron lugar a reclamaciones que aunque victoriosamente rechazadas, han ocasionado desagradables y serias cuestiones diplomáticas.

El Gobierno del Perú retiró su Legación, quedando el Tratado celebrado con aquella República sin el respectivo Canje, pues habiéndose señalado esta Ciudad para efectuarlo, no se ha presentado Comisionado alguno con el Poder requerido.

El Gobierno recibió con pesadumbre la noticia del fallecimiento del General San Román Presidente de aquella República que él gobernaba con general aplauso, y en donde ha sido deplorada su muerte como una pública calamidad.

Después de una larga y encarnizada lucha ha cesado en la Nueva Granada, hoy día Estados Unidos de Colombia, la funesta anarquía que los devastaba. Una Convención decretó las bases de la organización política que adoptan; y al disolverse, nombró Presidente Provisorio al Señor General Tomás C. de Mosquera.

Cada día se hace más imperiosa la necesidad de arreglar la cuestión de límites con aquella Nación. Algunas Autoridades locales de la Provincia de Chiriquí han cometido abusos sobre nuestro territorio y pretenden disponer de terrenos y derechos aún en aquellas partes que Costa Rica posee con los títulos mas plenos e irrefutables.

Tan luego como se constituya definitivamente la República vecina, se darán los pasos necesarios para un arreglo amistoso, ya sea por medio de un Tratado, o bien recurriendo al arbitramento de otra Potencia amiga.

La Nación mejicana lucha aún por su independencia, y este heroico esfuerzo demuestra que si las Repúblicas Hispanoamericanas sufren todavía terribles convulsiones en los primeros pasos de la vida política, hay injusticia al negarles capacidad para existir por sí mismas.

La página escrita por Méjico en la actual guerra es una de las más gloriosas en la Historia hispanoamericana.

Costa Rica ve, con profundo dolor, la prolongación de la guerra entre las Repúblicas del Centro, cuyos resultados difícilmente compensarán los sacrificios que se han impuesto.

La prudencia y el respeto debido a los derechos ajenos, nos imponen la abstención de todo paso que salga de la órbita de los buenos oficios que recíprocamente se deben los vecinos, amigos y hermanos; mas si por desgracia, las conmociones que al presente las afligen, viniesen a afectar los destinos y los intereses con que indisolublemente esta República se halla unida a aquellas; si su propia independencia llegase a ser amagada, en tal caso la abstención, la no intervención sería tan poco conforme a los consejos de la prudencia, tan ajena a la previsión que todo Gobierno está obligado a guardar, que nunca excusaríamos el cargo, que más tarde, y cuando el germen del mal hubiese adquirido todo su desarrollo, pudiera con justicia hacérsenos, de haber comprometido el porvenir, sacrificándolo a la quietud y al bienestar presente.

Costa Rica por tanto, permanece neutral, mientras las cuestiones entre los demás Estados sean de naturaleza puramente local y transitoria, apercibiéndose desde ahora para defenderse donde quiera que se pretenda comprometer su dignidad o sus intereses permanentes.

El Gobierno dicta medidas oportunas en previsión de semejante eventualidad, y podéis estar seguros que, a la hora del conflicto, le encontraréis convenientemente preparado.

Con los demás países amigos no ha ocurrido asunto alguno que merezca especial mención. Con todos se conservan las mejores relaciones, y no se perderá oportunidad de cultivarlas.

El 15 de diciembre de 1852, se nombró al Señor Don León de Ferwagne, Cónsul de Costa Rica en Amberes, y en la misma fecha al Señor Don José M. Gillon en Bruselas.

El señor Don Oscar Emilio Müller fue reconocido en 24 de diciembre del mismo año, Cónsul de Hannover en Costa Rica.

Reclamos

El Gobierno, merced a la justicia de su causa, a la inteligente actividad de nuestro digno Representante en los Estados Unidos, coadyuvada por célebre Abogado que él tuvo el tino de elegir, y muy particularmente debido al patriótico e ilustrado celo de mi antecesor, el Señor Iglesias, poderosamente apoyado por el hábil jurisconsulto que se le dio al efecto como auxiliar, logró se hiciese justicia a la República, vindicándola de gratuitas imputaciones hechas por especuladores de mala ley.

Aunque el origen de todos los reclamos formalizados ante el Gobierno de la Unión Americana, era del todo infundado, sin que hubiese uno solo de ellos que tuviese visos de justicia y de razón, sin embargo Costa Rica estaba desfavorablemente colocada en estas cuestiones, no sólo por el poderoso contendiente que ante sí tenía, sino también por que iban a decidirse en un punto lejano, fuera de su legítima influencia, mientras sus adversarios tenían un campo vasto para sus maniobras, y mucha facilidad en los medios de ataque y defensa.

A estas desfavorables circunstancias deben agregarse las grandes dificultades que tuvo que vencer el Gobierno para adquirir suficientes pruebas en favor de nuestra justa causa, pues la distancia y raras comunicaciones con Nicaragua, teatro de la mayor parte de los sucesos que originaron los reclamos, y el transcurso de algunos años eran obstáculos al parecer insuperables,

contra los cuales fue preciso luchar en un corto periodo de tiempo. Dichosamente el Gobierno encontró la mas decidida cooperación tanto en las personas ya mencionadas, como en las Autoridades del país, a que se agrega que por parte del Gobierno de los Estados Unidos se ostentó tanta equidad y moderación, que excedió a las favorables previsiones que se habían formado, en vista de la probidad, rectitud y espíritu de conciliación de que el actual Gobierno de aquel país, ha dado irrefragables pruebas en sus relaciones con las Repúblicas Hispanoamericanas.

Los reclamos contra Costa Rica presentados ante la Comisión Mixta, ascendían en todo a la cantidad de **un millón setecientos sesenta y ocho mil quinientos tres pesos, ochenta y seis centavos**, cuya suma estaba representada por treinta y nueve reclamantes desde cien hasta setecientos mil pesos.

Cinco de estos reclamos fueron abandonados por el Abogado del Gobierno de los Estados Unidos, por falta de los debidos comprobantes; trece fueron desechados por la Comisión, y veinte y uno se sometieron a la decisión del Tercero, por falta de acuerdo entre los Arbitros, cuyos casos comprendían aun la suma de un millón, doscientos veinte y dos mil ochocientos setenta pesos ochenta y seis centavos.

El Arbitro común rechazó nueve de los reclamos que se le sometieron, y declaró los demás valederos en parte, condenando a la República de Costa Rica al pago de la cantidad de **veinte y cinco mil setecientos cuatro pesos catorce centavos**, pagaderos conforme a los términos de la Convención de 2 de julio de 1860.

Aunque este resultado debe considerarse como un verdadero triunfo, sin embargo, y prescindiendo de la relativamente insignificante suma a que fue reducida la inmensa especulación de los reclamantes, contrista el ver que para condenar a la República, aun en tan pequeña cuota, fue necesario dar una errónea interpretación a los terminantes conceptos de la referida Convención, y establecer ciertos principios contrarios a la justicia y al derecho internacional a cuyos principios no puede jamás suponerse que quiera una Nación renunciar. El Gobierno al fallo que se había emitido, protestó formalmente contra la violación de dichos principios y contra la falsa interpretación dada a varias de las estipulaciones que sirvieron de base al Arbitramento.

De todo lo expuesto os impondréis detalladamente por las copias que se os adjuntan.

Habiéndose provisto ampliamente de los fondos necesarios para gastos de la Comisión, y para los demás que fuesen de urgencia en la defensa de los intereses del país, tengo la satisfacción de anunciaros que a excepción de nuestro Comisionado, al cual no se ha dado aún la justa y muy debida retribución por los grandes servicios que prestó, todas las demás cuentas y gastos han sido cubiertos, habiendo quedado un sobrante que alcanzó a seis mil pesos próximamente, del cual se está proveyendo a hora a los gastos de la Legación de la República en Washington.

MEMORIA 1863-1864

Un Gobierno como el actual en cuyo programa administrativo ocupa preferente lugar el fomento de los intereses positivos, debe cultivar con particular esmero, las relaciones que unen al país con el exterior. Reducida nuestra propia acción a una estrecha y limitada esfera, tenemos que recurrir con frecuencia al Extranjero para obtener en gran parte los recursos materiales e intelectuales que nos faltan. Allá encontramos las experiencias que, desgraciada o afortunadamente hemos dejado de adquirir en nuestra sencilla y corta carrera política.

De la misma manera que el joven se educa por el ejemplo, el estímulo y el auxilio de los adultos, así un pueblo nuevo e incipiente debe sacar provecho de las Naciones que ya tienen una historia, y ensanchar por este medio el horizonte de sus ideas.

Costa Rica que, por su pequeñez no puede abrazar miras políticas que le permitan concentrarse en sí, con independencia de las demás Naciones: Costa Rica con sus instituciones libres, con un territorio vasto y fértil, con tesoros naturales que aguardan la mano industriosa que los explote; Costa Rica, este país llamado a tan altos destinos, no debe apartarse de la política más liberal con el extranjero; muy al contrario, ella debe ser franca, desembarazada y simpática para con los demás pueblos de este y del antiguo Continente.

Guiado por estos principios, mi Gobierno ha dado a los negocios del exterior el giro que, detalladamente voy a tener el honor de exponeros.

Centro América

Las circunstancias especiales en que Costa Rica se encuentra colocada respecto a las otras Repúblicas de Centro América le prometieron salvar la delicada posición en que se encontró durante la guerra empeñada entre Guatemala y Nicaragua por una parte, y por la otra El Salvador y Honduras. Nuestra neutralidad fue mantenida sin ninguno de los inconvenientes que frecuentemente trae consigo; y hoy nos encontramos en la misma buena, franca y amistosa inteligencia que teníamos antes de aquellos trascendentales sucesos.

Los Gobiernos organizados en El Salvador y Honduras, a consecuencia del triunfo de las armas aliadas de Guatemala y Nicaragua, fueron reconocidos por éste, inmediatamente después que aquellos pueblos los aceptaron, confiando en que los precedentes y buenas intenciones de las personas elegidas daban la más segura prenda para la paz interior, y la mejor garantía de amistad y perfecta inteligencia para con las Repúblicas hermanas. (Documentos A,B).

En noviembre del año próximo pasado, arribó a Puntarenas, armado en guerra el bergantín salvadoreño «Experimento» al mando del General Don Máximo Jerez. Las autoridades del Puerto, apresaron el buque, conforme a las instrucciones que el Gobierno les había comunicado e inmediatamente fue puesto por éste, a la disposición del de la República de su procedencia, con todos los pertrechos que tenía a su bordo.

Poco tiempo después se presentó el Señor Ottón Fisher, competentemente autorizado para recibirlo; pero resultando de un reconocimiento que el mismo Señor Fisher solicitó que el barco no estaba en estado de navegar, se avisó así al Gobierno, a quien correspondía, el cual últimamente ha pedido se saque por su cuenta a la hasta pública. (Documento C).

En octubre del mismo año, se dirigió a éste el Gobierno de Nicaragua, solicitando la internación de los emigrados de aquella República, asilados aquí.

Por una parte, la estricta neutralidad que Costa Rica se ha-

bía impuesto desde el principio de la guerra, y por la otra el vivo deseo de contribuir al restablecimiento de la paz, inclinaron al Ejecutivo a poner en todo su vigor y fuerza la determinación tomada sobre este mismo objeto desde el día doce de junio anterior, que por consideraciones de humanidad, se había relajado un tanto.

Terminada la guerra, debieron al mismo tiempo considerarse suspensas las medidas que sólo aquélla pudo habernos exigido; pero, no obstante el cambio esencial de circunstancias, y sin duda por informes inexactos, comunicados al Gobierno de Nicaragua, sobre los puntos de residencia de los emigrados, se me transmitió un despacho del Ministro de Negocios Exteriores de aquella República, reclamando el cumplimiento de las providencias sobre internación.

El Presidente me dio orden para hacer las debidas explicaciones, manifestando al mismo tiempo su pesar de que, siquiera por un momento, pudiera atribuirse a causas distintas de las expuestas, el cambio lógico y natural de sus disposiciones. (Documentos D-E).

En diciembre del año que expiró, propuso el Gobierno de Nicaragua una reunión de Ministros competentemente autorizados por cada uno de los Estados de Centro América, para tratar de la reunión posible entre dichos Estados, con el doble fin de garantizarse mutuamente su soberanía e independencia, e intervenir recíprocamente en los trastornos o disensiones civiles de cada uno de ellos. (Documento F).

Entrando de lleno, el primero de los objetos de la invitación en las miras y en los principios constantes de este Gobierno, no pudo menos de adherirse a él con la mayor espontaneidad; declarando francamente en cuanto al segundo que las leyes y la política tradicional de Costa Rica, le impedían admitir la recíproca intervención en los trastornos o disensiones civiles cuando estos sólo afectaban intereses locales.

Informado el Gobierno sobre que la Compañía de Tránsito en Nicaragua había sondeado el río Colorado y marcado varios puntos con el objeto de cerrarlo echando a pique, cuatro goletas cargadas de piedra y arena, dirigió una enérgica protesta con la

cual, y mediante el concurso del Gobierno de aquella República se estorbó oportunamente el atentado que se intentaba cometer contra la integridad del territorio costarricense.

Adjuntos y bajo las letras G-H-I encontraréis dos Contratos celebrados por el Gobierno de Nicaragua: el 1° con la Compañía Centroamericana de tránsito; y el 2° con el Señor Bedford de C. I. Pim sobre los cuales Costa Rica emitió el voto consultivo que, conforme a los Tratados, le compete. Lejos de ofrecer inconvenientes uno y otro Contrato, su ejecución promete excelentes resultados.

Repúblicas del Sur

No obstante la cuestión de límites pendiente entre Costa Rica y los Estados Unidos de Colombia, se han mantenido inalterables las relaciones de amistad y vecindad que, nos unen con aquel interesante país, aplazando el arreglo de aquella dificultad para cuando la nueva administración que se inauguró el 1° de abril último, pueda dedicar su atención a tal objeto.

Es probable que el Gobierno se decida acreditar un Agente con instrucciones bastantes cerca del Gobierno Federal, a fin de promover la conclusión amistosa de dicho negocio, para lo cual está dispuesto a adoptar todos los medios conducentes.

Pero desearía, ante todo, que el Congreso declarase si puede llevarse adelante el Tratado celebrado en esta Capital el día 10 de junio de 1856 por medio de los Señores Don Joaquín Bernardo Calvo y Don Pedro de Alcántara Herrán, una vez que Colombia consienta en retirar las condiciones bajo las cuales lo ratificó, o si por el contrario cree que no debemos desapropiarnos de una parte de nuestro territorio, aun en cambio de la más pronta solución.

La República de Chile, modelo digno de imitarse, por la prudencia y sabiduría que observa en la administración de sus negocios nos ha complacido frecuentemente con cuantos informes sobre su legislación política, judicial y económica, se le han pedido.

El Perú continúa viéndonos como sus gratos y distinguidos amigos. Su Ministro en Washington ha instado al de Costa Rica,

para que esta República envíe un Representante al Congreso internacional, proyectado en Lima, cuyo objeto y bases encontraréis en el documento J.

El Gobierno ha creído que un país de las circunstancias de el que rige, no debe ser de los primeros en aparecer figurando sobre una escena, que no deja de tener sus peligros, al lado de las inmensas ventajas que, nosotros hemos sido los primeros en reconocer; y por este motivo, reserva su libertad de acción para después que puedan conocerse los efectos de la convención; aunque su prudente expectativa haya de ser interpretada por algunos, como el síntoma de una política egoísta y de aislamiento.

Estados Unidos

La gigantesca guerra civil de los Estados Unidos del Norte, que cuando estalló era el resultado de intereses opuestos, se convirtió sucesivamente en una lucha de principios. Lo mismo ha sucedido con un acontecimiento que debe considerarse como consecuencia de aquella guerra. La invasión francesa en Méjico, en su origen y tendencias de un carácter puramente peculiar a la política e intereses del imperio, no tardó en tomar otras formas y dimensiones, pasando a ser cuestión de si ese interesante país, será República o Monarquía.

Este problema no puede localizarse; ambos elementos hostiles se disputarán el terreno que necesitan, según las leyes de la expansión. La llamada doctrina de Monroe sentada desde el 2 de diciembre de 1823 y la tradición de la política norteamericana, no han sido sostenidas en toda su extensión por el actual Gabinete de Washington, el cual no se ha opuesto decididamente, hasta ahora, al establecimiento del sistema dinástico en este continente.

El Istmo centroamericano tiene en las actuales circunstancias un doble interés: para el principio dinástico, o sea monárquico, forma el puente que conduce a las Repúblicas Sudamericanas: para el principio Republicano, es el dique que impide la extensión. Ambos principios codiciarán nuestro territorio: ambos procurarán conquistar de una u otra manera un punto estratégico de tanta importancia; y así nos veremos envueltos en las dos grandes revoluciones sociales que se preparan en este conti-

nente. Nuestra posición difícil demanda más que nunca la mayor circunspección, tino y actividad.

Durante el año que acaba de transcurrir, lejos de levantarse el menor conflicto entre ésta y la gran República, nuestras relaciones de amistad y de comercio, se han estrechado más que nunca, pudiendo asegurarse que hoy están cimentadas sobre la base de la justicia y del derecho que la actual Administración de los Estados Unidos ha sabido fundar, enderezando la política de las anteriores. Puntualmente se han satisfecho los intereses y décima parte semestral que corresponde pagar sobre la cantidad de \$25704.14c conforme a la sentencia dictada por el Tribunal que creó la Convención de 2 de julio de 1860; y el Gobierno procurará igual exactitud en los vencimientos sucesivos.

En diciembre de 1856, celebró el Gobierno de esta República un Contrato con el Señor William Roberto Clifford Webster por el cual quedó establecido que para el caso en que las tropas de Costa Rica que operaban bajo el mando del Capitán Silvester M. Spencer, tuviesen buen éxito, y cuando ellas, o el Gobierno de Costa Rica estuviesen en posesión del «Río San Juan» y de las propiedades de la pretendida Compañía de Tránsito, o al menos de los vapores del río y del Lago (o una parte sea cual fuese de dichas propiedades o vapores pertenecientes a la misma compañía) el Gobierno de Costa Rica se comprometía a expedir en favor del mismo Señor William Roberto Clifford Webster, sus herederos, representantes o consignatarios, Bonos en cantidad de £25000 Libras esterlinas.

No obstante que al año siguiente, de 1857, en contrato separado, fue convenido con el mismo Señor Webster que quedaban nulas y de ningún valor todas las concesiones, gratificaciones y obligaciones contraídas por el Gobierno, ocurrió dicho Señor al de los Estados Unidos, solicitando su intervención para hacer efectivo el pago por la suma mencionada de £25000 Libras.

El Honorable Señor Ministro de esa República entabló correspondencia sobre el asunto y después que se le hubieron comunicado las debidas explicaciones acompañadas de los documentos mencionados, me ha hecho el honor de avisarme, en oficio de 12 de mayo, que su Gobierno, después de considerar atenta e imparcialmente el reclamo, había resuelto negarse a apoyarlo.

Cuánta diferencia de sentimientos entre la actual Administración de los Estados Unidos y algunas de las anteriores.

De la cuenta que, en copia tengo el honor de presentaros, se ve que el Gobierno ha remitido a su Ministro en Washington la suma de \$23834.27 y que de esta se ha invertido en los objetos que la misma cuenta expresa la cantidad de \$21622.94c, quedando por saldo a favor del Gobierno \$2308.39c que se ha dado orden de aplicar a la cuenta particular del expresado Señor Ministro, por lo que se le debe sobre los \$ 10000 con que el Congreso se sirvió agradecerle en Decreto de 6 de noviembre próximo pasado. Reunida esta cifra a la de \$500 de que el Señor Molina ha dispuesto, resulta a debérsele la de \$ 7191.61c, que el Gobierno tendrá mucho gusto en saldar a la mayor brevedad. (Letra L).

El Señor Licenciado Don Fernando Estreber, recibió la suma de \$1000 por la bien merecida remuneración que las Cámaras se sirvieron acordarle como Abogado auxiliar que fue, en la causa de los reclamos contra Costa Rica.

Europa

Reproduzco con placer la bien sentida opinión que, en idéntica circunstancias emitió con respecto a la España, mi antecesor el Señor Don Francisco Iglesias, en su informe al Congreso de 1862:

«El Gobierno Español, a cuyo pueblo nos ligan tantos y tan imprescindibles vínculos, no ha cesado de manifestar su interés por el progreso de Costa Rica, tratando de tranquilizarlos sobre los proyectos y tendencias que se le atribuyen de incorporar algunas posesiones en este Continente.

En efecto, los sucesos de Santo Domingo, las desavenencias en Venezuela, su intervención armada en Méjico y últimamente sus cuestiones con el Perú, han dado lugar a que se imputen al Gobierno de Su Majestad Católica miras contra la integridad e independencia del Nuevo Mundo. Sin entrar a discutir los verdaderos motivos que hayan obrado en estos asuntos, me atrevo a expresar mi propia convicción, siendo el interprete de la que también anima a la actual administra-

ción, y a las personas que más de cerca la rodean, de que es imposible que la Nación Española abrigue tan siniestras miras, ni haya concedido la insensata idea de recuperar sus perdidos dominios en el Continente Americano. La Nación Española no puede abnegar así sus títulos de honor y gloria; no querrá concitar con la política que se le atribuye, la oposición, la enemistad, los celos de tantas Naciones; no querrá manchar su pabellón y sus armas con empresas indignas del Siglo en que vivimos, ni con tendencias tan opuestas a las ideas que hoy dominan a los pueblos. Son otras las conquistas que nuestra antigua madre patria debe estar ansiosa de emprender: este vasto Continente habitado en su mayor parte por su raza, está abierto a sus justas y legítimas influencias, a su comercio, a su industria y a sus capitales; esto lo comprenden en la Península sus hombres ilustrados, y estos son los verdaderos triunfos que en América puede la España obtener. Medio siglo de independencia, y de luchas intestinas para cimentar sus instituciones y libertades, han engendrado en la mayoría de los Hispanoamericanos, un verdadero apego al modo de ser que con tantas lágrimas y sangre se han procurado, y estos pueblos descendientes de los héroes que por siete centurias lucharon contra la dominación agarena y que, a principios de este siglo hicieron trepidar y caer al César moderno, saben muy bien que este sagrado amor de independencia es un legado que la España nos dejó con su sangre, y que conservaremos intacto para transmitirlo a nuestra vez a las generaciones que nos sucedan. Costa Rica, la más pequeña de las Naciones del Continente Americano, nunca se ha arrepentido, ni quiera Dios que se arrepienta jamás, del cambio que de Colonia la transformó en Estado Soberano: con la independencia nos vino la libertad y con ambas acudieron a nuestro suelo, luces, industria, riqueza y bienestar. Conservemos este bello tesoro, hagamos causa común contra los que intenten violarlo, rechacemos las insensatas ideas de algunos hombres que, en lugar de consolidar y depurar la forma republicana, quisieran sustituirla por la monárquica, bajo el pretexto de estabilidad; respetemos las instituciones de otros pueblos, y confiados en la Providencia que todo lo rige, desechemos pueriles temores y sospechas infundadas, sin dejar por eso, de adoptar todas aquellas precaucio-

nes que la prudencia aconseja, para estar listos a defender nuestra independencia y las instituciones republicanas...»

Nuestras relaciones con el Imperio Francés no han tomado el menor incremento, debido acaso a que el comercio entre ambos países está demasiado entorpecido por los exorbitantes derechos que pesan sobre los productos que recíprocamente se envían ambos países. Es de desearse un avenimiento que dé por resultado la remoción de este obstáculo.

El Tratado concluído entre la República y Su Majestad el Rey de Italia se remitió a Washington, acreditando e instruyendo especialmente a nuestro Ministro para que efectuase el canje.

En diciembre del año próximo pasado, llegó a esta Capital el Señor Don Jorge Benvenuto Mathew Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica en Centro América. Durante su residencia, promovió la cuestión tantas veces agitada, sobre la manera de suceder en las herencias de los súbditos británicos, fallecidos dentro del territorio de la República; y después de varias conferencias quedó convenido: que las sucesiones de los súbditos británicos, fallecidos en la República, ya sean intestados, o por testamento, puedan conformarse a las leyes inglesas, en cuanto a los bienes muebles; y que respecto a los bienes inmuebles, o raíces se observen en todo, las disposiciones que rigen la materia en Costa Rica.

También tuve la oportunidad de manifestar al mismo Señor Ministro, como antes lo había hecho al de los Estados Unidos de Norte América, el punto de vista bajo el cual consideraba mi Gobierno el fraudulento abuso de algunos pocos costarricenses que, para sustraerse de las cargas legales que la Patria les impone, ocurren al extranjero solicitando cartas de naturaleza, y creen conservarla no obstante que, al volver a su país natal se establecen con la intención implícita de domiciliarse.

Semejante abuso, opuesto a los más claros principios del Derecho Internacional, es severa y justamente condenado por los ilustrados Gobiernos, a cuyo poder pretende acogerse el sórdido egoísmo; y el nuestro rechaza con energía cualquiera pretensión contra los enunciados principios.

El Gobierno estimó conveniente nombrar un Cónsul General en Inglaterra para la protección de los intereses de este comercio, y mereciendo su entera confianza el Señor Don Jorge Guillermo Ewen, ordenó se le extendiese la respectiva Patente.

Por igual motivo nombró al Señor Don Eli B. Budd Cónsul de la República en Nueva York.

Reservo el dar cuenta de otros nombramientos hasta que se tenga noticia de su aceptación.

Ha sido reconocido el Señor Don Juan Echeverría en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de Colombia con residencia en San José.

El Señor Don José Arnaldo Márquez nombrado Cónsul del Perú en esta Capital fue asimismo reconocido y autorizado para ejercer sus funciones.

Su Majestad la Reina de España eligió al Señor Don Gaspar Ortuño para desempeñar el Consulado en Costa Rica con residencia en la Capital.

Ultimamente el Señor Don Guillermo Dent acreditado Agente Consular de los Estados Unidos de Norte América, en Puntarenas, obtuvo el correspondiente exequátur.

MEMORIA 1864-1865

En medio de los escollos que durante este último año se han levantado en el Continente Americano; al través de imprevistas complicaciones, de esforzadas luchas sobre principios y sobre formas, y de rudos ataques contra los Gobiernos de algunos de los Estados del Nuevo Mundo, Costa Rica ha tenido la suprema felicidad de proseguir su marcha en la vía de los adelantos y del progreso, ha afianzado su estabilidad, y conquistándose las simpatías de Naciones poderosas a medida que se ha mostrado digna de su autonomía y probado su capacidad para gobernarse por sí misma.

Fijada por el Presidente de la República, en su Mensaje inaugural, la situación de nuestros negocios exteriores, tócame informar detalladamente sobre la marcha que éstos han seguido.

Centro América

Diferentes publicaciones emanadas de la Secretaría que está a mi cargo, han dado a conocer la situación en que nos encontramos con las Repúblicas de Nicaragua, del Salvador, de Honduras y de Guatemala; y cómo también se ha puesto de manifiesto la causa que a ella dio origen, me limito ahora a agregar algunas consideraciones, esenciales para formar un juicio correcto sobre el asunto.

Desde que las cinco Repúblicas que un día formaron la Federación Centro Americana, disolvieron el vínculo que las unía, declarándose cada una de ellas entidad política, separada y absolutamente independiente de las otras, procuraron definir la rela-

ción que entre sí creyeron conveniente guardar, celebrando con tal objeto Tratados de paz, amistad y comercio.

No obstante la esperanza en que por muchos años permanecieron, de volver a formar un solo cuerpo de nación, expresada en las leyes fundamentales inmediatamente promulgadas; esperanza que ha dado motivo a que algunos crean, por lo menos latente, natural y tan solo aplazada la antigua unión; es lo cierto que cada una aisló sus intereses, declaró su propósito de no intervenir en los negocios de las otras, y vinieron a tratarse entre sí, como si nunca hubiesen estado ligadas.

A tal punto ha llegado la separación que ni aún el cambio radical de las instituciones republicanas, y lo que es más todavía, ni aún la enajenación de parte integrante de un territorio en favor de una Potencia extranjera, ha sido bastante a que siquiera una de las secciones, se haya creído con derecho a intervenir y ser oída, sino en determinados asuntos, previstos por algún Tratado positivo.

Un solo caso, aquel en que vértigo de las pasiones condujo a algún partido político hasta abdicar la soberanía en provecho de un extranjero, levantó y levantará siempre que vuelva a presentarse ese mismo caso, a la antigua familia centroamericana; porque es el único medio de precavernos contra un mal que, si se consolida y toma cuerpo, a poco se convierte en amenaza y asume el carácter de verdadero peligro contra la existencia o contra la seguridad de las otras secciones.

Así deslindado el lugar que Costa Rica ocupa respecto a las otras Repúblicas de Centro América, fácil es encontrar la regla de conducta que el Gobierno debió seguir cuando el General Don Gerardo Barrios, proscrito político de la del Salvador, pidió ser admitido en nuestro territorio.

La primera atención del Gobierno fue, la de cerciorarse si el solicitante traía consigo elementos de guerra; si por su actitud y por los medios que tenía a su alcance, podía racionalmente infundir recelos a los vecinos, si era su intención situarse en un punto favorable para aprovechar las ocasiones de conmover a los mismos vecinos, o si por el contrario, carecía de elementos, estaba

dispuesto a cumplir con las leyes de la hospitalidad y se acogía a nuestra bandera con intenciones sanas, pacíficas, y formalmente expresadas en este sentido.

Tanto del escrupuloso registro que se practicó, a solicitud de nuestro Ministro en Washington, a la salida del vapor que condujo al General Barrios de Nueva York a Colón, como del que también se pasó a su llegada a Puntarenas, se obtuvo la certeza, posteriormente confirmada por el tiempo, de que no existía fundamento alguno para temer que se violasen nuestras leyes de neutralidad con peligro del paz de los Estados vecinos: que no se ratificaban las sospechas anunciadas por el Gobierno de Nicaragua, en su despacho de 25 de enero del año pasado: que tampoco se realizaban las que el de Honduras manifestó en 4 de agosto del mismo año: y que por consiguiente, el Gobierno carecía de motivo racional en qué fundar la inadmisión del General Barrios, que aunque recomendada por algunos Gobiernos amigos, se oponía a los principios humanitarios del Derecho de Gentes, a nuestros Tratados y a nuestras leyes y prácticas.

En tal situación, el Gobierno debió conceder el asilo que se le pedía, aunque no de un modo absoluto, sino bajo condiciones tales que, alejasen hasta el más remoto motivo de queja por parte de los Gabinetes que habían hecho observaciones sobre los inconvenientes de la presencia de Barrios en esta República.

Ninguna de las enumeradas precauciones bastó a satisfacer a los Estados vecinos. Calificáronlas de insuficientes; se negaron a acatar la autorizada voz de los expositores del Derecho de Gentes; pretendieron que nuestras leyes y prácticas se subordinasen al imperio de circunstancias, diferentemente calificadas por ellos que por nosotros: desconocieron el vigor de los Tratados públicos; y pretendieron por la fuerza que resulta de la colectividad, obligarnos a una acción poco honrosa para un pueblo que pretende formar parte del mundo culto.

Todavía fueron más allá; fundados en el derecho de la propia conservación, derecho a la verdad sagrado, pero por desgracia, susceptible de exageración, emitieron los Decretos de 3 de enero del corriente año, 20 y 28 del mismo mes, y 18 de febrero subsiguiente, cerrando con esta República, sus relaciones diplomáti-

cas, comerciales y sociales. Nicaragua dejó abiertas las primeras de estas relaciones.

Por nuestra parte, convencidos de que una humillación, lejos de contribuir a afianzar la paz y la estabilidad de un pueblo, lo conduce al decaimiento y a la nulidad, mantuvimos la resolución primeramente adoptada, y nos decidimos a asegurar la permanencia del General Barrios dentro del territorio de la República.

No es posible determinar, desde ahora, los daños que las indicadas disposiciones hayan inferido al comercio; pero sí se puede asegurar que, cualquiera que sea su extensión, nunca llegará a contrastar la ventajas de habernos colocado en aptitud de conocer a tiempo el grado de desconfianza que podemos atribuir a la permanencia de nuestras relaciones con aquellas Repúblicas, y las alteraciones que cualquiera circunstancia por imprevista y por insignificante que parezca, puede producir: así como las complicaciones a que quedamos expuestos, si en tiempo oportuno no procuramos fundar sobre bases sólidas y estables, los derechos y los deberes a que recíprocamente convenga sujetarnos.

Estados Unidos de Colombia

Desde la época de la Independencia, venimos sosteniendo con aquella República vecina, la difícil cuanto enojosa cuestión de límites a que dio origen la Real Orden de San Lorenzo, expedida en 1803.

Cierta ambigüedad en la redacción de este documento: la poca importancia que se ha querido atribuir a las consultas que le sirven de fundamento: el descuido en protestar contra las declaraciones de Colombia, hechas en 10 de abril y 22 de noviembre de 1822, lo mismo que contra la prohibición de 5 de julio de 1824: el Decreto de 14 de enero de 1833, vedando a los extranjeros el comercio directo con los salvajes de Goajira, Darién y Mosquitos, sin autorización especial: la ocupación del litoral disputado, efectuada en 30 de mayo de 1836: el tiempo transcurrido hasta la fecha, sin otra manifestación positiva de parte de Centro América que la autorización otorgada al Coronel Galindo para establecer en «Bocas del Toro», una Colonia de Irlandeses; y por último, el Tratado Calvo-Herrán, ajustado en 11 de junio de 1856, que di-

chosamente fue desechado, tendían a debilitar nuestros antiguos y bien fundados títulos sobre el territorio de Talamanca, rayano al de Chiriquí, y a privarnos totalmente de la bahía del Almirante en el mar Atlántico.

En consideración a los precedentes aludidos, algunos de nuestros hombres de Estado creyeron oportuno abandonar al tiempo y a la expansión natural, visible y rápida de esta República, la resolución del Conflicto; mas el Gobierno, seguro con la conciencia de su derecho; esclarecido con el profundo y bien meditado estudio de las dificultades, más aparentes que reales, ante las que otros cejaban, y confiado en la buena fe, lealtad, y justicia de Colombia, creyó faltar a sus deberes, guardando silencio por más tiempo: vio un gran peligro en consentir mayor lapso sobre el ya transcurrido, y se decidió a abordar la cuestión, acreditando con tal objeto al Doctor Don José María Castro, con el carácter de Ministro Plenipotenciario de Costa Rica, cerca del Gabinete de Bogotá.

Aún no parece oportuna, la publicación de las instrucciones a que ha debido arreglarse nuestro Ministro; pero sí puedo manifestaros, que es muy posible quede convenido: que los límites comunes entre dicha República y la nuestra sean marcados por una línea que, principiando en la costa del Océano Pacífico, en la Punta de Burica, a los 83° 13' de longitud occidental del Meridiano de Greenwich, se dirija por los cerros de la misma punta hacia el cerro de «Limoncito»; de éste en línea recta a las vertientes del río «Chiriquí viejo» en la parte más elevada donde tienen origen sus aguas; (1) desde ese punto, con dirección Este, por las costas de la cordillera que separa las aguas de los dos mares, pasando por el cerro de «El Picacho», el de «La Horqueta» la «Cumbre de la Playita», el cerro de el «Hornito» hasta el cerro de «Santiago»; de este cerro, en línea recta hacia el Norte, hasta el origen del río «Cañaveral», luego por el cauce principal de este río hasta su desembocadura en el Océano Atlántico; renunciando los Estados Unidos de Colombia en favor de la República de Costa Rica sus pretensiones sobre el territorio que queda al occidente de la línea expresada, hasta el río San Juan del Norte, que desemboca en el Océano Atlántico; no incluyendo en esta renuncia la Isla del Escudo de Veraguas (2) y las de «Providencia», Santa Catalina, San Andrés Alburquerque, Mangle Grande, Mangle Chico, y demás que correspondían a la antigua Provincia de Cartagena, con el

nombre de Cantón de San Andrés, cuyos territorios continuarán perteneciendo a los Estados Unidos de Colombia. En cambio pide a Costa Rica algunas concesiones de libertad política e industrial para los hijos de aquella República hermana, haciendo completamente secundarios el elemento nativo y el principio de nacionalidad. Sin adelantar recomendación alguna sobre el indicado proyecto de arreglo, me limito a referir las bases en que parece han convenido los negociadores.

Entre la cantidad asignada al Ministro de Costa Rica, gastos de Representación y sueldos del Secretario, se ha invertido la suma de diez mil pesos; de éstos, cuatro mil en moneda fuerte, y los seis mil restantes en dinero corriente en esta plaza.

Perú

La ocupación de las Islas de Chincha, efectuada el día 14 de abril del año próximo pasado por un Comisario Especial de Su Majestad Católica, causó en el Pueblo y Gobierno de Costa Rica, la más profunda sensación.

El título invocado por el Señor de Salazar y Mazaredo, al ejecutar aquel acto, despertaba los sentimientos de solidaridad continental, afectaba inmediatamente los intereses comunes y ponía en riesgo la independencia de aquellas Repúblicas hispanoamericanas que no han sido reconocidas por nuestra antigua Metrópoli.

El Gobierno sin embargo, mantuvo siempre la esperanza, prontamente realizada, de que la España reprobó, aunque no fuera más que en esta parte, la conducta de su Agente.

Quedando en este caso localizada la cuestión, no podíamos tomar otra parte en ella que deplorar la desgracia en que el Perú se veía envuelto, y manifestar nuestras simpatías por la causa del generoso pueblo que en momentos supremos y en la hora del peligro, cuando Costa Rica luchaba por su existencia, fue el único entre todas las Repúblicas hermanas, que le tendió la mano y le probó con hechos el interés que le inspiraba la causa de su Nacionalidad e independencia.

Así me apresuré a manifestarlo, en la contestación que tuve la honra de dar al despacho del Gobierno Peruano, relativo a participar la ocupación de las Huaneras.

Nuestra conducta, debidamente apreciada, mereció un voto de gracias por el Congreso de aquella Nación.

Aunque no de una manera oficial, se tiene noticia del arreglo definitivo de las cuestiones a que dio origen la ocupación de las Islas de Chincha, en el cual es de creerse que se han puesto a salvo el honor y la dignidad de ambos Gobiernos, mediante recíprocas concesiones.

Congreso Americano

Invitado este Gobierno por el del Perú para concurrir, por medio de un Plenipotenciario, al Congreso Continental que se instaló en Lima con el objeto de asegurar la paz, la independencia, las instituciones y la prosperidad de las Repúblicas del Nuevo Mundo, mediante la adopción de ciertos puntos propuestos en la circular de 11 de enero de 1864, tuvo la oportunidad de aplaudir la elevación del pensamiento y la ocasión que se ofrecía a la gran familia americana para salvarse de los riesgos a que la ha conducido el aislamiento en que vive hace medio siglo; pero no pudo aceptarlo sino en principio, por las razones que expuse en el Informe del año pasado y que merecieron vuestra alta aprobación.

En concepto del Gobierno, no es fácil llegar a los grandes y patrióticos fines contenidos en la circular citada, por medios directos o por alianzas políticas, más o menos estrechas, sino antes bien por la liga de los intereses materiales, por el fomento del comercio y por la asimilación de las legislaciones, principalmente aduaneras y postales.

Parece que en este sentido ha obrado el Congreso Americano, y que sus trabajos se han limitado a estos semejantes objetos.

Para perpetuar la memoria de aquel Alto Cuerpo, se acuñaron en Lima medallas de oro, una de las cuales remitió el Excelentísimo Señor Presidente de la República del Perú, al Presidente

de Costa Rica, como prenda de la sincera y cordial amistad que la profesa y del deseo que le anima de ver asociado el nombre de esta Nación, a los de las que forman la alianza americana.

Al aceptarla el Presidente, ha manifestado el mismo anhelo; pero como algunos artículos de la Constitución se encuentran en oposición directa con los principios del Derecho Internacional Americano, proclamados por el Congreso y aceptados por la mayor parte de las Repúblicas, el Gobierno se encuentra entrabado para entrar en el sendero abierto, si no que las Cámaras, al acordar las reformas constitucionales, se decidan a remover los obstáculos que embarazan la nueva vía, ya sea modificando los artículos 32 y 41 del Título 4° Sección 2a.; y los párrafos 3° del artículo 48, Sección 1a.; y 2° de la sección 2a. del Título 5°; 1° del artículo 71 sección 2a. y 1° del artículo 74 de la sección 3a. del Título 7°; 1° del Artículo 102 de la sección 1a.; y 1° del artículo 115 sección 5a. del Título 8°; y por último el 1° del artículo 130 de la sección 2a. del Título 9°; o bien añadiéndoles **Excepto lo que se disponga por los Tratados Públicos**. De otra manera nos expondríamos imprudentemente a quedar aislados de nuestros naturales aliados, encerrándonos en una política mezquina, egoísta y comprometida.

Chile

Observando que en los archivos de la Secretaría de mi cargo no existía el acto de canje, o por lo menos una constancia de haber sido aprobada por la legislatura de Chile, la Convención Consular firmada en esta Capital el día 20 de junio de 1857, ratificada por el Congreso Costarricense en 3 de noviembre del mismo año, y que rige entre nosotros como Ley de la República, inserta en la Colección de Tratados, procuré hacer las debidas investigaciones sobre el particular.

Parece que efectivamente la Convención no llegó a perfeccionarse por las circunstancias especiales de la situación de Chile en aquella época, que no permitieron al Congreso tomarla en consideración; uniéndose a esto el que por entonces, y aún después, se trataba de sancionar un Tratado de Unión Continental que comprendía puntos análogos o del alcance de los establecidos en la Convención, con el cual se esperaba que quedarían fijados, principios comunes a todas nuestras Repúblicas.

No puede negarse que hubo ligereza al promulgar un Tratado imperfecto; pero esto sólo acusa por parte de Costa Rica, buena voluntad, interés y decisión por facilitar y estrechar cuanto antes sus relaciones con Chile.

El Gobierno procurará que este asunto termine en el menor tiempo posible, ya sea perfeccionando al Tratado; o ya declarándolo insubsistente por falta de formalidades.

Bolivia

Ultimamente pacificada esta República, fue elevado a la presidencia provisoria, el Excelentísimo Señor Don Mariano Melgarejo, quien se apresuró a notificar su elevación; quedando reconocido por este Gobierno desde el día 10 del pasado abril.

Estados Unidos de América

La caída de Richmond, capital de los Estados Confederados; la rendición del General Lee con todo su ejército; la ocupación de las importantes ciudades de Montgomery y Eufalia en Alabama, y Columbia en Georgia, a los que se agrega la definitiva rendición del Ejército a las órdenes de Johnston, puede decirse que ponen término a la guerra titánica sostenida durante cuatro años entre el Norte y el Sur; dando por resultado la integridad de la Unión Americana, y la emancipación de cuatro y medio millones de esclavos.

La confianza absoluta en la realidad y buena fe del Gobierno de la Unión; el respeto que siempre ha manifestado por el derecho ajeno; y muy particularmente, su constante anhelo por el progreso de esta República, alejan el temor, que, en distintas circunstancias pudiéramos concebir, por una repentina irrupción de los negros libertos del Sur.

Cierto es que nuestros extensos, fértiles e incultos campos convidan a los extranjeros para su explotación; que el aumento de brazos trae consigo el incremento de la riqueza pública, y que a él dedica el Gobierno gran parte de su atención; pero también lo es que esos millares de negros, que jamás han trabajado sino por el temor del látigo, que siempre han visto como el supremo bien

la ociosidad, porque para ellos el trabajo no ha sido sino la copa de la amargura y jamás han aprovechado el fruto de la industria, no pueden convertirse de un momento a otro en hombres activos, pacíficos e industriosos, tales como a este país convienen, y por consiguiente su importación sería para nosotros la mayor de todas las calamidades.

Puntual y religiosamente se han pagado, el mismo día del vencimiento en año transcurrido, los dos semestres, correspondientes a la cantidad que la República adeuda en virtud de la sentencia pronunciada por la Comisión Mixta, en favor de algunos ciudadanos americanos; y también están satisfechos los intereses, conforme al artículo IV de la citada Convención.

Igualmente están cubiertos todos los gastos de nuestra Legación en Washington, así ordinarios como extraordinarios, y además pagada la cantidad de \$ 7191.61, complemento de la remuneración que os servisteis decretar a favor del Excelentísimo Señor Don Luis Molina, en 6 de noviembre de 1863.

Europa

Fuera del abandono de Santo Domingo decretado por las Cortes Españolas, ningún otro suceso importante que directa o indirectamente nos afecte, merece especial mención.

Nuestras relaciones con las Potencias europeas, a las cuales estamos ligados por tratados se conservan imperturbables; continuamente recibimos testimonios de simpatía, y de nuestra parte no perdemos la oportunidad de manifestar anhelo e interés por estrechar la amistad que a ellas nos unen.

En Suiza, Cantón de Zürich, se ha organizado una sociedad de emigración para Costa Rica.

La situación un tanto perturbada de la América del Sur, y la deplorable guerra de la del Norte, señalan la Central, como el mejor punto en la actualidad para recibir a los honrados y laboriosos Suizos.

Muchas preocupaciones injustas se habían difundido por los

enemigos de la emigración contra este país, ya sobre sus circunstancias climatéricas, ya sobre su régimen político, y ya en fin acerca de inaccesibilidad.

Todas ellas han sido victoriosamente combatidas. Los sabios naturalistas Wagner y Scheger, han probado en sus luminosos escritos sobre Costa Rica, que, si bien las costas son insalubres para los europeos recién llegados, existen con profusión mesetas altas, fértiles y salubres, donde sin inconveniente puede la raza blanca vivir y prosperar. En ellas, y no en otro punto, será donde el Gobierno, tan interesado en el buen éxito de las Colonias les fije su residencia.

Por lo que hace al régimen político de nuestro país, libertad de la industria, y seguridad de las conciencias, ha bastado hacerles conocer la Ley Fundamental que nos rige y sobre la que descansa nuestro sistema y nuestra organización entera; para tranquilizar a los asustadizos.

De mayor magnitud parecía la inaccesibilidad a la República porque para llegar a ella era preciso o dar la vuelta al mundo doblando el Cabo de Hornos, o impender grandes gastos fuera del alcance y de los recursos de los trabajadores pobres, para atravesar el Istmo de Panamá.

Esta dificultad esta allanada con el nuevo camino al Atlántico, por donde, desde afuera, pueden venir con facilidad los inmigrantes que desembarquen en el Limón o en Moín.

Para auxiliar de alguna manera el transporte e instalación de las primeras colonias, el Gobierno, con presencia de la Ley de 3 de noviembre de 1862, ha hecho a la mencionada Compañía de Emigración Suiza, las siguientes concesiones:

«1a-Cede mil manzanas de tierra, para el establecimiento de la primera colonia suiza, en los terrenos baldíos mas inmediatos a la Capital, obligándose a desmontar, a su costa, cien manzanas, en el lugar central en que debe establecerse la población, y a levantar las casas o chozas provisionales, que sean necesarias para recibir a los primeros colonos.

2a-Las novecientas o más manzanas que quedan, después de tomar cien para la población, se distribuirán entre los colonos en los terrenos siguientes: 10 manzanas a cada individuo del sexo masculino desde la edad de 18 años hasta la de 45; doble cantidad a los casados que traigan a su esposa; y 5 manzanas a cada niño del sexo masculino menor de 18 años.

3a-Esta concesión es independiente de cualquiera otra que en algún tiempo se hubiese hecho, bajo cualquier título, a cualquiera corporación.

4a-El Gobierno de Costa Rica contribuye con cinco mil pesos anuales, por el término de diez años o sean cincuenta mil pesos, pagaderos por anualidades iguales, en calidad de subvención, para gastos de transporte de los colonos y su establecimiento en el lugar que se les designe, siempre que el número de dichos colonos no baje anualmente de 400. Igualmente se compromete a transportarlos a costa del Tesoro Público, desde el Limón, punto de su desembarque, hasta el lugar señalado para su mansión.

Además, dará en propiedad una vaca parida a cada familia y las semillas que necesiten para las primeras siembras.

5a-El Gobierno proporcionará trabajo en el camino que actualmente abre para el Limón a todos los varones que estén en estado de ocuparse.

6a-Como la primera necesidad de este país es la explotación de los terrenos, deben venir de preferencia trabajadores del campo, acostumbrados a las faenas de la agricultura.

7a-La colonia se establecerá bajo la exclusiva dependencia y protección de las leyes y de las autoridades de la República.»

La citada ley de 3 de noviembre de 1862, solamente autoriza al Poder Ejecutivo para invertir anualmente, la cantidad de cinco mil pesos, con el objeto de estimular y atraer la inmigración; pero no tendré que esforzarme mucho para hacer comprender cuán pequeña es esa suma en comparación al tamaño del objeto a que está destinada, y de los cuantiosos gastos que demanda un sistema bien calculado de inmigración europea. Por esta razón no

puedo menos que recomendar a este alto cuerpo, la necesidad de aumentar esa suma hasta la de veinte mil pesos, si es que así lo cree conveniente.

MEMORIA 1865-1866

Concretado el pensamiento del Gobierno al desarrollo y prosperidad de la República en el interior sin aspiraciones exageradas a brillar por una ostentosa representación, en el exterior, y tomando por base de su política la prudente expectativa en los negocios cuya solución corresponde a Estados de mayor entidad que el nuestro, necesariamente sus actos han debido ser muy limitados y de escasa importancia.

No puedo, sin embargo, esquivar la obligación que me impone la ley de informaros detalladamente sobre cada uno de los ramos que están a mi cargo, como al presente tengo la honra de hacerlo.

Europa

De todas las naciones que comprende esta parte del mundo, solo la Gran Bretaña ha mantenido en esta capital un Ministro Plenipotenciario acreditado cerca de los gobiernos de Centro América durante los dos últimos años. Las demás, a excepción de Francia y España que están representadas cada una por un Encargado de Negocios residente en Guatemala, se han limitado a nombrar Cónsules para la protección del comercio de sus nacionales.

Sensible es tener que confesar que no obstante ser nosotros los más aprovechados en el cultivo de amistosas relaciones con los países que pueden aumentar nuestros conocimientos con los que ellos han adquirido en su larga existencia; perfeccionar los hábitos de orden y laboriosidad; prestarnos sus tesoros acumula-

dos, para centuplicar con su auxilio los que con tanta prodigalidad nos ha regalado la naturaleza, aparezcamos menos solícitos, mas desdeñosos e indiferentes, hasta el grado de no tener ni un solo Ministro en aquel vasto continente. De allí proviene que nuestra ventajosa posición geográfica permanezca ignorada, desconocidas la extensión y las riquezas espontáneas de este fértil suelo; tachada de reacias las instituciones políticas, y lo que es todavía peor, atribuidos a Costa Rica, trastornos políticos de que ha estado muy lejos.

Hasta ahora apenas tenemos cuatro Cónsules generales, en París, Londres, Madrid y Hamburgo. De éstos sólo el primero goza de una anualidad de quinientos pesos por gastos de escritorio y parte de correspondencia; los tres restantes sirven gratuitamente.

Los Cónsules y Vicecónsules autorizados en otras plazas, carecen de lo estrictamente necesario aun para mantener comunicaciones con el Gobierno e informarle, como debieran hacerlo, sobre importantes acontecimientos, que, si no es por su medio, casi siempre llegan a saberse tarde y sin exactitud.

El Presidente de la República, en su mensaje de 1° de mayo, participó ya al Congreso, la adhesión del Gran Duque de Mecklenburg Schwerin al Tratado concluido en 1848, con las ciudades libres y hanseáticas de Lübeck, Bremen y Hamburgo. Adjunto encontraréis el respectivo documento, firmado por Plenipotenciarios debidamente autorizados, para que si lo tenéis a bien, os sirváis ratificarlo. De los Tratados celebrados con las tres indicadas ciudades, uno de ellos, el de Lübeck, había quedado sin la formalidad del canje, por que el Gobierno rehusó constantemente admitir la declaración parcial e injusta, consignada en los de Bremen y Hamburgo, de que la exención del servicio en la guardia nacional, estipulada en el artículo 4° de dichos tratados, se entiende solamente para los ciudadanos de Bremen y Hamburgo que se encuentren o se encontraren en esta República, sin que los ciudadanos costarricenses gocen de igual derecho en Bremen y Hamburgo. Para explicar mejor esta odiosa diferencia se suprimió del artículo citado, la expresión **recíprocamente**.

Pero al fin el representante del alto Senado de Lübeck, se

limitó a pedir la sustitución de algunas palabras con otras, para mayor claridad y más conformidad al texto español; y de esta manera ha venido a realizarse el canje, sin gravamen de ningún género para Costa Rica.

Estados Unidos de Norte América

Nuestras relaciones con el Gobierno de esa gran República siguen sobre el mismo pie de amistad, franqueza y recíproca estimación en que felizmente han estado desde el reconocimiento de nuestra independencia, y más aún después de terminadas las cuestiones promovidas por algunos de sus ciudadanos en la guerra de 1857.

Recientemente hemos recibido pruebas de la equidad y justicia con que obra el Gabinete de Washington, en la resolución que dio sobre el reclamo de los señores Don Francisco y Don Juan Quezada, quienes se negaban a cumplir con los deberes militares que la ley impone a todo costarricense, apoyados en una carta de naturaleza subrepticamente alcanzada en Norte América.

No obstante todas las apariencias legales de dicha carta, era evidente que a la residencia de los Señores Quezada, en los Estados Unidos, faltaba el *ánimus manendi*, puesto que conservaron en este país sus intereses y familia, a la cual se reunieron después de su regreso, continuando como antes en el manejo de aquellos.

Así lo reconoció el Honorable Ministro Residente de los Estados Unidos, conviniendo por ese hecho en el fraude de las pruebas y en la falsedad del juramento prestado para obtener el ya referido documento.

Como pudiere ser que algún otro costarricense pretendiese hacer uso de esos mismos medios, con el objeto reprobado de eximirse de sus deberes para con la Patria, que, no sólo le vio nacer, sino que le protege y le garantiza la vida, la honra y la propiedad, bueno es que se sepa la opinión que los hombres sensatos de todo el mundo, forman de los que así se desnaturalizan; y con ese objeto, copio textualmente las palabras con que el Ministro de los Estados Unidos concluye su despacho de 30 de noviembre de 1865.

«Puedo ofrecer a Vuestra Señoría la seguridad de que, por más que el pueblo y el Gobierno americanos deseen la inmigración de honrados y laboriosos individuos de todas las Naciones, detestan y marcan con su sincero desprecio, la mala fe y criminales medios, con que los poco escrupulosos extranjeros llegan a conseguir una ciudadanía espuria, formando cierta población flotante, siempre propensa a enredar a los Estados Unidos, en dificultades con Naciones Extranjeras, por sus egoístas y nada patrióticos designios, pero nunca dispuestos a someterse a los cargos, ni a llenar las obligaciones que incumben a un verdadero hijo de su patria adoptiva...»

Para aquellos a quienes no baste a contener el severo juicio expresado por el digno Ministro de los Estados Unidos, propondré la emisión de una ley que las refrene.

En el mes de noviembre del año próximo pasado, presentó al Gobierno, el ciudadano norteamericano David Israng, una demanda para que se le pagase a razón de \$30 mensuales, el alquiler de una casa que el reclamante había construido en la ribera del río San Juan de Nicaragua, y que en el mes de diciembre de 1856, ocupó una fuerza de Costa Rica, con ocasión de la campaña contra los filibusteros de William Walker hasta el año de 1857.

Los mismos documentos en que venía fundada la demanda, demostraban hasta la evidencia que ese reclamo se había dirigido al Gobierno de Nicaragua, y que, admitido, se incluyó en la transacción celebrada entre aquel Gobierno y el interesado. Esta ligera aclaración fue suficiente para poner término a la injusta pretensión del Señor Israng.

Los gastos de nuestra legación en Washington, junto con los ocasionados por el pago semestral de los reclamos sentenciados contra Costa Rica, han podido cubrirse en el año pasado, con la misma puntualidad que en los anteriores.

Estados Unidos de Colombia

El Ministro extraordinario, enviado al Gabinete de Bogotá, con el objeto de celebrar un tratado de amistad, límites, comercio y navegación, concluyó y firmó el que, en copia autorizada, encontraréis adjunto.

Sujeto a las Cámaras de aquella República, fue aprobado en el Senado de Plenipotenciarios, y, pasado a la Cámara de Representantes, mereció la misma aprobación en primer debate; durante el segundo, terminó la prórroga de las sesiones que se había acordado, para este y otros negocios. Entonces el Tratado quedó para considerarse en las próximas ordinarias del Congreso, y sujeto, por el mismo hecho, según los reglamentos de aquellas Cámaras, a los trámites de nuevo proyecto.

En la imposibilidad de esperar un año para la nueva reunión del Congreso, se creyó conveniente el retiro del Ministro, abandonando la suerte del tratado a su misma importancia y al empeño que el Gobierno de aquella República, manifestaba por su aprobación. Ni uno, ni otro de esos motivos, pudo salvarle. El mismo Senado de Plenipotenciarios que lo había aprobado en 1865 por doce votos contra seis, lo reprobó en 1866 por trece votos contra cuatro.

La cuestión de límites se encuentra pues, pendiente, como a principios del año próximo pasado, a pesar del tino y laudables esfuerzos de nuestro Plenipotenciario y de la buena disposición del Presidente de Colombia.

Con fecha 1° de mayo del año anterior propuso el Gobierno de Colombia, la admisión de una ley expedida por el Congreso de aquella República, el día 19 de abril del mismo año, la cual define la condición del extranjero y reproduce el principio allí establecido desde el año de 1848 de que *«un extranjero al domiciliarse debe aceptar de antemano, las eventualidades y condiciones de vida, propias del estado social, participando de las ventajas del país, así como de sus desgracias y penalidades, sin exceptuar las consiguientes a la inseguridad del tiempo de guerra civil.»*

Aunque esta doctrina ha sido expresamente negada por algunos Gobiernos europeos y el de los Estados Unidos de Norte América, basta que la adopten los de casi todo este continente, que ella sea un medio para la consecución de la paz y del cultivo de la fraternidad americana, para que Costa Rica la acepte de buen grado y que ella rija invariablemente sus relaciones con los países que igualmente la acepten.

En copia autorizada agrego la ley referida para que si lo tenéis a bien, os sirváis aceptar sus principios en reciprocidad.

Con la mira de favorecer los intereses de nuestros nacionales en los Estados Unidos de Colombia, el Gobierno nombró al Señor Don Eustacio La Torre y Narváez, Cónsul General de Costa Rica, con residencia en Bogotá; pero como por la Constitución colombiana, no podía el Señor La Torre, aceptar aquel encargo, sin permiso del Congreso, difirió la presentación de las letras patentes, hasta que hubiese llenado aquel requisito.

Perú y Chile

Costa Rica ha tenido que lamentar los conflictos en que estas dos repúblicas hermanas y amigas, se han encontrado últimamente, con la España, absteniéndose de tomar parte en una cuestión que, por más que se diga, no afecta inmediatamente sus intereses, ni compromete su seguridad.

Reprobado por el Gobierno español el título de reivindicación que invocaba el Jefe de la escuadra, al ocupar las Islas Chinchas y obtenida del modo mas espontáneo, solemne, explícito y formal, la protesta de limitar las hostilidades, a lo que España cree, con justicia, o sin ella, debido a su honra y dignidad, Costa Rica no tiene, motivo para consultar sus simpatías, ni abrigar exagerados temores, y menos para entrar en una contienda a que no está preparada. Además debemos estar seguros de que, aunque en los designios de alguna potencia europea, entrase el desatendido proyecto de subyugar, ya que no el continente, sino algunas de las repúblicas americanas, sufriría el desengaño que alguna ha experimentado ya, por esa causa. Los pueblos no se conquistan contra su voluntad.

Tranquilo el Gobierno por esa parte, ha creído deber suyo, negarse a toda alianza que con tal objeto se le proponga.

El Señor Dr. Don Tomás Lama, Cónsul General y Encargado de Negocios del Perú, presentó al Gobierno su carta de retiro en el mes de marzo del corriente año. Antes de partir, recibió por saldo de intereses sobre el capital que adeudamos a aquella República la suma de *veinte mil quinientos treinta pesos cinco reales, en*

moneda fuerte, o sen veinte y tres mil noventa y seis pesos, siete y medio reales, de la nuestra.

Con esa oportunidad, el Gobierno propuso y obtuvo una prórroga del plazo estipulado y modificación para efectuar el pago de los *cien mil pesos* que adeuda al Perú, quedando convenido que la expresada suma, sea reintegrada por anualidades de a diez mil pesos cada una a contar desde la fecha en que, conforme al inciso 2° del artículo 1° del convenio ajustado en 7 de julio de 1857, debía expirar dicho plazo, abonado el Gobierno de Costa Rica, al del Perú, al rebatir y según lo estipulado en el ya citado convenio, el interés del *cuatro y medio* por ciento anual hasta la completa cancelación del capital.

A consecuencia del levantamiento en masa de los pueblos del Perú contra la administración del General Pezet, fue elevado a la primera magistratura de aquella República, el Señor Coronel Don Mariano Ignacio Prado, a quien este Gobierno reconoció inmediatamente.

Centro América

Desde que, entre esta y las Repúblicas de Nicaragua y Honduras, se reanudaron las relaciones momentáneamente interrumpidas, recibimos principalmente de la primera, testimonios inequívocos de amistad y paternidad, que el Gobierno estima en alto grado, se esfuerza en corresponder y mantendrá con todo el celo y eficacia que conviene a pueblos vecinos y que están ligados por grandes intereses.

Cuerpo Diplomático y Consular residente en el exterior

Carácter	Nombre	Fecha del nombramiento	Residencia
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Don Luis Molina	1° de octubre de 1857.	Washington
Cónsul General	Don John Thompson	7 de mayo de 1850	Valparaíso
idem	Don Luis M. de Tapia	4 de setiembre de 1850	Madrid
idem	Don Gabriel Lafond de Lurcy	15 de agosto de 1849	París
idem	Don Jorge G. Ewen	15 de febrero de 1864.	Londres
idem	Don Gustavo Mulzenbecker	10 de mayo de 1865.	Hamburgo
idem	Don Eustacio la Torre Narváez	8 de agosto de 1855.	Bogotá
Cónsul	Don Federico S. de Coninck	24 de octubre de 1851	Havre
idem	Don Adan Schoales	25 de diciembre de 1851.	Southampton
idem	Don Juan B. Fraticelli	23 de julio de 1852.	Civita Vecchia
idem	Don Gustavo Baour	23 de julio de 1852	Burdeos
idem	Don Patricio Grant	3 de noviembre de 1852.	Boston
idem	Don L. Morris Waln		Filadelfia
idem	Don Joann H. Jantzen	14 de junio de 1860.	Bremen
idem	Don Raimundo Lafond	17 de octubre de 1860.	Bayona
idem	Don Camilo Roussier	18 de octubre de 1860	Marsella
idem	Don Isidro Ortiz Urruela	10 de julio de 1861.	Sevilla
idem	Don Gregorio Miró	10 de abril de 1862.	Panamá
idem	Don Carlos Balestrino	5 de mayo de 1862.	Génova
idem	Don José María Guillón	15 de diciembre de 1862.	Bruselas
idem	Don León de Ferwagne	15 de diciembre de 1862	Amberes
idem	Don Eli B. Budd	14 de enero de 1864.	Nueva York
idem	Don Tomás L. Hart	15 de febrero de 1864.	Londres
idem	Don Mariano Peres	14 de diciembre de 1865.	Vigo
idem	Don Guillermo Yoos de Escafusa	9 de febrero de 1865.	Suiza
idem	Don Luis de Porras	24 de febrero de 1865.	Cartagena
idem	Don Luis Rossi		Nápoles
idem	Don H. van Ryckevorsel		Rotterdam
Vicecónsul	Don José Santiago Freund	16 de setiembre de 1858.	Callao
idem	Don Howard Fox	12 de julio de 1861.	Falmouth
idem	Don Gustavo Kirgener de Plante	1° de junio de 1864.	París

MEMORIA 1866-1867

Para un pueblo naciente y pequeño, pocas seducciones son tan peligrosas por el brillo de que están rodeadas y por el eco que encuentran en los corazones generosos, como las que despiertan el deseo de que la patria aparezca en el mundo, considerada, respetada y temida, gozando del influjo y ascendiente que entre sí ejercen las naciones elevadas a cierto grado de poder.

La hermosa teoría que fundada en la razón y el derecho, nivela las entidades políticas, cualquiera que sea el lugar que ocupan y los recursos de que disponen, excluyendo el imperio de la fuerza y los medios materiales de hacerla valer, aumenta el peligro de la fascinación y no pocas veces arrastra a los pueblos a su ruina y exterminio.

La historia antigua y contemporánea es la única que con sus severas lecciones sirve de correctivo, señala a cada pueblo el camino que según su estado debe seguir, y descubre los embarazos y tropiezos en que otros han caído. Ella nos servirá de guía, y sin perder la esperanza del pronto y completo triunfo del derecho, la seguiremos, mientras tanto, con el más escrupuloso cuidado.

Reconociéndonos nosotros mismos en el primer período de formación o de constitución, nuestras relaciones en el exterior se reducen a mantener la armonía y buena inteligencia que dichosamente ha existido y existe entre ésta y las Naciones que nos favorecen con su amistad, concediendo a todas, sin distinción ni privilegio, las ventajas que justamente demandan para su comercio y para sus nacionales, muchas veces, o mejor dicho, siempre sin reciprocidad efectiva.

Esta inflexible regla de conducta que desde la independencia nos hemos propuesto seguir, y que nunca debiéramos perder de vista, es la que ha determinado al Gobierno a no entrar en las ventajosas alianzas para que ha sido invitado; no obstante que reconoce y agradece la prueba inequívoca de amistad y deferencia que se le da, al contar con él en asuntos de tamaña importancia.

Lo expuesto no obsta para que el país acepte en todo o en parte el Tratado recientemente celebrado entre las Repúblicas americanas, si después de conocido este importante documento, la Representación Nacional lo estima adaptable y provechoso a nuestra actual situación, además de exento de compromisos superiores a nuestras fuerzas.

Requeridas al principio de la guerra entre España y el Perú todas las naciones de este continente para que declarasen la posición que ocuparían en la contienda, Costa Rica no pudo menos que asumir la única que le correspondía, resolviéndose a permanecer en una neutralidad pasiva.

Posteriormente el Gobierno de Honduras pidió la adhesión de éste a la declaratoria de neutralidad positiva decretada por aquel Gabinete en 12 de setiembre de 1866. En su vista, el Presidente de la República me dio instrucciones para contestar, que la declaración del de Honduras en el actual conflicto entre España y las Repúblicas aliadas de América, era conforme a sus miras y coincidía esencialmente con la que él mismo había expedido al principio de la guerra, añadiendo que la ausencia de prohibiciones implicaba el derecho de los beligerantes a asilarse en los Puertos de la República, con facultad de ejercer todos los actos que no perturben la paz del territorio que les da hospitalidad.

En mayo del año próximo pasado recibió el Gobierno informes fidedignos de que la Compañía Centroamericana de Tránsito, a fin de obstruir el cauce del río Taura para enriquecer con sus aguas las del San Juan inferior, estaba formando en la bifurcación de aquel, por medio de martinets de mucho peso, una gran estacada con árboles que al efecto cortaba en aquel punto.

Parecía inverosímil que la expresada Compañía de Tránsito, sin obtener previamente por sí o mediante la intervención del

Gobierno de Nicaragua la correspondiente anuencia del de Costa Rica para emprender obras en ajeno territorio, se decidiese a dar un paso de la gravedad del indicado, violando la propiedad que el Tratado de límites nos asegura en la margen derecha del río San Juan; pero es lo cierto, que al llegar a aquel punto el Comisionado que el Gobierno mandó para cerciorarse de la exactitud de los hechos y oponerse a su realización, en caso afirmativo, encontró ya hecha la cuarta parte del trabajo en la citada bifurcación del Taura y que continuando aguas abajo del San Juan, «El Caño de Animas» estaba obstruido según se decía, a consecuencia de haberse echado a pique hace pocos años unas goletas cargadas de piedra.

En presencia de esos actos, el comisionado siguiendo las instrucciones que llevaba, se dirigió al puerto de San Juan del Norte para intimar al Agente de la Compañía la suspensión de los trabajos emprendidos y para protestar como en efecto lo hizo, contra la repetición de tales atentados.

El Agente suspendió, en el acto sus trabajos y hasta el presente no se tiene noticia de que los haya continuado.

Mientras tanto esta Secretaría de Estado se dirigió a la de igual título de Nicaragua, denunciando los hechos, al mismo tiempo que reclamó el exacto cumplimiento del Tratado de Límites.

Leal y consecuente el Gobierno de Nicaragua, a las seguridades que en dos diferentes ocasiones anteriores había dado a Costa Rica, anunciando su firme propósito de no consentir en que la Compañía violase la integridad del territorio, tuvo la complacencia de confirmarlas por esta tercera vez.

Yo no dudo que si el Gobierno de Nicaragua cree conveniente para mantener su contrata con la Compañía, alguna obra en territorio de Costa Rica, necesaria para la navegación de las aguas del San Juan, el de ésta no se negará ni un arreglo que la facilite y que al contrario la apoyará y fomentará, siendo compatible con su seguridad y bienestar; y aún me atrevo a añadir que espontáneamente haría el Gobierno ciertas concesiones para facilitar la obra, en cambio de algunos servicios de la compañía, recíprocamente provechosos.

Fuera de estos actos en el Departamento de Relaciones Exteriores, todos los otros durante el año transcurrido, se circunscriben al cambio de comunicaciones amistosas, mutuas cortesías y reemplazo de Representantes, según lo iba exigiendo el mejor servicio público.

Admitida al Señor Don Luis Molina la renuncia de la Legación que servían en Washington con el carácter de Ministro Plenipotenciario, el Presidente tuvo a bien nombrar en Consejo de Ministros, al Señor Don Ezequiel Gutiérrez, Cónsul General Encargado de Negocios, mientras designa la persona que debe suceder al Señor Molina en aquel delicado puesto.

El Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, dio por terminada la misión del H. Carlos N. Riotte, Ministro residente cerca de éste, acreditando en el mismo carácter, al distinguido General Albert G. Lawrence.

Por motivos puramente económicos, retiró el Gabinete de Madrid al Encargado de Negocios, manifestando al hacerlo, que esta medida no envolvía la intención de alterar en lo más mínimo las buenas relaciones que unen a Costa Rica y a España.

Su Majestad el Rey de Italia libró en favor del Señor Othon von Schroter, patente de Cónsul a la cual está acordado el Exequatur de estilo.

Por los motivos expresados en la Resolución de 12 de octubre último publicada en la Gaceta Oficial N° 389, el Gobierno estimó conveniente revocar a los Señores Juan y Adolfo Knöhr Cónsul de Prusia y Hamburgo el primero, y del Perú el segundo, el Exequatur acordado a sus respectivos nombramientos, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los Gobiernos que los tenían acreditados, los hechos que justificaban este acto, según es del uso entre las Naciones.

El Señor Eduardo Francisco Hickman ha sido nombrado recientemente Cónsul de la República en el Reino Unido de la Gran Bretaña, dándose por exonerado del cargo al Señor Jorge Ewen que anteriormente lo ejercía, expresándole las gracias por los servicios que había prestado.

El Señor Gustavo Theisen ha sido igualmente nombrado Cónsul de Costa Rica en New York en reemplazo del Señor Eli B. Budd, cuya patente está cancelada.

Los intereses del comercio exigían la creación de nuevos Consulados, nombrándose para su desempeño a los Sres. Alfredo Garsia, en Boston, José A. Quintero en Nueva Orleans, Allan A. Burton en Kentucky, con residencia en Louisville, Ricardo Becerra en Venezuela, Pedro Alvarado en Nicaragua, Víctor Shackery en Liverpool, y Clímaco Gómez Valdez en Lima.

Tengo la satisfacción de participar al Congreso, que en los últimos días del mes próximo pasado, se remitieron al Gobierno del Perú los intereses devengados en el último año por la cantidad de cien mil pesos que se le adeuda, y que de la misma manera el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América recibió el mismo día del plazo el octavo pago semestral de los reclamos sentenciados contra Costa Rica, con los intereses correspondientes hasta el día cinco de mayo del corriente año.

Os congratulo, y yo como costarricense y empleado público, me envanezco al ver que si bien este país no puede llamarse rico, al menos se halla exento de retrasos y compromisos que le abrumen en el exterior; sigue en paz con todas las naciones del mundo, y no ve para el porvenir ningún acontecimiento que amenace turbar su marcha progresiva.

CUERPO DIPLOMATICO Y CONSULAR DE COSTA RICA RESIDENTE EN EL EXTERIOR

Carácter	Nombre	Fecha del nombramiento	Residencia
Encarg. de negocio	Don Ezequiel Gutiérrez	10 de agosto de 1866	Washington
Cónsul General.	Don John Thomson	7 de mayo de 1850	Chile, con residencia en Valparaíso
Cónsul General	Don Luis M. De Tapia	4 de setiembre de 1850	España, con residencia en Madrid
Cónsul General	Don Gabriel Lafond De Luryc	15 de agosto de 1849	Francia con residencia en París
Cónsul General	Don Eduardo Francisco Hickman	15 de enero de 1867	Reino Unido, con residencia Londres
Cónsul General	Don Gustavo Muzemberker	10 de mayo 1865	Hamburgo
Cónsul General	Don Eustacio Latorre Narváez	8 de agosto de 1865	Estados Unidos de Colombia, con residencia en Bogotá
Cónsul General	Don Ricardo Becerra	26 de julio de 1866	Confederación venezolana, con residencia en Caracas
Cónsul General.	Don Federico S. Edmond De Coninck	24 de octubre de 1851	Havre
Cónsul General	Don Adan Schoales	25 de diciembre de 1851	Southampton
Cónsul General	Don Juan B. Featricelli	23 de julio de 1852	Civita Vecchia
Cónsul General	Don Gustavo Baour	23 de julio de 1852	Burdeos
Cónsul General	Don Alfredo García	6 de agosto de 1866	Boston
Cónsul General	Don L. Morris Valn	3 de noviembre 1852	Filadelfia
Cónsul General	Don Juan H. Jantzen	14 de junio de 1860	Bremen
Cónsul General	Don Raimundo Poydenot	17 de octubre de 1860	Bayona
Cónsul General	Don Camilo Rousier	10 de julio de 1861	Marsella

Carácter	Nombre	Fecha del nombramiento	Residencia
Cónsul General	Don Isidro Ortiz Urruela	10 de abril de 1862	Sevilla
Cónsul General	Don Gregorio Miró	10 de abril de 1862	Panamá
Cónsul General	Don Carlos D. Balestrino	5 de mayo de 1862	Génova
Cónsul General	Don José M. Guillon	15 de diciembre de 1862	Bruselas
Cónsul General	Don León De Terwagne	15 de diciembre de 1862	Amberes
Cónsul General	Gustavo Theisen	15 de febrero de 1867	Nueva York
Cónsul General	Don James L. Hart	15 de febrero de 1864	Londres
Cónsul General	Don Mariano Pérez	4 de diciembre de 1865	Vigo
Cónsul General	Don Guillermo Yoo De Escafusa	9 de febrero de 1865	Suiza
Cónsul General	Don Luis De Porras	24 de febrero de 1865	Cartagena
Cónsul General	Don Luis Rossi		Nápoles
Cónsul General	Don H. Van Rychevorsel		Rotterdam
Cónsul General	Don J.A. Quintero	28 de julio de 1866	New Orleans
Cónsul General	Don Allan A. Burton	8 de noviembre de 1866	Louisville
Cónsul General	Don Victor Shakerly	5 de noviembre de 1866	Liverpool
Cónsul	Don Pedro J. Alvarado	5 de octubre de 1866	León (Nicaragua)
Vicecónsul	Don José Santiago Freund	16 de setiembre de 1858	Callao
Agente Consular	Don Clímaco Gómez Valdez	5 de febrero de 1867	Lima
Vicecónsul	Don Howard Fox	12 de julio de 1861	Falmouth

CUERPO DIPLOMATICO Y CONSULAR RESIDENTE EN COSTA RICA

Carácter	Nación	Nombre	Residencia	Fecha del nombramiento
Ministro Residente	Estados Unidos	General A. G. Lawrence	San José	18 de enero de 1867
Cónsul	Gran Bretaña	Allan Wallis	San José	29 de febrero de 1856
Cónsul	España	Gaspar Ortuño	San José	8 de marzo de 1864
Cónsul	Italia	Luis Othon de Schroter	San José	7 de noviembre de 1860
Cónsul	Bremen	Federico Lahmann	San José	8 de enero de 1860
Cónsul	Chile	Eduardo Béeche	San José	19 de marzo de 1868
Cónsul	Estados Unidos	Arturo Morell	San José	22 de enero de 1867
Agente Consular	Francia	Paulino Tournon	San José	26 de octubre de 1865
Agente Consular	Estados Unidos	Guillermo Dent	Puntarenas	10 de marzo de 1864
Agente Consular	Chile	Santiago L. Constantino	Puntarenas	20 de agosto de 1860

**Cuenta de gastos en el departamento de
Relaciones Exteriores del 1° de Julio de 1866 hasta el 30 de
Abril de 1867.**

Sueldo del Secretario del Despacho.	\$2.250.00
Sueldo del Jefe de Sección.....	\$ 540.00
Sueldo de 2 Oficiales primeros	\$ 630.00
Sueldo del Traductor de idiomas	\$ 225.00
Letra para la Legación de Washington	\$ 2.995.00
Letra del Cónsul de Panamá.	\$ 64.00
Gastos de Escritorio.....	\$ 787 1/2
Suscripción a la «Estrella de Panamá».	\$ 292.64
Letra del Cónsul de Panamá	\$ 278.55
Efectos de Escritorio.	\$ 6.09
Efectos de Escritorio.	\$ 6.37
Letra del Cónsul de Panamá	\$ 319.24
Sueldo de Legación de Washington	\$2.268.70
Gastos de escritorio de dicha Legación.	\$ 450.00
Sueldo del Cónsul general en París.	\$ 403.50
Al Cónsul en Cartagena (Estados Unidos de Colombia)	\$ 100.00
	=====
	\$11.036.961/2

MEMORIA 1867-1868

Relaciones Exteriores.-

Dichosamente no tengo que comunicar al Congreso acontecimiento alguno que durante el año próximo pasado haya venido a perturbar la buena inteligencia y perfecta armonía que inalterable se conserva entre esta República y las Naciones de uno y otro Continente desde hace mucho tiempo.

El Encargado de Negocios de Su Majestad Británica la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda presentó personalmente a 15 de enero del presente año, las credenciales que lo acreditan con tal carácter cerca de este Gobierno.

El de igual rango de Su Majestad el Rey de Italia también vino a cumplir esa formalidad el 31 del mismo mes y año. Con él fue firmado el Tratado de Extradición que he tenido la honra de someteros separadamente.

Un Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua está entre nosotros. Por su medio esperamos estrechar cuanto sea posible, las buenas y cordiales relaciones que existen entre esta y aquella República.

Nuestro Encargado de Negocios en Washington firmó por orden y con instrucciones del Gobierno con la Compañía de Telégrafos interoceánicos, la concesión que igualmente está bajo vuestro conocimiento.

Habiendo llamado la atención del célebre Instituto Smichton

la riqueza y variedad de los productos naturales de este suelo, ha tenido la generosidad de ofrecer ejecutar por una concesión de sus ilustrados miembros el estudio del país, con tal que se le reconozcan los gastos. El Gobierno por su parte recomienda la aceptación del ofrecimiento, y no ve inconveniente en que se vote una suma para hacer frente a los indicados gastos.

Este es indudablemente el mayor medio de dar a conocer a Costa Rica en el exterior y de atraer sobre ella las miradas no sólo de los que buscan para inmigrar los medios de subsistencia sino también las de los sabios en provecho de la ciencia y de la humanidad.

A mediados del año próximo pasado se celebró en París una convención internacional monetaria en que tomaron parte diecinueve naciones con una población total de 320 millones de habitantes la cual acordó 1° que el oro sería la moneda internacional obligatoria 2° que las monedas tendrían igual peso y diámetro 3° igual calidad (nueve décimos de oro puro) 4° que la actual pieza francesa de cinco francos 1612.90 miligramos con sus múltiplos, serviría de unidad, y 5° que las monedas de cada Nación, llevarían las inscripciones y emblemas que cada una elija y serán moneda corriente en las otras.

Estableciendo al mismo tiempo la indicada Convención que los países que a ella se adhieran gozarán de los mismos privilegios que las diecinueve Potencias signatarias, el gobierno encarece a la Representación Nacional dicte cuantas medidas crea oportunas para que cuanto antes Costa Rica entre en la grande, pacífica y gloriosa alianza que tiene por objeto la unificación de la moneda, aun a costa de las dificultades y sacrificios que para conseguir tan loable objeto es necesario hacer.

Para que nuestro comercio tenga en el extranjero la debida protección, el Gobierno ha aumentado la lista consular con los siguientes nombramientos: Don Francisco Ellendorff en Prusia, Don Ramón Portal y Porta en Málaga, Don Isidro Victoria en Pamplona, Don Ricardo Hartley en Lima, Don Tomás Skinner en Glasgow (Escocia), Don José Bruno en Nápoles, Don Cándido González en Castilla la Vieja, Don Adolfo Huard en Massennes (Francia) y Don G. Guerrana en Venecia.

MEMORIA 1868-1869

Relaciones Exteriores

1- Costa Rica está en paz desde su aurora con todos los pueblos de la tierra. Siendo la más pequeña de las Repúblicas de América, esta paz exterior no se deriva de los respetos debidos a su fuerza: tengamos pues la satisfacción de referirla a la observancia fiel de la justicia, y al esmero constante en evitar todo motivo de ofensas, de disgustos y de quejas.

No ha incurrido incidente en todo el año que pudiera infundir el temor más remoto por esa normal tranquilidad: se cultivan atentamente las relaciones con los países que nos dispensan su amistad; y los extranjeros de cualquier procedencia que llegan, que transitan, que se detienen o se fijan en los dominios de la República, reciben franca acogida y gozan de la amplia protección de nuestras leyes.

2- El Gobierno que desapareció el 1° de noviembre había determinado acreditar un Ministro de segundo orden cerca del Gabinete de Washington y de varias Cortes de Europa, y designó para el desempeño de tan alto cargo al Señor Don Julián Volio, entonces Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. Sin descuidar los demás objetos de su cometido, el Señor Volio ha consagrado preferente atención: 1° Al plan de tratados de reciprocidad comercial, que tenía en mira obtener la extinción o rebaja de los derechos sobre el café en las plazas de consumo; 2° Al de modificación de los Tratados vigentes en un sentido más favorable para Costa Rica, especialmente en cuanto a la naturaleza y patria de los hijos de extranjeros y 3° A la estipulación de un contrato sobre el Ferrocarril interoceánico.

Por los medios que ha estimado adecuados, nuestro Ministro Plenipotenciario ha ido sondeando en las diversas Cortes que ha recorrido la opinión que prevalecería en el respectivo Gabinete en cuanto a los dos primeros puntos, e informado de que no sería favorable, se ha abstenido de proponerlos oficialmente. El Gobierno actual ha aprobado esta prudente conducta.

Con la acreditada casa de los Señores Fox & Sons de Londres celebró el Señor Volio un bien meditado contrato para el estudio del trazado del camino de rieles de uno a otro Océano, como preliminar necesario al de la construcción del mismo camino. La casa obligada envió los ingenieros que debían verificar el examen y operaciones conducentes; mas llegaron aquí al mismo tiempo que las copias del contrato, cuando se había ya firmado el que el Ministro de Fomento acordó con los Señores Eduardo Reilly, Alejandro Hoy, Guillermo H. Mc Cartney, y David Vickers de los Estados Unidos de Norteamérica. En tal estado de cosas el Gobierno no pudo consentir en la ejecución del convenio preliminar; y satisfizo a los ingenieros de los Señores Fox & Sons las indemnizaciones previstas y estipuladas para el caso.

Tenía facultad nuestro Ministro para negociar empréstitos en favor del Tesoro y del Banco Nacional, mas habiendo indicado después del movimiento de 1° de noviembre que las circunstancias no eran oportunas para licitar créditos, se le exoneró de la gestión en esta parte.

Accediendo a los justos deseos que repetidas veces ha manifestado el Señor Volio; y en consideración a la menor importancia de los demás objetos de la Legación, el Gobierno ha tenido por conveniente se termine, y por el último correo se despacharon las correspondientes letras de retiro.

3- A la sombra de la paz las otras cuatro Repúblicas de la América Central marchan con paso firme por la senda del progreso. El pueblo de Costa Rica contempla satisfecho su tranquilidad, y sinceramente celebra esos adelantos en que él mismo está llamado a participar.

Los Gobiernos de Honduras y Nicaragua nos favorecen con repetidas demostraciones de amistad: los del Salvador y Guate-

mala aún no han tenido por conveniente abrírnos las relaciones oficiales.

4- Para el estudio que había de verificarse en cumplimiento de la convención de 13 de julio de 1868 sobre la mejora de uno de los ríos San Juan o Colorado, el Gobierno de Nicaragua nombró al Señor Maximiliano Sonnestern y el de Costa Rica al Señor E. Verebely, ingenieros, quienes después de las exploraciones correspondientes, informaron por separado al respectivo Gobierno: que a su juicio la bahía de San Juan es más adecuada para la formación de un puerto que la boca del Colorado que para convertir la bahía en puerto, bastará cargar al San Juan inferior la mayor parte de las aguas que corren por el Colorado haciendo una obstrucción o presa en el punto donde se bifurcan, frente al islote de Leaf, mientras que para establecer un puerto en la desembocadura de este último río, sería indispensable construir muelles en la misma desembocadura y en la de su desagüe rellenar una área para la población, y efectuar la regulación de todo el cauce del predicho Colorado.

Con presencia de ambos dictámenes y para llevar adelante el plan de mejora que motivó la convención preliminar: el 31 de diciembre próximo pasado, se firmó otro por los Señores Don Aniceto Esquivel, Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores de Costa Rica y Don Anselmo H. Rivas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua, por el cual el Gobierno de Costa Rica consciente en ceder a la República de Nicaragua las aguas del Colorado para aumentar las del San Juan, bajo las condiciones y mediante las ventajas que veréis en el mismo tratado, una vez que para la ratificación ha de ser sometido a vuestro alto conocimiento.

5- El Señor Don Tomás Ayón Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Nicaragua estando en París, y teniendo los poderes necesarios, propuso al Señor Miguel Chevalier, persona muy notable en la opinión de Europa y de la América, la estipulación de un contrato para la apertura del Canal interoceánico por el río y lago de San Juan de Nicaragua, que terminase en un punto cualquiera del litoral del Pacífico. El Señor Chevalier que desde hace muchos años ha consagrado su pluma a este grande proyecto de interés universal, estimándose feliz de unir a él su

nombre, aceptó la oferta bajo las condiciones de que los gobiernos de las tres primeras potencias marítimas, la Inglaterra, la Francia y los Estados Unidos dieran a la empresa su concurso moral, y garantizaran su neutralidad; y de que la Compañía que haya de encargarse del establecimiento del canal sea una Compañía internacional formada y administrada por personas de esas tres grandes potencias, quienes harían un llamamiento a los capitales de todos los países.

Estando de acuerdo en estas importantes cláusulas, los Señores Ayón y Chevalier firmaron en París el contrato propuesto el día 6 de octubre del año anterior de 1868; mas como quiera que corresponde a Costa Rica el dominio y la soberanía al menos de uno de los lados del gran Canal, o que acaso haya de pasar o terminar por su propio territorio, se han reservado en varios artículos todos sus derechos: se ha comprometido el Gobierno de Nicaragua a invitarla, y a empeñar sus buenos oficios en que adopte la Convención y trate a la compañía de la misma manera que lo ha hecho Nicaragua: ha tomado a su cargo aquel Gobierno estipular las utilidades que ha de reportar a Costa Rica su adhesión; y en fin se ha declarado que será nulo y de ningún valor el referido convenio, caso de que esta República se negara a adherir a él.

Hoy de halla en esta capital el Excelentísimo Señor Don Mariano Montealegre Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Nicaragua, con la mira de tratar varios asuntos de conveniencia recíproca principalmente el del canal proyectado. El Gobierno juzga que sin desatender las ventajas especiales que ha de obtener Costa Rica, deben guardarse a Nicaragua todas las consideraciones posibles en esta empresa que tanto le importa, y que le es tan grato; y que deben así mismo tenerse presentes los intereses de las demás Repúblicas Centroamericanas y del comercio universal, a fin de salvar dificultades; y otorgar sincera y eficaz protección al gigantesco designio.

6- El Señor Don Gaspar Ortuño en su carácter de Cónsul de España solicitó audiencia de mi digno predecesor Don Aniceto Esquivel para dar lectura al importante despacho de 19 de octubre último en que el Gobierno provisional de aquella Nación después de manifestar hallarse constituido y en ejercicio de sus atribuciones supremas entra en la explicación de las causa del gran

movimiento que derrocó el trono y desheredó una dinastía. De orden del Señor Presidente el Ministro Esquivel dio al citado despacho la contestación que fue publicada en la «Gaceta Oficial» n° 41, felicitando al pueblo español y a su nuevo Gobierno por la cordura y moderación con que se había conducido esa revolución tan vasta y radical, y reconociendo la legitimidad del nuevo Gobierno, por el respeto que merecen los hechos consumados; y principalmente por derivar de la voluntad nacional, única fuente del poder público, cualquiera que sea el sistema que se quiera abrazar. El Señor Cónsul Ortuño, por nota 31 de marzo próximo anterior, significó al infrascrito que altamente satisfecho su Gobierno de los conceptos de la enunciada contestación, le había prevenido el Ministro de Estado lo hiciera así presente al de esta República, y le aseguran al mismo tiempo sus sentimientos de amistad.

7- Acatando también los hechos consumados, y el mismo principio de la soberanía nacional, este Gobierno ha reconocido la legitimidad del provisional que proclamó el pueblo ecuatoriano el 17 de febrero de este año, por el despacho de 25 de marzo que corresponde al del Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador de 20 del citado febrero en que expone los motivos del cambio político y de la exaltación del Excelentísimo Señor Don Gabriel García Moreno a la primera Magistratura.

8- Entre los Señores Don Carlos C. Balestrino, Cónsul de Costa Rica en Génova, y Don José Bruno, Cónsul General de Costa Rica en Italia, se suscitó una cuestión sobre competencia y límites jurisdiccionales a causa de haber el primero nombrado un Vicecónsul en Mesina, fundándose en cierto despacho de este Ministerio de Relaciones Exteriores de 25 de febrero de 1868 que creía le confería autorización bastante. El Gobierno del Rey tuvo a bien suspender el Exequatur al nombramiento del Vicecónsul mientras tanto se informaba de las prescripciones de nuestros reglamentos consulares en cuanto a los puntos en controversia; y el Señor Conde de Lusignano- Encargado de Negocios de Italia en Centro América- después de exponerlos sucintamente, solicitó se le suministrasen los datos que le eran necesarios, para ponerse en estado de satisfacer los deseos de su Gobierno. En falta de disposiciones positivas sobre el Consulado, se manifestaron al Señor de Lusignano, los principios que este Gobierno observa, y las prác-

ticas establecidas, que sin duda no se apartan de los que han sentido y guardan las naciones cultas. Acompaño bajo el número 1° la contestación dada al Señor de Lusignano, que por su naturaleza y si fuese conforme a vuestras ideas empezaría a formar la colección de reglas expresas sobre la materia.

9- Consultando tan sólo las conveniencias de nuestro comercio, y atendiendo a las extensas relaciones que en él tiene el Señor Juan Le Lacheur, el Gobierno le ha nombrado Cónsul General de la República en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda; mandando previamente a cancelar la patente que desde algunos años se había expedido en favor del Señor Eduardo F. Hickman a quien se han dado las gracias que les son debidas por los servicios que en el mismo cargo ha prestado a Costa Rica.

10- El Cónsul General de la República de Chile residente en esta capital -Don Eduardo de Béeche- transcribió en 4 de enero último al Ministro de su cargo el oficio que le había dirigido el Señor Don Alvaro Cobarruvias, Presidente de la Exposición Nacional de Agricultura de Chile, en 16 de octubre de 1868, encareciéndole invitara al pueblo y al Gobierno de Costa Rica a concurrir con las ricas producciones del país a aquel gran muestrario de las del suelo hispanoamericano, que ha debido abrirse el 1° del corriente.

Por la estimación y deferencias justamente debidas a Chile y por el interés de Costa Rica, el Gobierno no podía desoír la voz amiga que venía a brindarle la ocasión propicia de dar a conocer los variados y estimables productos de estos climas, y la de prestarse por su parte a la realización de una idea que se ha concebido y adoptado, y que con ingentes gastos se lleva al cabo para el bien de la América Española. Así, por acuerdo de 13 del mismo enero fueron nombrados en comisión los Señores Don Agapito Jiménez y Don Guillermo Nanne, a fin de que procediesen a coleccionar las producciones naturales e industriales que mereciesen figurar en la exposición con provecho para la República y se determinó la suma que debiera invertirse en este objeto de común utilidad.

Los Señores Jiménez y Nanne desempeñaron su cometido con tal celo, que a pesar de la premura del tiempo, pudieron re-

mitirse treinta y nueve cajas, conteniendo más de cien muestras de maderas preciosas y otras muchas de especería, drogas medicinales, bálsamos, aromas, gomas, tintes, textiles, farináceos, café, cacao, azúcar, chancaca, licores, cueros, conchas, perlas, minerales y otros mil artículos que sería largo enumerar. El Señor Don José Cervero, distinguido ciudadano chileno ha tenido la bondad de aceptar el encargo de representar a Costa Rica en la Exposición, y esperamos que bien arreglado nuestro contingente según sus órdenes contribuya en algo a la esplendidez de la fiesta latinoamericana.

11- Tales son los hechos de mayor importancia en el Departamento de Relaciones Exteriores de que he creído que debía informaros: deajo aparte aquellos cuya entidad no me impone el deber de ocupar vuestra alta atención, y entro en distinta materia.

MEMORIA ABRIL-AGOSTO 1870

El pueblo de Costa Rica, fatigado por un régimen opresivo, dio la voz de insurrección.

Un Gobierno compuesto de las personas sobre cuyas frentes había pesado más el despotismo, se inauguró el 27 de abril.

La revolución desoyó la ley fundamental, y revistió al Gobierno de una verdadera dictadura.

El Poder Ejecutivo, como sabéis muy bien, no quiso ejercer tan vasta autoridad, y él mismo limitó su acción, dictando una ley de garantías.

Esa ley, no fue, como suele acaecer aún en naciones de primer orden, una simple fórmula sino una verdad que la República ha visto en práctica.

Las denuncias de tendencias reaccionarias y de conspiraciones, fueron incesantes, sin embargo el Gobierno Provisorio, no se apartó una línea de la declaratoria de garantías que tuvo a bien emitir. No invocó para herir al ciudadano, las circunstancias, ni la ley suprema de la necesidad.

Se propuso y obtuvo, mantener el orden, sin combatir la libertad, siguiendo las huellas luminosas que a los Jefes de las Repúblicas del Nuevo Mundo dejó trazadas Abraham Lincoln.

Procurando observar las reglas de la ciencia administrativa, se dividieron en secciones los departamentos de Estado, y se con-

fió a quien hoy tiene la honra de dirigiros la palabra, las carteras de Relaciones Exteriores, Culto e Instrucción Pública.

Os ruego que me permitais daros cuenta de lo más importante de estos tres ramos del Poder público.

Costa Rica, se halla en paz y buena armonía, con todos los pueblos cuyas relaciones cultivaba antes del 27 de abril, y se han procurado afianzar con el esmero que el programa de la revolución nos impone.

Una pequeña discrepancia, entre la Administración del Señor Jiménez, y el Gobierno de Nicaragua, amenazó la buena armonía entre dos pueblos limítrofes.

La revolución que estalló en la vecina República el año próximo pasado, obligó al Gobierno del General Guzmán a imponer contribuciones para sostener la guerra.

Según el artículo 11 del Tratado celebrado entre Costa Rica y Nicaragua, los costarricenses en aquel país y los nicaragüenses en éste, se hallan exentos de ese género de gravámenes.

Sin embargo en Nicaragua se impuso una contribución a la Señora Doña Rita Darío, esposa de Don Pedro Alvarado, nuestro Cónsul en aquella República, y para hacer efectiva la contribución se embargaron y vendieron efectos de comercio.

El Señor Alvarado pidió protección a su Gobierno. Mi antecesor, en un extenso despacho, dirigió a la Secretaría de Relaciones Exteriores de Nicaragua, hizo ver la justicia del reclamo, y por contestación se obtuvo una promesa de poder informar para resolver.

El Gobierno de Nicaragua fundaba sus procedimientos en que la Señora Darío es nicaragüense y en que, en este concepto está sujeta a todas las exacciones que aquel Gobierno imponga a sus nacionales.

Costa Rica no podía conformarse con estos asertos. Según los principios reconocidos del Derecho, la mujer casada sigue la

nacionalidad de su marido, y aún viuda la conserva mientras no pase a otras nupcias.

Fundado en esta persuasión, tuve el honor de dirigir un despacho a la Secretaría de Relaciones Exteriores de Nicaragua con el fin de manifestar que no se podía admitir discusión contra esa verdad jurídica.

La necesidad de mantener la paz y las buenas relaciones con todos los pueblos, se halla al nivel del sagrado deber de no consentir que los derechos de los costarricenses se huellen en el exterior, ni sufra, en ninguna parte, ultrajes la bandera nacional.

Colocado el Gobierno en esta posición, se procuró que las observaciones dirigidas a la vecina República contuvieran toda la cultura que estuvo a nuestro alcance, unida a la franca exposición de nuestras convicciones.

El Gobierno de Nicaragua contestó ya, prometiendo la indemnización.

Las relaciones con El Salvador han sido abiertas.

El presidente de aquella República dirigió a este Gobierno una Carta de Gabinete.

Esta manifestación oficial equivalía a una explícita apertura de relaciones.

Durante los aciagos días de confinamientos y destierros, el Gobierno de El Salvador recibió con expresiva benevolencia a todos los desterrados de Costa Rica que llegaron a su territorio, sin que fueran óbice los antecedentes ni las opiniones políticas de ningún género.

Al inaugurarse el Gobierno de 27 de abril, se creyó un deber dirigir una autógrafa al Presidente de El Salvador la cual fue contestada amistosamente.

Del Gobierno de Guatemala no se ha recibido ninguna comunicación semejante, y por lo mismo, las relaciones oficiales entre este y aquel país continúan cerradas.

La Corte Suprema de Justicia, consultó al Gobierno Provisorio, acerca de si estaría vigente el Tratado celebrado entre Costa Rica y Guatemala.

La contestación fue una declaratoria de que aquel Tratado no existe.

El establecía que sus estipulaciones de paz y amistad fueran perpetuas; y que, en todos los puntos concernientes a comercio y demás disposiciones, durara sólo diez años, los cuales habían transcurrido cuando aquella República cerró sus relaciones con esta; y aunque el mismo Tratado disponía que mientras no se hiciera, por alguna de las partes, notificación oficial a la otra, sobre la intención de terminarlo, continuaría obligatorio, es indudable que la clausura de las relaciones es un acto de mayor fuerza y eficacia que la simple manifestación de pretender que no continuara vigente, pues no sólo impide la ejecución y cumplimiento del Tratado, sino que afecta la amistad y la buena armonía entre ambas naciones.

La cuestión de límites entre Costa Rica y los Estados Unidos de Colombia, ha suscitado últimamente dificultades.

Se pretende hoy que la línea divisoria no la demarcan la punta de Burica en el Océano Pacífico y el Escudo de Veragua en el Atlántico, como hemos sostenido; ni el mismo punto en el mar del Sur y la desembocadura del río Cañaverál en el del Norte, como lo indica el proyecto de Tratado Castro-Valenzuela; ni el expresado límite en el Pacífico y la desembocadura del Doraces en el Atlántico, como lo demarca el proyecto de Tratado Calvo-Herrán; sino otra línea según la cual el río Sixaola, en cuya posesión estamos, y una grande extensión de territorio que también poseemos, pertenecerían a Colombia.

El Gobierno de Costa Rica confiando en la elevada inteligencia de los hombres de Estado que forman el ilustrado Gabinete de Bogotá, dirigió un despacho a la Secretaría de Relaciones de los Estados Unidos de Colombia, haciendo una exposición sucinta de algunos hechos y de los fundamentos en que descansan nuestras aserciones, y pidiendo que no se haga ninguna innovación hasta que Plenipotenciarios competentemente autorizados convengan en los límites entre uno y otro país.

Se sabe que el Gobierno de Colombia se dispone a hacer nuevos arreglos diplomáticos, y que la paz que existe entre Costa Rica y aquella heroica Nación, cuna de la libertad sudamericana, no será turbada.

Al tomar posesión del Ministerio encontré un reclamo iniciado por Mr. Allan Wallis, Cónsul y accidentalmente Encargado de Negocios de Su Majestad Británica en Costa Rica, y apoyado posteriormente por el Ministerio inglés, con motivo de haber atacado el Gobierno de Don Jesús Jiménez una sociedad, en cuyo seno existían personas que se hallaban bajo el amparo del pabellón de la Gran Bretaña.

La presencia del nuevo Gabinete bastó para que Mr. Allan Wallis diera fácilmente por terminado el asunto, sin imponer ningún gravamen a Costa Rica.

Iguals pruebas, justicia y benevolencia dio Mr. Wallis a la República en diversas épocas.

Así es que su muerte que, como muy bien sabéis, acaeció pocos días ha, fue justamente sentida por el Gobierno.

No habiendo actualmente ningún asunto que demande una legación permanente en la Corte de Madrid, se retiró la que se hallaba a cargo del Señor Don Isidro Ortiz Urruela.

Las naciones que como Costa Rica tienen por religión oficial la católica romana cultivan frecuentes e importantes relaciones con la Santa Sede y es preciso que haya quien las represente en Roma.

Don Isidro Ortiz Urruela era Encargado de Negocios de Costa Rica cerca del Gobierno del Soberano Pontífice; pero el Señor Ortiz reside en España, y, desde allá, no era posible atender con la eficacia debida, nuestros asuntos en la capital del Orbe Católico.

Con este motivo, en vez de un Encargado de Negocios, se nombró un Ministro residente.

El nombramiento recayó en el Señor Don Fernando de Lo-

renzana, Marqués de Belmonte, quien ha prestado importantes servicios a la República y goza de la estimación del Santo Padre.

Han sido nombrados Cónsules en Cádiz, Don Juan Guisado González, en Tarragona, Don Agustín Peira Vildesola, y en Panamá Don Santiago Mc. Kay.

Fue reconocido Cónsul de los Estados Unidos de Colombia en Puntarenas Don Justo Facio.

Culto

Un extranjero residente en la Villa de Atenas fue enterrado en un potrero, porque el Cura de aquella feligresía, se negó a darle sepultura eclesiástica.

Este hecho produjo al Gobierno una sensación desagradable.

Un país que abre sus puertas a los hijos de todas las naciones, debe tener cementerios donde sepultar decentemente los cadáveres de naturales y extranjeros de religiones disidentes.

El Gobierno dio un decreto que prescribe que en todas las poblaciones Cabeceras de provincia y de cantón haya un sitio costeadado por la República para inhumaciones de cadáveres de naturales y extranjeros de religiones disidentes

En el mismo decreto se permite a las personas que no pertenezcan a la creencia católica romana, edificar, a su costa, capillas o templos y darles la forma que más convenga para sus ejercicios religiosos.

Inmediatamente envié ejemplares de ese decreto con una extensa exposición, a nuestro Ministro en Roma, quien tuvo el honor de ponerlo todo en conocimiento del Gabinete Papal.

Me es grato Señores Representantes anunciaros que, por el último vapor, se recibió en la Secretaría de mi cargo una comunicación del Marqués de Belmonte, en la cual asegura que el decreto indicado fue bien acogido por la Santa Sede.

MEMORIA 1870-1872

Relaciones Exteriores

El programa de 27 de abril establece que con las Naciones amigas de ambos Mundos, no sólo se mantendrían las relaciones existentes, sino que se procuraría estrecharlas, cultivándolas más cada día.

El agrega que los habitantes de todos los países de la tierra que quieran trasladarse a nuestro suelo, encontrarán aquí una verdadera patria.

El General Presidente al ascender a la primera Magistratura de la República, dijo:

« Mi programa será el proclamado en la revolución de abril, llevando por emblema la libertad, la paz, la justicia y el progreso ».

Señores Representantes:

Mi corazón y mi conciencia me dicen en muy altas voces que el Jefe que rige nuestros destinos, ha cumplido este programa digno de un pueblo libre.

En medio de las omnímodas más absolutas y del Poder más ilimitado, no se ha visto relucir la espada del militar, sino imperar los preceptos inmutables de Justicia que el Presidente abraza en su corazón de ciudadano.

La Dictadura, en verdad no ha existido.

El Jefe del Poder Ejecutivo comprende perfectamente que las determinaciones represivas sólo deben emplearse como una dolorosa necesidad en momentos que sin ellas habría un cataclismo político.

Aún en épocas excepcionales no ha hecho más que seguir el voto del Consejo de Estado, compuesto de ciudadanos de alta respetabilidad a quienes la República acaba de dar un testimonio de aprobación de su Conducta, eligiéndolos Representantes suyos en este agosto Congreso.

Señores:

Me he separado por un momento de los estrechos límites que me imponen las reglas de un informe, en las ramas de mi cargo: perdonadme la digresión. ...hablaba de Relaciones Exteriores

Nicaragua

Debo daros cuenta del Decreto de 23 de noviembre del año 1870.

El declara insubsistente el proyecto de Tratado celebrado con Nicaragua sobre excavación de un Canal Interoceánico.

Os referiré sucintamente los antecedentes.

El Señor Don Tomás Ayón siendo Ministro de Relaciones Exteriores de la vecina República, celebró en París, el año de 1869, un Contrato con el Señor Don Miguel Chevalier, para la excavación del Canal.

En el artículo 56 de ese Contrato se estipuló que se solicitaría la adhesión a él de Costa Rica.

No podía verificarse sin ella, porque, según el Tratado de Límites, el Canal debía abrazar el territorio de ésta y de aquella República.

Para obtener la adhesión de Costa Rica, el Gabinete de Ma-

nagua envió a San José un Ministro Plenipotenciario: el Señor Don Mariano Montealegre.

El señor Montealegre celebró un proyecto de Tratado, de adhesión, el cual se firmó en esta Capital el 18 de junio de 1869.

Ese proyecto fue aprobado por el Gobierno que presidía el Señor Don Jesús Jiménez, y también fue ratificado por el Congreso de Costa Rica en aquella época; pero no fue ratificado por las Cámaras de Nicaragua y por consiguiente, tampoco se canjeó ni menos se promulgó como Ley de ambos países.

Según documentos oficiales, la razón que las Cámaras de Nicaragua tuvieron para no hacer la ratificación, fue que Costa Rica había hecho modificaciones en el Contrato «Ayón Chevalier», y era preciso esperar la noticia de si al Sr. Chevalier, le parecían bien o le parecían mal aquellas modificaciones.

El Señor Chevalier contestó, según los documentos oficiales que el Señor Ayón publica, pidiendo una prórroga de los términos que fijaba el Tratado.

Teníamos, en tal concepto, una nueva exigencia en que no habíamos convenido.

Hubo otra solicitud que modificaba el Tratado.

Por el artículo 36, tal como aparece en la ratificación del Congreso costarricense, se dió a la Compañía de Excavación, el derecho de nombrar un árbitro que dirimiera las controversias.

El Señor Ministro Ayón a solicitud del Señor Chevalier, pedía que los árbitros de la Compañía fueran dos, de acuerdo con el texto del artículo 50 del Contrato de París.

Costa Rica no aceptó estas modificaciones y por lo mismo no hubo Tratado, y así lo declaró en su Decreto de 23 de noviembre.

He aquí ligeramente indicados los fundamentos legales en que descansa esa declaratoria. Sin ellos, no habría podido hacerse.

Ved ahora las causas de conveniencia pública que indujeron al General Presidente a la emisión de esa Ley, en uso de las plenas facultades de que se hallaba investido.

Por el artículo 26 Costa Rica se comprometía a no hacer ninguna concesión ulterior para la apertura de un canal, ni para la construcción de un ferrocarril sobre esas líneas.

Nada había importado la privación de ese derecho, si ella se nos hubiera impuesto en recompensa de una esperanza fundada del Canal. Pero no había tal esperanza.

El Señor Chevalier, aunque respetable como hombre político, carece del capital que se necesita para romper el continente americano y unir el Atlántico con el Pacífico.

Lo que el Señor Chevalier deseaba; según lo indica el artículo 9 de su Contrato, era obtener concesiones y buscar con ellas socios en los Estados Unidos y Europa.

Según una comunicación del señor Chevalier, publicada en Nicaragua, se habían buscado inútilmente accionistas en el Continente Europeo.

Entonces sin esperanza de Canal, la Soberanía de Costa Rica quedaba limitada por un término indefinido.

Por el artículo 10 Costa Rica se comprometía, a dar en Propiedad al Señor Chevalier cuatro kilómetros de terreno de cada lado de la corriente del Canal.

Esta enajenación se hacía inmediatamente que los trabajos estuvieran comenzados.

De manera que, para perder esa extensión de terreno, bastaba que el empresario hubiera hecho, aun sin esperanza alguna, el primer reconocimiento, o dado el primer barretazo.

Por el artículo 11 se otorgaba al Señor Chevalier otra extensión de terreno desde la margen derecha del «San Juan» hasta la desembocadura del «Sapoá».

Costa Rica cedía las aguas del «Colorado» y quedaba comprometida a no poner resguardos en sus aduanas, lo que reducía éstas a la mas completa nulidad.

El Tesoro Costarricense quedaba comprometido a indemnizar a todos los dueños de tierras que sufrieran expropiaciones.

No había esperanza, por el lapso del término de salvarnos de estos compromisos, según lo expresa el Señor Ayón, en nota de 12 de enero de 1871.

Por el texto de esa nota, Nicaragua no tenía término para ratificar el Tratado; sólo lo había para el canje después de la ratificación.

Entonces Costa Rica quedaba a merced de la vecina República, en todo.

Nicaragua podía hacer su ratificación en el siglo XX, en el XXI o mas tarde, y Costa Rica, entre tanto, debía pagar, cumplir y esperar.

Según los preceptos del Derecho Internacional, la lesión no invalida los Tratados.

Con todas las lesiones el Poder Ejecutivo habría observado fielmente las estipulaciones enunciadas, si éstas hubieran constituido un Tratado perfecto. Pero no era así, porque como antes enuncié, faltaba la ratificación de las Cámaras de Nicaragua, faltaba el canje; y la ratificación y el canje no podían hacerse sin que Costa Rica accediera a nuevas exigencias que hacían aún más gravoso el proyecto de Tratado; exigencias a que nunca ella accedió, y que la desligaban de todo compromiso, según el Derecho de Gentes y la práctica de las Naciones.

El Tratado de límites con Nicaragua, ha sido objeto de discusión en aquella República.

En un Informe a las Cámaras nicaragüenses presentado por el Señor Ayón, se pide que aquel alto Cuerpo declare insubsistente ese Tratado.

Los argumentos empleados para pedirlo son los siguientes:

«La Constitución que regía cuando se ajustó el Tratado de Límites, señalaba como territorio del Estado de Nicaragua, el mismo que antes comprendía la Provincia de aquel nombre.»

El territorio de Nicaragua abrazaba antes de la Independencia todo el Guanacaste.

Por la misma Constitución, se necesitaba para la reforma de cualquiera de sus artículos un Decreto de dos Legislaturas.

El Tratado de Límites fue aprobado por una Legislatura y no por dos: luego no es válido.»

Señores Representantes: os ruego que me prestéis un momento de atención.

Es cierto que la Ley fundamental de 1838 que regía en Nicaragua, cuando se ajustó el Tratado de Límites, señalaba como territorio del Estado, el mismo que antes comprendía la Provincia de Nicaragua; pero no es cierto que ésta abrazara entonces el territorio de Guanacaste.

Para demostrarlo, podría decir que el Guanacaste, en tiempo del Gobierno español, estuvo bajo la inmediata obediencia del Gobernador de Cartago, y que las Cortes de España al promulgar la Constitución del año de 12, mandaron que se incorporara a Costa Rica para la elección de Diputados a Cortes y a la Diputación Provincial; pero dejando por ahora estas consideraciones de gran fuerza, permitidme que me fije en los títulos Fundamentales de la Colonia de Costa Rica.

Ellos son varias reales cédulas entre las cuales figura especialmente una dictada por Don Felipe II Rey de España y de las Indias, en el Real Sitio de «Aranjuez» a 18 de febrero de 1574, la cual señala por territorio a Costa Rica desde el río «San Juan» en el Atlántico, hasta la Isla llamada «Escudo de Veragua» y en el Pacífico desde el río «Salto» o «Alvarado» hasta la Punta de «Burica».

He aquí un documento que comprueba que no es cierto que

Nicaragua abrazara legalmente antes de la Independencia el territorio del Guanacaste.

No siendo esto cierto, falta del todo la base del argumento presentado contra Costa Rica.

El año de 1824, los pueblos del Guanacaste, de su libre y espontánea voluntad, se declararon unidos a esta República.

No es cierto, por tanto, que antes de la Constitución nicaragüense de 1838, esa sección formara parte de Nicaragua.

De todo esto se deduce evidentemente que en la citada Constitución no está comprendido virtualmente el Guanacaste.

La Constitución precitada, se hizo en momentos de hallarse un Ministro de Costa Rica en Nicaragua, y no habiéndose arreglado nada definitivamente entonces, se dijo en esa Constitución que los límites serían designados por un ley que formaría parte de aquella Carta Fundamental.

Tampoco está, según esto, comprendido el Guanacaste expresamente en la misma Carta. Si no está comprendido ella ni virtual ni expresamente, lo que se legislara, acerca de él, no alteraba esa Ley Fundamental, y no alterándola, no necesitaba la aprobación de dos Legislaturas.

Hay además, una razón de primer orden, sobre la cual llamo especialmente vuestra atención. El Congreso que ratificó el Tratado de Límites, no era una Asamblea Ordinaria: era un Poder Constituyente. Ese Congreso emitió la nueva Constitución que hoy rige a los nicaragüenses. Ese Congreso fijó, aprobando el Tratado, las fronteras entre Costa Rica y Nicaragua. Entonces los límites están marcados por el Supremo Poder Constituyente, y no hay nada qué objetar.

Pero veamos todavía el asunto bajo otra faz.

La Constitución actual dice que los límites del país serán designados por una ley, la cual formaría parte de la misma Constitución. El Tratado de que hablo, es esa Ley.

Este Tratado fue aprobado por los Congresos de ambas Repúblicas.

Fue canjeado debidamente.

Fue promulgado con solemnidad como Ley de Límites.

Trece años han transcurrido desde entonces, y todas las Legislaturas de Nicaragua, lo han tomado como punto de partida, y como base de sus resoluciones.

De manera que si fuera precisa la ratificación de dos Legislaturas, podríamos citar no dos, sino muchas que lo han aprobado.

El Tratado a que me refiero, no favorece a Costa Rica. Por el contrario, la hace perder una gran parte de su antiguo territorio.

Para Convencernos de esta verdad, basta leer la Cédula de «Aranjuez», y dar una ojeada sobre el mapa.

Sin embargo, respetando la fe pública, Costa Rica ha cumplido fielmente el Tratado que demarca sus límites.

El informe del Señor Ministro Ayón fue visto con pesar, no porque nos sea ventajoso el enunciado Tratado, sino porque ese Informe tiende a alterar las buenas relaciones entre dos Repúblicas ligadas por muchos vínculos.

Al informe del Señor Ayón no se contestó oficialmente, porque el General Presidente ni por un momento creyó que aquella exposición dictada sobre los falsos fundamentos que conocéis, pudiera ser bien acogida por el Congreso de Nicaragua.

Su Excelencia el Presidente de la República, deseando el engrandecimiento de ambas Naciones, y teniendo a la vista las propuestas que hay, no de particulares sin competentes recursos, sino de Compañías y de Banqueros poderosos, para la excavación del Canal, quiso conferenciar con el Señor Presidente de Nicaragua.

Las Conferencias se verificaron en Rivas.

En ellas se acordó el envío a Nicaragua de un Ministro Plenipotenciario.

Con este carácter fue el Señor Dr. Don Vicente Herrera, quien después de extensas discusiones, regresó sin poder concluir nada definitivamente.

Digno de notarse es lo siguiente. El Plenipotenciario de la vecina República, después de haber oído una legal exposición que nuestro Ministro hizo en Managua, contestó que se objetaba el Tratado de límites porque era perjudicial a los intereses de Nicaragua.

Esta franca contestación pone de manifiesto a Costa Rica, a Nicaragua, a Centro América y al Mundo entero, que no se objeta ese Tratado por carencia de formalidades substanciales, sino por que se cree que en él ha perdido aquella República.

Si fuera cierto, no habría objeción contra el Tratado, porque los Tratados Públicos no se invalidan por lesiones; pero no es cierto. Quien pierde por ese Tratado es Costa Rica, como lo demuestran nuestros títulos.

No debemos esperar que las inexactas doctrinas con que el Tratado se objeta, prevalezcan; pero si contra nuestras creencias prevalecieren, el General Presidente, conocedor de nuestro celo por la honra nacional, descansa en que daréis a este asunto el giro que su gravedad demanda.

San Salvador y Honduras

Un desacuerdo entre el Gobierno del Salvador que presidía el Señor Dr. Don Francisco Dueñas, y el de Honduras, turbó la paz de aquellas Repúblicas.

Ambos Gobiernos manifestaron al Gobierno de San José, los motivos de discrepancia entre ellos.

Nuestro Gobierno ofreció su mediación, y fue aceptada.

El mismo ofrecimiento hicieron los Gobiernos de Nicaragua y Guatemala, y también se aceptaron sus mediaciones.

Se formó un Congreso de Plenipotenciarios de Centro América, en la Isla del Tigre, Congreso que tuvo el honor de presidir el Representante del Costa Rica; pero desgraciadamente mientras que los Plenipotenciarios discutían acerca de la paz, el cañón tronaba en Pasaquina.

Una victoria obtenida por las armas salvadoreñas, hizo creer a los Representantes de El Salvador que Honduras estaba vencida definitivamente, y se retiraron, quedando terminadas de hecho las Conferencias.

Los acontecimientos posteriores demostraron que aquellos Honorables Representantes habían incurrido en un grave error. Error que puso término a toda mediación.

Un nuevo Gobierno, emanado de la revolución, se estableció en El Salvador bajo la Presidencia del Señor General Don Santiago González.

Ese Gobierno fue reconocido por toda la República de El Salvador, y por el Cuerpo Diplomático extranjero allá residente. Lo fue también por el Gobierno de Costa Rica.

En virtud del programa de la revolución, una Asamblea Constituyente fue convocada; se dio la Ley Fundamental, y el General González, por elección popular, ocupa hoy la primera silla del Ejecutivo.

Nuestras relaciones oficiales con el nuevo Gobierno han sido amistosas.

En 22 de mayo del año próximo pasado, se firmó en San José un proyecto de Tratado entre Costa Rica y El Salvador.

Antes de la ratificación, de ese Tratado, se envió un Ministro Plenipotenciario a aquella República.

Con este carácter fue investido el Señor Licenciado Don Bruno Carranza.

La misión tenía por fin, cimentar sólidamente las buenas re-

laciones entre Costa Rica y El Salvador, y disminuir, si era posible, mediante los esfuerzos de la diplomacia, los sufrimientos del ex Presidente Dr. Don Francisco Dueñas.

Dos causas impulsaban al Señor General Presidente a proceder de esta manera: 1a- un sentimiento de gratitud por la benevolencia con que el Señor Dueñas, estando en el Poder, recibió a todos los desterrados de Costa Rica: 2a- el deseo de que se cimentara la paz en El Salvador, cortándose esa terrible cadena de represalias entre vencedores y vencidos que nos presenta la historia de Centro América, desde el año de '21.

En los delitos políticos el criterio cambia todos los días.

Los prolongados sufrimientos de los vencidos en política, casi siempre, excitan simpatías en favor de ellas.

Sus propios enemigos llegan a verlos con el interés que inspira el martirio.

El ajusticiado de ayer, es el mártir del mañana.

No pocas veces de las presiones se asciende al solio, y del cadalso a la gloria.

El Señor Carranza celebró un Tratado en octubre del año próximo pasado.

En ese Tratado se reasumen las estipulaciones del anterior.

Oportunamente os será presentado.

Los Gobiernos de El Salvador y Honduras invitaron a Costa Rica para que fuera representada en un Congreso de Plenipotenciarios que se reuniría en el Puerto de la Unión de la República del Salvador, con el fin de procurar la Unidad de Centro América.

El pensamiento de Unidad Centroamericana es grande, pero no todos los grandes pensamientos es posible que se realicen instantáneamente.

No puede haber Unidad política, faltando la unidad que producen los rápidos medios de comunicación y la igualdad de monedas, de pesas, de medidas, de aranceles y aún de leyes civiles y penales.

La Unidad Política centroamericana, es un gran pensamiento; pero el Poder Ejecutivo, aún sin los obstáculos enunciados, no habría podido realizarlo sin tener antes el apoyo de la opinión pública.

Los pensamientos más benéficos necesitan estar basados en ella.

Las grandes transformaciones deben ser resultado de la conciencia pública. Cuando las brillantes ideas no están indicadas por el voto público, es preciso, antes de su adopción, formarles una opinión favorable por medio de la imprenta y la tribuna.

Esa opinión todavía no existe en Costa Rica, respecto de la unidad centroamericana.

El pueblo sin entrar al análisis de la Constitución Federal de 1824, y sin puntualizar sus deformidades y sus vicios, atribuye a la escencia de la idea federativa los escombros que la Federación nos deja, y las contribuciones de sangre y de dinero que a Costa Rica se exigían para sostener a doscientos leguas guerras fratricidas.

Con este cuadro de actualidad, el Poder Ejecutivo nombró a un Representante en La Unión, pero marcándoles en las instrucciones bases para preparar la Unidad, y nada más.

Esas bases fueron igualdad de derechos políticos y civiles, líneas telegráficas que nos liguen, creación de Códigos, de Aranceles, de pesas y medidas uniformes, establecimiento de vapores correos entre Puntarenas y Champerico que toquen en los puertos intermedios, y otras semejantes, entre las cuales figuran especialmente algunas relativas a excogitar medios para que se eviten las guerras entre unos y otros Estados.

El Congreso de Plenipotenciarios celebró un Pacto de que oportunamente os daré noticia oficial.

Con el Gobierno de Honduras se mantienen relaciones amistosas.

Un Ministro Plenipotenciario envió a San José, el Gabinete de Comayagua.

El resultado de la misión fue un Tratado de Amistad que tendré la honra de someter a vuestra elevada consideración.

Nuevos disturbios agitaron a El Salvador y Honduras.

Las relaciones entre ambas Repúblicas están cerradas por un decreto.

Se presentan como causa de esa situación las inculpaciones recíprocas que la prensa de ambos países hace a los respectivos Gobiernos, la protección que se da en un Estado a los emigrados del otro, y el no reconocer el Gobierno de El Salvador una suma que el de Honduras cree que se le debe con motivo de la pasada guerra.

El Poder Ejecutivo de Costa Rica, ha manifestado a las Secretarías de Estado de aquellas Repúblicas, que esa situación le produce un profundo pesar.

En el momento en que grandes empresas reproductivas prometen a Centroamérica un venturoso porvenir, es una verdadera desgracia que se abandone para empuñar las armas y abrir una nueva lucha fratricida.

Se comprende la necesidad de hacer esfuerzos supremos para derrocar Administraciones de más de treinta años, fundadas en la fuerza y no en el sufragio universal; pero no se puede comprender la necesidad de ensangrentar dos Repúblicas para derrocar Jefes que acaban de ascender y que sólo tienen delante de sí dos años de existencia.

El General González, según la Constitución Salvadoreña, debe mandar dos años y no puede ser reelecto.

El General Medina debe mandar cuatro años; pero de esos han transcurrido dos. Le faltan solo dos, y no puede ser reelecto.

Ojalá las Repúblicas hispanoamericanas imitaran al gran pueblo del Continente.

En los Estados Unidos hay contiendas electorales grandes, muy grandes. Parece que con ellas la Unión Americana se desploma; pero inmediatamente que el sufragio popular designa al ciudadano que por cuatro años debe ocupar la «Casa Blanca», todos los partidos inclinan ante él la frente, y los vencidos llenos de resignación, no hacen, mas que preparar sus esfuerzos para la siguiente lucha electoral.

Guatemala

El Gobierno que presidía el General Don Vicente Cerna; Gobierno que era una continuación del régimen político inaugurado el 13 de abril de 1839 sucumbió a los golpes del ariete revolucionario.

Una nueva administración presidida por el General Don Miguel García Granados, rige hoy los destinos de aquella República.

Uno de los primeros actos del nuevo Gobierno fue derogar como injusto e infundado el Decreto del General Carrera, que cerraba las relaciones con Costa Rica, por haberse dado asilo en nuestro territorio al ex Presidente de El Salvador, General Don Gerardo Barrios.

El Gobierno de Guatemala acreditó en San José un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario con quien se firmó un Tratado de Amistad y Comercio que también tendré el honor de someter a vuestra elevada consideración.

Méjico

Las relaciones con el Gobierno Mejicano son amistosas y cordiales, aunque poco activas por la dificultad que ofrecen ahora los medios de comunicación con la capital de aquella República.

Estados Unidos

Con el Gobierno de Washington se mantienen relaciones ín-

timas. El Señor Presidente Grant ha felicitado expresiva y cordialmente al Jefe de Costa Rica, por nuestra empresa de Ferrocarril al Atlántico.

Ha sido cancelada la deuda procedente del laudo pronunciado por la Comisión Mixta, en favor de algunos ciudadanos americanos.

Volvamos la vista a la América Meridional.

Con los Estados Unidos de Colombia nos hallamos en la misma situación que presenté al Cuerpo Legislativo en 22 de agosto de 1870.

Hablo así, porque aunque el Gabinete de Bogotá envió a Costa Rica un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: el Señor Dr. Don Antonio María Pradilla, la Legación Colombiana se retiró, después de algún tiempo, sin haber abierto Conferencias oficiales sobre el objeto de su misión.

Con el Gobierno del Ecuador nada ha habido que merezca particular mención, sino un despacho en que invitaba a Costa Rica a protestar contra Su Majestad Víctor Manuel II Rey de Italia, por la ocupación de Roma. Se contestó que una de las mas pequeñas Repúblicas de América en ningún concepto estaba llamada a intervenir en ese asunto eminentemente europeo.

Un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario fue acreditado en Lima y en Santiago de Chile. La misión se confió a uno de los Señores Secretarios de Estado: Don Manuel Alvarado. El objeto era celebrar Tratados que desarrollaran nuestro Comercio y nuestra industria, sobre bases de recíproca utilidad.

El Señor Alvarado, dando debido cumplimiento a sus instrucciones firmó en el Perú un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación y en Chile una Convención de Extradición, una Convención Consular y otro Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, acerca de los cuales, Señores Representantes, resolveréis lo que al bien de la República creáis mas conveniente.

La misión del Señor Alvarado produjo el Contrato de Ferro-

carril, cuyos resultados felices ya tangibles son la más lisonjera esperanza de Costa Rica.

Los detalles os vendrán por medio de la Secretaría de Obras Públicas.

Otro Ministro Plenipotenciarios ha sido enviado al Perú: el Señor Lic. Don León Fernández.

El objeto de la misión y el resultado que ella produzca, serán oportunamente sometidos a las deliberaciones de este alto Cuerpo.

Con Bolivia, Venezuela y el Paraguay, se mantienen relaciones paternas.

Muy amistosas son también las que se cultivan con el Imperio del Brasil.

Desgraciadamente todavía no se han proporcionado motivos de estrecharlas con la parte que aun dejo sin mencionar de la América Meridional.

Atravesemos el Océano Atlántico

Cada día se estrechan más los vínculos de Amistad que tiempo ha nos ligan con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.

Un Ministro Plenipotenciario: el Señor Don Carlos Gutiérrez, representa actualmente a Costa Rica cerca de Su Majestad Británica.

Por medio de nuestro Ministro en Londres, se han obtenido dos empréstitos de Quinientas mil libras esterlinas, nominales cada uno, para la empresa del Ferrocarril.

El Honorable Señor Ministro de Hacienda, os dará cuenta detallada de este negocio.

Felices son también nuestras relaciones con la Potencias del Continente Europeo.

El Señor Gutiérrez inviste el carácter de Ministro Plenipotenciario en Versalles, en Bruselas y en Madrid.

Fue recibido, por el Señor Presidente Thiers, con expresiva benevolencia.

Su Majestad el Rey de los Belgas, en la recepción del Ministro de Costa Rica, se dignó a hacer demostraciones honoríficas, que exceden en número a lo que generalmente se acostumbra.

La presentación en Madrid, aún no se ha verificado.

El Señor Don Adolfo Cristian Conde de Lindemann, fue recibido, como Ministro de Costa Rica, por Su Majestad el Rey de Italia, y, en esos momentos, negocia en Roma Tratados de recíproca utilidad.

El Señor Conde Don Gustavo de Belot, ha sido nombrado Ministro Plenipotenciario cerca de Su Majestad el Rey de Holanda.

Se promueven negociaciones importantes con el nuevo Imperio Alemán.

Su Majestad Imperial Real manifiesta el deseo de estrechar más los vínculos que nos unen, y a ese noble fin encamina augustos procedimientos de que oportunamente tendré la honra de daros cuenta.

SEÑORES REPRESENTANTES: encontrareis dos cuadros, adjuntos a este Informe.

Uno expresa los Agentes Diplomáticos y Consulares de Costa Rica en el Exterior.

Otro indica los Agentes de la misma clase acreditados en Costa Rica.

MEMORIA 1872-1873

Relaciones Exteriores

La cuestión de límites con la República de Nicaragua permanece esencialmente como os la presenté el 14 de mayo del año próximo pasado.

Algunos incidentes nuevos ha habido en sus detalles.

El Jefe de los resguardos del «Colorado» dirigió una nota al Señor Don E.H. Hollenbeck.

En ella le dice que considera el tráfico de sus vapores por las aguas de aquel río, como ilegal.

En el Ministerio de mi cargo se tuvo noticia de esta nota por medio de una comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República.

En esta comunicación se objetan los asertos del Jefe de los Resguardos.

También se hacen en ella objeciones contra la validez del Tratado de Límites.

Se dice que aún admitiendo la subsistencia de ese Tratado, según su artículo 3º, habría que proceder a practicar medidas que deslindaran el dominio de las dos Repúblicas:

Que para esto debería organizarse una comisión mixta:

Que al organizarse esta Comisión habría de convenirse en ciertas aclaraciones indispensables de algunos puntos del Tratado.

Que estos puntos, por la premura del tiempo, o por la excitación en que se hallaban ambos Gobiernos con motivo del filibusterismo, quedaron sin definirse:

«Que uno de los enunciados puntos sería que Nicaragua, al ceder a Costa Rica vastos territorios adyacentes a la margen derecha del «San Juan», se reservaba en ellos los mismos derechos que concedía a Costa Rica en las aguas y territorio que quedaban bajo su exclusivo dominio; reserva que sólo por precipitación pudo dejarse de consignar, no siendo razonable que fuese Nicaragua privada de derechos tan naturales como indispensables a su existencia.»

He querido presentaros textualmente en el párrafo que precede, las palabras de la nota a que me refiero para evitar toda equivocación.

Con fecha 10 de junio se contestó esa nota.

En la contestación se marcaron las atribuciones de los Resguardos.

Al mismo tiempo se dice que fuera de ellas ningunas otras le competen.

En la misma respuesta se hace una extensa manifestación de nuestros derechos: se demuestra que Nicaragua en el Tratado de Límites nada cedió a Costa Rica: que por el contrario, Costa Rica cedió mucho a Nicaragua: y se patentizan las líneas sujetas a medida; y las que no lo están.

Entre éstas se halla toda la extensión del «Colorado».

El Señor Ministro de Negocios Extranjeros de la vecina República presentó nuevas objeciones.

Con este motivo fue preciso dirigirle otra nota fechada el 30 de julio.

En ella, después de extensas explicaciones, se expuso: que es inútil continuar oficialmente la discusión sobre límites, porque no hay ninguna Autoridad que deba dirimir la controversia.

Con fecha 6 de agosto, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua dijo: que no insistía más acerca del incidente del río «Colorado»; y que nada será más grato para su Gobierno, que someter las actuales dificultades al juicio recto e imparcial de una Nación amiga de ambos pueblos.

El General Presidente ha deseado vivamente un arreglo entre ambas Repúblicas.

Para obtenerla, Su Excelencia por sí mismo, en las conferencias de Rivas, de que os hablé en mi Informe anterior, hizo proposiciones muy favorables para Nicaragua.

Las mismas sostuvo el Señor Dr. Don Vicente Herrera, nuestro Ministro Plenipotenciario, de cuya misión hablé en mi anterior informe.

Se ofreció a Nicaragua la margen izquierda del río «Colorado» con todos sus terrenos anexos hasta la desembocadura del «San Juan» en el mar Caribe, recuperando Costa Rica la ribera derecha del «San Juan», desde el Lago hasta el «Castillo Viejo», y una faja de tierra a la orilla del mismo Lago.

Basta dar una ligera ojeada sobre el mapa para comprender toda la magnitud de esta oferta.

Por el Tratado de Límites corresponde a Costa Rica la margen derecha del «San Juan», desde tres millas inglesas que deben comenzarse a medir en las fortificaciones exteriores del «Castillo Viejo», hasta la Punta de Castilla en el mar de las Antillas.

Por lo mismo, pertenece a Costa Rica, la margen derecha del San Juan, en una longitud de ciento trece mil metros.

La total longitud del «San Juan», según medidas que no han sido contradichas, son como ciento sesenta mil metros.

Lo que Costa Rica recuperaba, por tanto, era menos de la tercera parte de la orilla derecha del «San Juan».

En cambio de esto y de una «faja» cerca del Lago, que también debía recuperar Costa Rica, la República cedía a Nicaragua, una extensión desde la ribera izquierda del «Colorado», hasta el «San Juan»; extensión que abraza veinte millas de costa.

En esa extensión se encuentra una laguna de agua dulce que tiene ocho millas de longitud y una de latitud, con un fondeadero bastante para buques de primer orden.

Esa laguna es capaz de contener toda la marina inglesa.

En ese ángulo de tierra hay maderas en gran cantidad, de superior clase, bálsamos y terrenos feracísimos, parte de los cuales están cultivados.

En ese ángulo de tierra existe hoy la barra del «San Juan», porque sucesos procedentes de leyes físicas de la naturaleza, han inclinado este río al lado de Costa Rica, y su barra está hoy en territorio costarricense.

La propuesta de arbitramento no ha sido aceptada por Costa Rica, por motivos que presentaré a Vuestra ilustrada consideración.

Se han hecho a Nicaragua extensas manifestaciones sobre la validez del Tratado.

Se le ha dicho que ese Tratado se ratificó en aquella República por una Asamblea Constituyente: que ha sido virtualmente ratificado por otras legislaturas de aquel país, las cuales han arreglado la legislación de conformidad con el mismo Tratado: que se canjeó, se promulgó solemnemente como ley de límites y ha sido ejecutado en uno y otro país durante catorce años por todas las autoridades públicas.

Ninguna de estas observaciones satisface al Gobierno de la vecina República.

La prensa y los documentos oficiales nicaragüenses combaten al Tratado y aseguran que perjudica a Nicaragua, y que en virtud de él esa República hizo a ésta extensas concesiones.

En la Memoria de Negocios extranjeros presentada al Congreso de Nicaragua, dice el Señor Ministro del ramo lo siguiente: «El Tratado de 15 de abril de 1858 es onerosísimo para Nicaragua, y las últimas cuestiones habidas demuestran la necesidad de que se proceda cuanto antes a su revisión».

Nicaragua, por tanto, ante el Tribunal de árbitros sostendría la insubsistencia de ese Tratado.

El Gobierno de Costa Rica tendría interés en la misma declaración de insubsistencia.

Se han sostenido esas estipulaciones, no por creerlas favorables a esta República, sino por considerarlas obligatorias.

Se han sostenido para que los pueblos amigos vean que Costa Rica evita los conflictos internacionales, aun con perjuicio suyo.

Pero el Tratado es oneroso para nosotros.

Es oneroso porque, según los antiguos títulos de Costa Rica, el territorio de este país está limitado por el «San Juan», desde el Lago hasta la desembocadura del mismo río en el mar Caribe; porque la Constitución de Costa Rica emitida en 1825 designó la boca del «San Juan» como límite con Nicaragua, porque el Congreso de Centro América aceptó la Constitución costarricense, y las autoridades federales la respetaron hasta que se disolvió el pacto de Unión en 1839; porque la anexión espontánea del Guanacaste verificada el año de 24, aceptada por Costa Rica y consentida por el Congreso Federal, extendió el territorio costarricense hasta la «Flor», término de la Alcaldía mayor de Subtiaba, y porque estos límites demarcan nuestras leyes fundamentales de 1841, 44, 47 y 48.

A esto debo agregar una consideración muy grave. Según datos científicos, el término medio de la vida del hombre en las costas de la zona tórrida, son de cuarenta y cinco a cincuenta años.

Por consiguiente, casi la totalidad de los habitantes de aquella Provincia deben suponerse costarricenses por nacimiento, a quienes este Gobierno jamás abandonará.

El Tratado quita a Costa Rica una parte del río, la separa del Lago y la priva del territorio que hay entre la «Flor» y la «Bahía de Salinas».

Ese Tratado es, por tanto, enteramente perjudicial a los intereses de Costa Rica.

Si las dos Repúblicas están conformes en que el Tratado les perjudica, en vez de sujetar a un arbitramento su constitucionalidad, deben proceder a declararlo sin ningún valor ni efecto.

En este concepto, Su Excelencia el General Presidente, Os pide que, si lo tenéis a bien, invistáis al Poder Ejecutivo de las facultades indispensables para romper, de acuerdo con Nicaragua, estipulaciones que, dañando en alto grado a Costa Rica, se consideran por nuestros vecinos como una gracia y merced hecha a este país.

Roto el Tratado, mantendremos el *statu quo*; pero sin la perspectiva de encontrarnos siempre separados de los límites que la naturaleza ha demarcado a los dos países: el «Lago» y la totalidad del «San Juan».

No verán entonces los costarricenses, para siempre, una faja de tierra que les impida en las elevadas temperaturas de los equinoccios, apagar su sed con las aguas de un Lago que en parte lo forman sus caudalosos ríos.

Los Tratados que se han celebrado con Colombia, de que en otro lugar os hablaré, y las grandes cesiones de terreno que como un medio de transacción propuso Costa Rica a Nicaragua, demuestran que el Gobierno costarricense no pretende alterar la paz por terrenos desiertos, ni menos cubrirlos de cadáveres.

Sentimientos eminentemente americanos animan al General Presidente y sólo quiere lo que la naturaleza nos da; aquello de que abundan nuestros vecinos, lo que no podemos ceder sin traicionar a la República.

San Salvador

El Señor Lic. Don Manuel Méndez, Vice Presidente del Salvador y Ministro de Instrucción Pública, Justicia y Negocios Eclesiásticos, fue asesinado el 1° de setiembre.

El Gobierno del Salvador comunicó este suceso lamentable a las Secretarías a mi cargo.

La nota correspondiente fue contestada, exponiéndose con sinceridad, pesar por la pérdida muy sensible del Señor Méndez, y por la perpetración de tan horrendo crimen en el territorio de Centro América.

Se sabe por la voz popular que una ruina deplorable ha destruido la capital del Salvador. Digo que se sabe por la voz popular, porque no se ha recibido comunicación alguna del Ministro de Relaciones de aquel país.

Guatemala

El Gobierno de Guatemala acreditó en Costa Rica un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Con ese carácter vino el Presbítero Don Martín Mérida.

El Señor Mérida se propuso extender y fortificar las buenas relaciones entre Costa Rica y Guatemala.

Dijo que estaba autorizado para verificar el canje de un Tratado de Amistad y Comercio que se firmó en San José a los 28 días del mes de diciembre de 1871.

Sin embargo, el canje no se hizo así porque no llegó a recibir el Señor Mérida las ratificaciones de ese Tratado hechas en Guatemala, como porque no se ha ratificado en Costa Rica.

En las últimas sesiones del año próximo pasado presenté el Tratado a que me refiero a Vuestra elevada consideración.

Vuestras muchas ocupaciones impidieron, indudablemente, que dictarais alguna resolución acerca de él.

Honduras

Como muy bien sabéis, la guerra entre El Salvador, Honduras, y Guatemala, pendiente cuando en este recinto leí mi anterior informe, terminó del todo.

La Administración del Sr. General José María Medina, concluyó a consecuencia del triunfo de las Repúblicas aliadas.

Un Gobierno provisional, a cuyo frente se halla el Señor Lic. Don Céleo Arias, se inauguró en Comayagua.

La nueva Administración envió inmediatamente un manifiesto al Gobierno de Costa Rica.

En él expone las causas de la revolución.

El Señor Presidente Arias se dirigió al jefe de esta República por medio de una Carta de Gabinete.

En ella dice que encaminará todos sus esfuerzos a mantener la justicia, la libertad y la seguridad en el interior; y en el exterior la respetuosa consideración a la soberanía de las demás Naciones.

Agrega que el pueblo y el gobierno de Costa Rica, constituyen una Nación hermana, y que las relaciones entre una y otra República, deben ser verdaderamente cordiales.

El nuevo Gobierno de Honduras dirigió una circular a los Gobiernos de Centro América, invitándolos para que en el punto que se tenga a bien designar se reúnan los Presidentes de las cinco Repúblicas con sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, a fin de discutir sobre todo lo que convenga a los intereses de Centro América y de ponerse de acuerdo para la unidad o por lo menos la conformidad de la política de las cinco Repúblicas.

Se contestó: que el Presidente no tiene facultad para salir del territorio sin permiso del Congreso, y que oportunamente, Señores Diputados, se os pedirá ese permiso.

El general Presidente para evitar una convocatoria extraor-

dinaria en caso urgente, espera que os dignéis facultarle para salir de la República siempre que a juicio del Poder Ejecutivo sea indispensable.

Méjico

Las relaciones con la República Mejicana son francas y amistosas.

De día en día se extienden y fortifican.

A esto contribuye el aumento que felizmente se hace ya sentir en las vías de comunicación entre uno y otro país.

Estados Unidos de América

Con el gobierno de Washington continúan las relaciones amistosas de que tuve la honra de hablaros en el año próximo pasado.

El Presidente Grant, antes de terminar su primer período, felicitó una vez más, al Jefe de esta República, por la continuación de la vía férrea que colocará esta capital a cinco días de Nueva York.

El interés que manifiesta el Gabinete de Washington por el desarrollo de los intereses materiales de Costa Rica, es tan notable como satisfactorio.

Así es que cuando se supo en San José que el General Grant había sido reelecto Presidente de los Estados Unidos, se le hicieron expresivas felicitaciones de orden del Jefe de la Nación.

Estados Unidos de Colombia

El Gabinete de Bogotá tuvo a bien acreditar una Legación en Costa Rica.

El Señor Don Buenaventura Correoso tiene aquí la calidad de Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia.

El fin de esta Legación es procurar que se haga un arreglo de límites, y que se establezcan principios que sirvan de base en nuestras futuras relaciones.

Con tan laudable fin, se han firmado ya cuatro Tratados, a saber: uno de Comercio y Navegación, una Convención Postal, una Convención Consular y un Convenio de Extradición.

Se concluyó también el Tratado de Límites.

El fija una línea que partiendo de las costas del Océano Pacífico en la «Punta Burica», a los 8° 40 1/2 minutos de longitud occidental del Meridiano de Bogotá: 8° y 18 minutos de latitud Norte, se dirija directamente por las cúspides de los cerros de la misma Punta hasta tocar la cabecera del río «San Bartolomé» que se encuentra a 8° 43 1/3 minutos de longitud occidental del meridiano de Bogotá y a 8 y 1/2° de latitud Norte; de allí se trazará una recta transmontando la cordillera hasta encontrar la cabecera del río «Bananos», a 8° 26 1/2 minutos de longitud occidental del meridiano de Bogotá, y a 8° 54 1/2 minutos de latitud Norte, y de este punto, siguiendo el curso del mismo río hasta su desembocadura en la «Bahía del Almirante.»

Las estipulaciones sobre Amistad y Comercio se fundan en principios eminentemente progresistas.

Ratificándose este Tratado, Costa Rica y Colombia tendrán la gloria de haber hecho avanzar prodigiosamente hacia un bellissimo progreso el derecho público hispano-americano.

El Gobierno colombiano dirigió a todos los Gobiernos de América una circular notabilísima. En ella solicitó que todas las Repúblicas Americanas, de acuerdo con el Gabinete de Washington, procuren que España reconozca la autonomía de la Isla de Cuba.

Se contestó que la gran República del continente, vecina de la Isla de Cuba, poderosa en los mares y sostenedora de la doctrina de Monroe, podría con una palabra sola cambiar la situación de la Isla, así como una sola palabra derribó en Méjico el Imperio de Maximiliano: que esa palabra no ha sido todavía pronunciada

ni en la Casa Blanca ni el capitolio de Washington: que es difícil creer que las Repúblicas americanas puedan hacer cambiar al Gabinete de Washington la línea que ha tenido a bien trazarse: que también es difícil ceda la primera de las Antillas mediante la amistosa intervención de las Repúblicas que antes fueron sus colonias: que sin embargo, Costa Rica se asociará a Colombia en sus solicitudes de que la guerra de Cuba se regularice, y en todas las manifestaciones amistosas que tenga a bien hacer a España en favor de los cubanos.

Ecuador

Continúan nuestras buenas relaciones con el Gabinete de Quito.

Ninguna circunstancia la ha aumentado en el último año; ninguna tampoco las ha disminuido ni debilitado.

Venezuela

El Gabinete de Caracas continúa manifestando a nuestro Gobierno amistad sincera.

Perú

El Señor Don León Fernández fue enviado en calidad de Ministro Plenipotenciario al Perú.

El objeto de la misión era concluir Tratados que facilitaran el desarrollo de nuestras vías interoceánicas.

A la llegada a Lima del Señor Fernández el Perú se conmovía.

La conmoción fue a escala nacional.

Una revolución estalló al fin.

El Señor Presidente Balta fue asesinado.

En esa época de trastornos nada pudo hacer nuestro Ministro en Lima.

El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado con el Perú, por el antecesor del Señor Fernández, aún permanece sin ratificarse.

Vosotros, Señores Diputados, resolveréis acerca de él lo que estimareis conveniente.

Chile

También permanecen sin la ratificación del Cuerpo Legislativo la Convención Consular, la Convención de Extradición y el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrados en Santiago de Chile, y de los cuales tuve el honor de daros cuenta en mi anterior Informe.

Bolivia

El Señor Don Agustín Morales, dirigió en 28 de agosto de 1872 una Carta de Gabinete al General Presidente de Costa Rica.

En ella le manifiesta que fue proclamado por la Asamblea Legislativa Presidente Constitucional de Bolivia, en virtud del sufragio popular.

Con fecha 1^o de diciembre de 1872 el Señor Don Tomás Frías dirige al Jefe de Costa Rica otra Carta de Gabinete, en que le manifiesta que por el inesperado fallecimiento del Señor Morales ha sido elevado provisoriamente a la primera Magistratura de la República.

En ambos casos se expresan deseos de mantener las amistosas relaciones que ligan a Costa Rica con Bolivia.

Paraguay

Don Cirilo A. Rivarola, Presidente de la República del Paraguay, hizo dimisión de su alto destino.

Lo subrogó Don Salvador Jovellanos, quien ejercía el cargo de Vice Presidente.

El nuevo Jefe del Poder Ejecutivo de aquella República ha manifestado deseo de mantener y ha mantenido las relaciones existentes entre el Gabinete de San José y el de la Asunción.

Uruguay

También se han mantenido felices y fraternales relaciones con el Gabinete de Montevideo.

Brasil

Satisfactorias son igualmente las que se mantienen y cultivan con el Imperio del Brasil.

Gran Bretaña

Incesantes son las relaciones que existen con el Gobierno de Su Majestad Británica

El Señor Don Carlos Gutiérrez como Ministro de Costa Rica en Londres celebró un nuevo contrato de empréstito con los Señores Bischoffsheim & Goldsmidh.

En esos momentos, el que hoy tiene la honra de dirigiros la palabra, se hallaba en Inglaterra con especiales instrucciones del General Presidente.

Pareció conveniente que el enunciado contrato sólo se firmara ad referéndum, porque un asunto de tal magnitud convenía que fuera previamente examinado por todo el Consejo de Gobierno.

El Señor Don Manuel Alvarado Ministro entonces de Obras Públicas, Guerra y Marina, fue a Londres.

Se le dieron instrucciones para aprobar este contrato, si no se podía obtener otro más favorable a los intereses de Costa Rica.

El Señor Alvarado desaprobó el enunciado contrato, y celebró otros contratos de empréstito.

No estando de acuerdo los Señores Alvarado y Gutiérrez, no era fácil que uno y otro continuaran como Agentes de Costa Rica en Londres.

El Señor Gutiérrez remitió su dimisión a la Secretaría de mi cargo.

Ultimamente ha sido nombrado el Señor Don Luis D. Sáenz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Majestad Británica.

El Señor Sáenz tiene otras importantes comisiones relativas al Departamento de Hacienda.

De ellas el Ministro respectivo os informará detalladamente.

Francia

Nuestras relaciones con la República Francesa se hallan en el mismo feliz estado de que tuve la honra de daros cuenta en el año anterior.

Italia

El Señor Don Adolfo Cristián Conde de Lindemann, Ministro Plenipotenciario de Costa Rica cerca del Rey de Italia, celebra en estos momentos, un Tratado de Amistad, Comercio, Navegación, Consular y de Extradición con el Gobierno italiano.

Oportunamente seréis informados de él.

Nuestras relaciones con la Santa Sede son satisfactorias.

El Señor Don Fernando de Lorenzana Marqués de Belmonte continúa prestando importantes servicios a Costa Rica en el Vaticano.

Por un decreto del Rey de Italia, el Papa puede continuar recibiendo Ministros Públicos.

En este concepto, y en atención a los importantes servicios

del Marqués de Belmonte, se ha mandado a este diplomático Carta credencial de Ministro Plenipotenciario, en subrogación de la Carta de Ministro residente que se le envió en abril de 1870.

España

Como sabéis muy bien, Don Amadeo de Saboya, rey de España, abdicó el Poder en las Cortes.

Aquella grande Asamblea decretó la República.

Fue nombrado Jefe del Poder Ejecutivo Don Estanislao Figueras.

El Gobierno de la República española ha dirigido a la Secretaría de mi cargo dos exposiciones razonadas que justifican la gran revolución de ideas que se ha operado en la República.

Se hallan firmadas por uno de los republicanos españoles más ilustres, por el primer orador de España, y en opinión de muchos, por el primer orador del mundo, Don Emilio Castelar, Ministro de Relaciones Exteriores de la nueva República.

Castelar anuncia venturosas relaciones con el Nuevo Mundo y dice que España no tratará de recuperar más territorio que el Peñón de Gibraltar.

El Señor Don Carlos Gutiérrez no llegó a presentar sus credenciales de Ministro de Costa Rica en Madrid.

Hoy, ya no puede hacer uso de ellas por estar dirigidas al Rey.

Se enviarán nuevas en la forma debida.

En Costa Rica, como sabéis, hay grande escasez de brazos.

Se proyectó hacer venir trabajadores españoles.

El Gobierno de España no ha presentado obstáculos a este pensamiento.

Por el contrario, se ha manifestado favorable a él.

Los inmigrantes han comenzado a llegar.

El Señor Ministro del ramo os dará los correspondientes detalles.

Portugal

También se cultivan gratas relaciones con el Gobierno de Portugal.

Las autoridades portuguesas de Macao han favorecido la emigración china para Costa Rica.

El Gobierno dirigió con este motivo al Ministerio portugués de Negocios Extranjeros, las debidas manifestaciones de gratitud.

Alemania

El Señor Don S. Borchardt fue acreditado Ministro Residente cerca de Su Majestad Imperial y Real.

El Señor Borchardt hizo su presentación oficial, y contribuye a mantener y estrechar felices relaciones entre esta República y el Imperio Alemán.

Holanda y Bélgica

Continúan cultivándose amistosas relaciones con los enunciados Reinos.

Rusia

Por primera vez se han iniciado relaciones entre Costa Rica y la Rusia.

El Emperador Alejandro dirigió, poco ha, una autógrafa al Presidente de esta República.

Se nos anuncia que el Gobierno del Czar acreditará Consules en Costa Rica.

MEMORIA 1873-1874

Relaciones Exteriores

Me es grato anunciaros que la República se conserva en paz y perfecta armonía con las Naciones con quienes la ligan pactos de amistad y relaciones de comercio.

Hija Costa Rica de la Nación Ibera a quien debe su sangre, su creencia religiosa y su habla, ha visto con interés verdaderamente filial las diferentes peripecias de la revolución que se inició con la abdicación de Don Amadeo I. Proclamada la República por las Cortes como el sistema que definitivamente adoptaba la España, el Gobierno de Costa Rica, que no podía menos de simpatizar con un cambio radical que lo identifica en instituciones, con la madre patria acreditó una misión especial cerca del Gobierno presidido por Don Emilio Castelar con el objeto de reconocer en su nombre y del Pueblo Costarricense la República Española. Este acto se verificó con la correspondiente solemnidad.

Combatida la nueva República por dos facciones diferentes, ha tenido que luchar y lucha aún en las Provincias del Norte, contra las huestes del Príncipe Don Carlos que pretende restablecer el trono de sus antepasados. Es de esperar que la República triunfará y que la paz se consolide en la Península a la sombra de las instituciones liberales que se han adoptado.

Constituido el Imperio Alemán, han dejado de tener representación especial en el Exterior los diversos Estados de la antigua Confederación Germánica. Con este motivo el Gobierno acreditó un Ministro residente en Berlín, y confió esta Legación al

señor Don S. Borchardt, quien ha correspondido satisfactoriamente cuidando de cultivar y estrechar las relaciones entre ambos países.

Después se le acreditó con igual carácter cerca del Gobierno Austro-Húngaro. Ha propuesto al gobierno dos proyectos de convenciones con el Imperio Alemán, la una postal y la otra de extradición, fundadas ambas en los principios de interés recíproco. El Gobierno les presta la debida atención.

Mi Honorable antecesor os anunció en el Informe presentado a vuestra anterior Legislatura, que el señor Don Adolfo Cristián, Conde de Lindemann, Ministro Plenipotenciario de Costa Rica cerca del Rey de Italia se ocupaba de celebrar dos tratados con el Gobierno Italiano. A Vuestra Secretaría he tenido el honor de pasar ya estas dos convenciones que se refieren la una a extradición de reos y la otra a establecer ciertos derechos de nacionalidad y asistencia judicial para los ciudadanos respectivos en el territorio de la otra Potencia y para el despacho de requisitorias judiciales.

El Gobierno de Su Majestad Británica tuvo a bien elevar a la categoría de Ministro Residente cerca del Gobierno de Costa Rica, al señor Edwin Corbett quien fue reconocido en este carácter. También acaba de participar la Reina de la Gran Bretaña el enlace de su hijo Alfredo, Ernesto, Alberto, Duque de Edimburgo, Príncipe de Sajonia, Coburgo y Gotha con Su Alteza Imperial la Gran Duquesa María Alexandrovna, única hija de Su Majestad el Emperador de las Rusias.

Acreditado el señor Licenciado Don León Fernández, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Londres, por letras patentes expedidas en 12 de abril del año anterior, fue necesario enviarle su carta de retiro en 19 de junio del mismo año, por tener que regresar a su país natal, acreditando por tal motivo, en igual carácter al señor Don Carlos Gutiérrez; pero últimamente con fecha 14 de marzo anterior se le envió también a éste su carta de retiro en atención a no tener su residencia en Londres, dejando la Legación a cargo del señor Don Manuel María Peralta, con el carácter de Encargado de Negocios. Por ahora, cree el Poder Ejecutivo que basta este Agente, estando

encomendados los negocios financieros que son los de mayor interés que hoy tiene Costa Rica, a un comisionado especial.

El señor Mariscal Mc Mahon, Duque de Magenta, dirigió en fecha 31 de mayo de 1873 una carta de Gabinete al Presidente de la República, participándole que la Asamblea depositaria de la Soberanía Nacional, había admitido al señor Thiers la dimisión que presentó de la Presidencia de la República Francesa, confiéndole a él el cargo y demás dignidades de que el dimitente estaba revestido.

La República de Costa Rica continúa manteniendo una Legación en Holanda, lo mismo que cerca del Gobierno de Madrid. También mantiene Cónsules Generales y Cónsules en los diversos lugares a donde puedan extenderse las relaciones comerciales de los costarricenses, según lo podréis ver más detalladamente en el Cuadro del Cuerpo Diplomático y Consular que os adjunto.

El Congreso de los Estados Unidos de Norte América acordó reducir a una sola, las cinco Legaciones que tenía acreditadas cerca de los Gobiernos de las Repúblicas Centro-Americanas. A consecuencia de esta disposición, el Señor Don Jacobo Blair, a cuyo cargo estaba la de esta República, presentó en 30 de junio del año anterior su carta de retiro.

El 13 de agosto del mismo año, el señor Don Jorge Williamson presentó al Presidente de Costa Rica las credenciales que le acreditan Ministro Residente del mismo Gobierno en Centro América. Desde entonces fue reconocido en este carácter.

En el Informe del año último, mi antecesor os participó que el Gabinete de Bogotá había acreditado una Legación cerca del de San José a cargo del General Don Buenaventura Correoso en calidad de Ministro Residente y también os anunció que se habían firmado cuatro tratados, a saber: uno de comercio y navegación, una convención postal, otra consular y un convenio de extradición y que se había concluido igualmente el Tratado de límites. Después se ajustó y firmó un sexto convenio de propiedad literaria. Con anticipación a este Informe, tuve el honor ya de presentar estos seis Tratados para obtener, si así lo tenéis por conveniente, vuestra alta aprobación.

El Señor General Correo, teniendo que ir a tomar asiento en el Congreso de su patria, tuvo que retirarse, anunciándolo así a la Secretaría de Relaciones, no pudiendo por otra parte, presentar su carta de retiro al Jefe de la Nación, por hallarse éste temporalmente ausente de la Capital.

El Gobierno de la República de Chile ha invitado al de Costa Rica para que concurra a la Exposición Internacional que se inaugurará el 16 de setiembre de 1875 en Santiago, Capital de aquella República. El Gobierno aceptó la invitación. Oportunamente dictará las disposiciones convenientes para que Costa Rica sea dignamente representada en aquel pacífico certamen de la industria.

Me permito recomendaros el examen y resolución sobre los tres Tratados ajustados con la República de Chile, a saber; una Convención Consular, otra de Extradición y un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con que ya se os tiene dada cuenta anteriormente. Es muy útil que estrechemos nuestras relaciones con aquella República, que tantas muestras nos da de su deferencia y consideraciones.

El Señor Don Adolfo Ballivián, por medio de una carta de Gabinete dirigida al Presidente de esta República, le participó su proclamación como Presidente Constitucional de la República de Bolivia, de cuyo alto destino tomó posesión el día 8 del mes de mayo próximo pasado. Poco tiempo permaneció este distinguido ciudadano al frente del Gobierno de su patria pues, por otra carta de Gabinete fechada en Sucre a 20 de febrero último, el señor Don Tomás Frías anunció al Presidente de Costa Rica su fallecimiento y al mismo tiempo que él, por Ministerio de la ley, había asumido el mando supremo.

En la República del Uruguay fue nombrado Presidente de ella el señor Don José E. Ellauri, quien tomó posesión del mando supremo el día 1° de marzo del año anterior. Así lo participó al señor Presidente de Costa Rica, por carta de Gabinete que le dirigió.

De los otros Gobiernos de las Repúblicas Hispano-Americanas, especialmente de la del Perú, hemos recibido constantes testimonios de armonía y buena inteligencia, sin que haya ocurrido en ellas suceso alguno particular de que daros cuenta.

Me es satisfactorio el anunciaros, que en las Repúblicas hermanas del Centro de América se ha restablecido enteramente la paz.

El Gobierno de Guatemala continúa, a la sombra de este bien inestimable, completando el sistema de reformas iniciadas con la revolución de 1871. Favorecido el señor General Don Rufino Barrios por el sufragio de los pueblos, tomó posesión de la Presidencia de la República en 4 de junio del año último.

La República del Salvador también aprovecha la tranquilidad de que disfruta, para acabar de reparar los desastres que, en la Capital, ocasionó el terremoto de 19 de marzo del año último, y para promover adelantos de todo género.

El único suceso de actualidad en la vecina República, y que preocupa los ánimos por su trascendencia en su porvenir, es la elección presidencial, por deber terminar en el año próximo, el periodo Constitucional del Señor Cuadra.

En Honduras se verificó en 23 de noviembre último un cambio de Administración sustituyendo el Señor Don Ponciano Leiva al Señor Don Céleo Arias en el cargo de la Presidencia de la República. Con este suceso se estableció la tranquilidad y el orden en aquel país. El Señor Leiva participó al Presidente de Costa Rica su exaltación al Poder, por carta de Gabinete fechada el 24 del mismo mes de noviembre.

La nueva Administración de Honduras ha significado, desde su aparición, su propósito de cultivar y estrechar sus relaciones con esta República, a cuya manifestación el Gobierno ha satisfecho con la franca reciprocidad que corresponde.

El Poder Ejecutivo, como os lo indicó Su Excelencia el Señor General Presidente en su Mensaje de 1° de mayo corriente, abraza los más sinceros deseos por la conservación e incremento de las buenas relaciones que debe cultivar Costa Rica con las diferentes nacionalidades que surgieron a la disolución del pacto federal. Si los sentimientos de la más estrecha unión animan al Jefe Costarricense en favor de todos los pueblos de la gran familia hispano-americana, sí vería, con sumo placer, la realización del pensamien-

to del Gran Libertador respecto a todos estos pueblos de origen ibérico; cuánto más arraigados deben de estar en su ánimo estos mismos sentimientos, en lo que toca a los que, una vez formaron un solo cuerpo de Nación con Costa Rica, y cuyos intereses los llaman a reanudar, de nuevo, esos vínculos.

Así es que, si en momentos de funesto desacuerdo, coincidió el Jefe Costarricense serios temores de un rompimiento entre Costa Rica y sus hermanas, en el fondo de su alma lamentó sinceramente la necesidad en que creyó que podría hallarse su patria de verse envuelta en una lucha de hermanos funesta en sus efectos y árida en sus resultados.

Así fue que acogió con avidez el pensamiento concebido por los Señores Williamson y Corbett Ministros este de Su Majestad Británica y aquel de los Estados Unidos de Norteamérica de una reunión de los cinco Presidentes de Centro América, para tratar de los asuntos generales y fijar las bases de una paz sólida y durable entre las Repúblicas Centroamericanas, mientras llega la época marcada en los destinos de estos pueblos, de una completa fusión de todas en una sola nacionalidad.

Circunstancias que atañen solamente el interior de algunos de los Estados, han hecho postergar indefinidamente esta conferencia aconsejada en el interés de todos.

Sin embargo de este contratiempo, el Gobierno espera que la paz no se volverá a turbar, y que los lazos de familia que nos unen a nuestras hermanas, lejos de debilitarse serán robustecidos al favor de la tranquilidad interior de que en cada una de los estados se disfruta y en el sentimiento profundamente arraigado de concordia y fraternidad que existe entre los pueblos.

Nada me resta por exponeros en lo tocante a la cartera de Relaciones.

Cuerpo Diplomático y Consular de Costa Rica en el exterior

Nombres	Carácter y Nación	Residencia
Inglaterra		
Don Manuel María de Peralta	Encargado de Negocios	Londres
Don Juan A Le Lacheur	Cónsul General	Londres
Don Tomas Skinner	Cónsul	Escocia
Don Victor Shakery	Cónsul	Liverpool
Don Howard Fox	Vicéconsul	Falmouth
Don G. Homen	Vicéconsul	Liverpool
Francia		
-----	Cónsul General	París
Don Francisco Zubiría	Vicéconsul	París
Dr. Don Jorge Dieulafoy	Cónsul	Lyon
Don Hipólito Tournón	Cónsul	Bordeaux
Don Camilo Roussier	Cónsul	Marsella
Don Federico Samuel E. de Connick	Cónsul	Le Havre
España		
Don Carlos Gutiérrez	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Madrid
Don Francisco de Paula Santa Cruz	Cónsul	Sevilla
Dr. Don José Ventura Espinach	Cónsul	Barcelona
Don Isidro Victoriano	Cónsul	Pamplona
Don Cándido González	Cónsul	Valladolid
Don Roberto Lanuza	Cónsul	Valencia
Don Ramón Portal y Porta	Cónsul	Málaga
Don Mariano Pérez	Cónsul	Vigo
Don Agustín Peyra Vildisola	Cónsul	Tarragona
Don Francisco Guisado y González	Cónsul	Cádiz
Don Rafael Cañedas y Gailiza	Vicéconsul	Tarragona
Don Eusebio Hernández	Cónsul	San Juan de Puerto Rico
Don Lamberto Yeruel y Guillén	Cónsul	Valencia
Don Juan Maisonnave	Cónsul	Alicante
Don Federico Fedriani	Cónsul	Puerto de Santa María

Nombres	Carácter y Nación	Residencia
Imperio Alemán		
Dr. Don Sigisfredo Borchardt	Ministro Residente	Berlín
Don Gustavo Mutzembercker	Cónsul General	Hamburgo
Don Enrique Breuker	Cónsul	Hamburgo
Don Juan H. Hantzen	Cónsul	Bremen
Don Francisco Ellendorf	Cónsul	Westfalia
Austria y Hungría		
Dr. Don Sigisfredo Borchardt	Ministro Residente	Viena
Suiza		
Don Guillermo Yoos Escafusa	Cónsul	Zurich
Don Benjamín Haas	Cónsul	Ginebra
Italia		
Don Adolfo Cristian Conde de Lindemann	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Roma
Don Fernando de Lorenzana, Marqués de Belmonte	Ministro Plenipotenciario cerca de la Santa Sede	Roma
Don José Bruno	Cónsul General	Nápoles
Don Carlos D. Balestrino	Cónsul General	Génova
Don G. Guerrana	Cónsul	Venecia
Holanda		
Don Gustavo de Belot	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	La Haya
Estados Unidos de Norteamérica		
Don José María Muñoz	Cónsul General	New York y Philadelphia
Don Andrés Cassard	Cónsul	Charleston
Don Gustavo Theisen	Cónsul	New York
Don J. Agustín Quintero	Cónsul	Nueva Orleans
Don Allan A. Braton	Cónsul	Kentucky
Don Teodoro Lemmen Meyer	Cónsul General	California
Don Francisco Herrera	Cónsul	

Nombres	Carácter y Nación	Residencia
Sudamérica		
Don Luis M. Cervero	Cónsul	Valparaíso
Don Eustacio Latorre Narvaes	Cónsul General	Bogotá
Don Ricardo Becerra	Cónsul General	Caracas
Don Ricardo H. Hartley	Cónsul	Lima
Don Miguel P. Grace	Cónsul	Callao
Don José Ferreira Leal	Cónsul	Río Janeiro
Don Antonio Lacerda	Cónsul	Bahía de los Santos
Don Juan José Calvaho	Cónsul	Pernambuco
Don José Santiago Freund	Vicecónsul	Callao
Don F. A. Hurtado	Cónsul	Panamá
Don Jacobo L. Maduro	Cónsul	Saint Thomas
Don Pedro B. Desnoes	Cónsul	Kingston

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR EXTRANJERO ACREDITADO EN COSTA RICA

NOMBRES	CARACTER	NACION	RESIDENCIA
Don Edwin Corbett	Ministro Residente	Gran Bretaña	Guatemala
Don Jorge Williamson	Ministro Residente	Estados Unidos de América	Managua
Don Julián Tallien de Cabarrus	Encargado de Negocios	Francia	Guatemala
Don Teodosio Castro	Cónsul General	Estados Unidos de Colombia	San José
Dr. Don Joaquín Romero	Cónsul General	Honduras	San José
Don Gaspar Ortuño	Cónsul	España	San José
Don Eduardo Mengens	Cónsul	Inglaterra	San José
Don Federico Lahmann	Cónsul	Imperio Alemán	San José
Don Jorge André	Cónsul	Austria	San José
Don Eduardo Beeche	Cónsul	Chile	San José
Don Arturo Morrell	Cónsul	Estados Unidos de América	San José
Don O.J. Hübbe	Cónsul	Italia	San José
Don Justo Facio	Cónsul	Estados Unidos de Colombia	Puntarenas
Don J. Ricardo Casorla	Cónsul	Colombia	Alajuela
Don Eduardo P. Charpentier	Vicecónsul	Francia	San José
Don Ernesto Rohrmoser	Agente Consular	Estados Unidos de América	Puntarenas
Don Minor C. Keith	Agente Consular	Estados Unidos de América	Limón

MEMORIA 1874-1875

Relaciones Exteriores

Si las recíprocas relaciones de los pueblos para ser útiles y permanentes han de fundarse en los eternos principios de la justicia, con mayor razón debe ser esto así respecto de los estados pequeños, quienes para subsistir y desarrollarse necesitan ante todo del concurso activo de las grandes naciones. Este principio, jamás desconocido por nuestros Gobiernos, ha sido la base de nuestra política tradicional, y es a su observancia que debemos la paz exterior de que gozamos. Costa Rica es un pueblo pequeño que no puede ser temido por su poder material, y debe, por lo mismo, captarse el respeto y consideración de las demás naciones, por una conducta morigerada y circunspecta.

Teniendo por base estos principios que han servido de guía al actual Gobierno, paso a daros cuenta de los principales actos del Ejecutivo en los asuntos exteriores.

Centro América

Desde la intervención de los Ministros Williamson y Corbet, éste, de Su Majestad Británica y aquel de los Estados Unidos del Norte, nuestras relaciones con las demás Repúblicas Centro Americanas, han venido siendo, por lo general, cada día más francas y amistosas. Pocas comunicaciones se han cruzado últimamente entre este Gobierno y los de Guatemala, El Salvador y Honduras, debido sin duda a la falta de hechos importantes. La paz es el modo de ser actual de todos los Estados, y bajo su sombra bienhechora prosperan y se engrandecen.

En Honduras ha sido elevado a la Presidencia de la República el Señor Don Ponciano Leiva por elección directa, de cuyo alto puesto tomó posesión el día 2 de febrero de este año.

El primer acto de la Asamblea que le declaró electo fue el de autorizarle para tratar con los demás Estados sobre la reorganización de Centro América.

Digno es de elogio el pueblo hondureño por su fe en la realización de tan grandiosa idea, que será en su oportunidad el remedio de los principales inconvenientes con que tropiezan para su desarrollo, las pequeñas nacionalidades Centro Americanas, faltas por lo común de estabilidad política. El Gobierno, convencido de la importancia de la unión Centro Americana, verá con el mayor placer el día en que seriamente se trate de verificarla, y cree que por su parte, está en el deber de contribuir a su realización.

En Nicaragua ha tomado posesión de la Primera magistratura, el Señor Don Pedro Joaquín Chamorro, quien al participar su nombramiento a este Gobierno, declara muy especialmente su deseo de arreglar las cuestiones pendientes con Costa Rica y el hallarse dispuesto para este fin a tener cualquiera deferencia compatible con los intereses y la dignidad de su patria. Su Excelencia el Señor Presidente al felicitarle le manifestó iguales sentimientos de cordialidad y deseos de arreglo. Es de esperarse, por lo tanto, que nuestras relaciones con el nuevo Gobierno de la vecina República, sean más francas y amistosas que lo han sido con el anterior que presidía el Señor Quadra.

Creo de mi deber, no obstante, el consignar aquí los últimos hechos ocurridos entre los dos países y que al principio le dieron cierto grado de tirantez a sus recíprocas relaciones.

Bien sabido es que en octubre del año anterior el Gobierno envió una pequeña fuerza a bordo del «General Cañas» a perseguir a los fugitivos que en Puntarenas y Liberia habían levantado la bandera de la insurrección. La fuerza desembarcó en la Bahía de Salinas, y en la cuesta llamada «Botada de la Cruz» hizo prisioneros a varios de ellos, habiendo herido a dos al capturarlos, quienes desgraciadamente fallecieron. El Gobierno de Nicaragua creyó que este hecho había ocurrido dentro de su territorio, y

con tal motivo dirigió al de Costa Rica una protesta y reclamación por violación de su soberanía y perjuicios consiguientes. De la correspondencia que sobre el particular se ha cruzado entre los dos Gobiernos, y que me hago el honor de acompañar, aunque ha visto ya la luz pública, resulta que nuestra antigua cuestión de límites suscitada y agitada en los años de 1872 y 73 y que parecía relegada al olvido durante la mayor parte del 74, entró de nuevo en actividad, y al principio bajo un aspecto alarmante. No podía menos de ser así, Nicaragua ha pretendido que su territorio ha sido violado, por el hecho de que la captura antes dicha, a pesar de que los límites entre los dos países, como bien lo sabéis, aún no han sido demarcados con arreglo al tratado «Cañas-Jerez», de 1858. Más por lo mismo, a este Gobierno no le era dable admitir reclamación alguna sobre el particular, mucho menos si se atiende a la buena fe con que había procedido, sin más objeto que el de asegurar el orden público. En vista, pues, de la negativa lógica y natural por parte de Costa Rica, el Gobierno del Señor Quadra revivió la cuestión de la validez del tratado, lo que dio lugar a que por nuestra parte se propusiera su resolución por medio de un arbitramento. No es posible, en efecto, que mientras tal cuestión se halle pendiente, nuestras relaciones con la vecina República sean del todo pacíficas y amistosas. Nicaragua así lo ha reconocido, como no podía menos de reconocerlo, y ha aceptado, en consecuencia, el arbitramento, si bien ampliándolo a todas las cuestiones pendientes entre ambos países.

Este es, pues, el estado de nuestros asuntos con Nicaragua, satisfactorio en concepto del Gobierno, como que aleja toda probabilidad de guerra entre pueblos hermanos. Réstame tan sólo agregar que habiéndose indicado por el Gobierno de Nicaragua que el árbitro debe serlo un Gobierno amigo como está estipulado en el tratado de amistad entre los dos países, por nuestra parte se ha designado al de Chile. Los motivos que para ello se han tenido presentes están contenidos en mi despacho de 20 de marzo último.

Es de esperarse que el Gobierno de Nicaragua acepte el árbitro propuesto y que éste no se negará a prestar un servicio de tan alta estima para las dos Repúblicas. Si así se realiza, veremos por fin resueltas nuestras cuestiones por el fallo autorizado de un Gobierno amigo que goza en el mundo político de la más justa y

bien merecida reputación por su sensatez y cordura, y no por el eco destemplado del cañón que suele ser a menudo la razón de los que carecen de ella.

América del Sur y del Norte

Nuestras relaciones con las Repúblicas del Sur se encuentran bajo el mismo pie en que estaban el año anterior. Bien cimentadas desde mucho tiempo, no han sufrido durante el último año alteración alguna. Con Colombia es únicamente con quien se mantiene la cuestión de límites. El tratado «Montúfar-Correo-so,» de que se os dio cuenta desde el penúltimo año, no ha sido aún aprobado por ninguna de las dos Repúblicas, pero tampoco expresamente desechado. Si esto sucede, lo más probable será el que se trate a esta cuestión el mismo giro que a las de Nicaragua.

En el Paraguay fue elevado a la primera Magistratura, el Señor Don Juan B. Gill, y en el de Uruguay lo ha sido últimamente el Señor Don Pedro Varela. Ambos han participado a este gobierno su nombramiento, y a los dos, con la oportunidad debida, se les ha contestado en términos cordiales y amistosos.

Con la República de Chile conservamos las buenas relaciones que desde muchos años han sido establecidas. Prepárase ella para su importante exhibición que se abrirá en setiembre del presente año, a la cual Costa Rica enviará algunos de sus productos principales, correspondiendo así a la invitación oficial que en su oportunidad recibió.

Para la protección de nuestro comercio ha sido nombrado Cónsul en Santiago el Señor Don Alberto E. Murphy, sujeto de recomendables cualidades y que ha manifestado interés especial por Costa Rica: él ha comunicado al Gobierno haber recibido ya, del de Chile, el exequatur de estilo.

El año precedente mi antecesor os recomendó el examen y resolución de tres tratados ajustados con la República de Chile, a saber: una convención consular, otra de extradición, y un tratado de amistad, comercio y navegación de que ya se os había dado cuenta con anterioridad. Permitidle ahora, a mi vez, llamaros de nuevo la atención acerca de ellos, no sólo por le interés que encie-

rran, sino también por la mucha demora que han sufrido, y en particular por ser muy útil el estrechar nuestras relaciones con aquella República que constantemente nos ha dado satisfactorias muestras de aprecio y deferencia. Tanto más conviene esto en la actualidad cuanto que habiéndose por nuestra parte designado al Gobierno de Chile como árbitro en los asuntos de Nicaragua, si ésta lo acepta, como es de esperarse, será indispensable el acreditar cerca de él una legación a fin de atender digna y debidamente a nuestros intereses.

Nuestras relaciones con la gran República del Norte no han sido en particular cultivadas desde algunos años. Por este motivo y por ser ella el punto adonde convergen y residen los más grandes intereses americanos, el Gobierno cree que convendría hacer representar a la República cerca del Gabinete de Washington, acreditando dentro de poco tiempo un ministro con tal fin.

Europa

El Gobierno ha mantenido en Prusia desde hace algunos años una legación. Su objeto ha sido además del de ensanchar nuestras relaciones diplomáticas, el de celebrar con el Imperio Alemán un tratado de amistad y comercio, y así mismo una convención postal y de extradición. Las relaciones comerciales que existen entre los dos países, y en particular la consideración de la mucha e importante inmigración alemana que relativamente hay en la República, hacían necesarios estos negociados. Después de varias comunicaciones, la cancillería del Imperio declaró que el tratado podía celebrarse aquí, para lo cual autorizaría al Cónsul de Alemania. En efecto, en estos últimos días el Señor Don Federico Lahmann, a cuyo cargo se halla el Consulado, ha dado aviso de haber recibido los poderes necesarios. Se está procediendo, en consecuencia, al arreglo de las estipulaciones, y dentro de poco tendré el honor de daros cuenta con el tratado concluido.

En cuanto a la convención postal y de extradición, habiéndose manifestado por nuestro Ministro que el Gobierno alemán no accedería a ciertas bases presentadas por el de esta República, se ha creído conveniente prescindir, por ahora, de ella hasta tanto se celebra el tratado de amistad, que es el que más interesa.

Ultimamente el Sr. Lahmann, en cumplimiento de la ley de 18 de diciembre de 1863, ha comunicado a este Gobierno haber recibido del suyo las facultades necesarias para autorizar matrimonios civiles entre sus connacionales protestantes, y llevar el Registro Civil en lo concerniente al nacimiento y muerte de los mismos.

Las relaciones con el Reino Unido de la Gran Bretaña continúan siendo frecuentes y amistosas.

El Señor Don Edwin Corbet, Ministro Residente de Su Majestad Británica en Centro América, comunicó a este Ministerio en nota de 13 de febrero del año anterior, haber recibido permiso para separarse del puesto que ocupaba, y que el Señor Conde de Granville, Secretario principal de Estado entonces de Su Majestad Británica en el Despacho de Negocios Extranjeros, dejaba al Señor Don Enrique Schofield con el carácter de Encargado de negocios cerca de este Gabinete. Más últimamente, con fecha 1° de enero de este año, ha participado el Señor Don Sidney Locock haber sido nombrado Ministro Residente de Su Majestad Británica en reposición del Señor Corbet, adjuntando la carta que le acredita cerca de este Gobierno. Por comunicación fechada el 29 del mismo mes, fue reconocido en su carácter de Ministro Residente de Su Majestad Británica.

El Señor Don Adolfo Cristian, Conde de Lindemann, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República en Italia, ha sido acreditado en 9 de abril de este año, con igual carácter cerca del Gobierno de la República Francesa. En la misma fecha se mandó al Señor Don Carlos Gutiérrez, que ocupaba este puesto, su carta de retiro; enviáronse además otras dos separándole de las Legaciones de España y Bélgica, habiéndosele de antemano retirado de la que también desempeñaba en Inglaterra. El Señor Gutiérrez ha renunciado por motivos de salud, y el Gobierno no ve, por ahora, la necesidad de mantener esas Legaciones.

Por iguales motivos ha sido también retirado, con fecha 9 de setiembre anterior, la Legación de Holanda que se hallaba a cargo de Don Gustavo de Belot.

Debo, por último, hacer mérito del importante acontecimiento político de la restauración de la monarquía española. Cansada la nación de ensayar, sin éxito satisfactorio toda clase de gobiernos, puede decirse, desde setiembre de 1868, ha elevado por fin a D. Alfonso de Borbón y Borbón al trono de sus mayores. Anunciado su nombre en un lugar distante de la capital fue secundado el movimiento por todas las poblaciones, y en pocas horas proclamado Rey de España, Su Majestad, bajo el nombre de Alfonso XII ha participado su exaltación por carta autógrafa datada en el Palacio de Madrid a 16 de enero último, la cual fue oportunamente contestada por Su Excelencia el Señor Presidente en términos satisfactorios, constituyéndose así en fiel intérprete de los sentimientos del pueblo costarricense, que no puede desconocer el hallarse ligado a la nación española por lazos históricos, de idioma, de religión y de costumbres.

Os he reseñado sucintamente los principales actos del Ejecutivo en lo relativo a la Cartera de Relaciones Exteriores, paso ahora a daros cuenta con los que conciernen a las demás Carteras que le son anexas.

Cuerpo Diplomático y Consular de Costa Rica en el extranjero

Nombres	Carácter y Nación	Residencia
Inglaterra		
Don Manuel María Peralta	Encargado de Negocios	Londres
Don Juan A. Le Lacheur	Cónsul General	Londres
Don Tomas Skimer	Cónsul	Escocia
Don Víctor Shakery	Cónsul	Liverpool
Don Howard Fox	Vicecónsul	Falmouth
Francia		
Don Adolfo Cristian Conde de Lindemann	Enviado Extraordinario Y Ministro Plenipotenciario	París
Don Samuel Piza	Cónsul General	París
Don Francisco Zubiria	Vicecónsul	París
Dr.D.Jorge Dieulafoy	Cónsul	Lyon
Don Hipólito Tournon	Cónsul	Bordeux
Don Camilo Roussier	Cónsul	Marsella
España		
Don Francisco de Paula Santa Cruz	Cónsul	Sevilla
Dr.Don José Ventura Espinach	Cónsul	Barcelona
Don Isidro Victoriano	Cónsul	Pamplona
Don Cándido González	Cónsul	Valladolid
Don Roberto Lanuza	Cónsul	Valencia
Don Ramón Portal y Porta	Cónsul	Málaga
Don Mariano Pérez	Cónsul	Vigo
Don Agustín Peyra Vildisola	Cónsul	Tarragona
Don Francisco Guisado y González	Cónsul	Cádiz
Don Rafael Cañedas y Gailiza	Vicecónsul	Tarragona
Don Eusebio Hernández	Cónsul	San Juan de Puerto Rico
Don Lamberto Yeruel y Guillén	Cónsul	Valencia
Don Juan Maisonnave	Cónsul	Alicante
Don Federico Fedriani	Cónsul	Puerto de Santa María
Don Lorenzo Barreto	Cónsul	Habana
Don Luis Martín de Castro	Cónsul	Ponce (Puerto Rico)

Nombres	Carácter y Nación	Residencia
Imperio Alemán		
Dr. Don Sigisfredo Borchardt	Ministro Residente	Berlín
Don Gustavo Mutzembecker	Cónsul General	Hamburgo
Don Enrique Breuker	Cónsul	Hamburgo
Don Juan H. Hantzen	Cónsul	Bremen
Don Francisco Ellendorff	Cónsul	Westfalia
Austria y Hungría		
Dr. Don Sigisfredo Borchardt	Ministro Residente	Viena
Bélgica		
Don León de Terwangne	Cónsul General	Amberes
Don H. Van Ryckevorsel	Cónsul	Rotterdam
Don Augusto Meulemans	Cónsul	Bruselas
Don Francisco Van Dyck	Cónsul	Amberes
Don Alfred Blanquaert	Cónsul	Gante
Van Inschot		
Don Albert Van Nuffel	Vicecónsul	Amberes
Don León de Pitteurs	Cónsul	Lieja
Suiza		
Don Guillermo Yoos Escafusa	Cónsul	Zurich
Don Benjamín Hass	Cónsul	Ginebra
Italia		
Don Adolfo Cristian Conde de Lindemann	Enviado Extraordinario Y Ministro Plenipotenciario	Roma
Don Fernando de Lorenzana Marqués de Belmonte	Ministro Plenipotenciario Cerca de la Santa Sede	Roma
Don José Bruno	Cónsul General	Nápoles
Don Carlos D. Balestrino	Cónsul General	Génova
Don G. Guerrana	Cónsul	Venecia
EE.UU. de Norteamérica		
Don José María Muñoz	Cónsul General	New York y Philadelphia
Don Andrés Cassard	Cónsul	Charleston

Nombres	Carácter y Nación	Residencia
Don Gustavo Theisen	Cónsul	New York
Don J. Agustín Quintero	Cónsul	Nueva Orleans
Don Allan A. Braton	Cónsul	Kentucky
Don Teodoro Lemmen Meyer	Cónsul General	California
Don José María Tinoco	Cónsul	San Francisco de California
Sudamérica		
Don Alberto Murphy	Cónsul	Santiago
Don Luis M. Cervero	Cónsul	Valparaíso
Don Eustacio Latorre Narvaez	Cónsul General	Bogotá
Don Ricardo Becerra	Cónsul General	Caracas
Don Ricardo H. Hartley	Cónsul	Lima
Don Miguel P. Grace	Cónsul	Callao
Don José Ferreira Leal	Cónsul	Río Janeiro
Don Antonio Lacerda	Cónsul	Bahía de los Santos
Don Juan José Calvaho	Cónsul	Pernambuco
Don José Santiago Freund	Cónsul	Callao
Don F. A. Hurtado	Cónsul	Panamá
Don Jacobo L. Maduro	Cónsul	San Thomas
Don Pedro B. Desnoes	Cónsul	Kingston
América Central		
Don Pedro J. Alvarado	Cónsul General	León
Don Mariano Montealegre	Cónsul	Chinandega
Don Manuel Trigueros	Cónsul	San Salvador
Don Eduardo Morrice	Cónsul	Trujillo (Honduras)
Don Alexander Morrice	Cónsul	Belize (Honduras Británica)
Don Tranquilino Bonilla	Cónsul	Tegucigalpa (Honduras)

Cuerpo Diplomático y Consular extranjero acreditado en Costa Rica

NOMBRE	CARACTER	NACION	RESIDENCIA
Don Sidney Locock	Ministro Residente	Gran Bretaña	Guatemala
Don Jorge Williamson	Ministro Residente	Estados Unidos de América	Managua
Don Julián Talién de Cabarrús	Encargado de Negocios	Francia	Guatemala
Doctor Don Joaquín Romero	Cónsul General	Honduras	San José
Don Gaspar Ortuño	Cónsul	España	San José
Don Eduardo Mengens	Cónsul	Inglaterra	San José
Don J. Federico Lahmann	Cónsul	Imperio Alemán	San José
Don Jorge André	Cónsul	Austria	San José
Don Eduardo Béche	Cónsul	Chile	San José
Don Arturo Morrell	Cónsul	Estados Unidos de América	San José
Don O. J. Hübbe	Cónsul	Italia	San José
Don Justo Facio	Cónsul	Estados Unidos de Colombia	Puntarenas
Don J. R. Casorla	Cónsul	Estados Unidos de Colombia	Alajuela
Don Eduardo P. Charpantier	Vicecónsul	Francia	San José
Don Ernesto Röhrmoser	Agente Consular	Estados Unidos de América	Puntarenas
Don Minor C. Keith	Agente Consular	Estados Unidos de América	Limón

MEMORIA 1875-1876

Relaciones Exteriores

El Gobierno ha procurado cultivar con esmero las relaciones que desde antes han existido con los Gobiernos de las Naciones con quienes estamos ligados por medio de Tratados, y aún con los de aquellas con quienes, aunque no medien esos pactos, existen los vínculos procedentes de la Comunidad de origen y habla, como sucede con los de América que, como Costa Rica, descienden de la misma raza.

Una pequeña dificultad ha surgido con el Gobierno de la Gran Bretaña que, es de esperar, no tendrá consecuencias de gravedad.

El Cónsul de Su Majestad Británica, en esta República, en un informe que dirigió en principios del año de 1875 a su Gobierno, refiriéndose a la situación del país en el año anterior de 1874, se permitió usar de expresiones muy poco convenientes, al mismo tiempo que injuriosas al Gobierno de Costa Rica, y hacer apreciaciones sobre la situación del país, que lo desacreditaban por completo en Europa. Acompañó una traducción del párrafo respectivo tomado del Libro Azul, publicado en Londres en el mes de julio del mismo año de 1875.

No se tuvo aquí conocimiento de ese informe sino fue por medio de los periódicos que lo publicaron extractando de él, el párrafo de que os voy hablando.

El Gobierno no pudo ver sin indignación las poco medita-

das expresiones con que se le calificaba y la apasionada exageración de algunos hechos que se le atribuían. Si el informe, en esa parte, hubiese sido solamente inexacto pero concebido, siquiera, en términos decorosos, habría visto el Gobierno con pena el error, pero habría disculpado al Cónsul atribuyéndole, por lo menos, buena fe; mas, al contrario, las expresiones de que usó aquel funcionario parecían calculadas para arrojar una mancha sobre el Gobierno de la República y para destruir el crédito del país en Europa.

Bajo tan dolorosa impresión, el Gobierno creyó incompatible con la dignidad de la Nación conservar un día más en el puesto de Cónsul, a una persona que tan pocos miramientos guardaba al país donde residía y ningún respeto mostraba a un Gobierno amigo del de aquel de quién él dependía y por el cual siempre se han tenidos en Costa Rica las más altas consideraciones. En esta virtud se acordó en retirar el exequatur a la Patente que lo acreditaba en el indicado carácter.

Cuando esto sucedía aquí, ya nuestro Encargado de Negocios en Londres, sin instrucciones especiales, pero movido de un noble sentimiento de patriotismo, había ocurrido al Secretario Principal de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Gran Bretaña quejándose de la poco mesurada conducta de dicho Cónsul, y pidiendo reparación de las ofensas hechas al Gobierno y Pueblo Costarricense.

La circunstancia de haber procedido aquí, de hecho, al retirar el exequatur a dicho Cónsul, cuya noticia fue comunicada a Londres por telégrafo, sin conocimiento del paso dado ya por nuestro Encargado de Negocios hizo que el Gobierno de Su Majestad Británica no atendiese a la reclamación y que exigiese para atenderla que antes fuese repuesto el Cónsul. Poco después llegó a Londres la comunicación de este Gobierno dando cuenta de lo ocurrido.

Los más respetables tratadistas del Derecho Internacional convienen en que, por causas graves, puede el Gobierno del país donde un Cónsul está acreditado, retirarle el exequatur. Me limitaré a citar entre otros a Wattel, Wheaton y Bluntschli. Este último autor moderno y muy recomendado, en el número 274 dice lo siguiente.

«El Estado sobre cuyo territorio el consulado tiene su asiento está autorizado a retirar, por motivos graves, el exequatur que él ha acordado. Tan luego como el Cónsul ha sido informado de esta decisión, debe suspender sus funciones».

Pocos motivos puede haber tan graves para un procedimiento semejante, como el de faltar a los respetos y consideraciones que se deben, aún por cortesía, al país en donde se desempeñan las funciones de Cónsul y a su Gobierno.

El Gabinete Británico parece que no niega al de Costa Rica el derecho para proceder como lo hizo; pero lo acusa de falta de cortesía, suponiendo que debió, antes, dirigirse a él para obtener una reparación.

No duda el Gobierno de Costa Rica que el de Su Majestad Británica habría atendido su reclamo y habría procurado reparar las injustas ofensas inferidas por su Cónsul. Muy alta idea tiene de la justificación de aquel Gabinete, de quien ha recibido muy claros testimonios de amistad y deferencia, y es seguro que a él habría ocurrido, como, anticipándose, lo hizo nuestro Encargado de Negocios, si la calidad tan grave de la injuria inferida no le hubiese puesto en la necesidad de cubrir inmediatamente su honra lacerada de la manera más injusta y gratuita. No debe olvidarse que la distancia que media entre Costa Rica y la Inglaterra hacía indispensable mucho tiempo de demora entre la ofensa y la reparación, y que mientras tanto, el Gobierno se habría creído humillado, y con él a la Nación, manteniendo en su puesto a una persona que se olvida tan fácilmente hasta de las reglas más comunes de la cortesía y de la moderación.

Precisamente porque Costa Rica es un país pequeño y débil debe ser más celoso de su honra y dignidad: cualquier acto de tolerancia que en una Nación fuerte hasta podría pasar por una virtud, en una pequeña sería calificado de humillación, y el Gobierno piensa que obrando en el uso de sus derechos, no debe sufrir que se le ofenda ni dar ocasión a que se haga un ludibrio de su dignidad.

En cuanto a la falta de cortesía de que se ha quejado el Secretario Principal del Gobierno Británico, confío que Su Excelencia

habrá cambiado de modo de pensar, al imponerse de mi última comunicación que le fue leída por nuestro Encargado de Negocios, de la cual así como de todas las demás piezas relativas a este incidente os acompaño copias, para vuestra mayor información.

Mi antecesor Informe, en el informe que os presentó en vuestra última reunión ordinaria, os anunció el pensamiento del Gobierno respecto a la conveniencia de estrechar nuestras relaciones con el Gobierno de la gran República de los Estados Unidos, constituyendo en Washington una Legación permanente. En ejecución de ese pensamiento, en el mes de diciembre último se acordó la translación temporal del Señor Don Manuel María Peralta Encargado de Negocios en Londres a Washington, elevándolo al rango de Ministro Residente, mientras que definitivamente se nombra la persona que deba desempeñar la Legación. Esta circunstancia y la de creerse conveniente para los intereses de Costa Rica, encargados al Señor Don Francisco María Iglesias, revestirlo de un carácter diplomático, atendidos sus servicios, sus honrosos antecedentes y las elevadas prendas que lo caracterizan, ha movido al Gobierno por acuerdo de 25 de marzo, a nombrarlo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Majestad Británica.

Asuntos de interés público impulsaron al Gobierno a constituir una Legación Extraordinaria cerca de la Santa Sede, la cual fue confiada al Señor Don Rafael Machado, quedando entretanto suspenso la que desempeñaba el Señor Marqués Don Fernando de Lorenzana en el Vaticano.

El Señor Machado ha participado oficialmente su presentación y la benévola acogida que ha recibido del Venerable Jefe de la Iglesia. Las negociaciones sobre los varios objetos de que fue encargado se habían iniciado con esperanza de ser favorablemente despachadas.

Aunque en el Informe del año último se os participó que el Señor Don Adolfo Christian, Conde de Lindemann, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República cerca de Su Majestad el Rey de Italia había sido acreditado en igual carácter cerca del Gobierno de la República Francesa, el referido Señor Conde ha participado últimamente no haber creído conveniente

hacer uso de las credenciales que se le habían enviado. Por consiguiente continúa vacante la referida Legación.

Las dos convenciones celebradas en 6 de mayo de 1873 entre Su Excelencia el expresado Señor Conde de Lindemann en representación de la República de Costa Rica y el Noble Em. Visconti Venosta Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Italiano, en representación del Rey de Italia; la una relativa a extradición de reos y la otra a los derechos de nacionalidad y asistencia judicial de los ciudadanos y súbditos de uno y otro país en el territorio del otro, las cuales os servisteis ratificar por vuestro Decreto de 24 de julio de 1874, fueron debidamente canjeadas en Roma en 16 de abril del año próximo pasado, quedando, desde ese acto, con el carácter de leyes de la República y formando parte de nuestro Derecho Internacional.

También se ha anunciado oficialmente la ratificación dada por el parlamento Alemán al tratado de amistad, comercio y navegación ajustado entre la República de Costa Rica y el Imperio, que también os servisteis aprobar por vuestro Decreto de 8 de julio del año último. Solo falta la formalidad del canje que, conforme la estipulación del mismo tratado, debe verificarse en esta Ciudad, para que entre a formar también este tratado parte de nuestro Derecho Internacional.

De desearse fuera que, en vuestras presentes sesiones ordinarias, os sirvieseis ocuparos de los tratados con el Gobierno de República de Chile que están sometidos a vuestra ilustrada deliberación. El Gobierno desea estrechar su amistad y buenas relaciones con aquella importante República hermana por medio de pactos explícitos que fortifiquen los vínculos que ya, felizmente; existen entre ambas.

Nuestro Cuerpo Consular en el exterior se ha mantenido el mismo que antes ha existido, y además se han expedido las Patentes siguientes: en favor del Señor Don Francisco Aguado y Llorente, para Cónsul General en Italia: en favor de Don Eduardo Carricarte, para Cónsul en Coruña (España): en el de Don Gaspar Bamps, con igual carácter en Hasfelt (Bélgica); por fallecimiento de Don José Bruno que desempeñaba el Consulado en Nápoles, se nombró a su hijo Don Savedro Bruno y en favor de Don Elías

Maduro para el consulado en París De ninguno de estos nombramientos se tiene todavía noticia oficial de que hayan recibido el exequatur de los respectivos Gobiernos.

El Cuerpo Diplomático y Consular acreditado cerca de la República continúa siendo el mismo que en el año anterior con el aumento solo de dos Cónsules, el uno de la República de Perú, cuya patente presentó el Señor Don José Sothers y el otro de la República de Chile cuyo nombramiento recayó en el Señor Don Luis D. Sáenz, Ciudadano Costarricense, recibiendo uno y otro, en el acto, el exequatur de parte de este Gobierno.

Como de costumbre y para más detallado conocimiento, os acompaño los cuadros de los Cuerpos Diplomático y Consular así nuestros en el exterior, como de los que están acreditados cerca del Gobierno de esta República.

Los asuntos relativos a Centro América deben ocupar un lugar preferente y de bastante extensión en el presente informe.

Respecto a las cuestiones con la vecina República de Nicaragua, reproduzco el que tuve el honor de presentaros en vuestra reunión extraordinaria de fines de febrero último. Después de esa época, la actitud entre las dos Repúblicas ha tomado un carácter de mayor gravedad, pues, según noticias fidedignas, el Gobierno de Nicaragua aumenta sus aprestos de guerra, hace una recluta de gente en grande escala y se ocupa de preparativos, como para una próxima campaña.

Algunas negociaciones de carácter confidencial se han iniciado entre los dos Presidentes; pero sin resultado alguno satisfactorio hasta ahora.

Tenéis conocimiento ya, por aquel informe, de la proposición hecha por el Señor Presidente de Costa Rica al de Nicaragua en carta de 14 de enero, para formar de las dos Repúblicas un solo Estado, destruyendo así las fronteras entre ambas, origen de sus desavenencias. Sabéis que ese pensamiento no fue aceptado.

Cuando el Señor Presidente se hallaba de camino para la frontera, después que cerrasteis vuestras sesiones extraordinarias,

se le presentó en la Ciudad de Alajuela el Señor Licenciado Don Francisco Padilla, con el carácter de Comisionado confidencial del Señor Presidente Chamorro, y le entregó una carta en la cual, después de las frases de estilo en semejantes situaciones, esto es, de hacer protestas de sus sentimientos en favor de la paz, etc., expresa el deseo de que el Gobierno reconsiderase su última determinación, a fin de hacer innecesaria de parte de Nicaragua, toda otra medida y encaminarse al importante punto que contenía la carta del Presidente de Costa Rica de 14 de enero anterior de que acabo de hacer referencia.

Como se ve, lo que el Presidente de Nicaragua pretendía del Gobierno de Costa Rica era nada menos que una humillación, bajo la presión de una amenaza. El Gobierno de Costa Rica debía reconsiderar su última determinación, esto es, la que se refiere a rehusar el retiro del resguardo de San Carlos, manteniendo los derechos de dominio y soberanía de la República en la margen derecho del San Juan y a cerrar la discusión sobre límites que mas bien contribuía a amargar las relaciones entre los dos Gobiernos que a encaminarlas a un acuerdo. Y esto le exigía el Señor Presidente Chamorro «para hacer innecesaria toda otra medida», cuyo concepto no puede apreciarse de otra manera que como una amenaza.

El Señor General Presidente Guardia, desentendiéndose de esa parte de la carta, y fijándose solamente en las protestas de sentimientos pacíficos que contenía, pensó que podía llegarse a un resultado satisfactorio para ambas partes, por otro nuevo medio que, al mismo tiempo que salvaba la dignidad de una y otra República, satisfacía los intereses de los pueblos haciéndolos árbitros de sus propios destinos. Propuso, consecuencia, al Señor Padilla en la última conferencia tenida en Puntarenas, sujetar la cuestión al voto de los Pueblos de Liberia, Santa Cruz y Nicoya que forman el Partido de este último nombre. Al intento ofreció que, para dejar a dichos pueblos en plena libertad, concentraría las Autoridades Civiles y Militares a Bagaces, lo mismo que a todos los Costarricenses que no tuviesen cinco años de residencia: que una vez hecha esa concentración, los vecinos presididos por su respectivo Cura, nombrarían interinamente sus Autoridades para la conservación del orden: constituidos de esa manera, el Gobierno de Nicaragua enviaría nueve comisionados, tres para cada una de aquellas poblaciones para que presenciasen el ple-

biscito. Ambos Gobiernos debían comprometerse a respetar el voto de la mayoría, ya renunciando el de Nicaragua a su pretensiones sobre el partido de Nicoya, el cual quedaría perpetuamente incorporado a Costa Rica si tal era la voluntad de los pueblos, o ya permitiendo el de esta última República que dicho Partido volviese a formar parte de la de Nicaragua, poniendo así término a cuestión tan enojosa. El Comisionado del Señor Chamorro encontró muy justo y adecuado el medio propuesto, pero manifestó que no teniendo instrucciones sobre esa proposición, por ser enteramente nueva, la pondría en conocimiento de su comitente.

En estos últimos días se recibió otra carta del mismo Señor Chamorro, en la cual desentendiéndose, en lo absoluto, de aquella proposición y suponiendo que la actitud de las dos Repúblicas procede del Decreto de 8 de febrero, manifiesta: que no habiendo sido dictado dicho Decreto con el fin de hacer la guerra a Costa Rica, y no existiendo por parte de este Gobierno propósito de invadir a Nicaragua, como tampoco él piensa hacerlo con Costa Rica, sería conveniente que uno y otro Gobierno retirasen sus fuerzas de la frontera.

Como se concibe, ese paso, cuya segunda intención a nadie puede ocultarse, no satisface ni a los intereses de Costa Rica ni a los de Nicaragua. Lo que a una y a otra importa es sentar, por lo menos las bases de una paz definitiva. Esa paz no se restablece con solo retirar las fuerzas si la cuestión se conserva viva. Hoy nos retiraríamos para volver mañana a tomar las armas, mas enconados quizás por nuevos reclamos y recriminaciones.

Costa Rica, que está tan consagrada a desarrollar los elementos de su riqueza y prosperidad, no puede vivir en la zozobra y en esa alarma de cada año: necesita de una paz, sólida y perpetua que le garantice sus derechos para lo futuro a fin de poder dedicarse, sin preocupaciones, a la obra del progreso que viene prosiguiendo.

Que el Gobierno de Nicaragua no ha tenido derecho para declarar nulo el Tratado de 1858, es una cosa para nosotros incontestable: ¿qué sería del Derecho Internacional, que mantiene la paz entre los Pueblos y los encamina al progreso, si los Gobiernos de cada una de las Naciones estuviesen autorizados a apartarse, siempre que así les plugiese, del cumplimiento de los Tratados?

Bluntschli, Tratadista que atrás dejó citado, se expresa con estas enérgicas expresiones:

«La obligación de respetar los tratados es en sí misma un principio necesario: ella es necesaria porque sin eso la seguridad de las relaciones entre los pueblos y la paz serían imposibles. Es en ella que se manifiesta la estabilidad del derecho: que se suprima el respeto por los tratados y por la palabra dada, y el derecho mismo se hundirá en medio de la tempestad de las opiniones opuestas y de los intereses contradictorios.»

Ese derecho de las Naciones, que las grandes Potencias se empeñan en afirmar más y más cada día, haciéndose un riguroso deber de observarlo, aun con los pueblos débiles llegaría a ser, admitiendo la política del Gabinete de Managua, un ludibrio que arrojaría la confusión y el trastorno en las relaciones de los pueblos. Faltando la fe en los tratados, desaparece la base necesaria del Derecho y el principal fundamento de la paz.

Si el Gobierno de Costa Rica ha convenido en aceptar ese punto como una cuestión para el efecto de someterlo al arbitramento del Gobierno de la República de Chile, como lo ha propuesto al de Nicaragua, no ha sido porque admitiese el absurdo principio de que una Nación pueda, por sí sola, declarar nulo un tratado, sino porque en su empeño de no dar lugar al extremo en que hoy nos hallamos, quiso ser complaciente sobre ese particular; y ya la cuestión estaría decidida si ya el Gabinete de Managua no hubiese suscitado dificultades para la ejecución del arbitramento propuesto.

Francamente hablando, lo que al Gobierno de Costa Rica correspondía era exigir del de Nicaragua el cumplimiento de los tratados, preparándose para las consecuencias en caso de rehusar, en vez de aceptar como cuestión la negativa a cumplirlos.

No conoce el Derecho Internacional, sino es en casos muy determinados, esos motivos de nulidad en los tratados que el Derecho Civil reconoce en los contratos entre los particulares. Para decidir sobre estos, hay Tribunales a los cuales están sujetas las partes interesadas; pero para resolver entre Naciones independientes no hay Tribunal alguno superior al cual tengan el deber de sujetarse.

El principio, pues, el origen de nuestras dificultades con Nicaragua es un contra-principio en el derecho de las Naciones. El Gobierno de Costa Rica no debió nunca, en rigor, haber admitido la cuestión sobre la validez del Tratado de 15 de abril de 1858, sino exigir su cumplimiento.

Pero el deseo de la paz nos ha hecho titubear, y esa política vacilante ha acarreado las consecuencias en que hoy nos vemos envueltos. Sin aceptar la nulidad del tratado de 1858, admitimos que se estableciese una cuestión. Esa fue nuestra falta.

Habíamos esperado que el juicio de un árbitro la decidiese y propusimos al Gobierno de Chile. No fue aceptado, y, al mismo tiempo, se opusieron, por parte de Nicaragua, dificultades que hacían imposible un acuerdo sobre el orden y modo de resolver esta cuestión y otras que aquel Gobierno deseó sujetar al arbitramento.

El deseo de la paz no podía ir hasta aceptar a priori, como pretendía Nicaragua, la nulidad del tratado que era precisamente el principal motivo de desacuerdo y el objeto del arbitramento.

El deseo de la paz, fue todavía el que presidió en los altos Consejos del Congreso, cuando convocado extraordinariamente en fines de febrero último, indicó al Poder Ejecutivo la conveniencia de limitar su acción a colocar un cuerpo de observación en la frontera. Las circunstancias demandaban mayor energía, una actitud más seria.

El Poder Ejecutivo pudo haber hecho oír entonces su voz en este sentido; pero la administración del Señor General Guardia estaba al terminar, y este Jefe no quiso comprometer la situación a una eventualidad que bien podía haber sobrevenido y que hubiese hecho indispensable hasta suspender el orden constitucional y consiguientemente los actos electorales que estaban al verificarse. El estaba decidido a transmitir el Poder y no quería dar pretexto a que se le supusiese una ambición bastarda, ni el innoble deseo de continuar en el Poder, por un solo momento, contra la prescripción constitucional. Por eso fue que, entonces, guardó una prudente reserva sobre los pasos que, a su juicio, debieron haberse dado para llegar a una solución pronta y definitiva.

Hoy el problema eleccionario está ya resuelto en un sentido satisfactorio para la Nación: hoy ni la calumnia más mordaz puede enrostrar al Señor General Presidente miras de perpetuarse en el mando. Su sucesor, hombre enteramente independiente de su Administración, está ya al recibir de vuestras manos el bastón del mando, y el Señor General Guardia estará dentro de poco reducido a la clase de soldado, sometido a las órdenes del nuevo Presidente. Por eso es que, puedo ya expresar francamente en su nombre sus ideas sobre el particular.

La indicación hecha por el Congreso no pudo ser más oportuna, atendiendo a la amenaza que contenían las disposiciones dictadas por el Gobierno de Nicaragua, en principios de febrero, mandando levantar fuerzas extraordinarias y derramando un empréstito de consideración.

En efecto, nosotros no podíamos menos de mirar con recelo esos preparativos de guerra, puesto que el Señor Presidente de Nicaragua, en carta dirigida al de Costa Rica con fecha 27 de enero, le aseguraba que estaba en paz y armonía con los Gobiernos de las otras Repúblicas. Los temores que, se dice, le inspiraban los emigrados nicaragüenses que se hallaban así en esta República como en la de Honduras, no podían ser tan grandes que la obligasen a dictar disposiciones extraordinarias. El objeto de aquellas disposiciones era, seguramente, hacer la guerra a Costa Rica, o acaso provocarnos a una invasión con la esperanza el Gobierno de Nicaragua de prestigiarse con una guerra nacional.

En este concepto la medida de colocar un ejército de observación no podía ser mejor calculada, porque, o aquel Gobierno tenía resuelto, efectivamente, traernos la guerra, y en ese caso, estábamos preparados para rechazar la invasión; o pretendía solamente provocarnos, y entonces no coadyuvábamos a la realización de sus planes.

Pero colocada la cuestión bajo otro punto de vista, parece que la actitud que debió tomarse era diferente.

Al pueblo de Costa Rica, tan consagrado al trabajo y a las empresas agrícolas, le interesa cortar las cuestiones en vez de alargarlas, reservando para más tarde su solución. Además, la em-

presa del Ferrocarril que hemos acometido demanda una profunda paz para dedicarle toda la atención, y no conviene, por lo mismo, mantener un estado de zozobra esperando siempre un conflicto.

Bajo este concepto, nos convenía entrar de lleno y exigir del Gobierno de Nicaragua o el cumplimiento liso y llano de los tratados, o el sujetar nuestras cuestiones sin ambages ni rodeos y por el orden natural, al fallo de un Gobierno amigo e imparcial.

Una actitud firme y decidida de nuestra parte habría apresurado el desenlace, llegando a un arreglo, ya sobre las bases dichas, o sobre otras que fuesen racionales.

La necesidad de la paz en la cual todos convenimos, hace indispensable una actitud franca y decisiva. Si hay medio de obtenerla sin necesidad de la guerra, debemos preferirlo, con tal de que por él se salven nuestros derechos territoriales y la honra nacional; pero si para llegar a ese fin ha de ser preciso optar mañana por la guerra, hagámosla, desde hoy.

Se ha visto que la correspondencia diplomática no tan solo era insuficiente para obtener un acomodamiento, sino que nos alejaba de él, agriando cada día más y más los ánimos.

Tampoco surtió buen efecto la correspondencia privada entre los Presidentes, en la cual, desprendiéndose de las fórmulas, podía usarse de mayor expansión y proponerse los pensamientos con más neta claridad.

Una observación es digna de hacerse en este lugar. Mientras que por parte del Presidente de Costa Rica se han hecho al de Nicaragua proposiciones positivas de arreglo definitivo, por la de este último solo se ha visto la intención de entretener y aplazar.

Vista la inutilidad de esos dos medios de entendernos, y en la necesidad de asegurar la paz, no nos queda otro recurso verdaderamente eficaz que el de asumir la actitud que las circunstancias demandan.

En algo debe haber contado el Gabinete de Managua con el próximo cambio de administración en Costa Rica, para rehusar llegar a un arreglo, confiando, acaso, en que la que va a inaugu-

rarse pueda ceder en los derechos que la actual viene sosteniendo; pero cuando se convenza de que los Costarricenses, si diferimos en cuestiones de Administración, somos unos cuando se trata de los grandes intereses de la Patria, y que la Administración que está al terminar, lo mismo que cualesquiera otras que le sucedan, no cederán ni un punto en nuestros derechos territoriales: cuando se convenza que antes bien la aspiración general es a fundar una paz permanente con Nicaragua, con la posesión de nuestros límites naturales, podrá cejar, acaso, y mostrarse anuente a aceptar uno de los tantos medios de acomodamiento que la Administración del General Guardia ha propuesto.

Ojalá que con la inauguración de la nueva Administración en Costa Rica, aquel Gabinete se manifieste más flexible, y reconociendo nuestros derechos, se aproxime a un arreglo honroso para ambas Repúblicas, haciendo así innecesario llegar al triste extremo de un rompimiento. Esos, a lo menos, son nuestros deseos, «Ojalá se realicen».

La paz en las otras tres Repúblicas de Centro América se halla también turbada. En principios de este año se verificó en el Departamento de Gracias, República de Honduras, un pronunciamiento acaudillado por el General Don José María Medina contra la Administración del Señor Don Ponciano Leiva. El Gobierno de El Salvador creyó de su deber auxiliar al Gobierno de Honduras, en concepto de ser su amigo y aliado. El de Guatemala, al contrario, pensó que, tanto de parte suya como de la de El Salvador, debía observarse completa neutralidad en los sucesos que ocurriesen en aquella República. Esta diferencia parecía haberse terminado en virtud de un convenio celebrado por los Presidentes de Guatemala y El Salvador en la Aldea de Chingo, en la cual se estipuló que fuerzas combinadas de las dos Repúblicas al mando de Don Marco A. Soto, Ministro del Gobierno Guatemalteco, pasasen a Honduras, con el fin de pacificar al país y dejarlo en completa libertad para elegir el Presidente que debía continuar en el Poder.

Ese convenio no fue cumplido por parte de El Salvador, y esto ha motivado que el Gobierno de Guatemala levantara fuerzas y el de El Salvador también se haya puesto en armas. Las últimas noticias se refieren a haberse verificado ya un rompimiento

to dando principio a las hostilidades con triunfos importantes por parte de Guatemala, cuyas fuerzas han ocupado a San Miguel en donde se ha organizado un Gobierno Provisorio de El Salvador con el General Don Indalecio Miranda a la cabeza.

En Honduras la revolución ha triunfado completamente y el General Medina está a la cabeza del Gobierno. Ultimamente ha declarado la guerra al Gobierno de El Salvador.

Cuando principió el desacuerdo entre aquellos dos Gobiernos estaba en Guatemala el Señor Don Juan Rafael Mata acreditado como Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Costa Rica cerca del Gobierno de aquella República, y en esa calidad se le dieron instrucciones para que ofreciese los buenos oficios del Gobierno de esta República, a fin de restablecer la armonía y buena inteligencia entre Guatemala y El Salvador. El haberse ajustado el convenio de Chingo, a cuyo tiempo se retiró nuestro Ministro, dejó sin efecto alguno los deseos amistosos de este Gobierno en favor de la paz de ambas Repúblicas.

Uno de los testimonios de amistad y buena armonía que de parte del Gobierno Guatemalteco se ha recibido últimamente, es la promesa de desconocer el tratado de alianza celebrado con el Gobierno de Nicaragua en unión de El Salvador, al cual adhirió el de Honduras. Creo que este último también se apartará de él.

No ignoráis vosotros, Honorables Diputados, cuánta amargura ocasionó al Gobierno de Costa Rica ese tratado, no tanto por el mal que de él pudiera sobrevenirle, cuanto por la situación en que él le colocó respecto a los de Guatemala, El Salvador y Honduras, con quienes tenía la conciencia de no haber mediado motivo alguno que autorizase un desacuerdo, y antes bien había procurado con ellos una buena amistad.

Por lo tanto, le es muy satisfactorio el ver que el Gobierno de Guatemala haya dado los primeros pasos para restablecer la amistad entre ambas Repúblicas negando su concurso a aquel inicuo pacto.

El Gobierno de El Salvador, aunque explícitamente no ha manifestado su intención de apartarse del mismo Tratado, sí ha obra-

do en este sentido, ofreciendo su mediación entre este Gobierno y el de Nicaragua, con el fin de restablecer la paz entre las dos Repúblicas. Desgraciadamente aquel Gobierno, ocupado más de sus propias dificultades, no ha meditado la verdadera posición del de Costa Rica respecto a Nicaragua, y ha creído posible y compatible con nuestra dignidad y nuestros derechos el aplazar las cuestiones para otro tiempo que es el medio que ha propuesto.

Antes de suscitarse tantas complicaciones en las Repúblicas Centroamericanas, un vislumbre de paz y unión entre ellas había asomado en el horizonte. El Gobierno de Guatemala en circular dirigida a las demás Repúblicas del Centro, con fecha 15 de setiembre último, propuso el feliz pensamiento de reunir un Congreso de Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas, con el fin de ajustar un tratado de unión creando y fomentando sus intereses, así morales como intelectuales y materiales, para preparar así por la fuerza de los hechos, la reorganización definitiva de la República de Centro América.

La idea no era nueva: varios ensayos sin resultado se habían hecho ya en el mismo sentido en épocas anteriores; pero la ocasión parecía propicia. El sentimiento de Nacionalidad Centroamericana se había pronunciado por todas partes, y el Gobierno de Guatemala que antes se había manifestado poco favorable a esa idea, era quien la iniciaba ahora.

Aceptado el pensamiento por todos los Gobiernos, correspondieron a la invitación, enviando sus respectivos Plenipotenciarios a la Capital de Guatemala, punto designado para la reunión. El 15 de enero se instaló el Congreso.

Hacia este tiempo empezaron a surgir la revolución en Honduras y las diferencias entre los Gobiernos de Guatemala y El Salvador. Pocos días después el de Nicaragua determinó la actitud casi de guerra para con esta República, con el célebre Decreto de 8 de febrero en que mandó levantar un Ejército de cinco mil hombres y con otras disposiciones no menos significativas.

En tal situación parece que el Congreso de Plenipotenciarios debió haber cesado, o por los menos suspendido sus trabajos, mal se avenía el fin que ellos tenían con los sucesos que se estaban verificando.

Sin embargo, los Honorables Ministros que componían el Congreso, desentendiéndose de lo que a su rededor ocurría y fijando su mirada solo en lo futuro, quisieron llenar su cometido y ajustaron un Tratado concebido en trece artículos, que, en copia va adjunto a este informe.

Tanto porque en el estado en que se encuentran las Repúblicas Centro Americanas sería aventurado contraer compromisos de esta especie, como por contener el Tratado estipulaciones contrarias a nuestra Constitución, el Gobierno se ha abstenido de darle su aprobación.

El Honorable Señor Don Juan Rafael Mata fue quien recibió el encargo de representar a Costa Rica en el Congreso, y al mismo tiempo fue investido con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Guatemala, como antes he expuesto, de quien obtuvo una acogida muy franca y cordial.

En esta Legación se invirtieron cuatro mil pesos fuera del presupuesto.

Cuerpo Diplomático y Consular extranjero acreditado en Costa Rica

NOMBRE	CARACTER	NACION	RESIDENCIA
Don Sidney Lcock	Ministro Residente	Gran Bretaña	Guatemala
Don Jorge Williamson	Ministro Residente	Estados Unidos de América	Managua
Don Julian Talien de Cabarrus	Encargado de Negocios y Cónsul General	Francia	Guatemala
Doctor Don Joaquín Romero	Cónsul General	Honduras	San José
Don Gaspar Ortuño	Cónsul General	España	San José
Don J. Federico Lahmann	Cónsul	Imperio Alemán	San José
Don Jorge André	Cónsul	Austria	San José
Don Arturo Morrel	Cónsul	Estados Unidos de América	San José
Don O. J. Hübbe	Cónsul	Italia	San José
Don Dinosio Jirón	Cónsul	Nicaragua	Puntarenas
Don José Sother	Cónsul	Perú	San José
Don Luis D. Sáenz	Cónsul	Chile	San José
Don Justo Facio	Cónsul	Estados Unidos de Colombia	Puntarenas
Don Eduardo P. Charpentier	Vicecónsul	Francia	San José
Don Valeriano F. Ferraz	Vicecónsul	España	Cartago
Don Ernesto Röhrmoser	Agente Consular	Estados Unidos de América	Puntarenas
Don Minor C. Keith	Agente Consular	Estados Unidos de América	Limón

Cuerpo Diplomático y Consular de Costa Rica en el exterior

Nombres	Carácter y Nación	Residencia
INGLATERRA		
Don Francisco María Iglesias	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Londres
Don Juan A. Le Lacheur	Cónsul General	Londres
Don Tomás Skimer	Cónsul	Escocia
Don Victor Shakery	Cónsul	Liverpool
Don Howard Fox	Vicecónsul	Falmouth
Don F. G. Horne	Vicecónsul	Liverpool
FRANCIA		
Don Adolfo Cristian, Conde de Lindemann	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	París
Don Samuel Piza	Cónsul General	París
Don Elías L. Maduro	Cónsul	París
Dr. Don Jorge Dieulafof	Cónsul	Lyon
Don Hipólito Tournon	Cónsul	Bordeaux
Don Camilo Roussier	Cónsul	Marsella
ESPAÑA		
Don Francisco de Paula	Cónsul	Sevilla
Dr. Don José Ventura Espinach	Cónsul	Barcelona
Don Isidro Victoriano	Cónsul	Pamplona
Don Cándido González	Cónsul	Valladolid
Don Roberto Lanuza	Cónsul	Valencia
Don Ramón Portal y Porta	Cónsul	Málaga
Don Mariano Pérez	Cónsul	Vigo
Don Agustín Peyra Vildisola	Cónsul	Tarragona
Don Francisco Guisado y González	Cónsul	Cádiz
Don Eduardo Carricarte	Cónsul	Coruña
Don Rafael Cañedas y Galliza	Vicecónsul	Tarragona
Don Eusebio Hernández	Cónsul	San Juan de Puerto Rico
Don Juan Maisonnave	Cónsul	Alicante
Don Federico Fedriani	Cónsul	Puerto de Santa María
Don Lorenzo Barreto	Cónsul	Habana

Nombres	Carácter y Nación	Residencia
IMPERIO ALEMAN		
Dr. Don Sigisfredo Borchardt	Ministro Residente	Berlín
Don Gustavo Mutzembecker	Cónsul General	Hamburgo
Don Enrique Breuker	Cónsul	Hamburgo
Don Juan H. Hantzen	Cónsul	Bremen
Don Francisco Ellendorff	Cónsul	Westfalia
AUSTRIA HUNGRIA		
Dr. Don Sigisfredo Borchardt	Ministro Residente	Viena
BELGICA		
Don León Termangne	Cónsul General	Amberes
Don H. Van Ryckevorsel	Cónsul	Rotterdam
Don Augusto Meulemans	Cónsul	Bruselas
Don Francisco Van Dyck	Cónsul	Amberes
Don Alfred Blanquaeri	Cónsul	Gante
Van Inshot		
Don Albert Van Nuffel	Vicecónsul	Amberes
Don Leon de Pitteurs	Cónsul	Lieja
Don Gaspar Bamps	Cónsul	Hasselt
SUIZA		
Don Guillermo Yoos de Escafusa	Cónsul	Zurich
Don Benjamin Haas	Cónsul	Ginebra
ITALIA		
Don Adolfo Cristian, Conde de Lindeman	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Roma
Don Fernando de Lorenzana, Marqués de Belmonte	Ministro Plenipotenciario cerca de la Santa Sede	Roma
Don Francisco Aguado y Lorente	Cónsul General	Roma
Don Savedro Bruno	Cónsul General	Nápoles
Don Carlos Balestrino	Cónsul General	Génova
Don G. Guerrana	Cónsul	Venecia

Nombres	Carácter y Nación	Residencia
EE.UU. DE NORTEAMERICA		
Don Manuel María Peralta	Ministro Residente	Washington
Don José María Muñoz	Cónsul General	New York y Philadelphia
Don Andrés Cassard	Cónsul	Charleston
Don Gustavo Thiesen	Cónsul	New York
Don J. Agustín Quintero	Cónsul	Nueva Orleans
Don Allan A. Bruton	Cónsul	Kentucky
SUDAMERICA		
Don Alberto Murphy	Cónsul	
Don Luis M. Cerveró	Cónsul	Valparaíso
Don Eustacio Latorre Narvaez	Cónsul General	Bogotá
Don Ricardo Becerra	Cónsul General	Caracas
Don Ricardo H. Hartley	Cónsul	Lima
Don Miguel P. Grace	Cónsul	Callao
Don José Ferreir a Leal	Cónsul	Río de Janeiro
Don Antonio Lacerda	Cónsul	Bahía de los Santos
Don Juan José Calvaho	Cónsul	Pernambuco
Don José Santiago Freund	Vicecónsul	Callao
Don F. A. Hurtado	Cónsul	Panamá
Don Jacobo L. Maduro	Cónsul	San Thomas
Don Pedro B. Desnoes	Cónsul	Kingston
AMERICA CENTRAL		
Don Pedro J. Alvarado	Cónsul General	León
Don Mariano Montealegre	Cónsul	Chinandega
Don Manuel Trigueros	Cónsul	San Salvador
Don Eduardo Morrice	Cónsul	Trujillo (Honduras)
Don Alexander Morrice	Cónsul	Belice (Honduras Inglesa)
Don Tranquilino Bonilla	Cónsul	Tegucigalpa (Honduras)

MEMORIA 1876-1877

Relaciones Exteriores

1- Al cumplir el deber de informar a Vuestra Excelencia sobre el importante ramo de las Relaciones Exteriores de la República, es preciso comenzar afirmando que se conservan de la manera más satisfactoria con todas las naciones del antiguo mundo, a quienes nos ligan tratados de amistad y de comercio, y, salvo una excepción, con todas las demás naciones del Continente Americano.

2- Cuando un plebiscito nacional elevó a Vuestra Excelencia a la altura del Poder, se apresuró a participar ese suceso a todos los Gobiernos amigos. Contestaciones dictadas por un buen espíritu, y en todo de acuerdo con las reglas de la cortesanía internacional, recibió Vuestra Excelencia, y han sido publicadas en la Gaceta Oficial.

3- Tan solo el Gobierno de una República hermana y vecina, Nicaragua, no dió contestación a la autógrafa de Vuestra Excelencia. Es tanto más extraña esa omisión injustificable, cuanto que el Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de Nicaragua se dirigió oficialmente al infrascrito, manifestando el propósito de no dar contestación a la autógrafa de Vuestra Excelencia, en tanto que los hombres públicos que forman el Gobierno de Costa Rica, no den pruebas de adoptar una política que aquel Gabinete no deslinda, cuya sola pretensión constituye una ofensa a la Soberanía Nacional y el desconocimiento de las fórmulas consagradas por las naciones como norma de sus relaciones recíprocas.

4- Cualesquiera cuestiones de política interior han estado y están fuera de la competencia de otros Gobiernos, y tan solo a los costarricenses corresponde el derecho de depositar la autoridad en las personas acreedoras a su confianza.

5- Pero ni el hecho consumado, ni el haber nacido el Gobierno Provisional de Costa Rica, del voto unánime de los Municipios y Comunidades, pudo mover al Gabinete de Managua a cumplir un deber de cortesía internacional, como era el de dar contestación a la Autógrafa de Vuestra Excelencia.

6- Un hecho tan grave motivó, que en 14 de noviembre del año pasado, se declarasen cerradas las relaciones oficiales y de comercio entre esta República y la de Nicaragua, mientras de parte del Gobierno de esta última no sea reconocida la Administración que nació el 30 de julio del año pasado y no se den las satisfacciones correspondientes.

7- Sin embargo, comprendiendo que con Nicaragua nos ligan los vínculos históricos, los que emanan del origen, los que mantienen el idioma, la Religión, las Costumbres, y los que reanudan los grandes intereses, nacionales, el artículo 2º del Decreto de la fecha precitada, deja al Gobierno de Costa Rica, dispuesto a entenderse con el de Nicaragua en todo lo que respecta al restablecimiento de las relaciones y de la armonía entre las dos Repúblicas.

8- Bajo el imperio de esa idea y de ese sentimiento, tratándose por el Gobierno del Perú de formar un Congreso de Jurisconsultos, con el fin de uniformar en lo posible la Legislación de las Repúblicas hispanoamericanas y especialmente sobre puntos de inquestionable interés general; el Gobierno de Costa Rica, invitado a construir su representación en tan importante Asamblea, conceptuó como un paso encaminado a nuestra unión nacional, unificar las cinco Repúblicas de Centroamérica en el Congreso de Juristas que debió instalarse en Lima, en el glorioso aniversario de la acción de Ayacucho. Con tal objeto, a pesar de estar cortadas las relaciones con Nicaragua, tratándose de una materia extraña a la política y de interés general para Centro América, el infrascrito dirigió su circular al Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores de Nicaragua; pero esa nota tampoco obtuvo contestación.

9- Indudablemente, que algunos intereses particulares lástima el Decreto que cortó nuestras relaciones diplomáticas y de comercio con nuestros vecinos y hermanos; pero por desgracia, parece que no saben apreciar las intenciones del Gobierno Costarricense, y un nuevo hecho, de insólita gravedad, ha venido a reagravar la situación.

10- Mientras en Washington se trataba del Canal interoceánico, procurando obtener un convenio que, bajo la respetabilidad de la fe del Gobierno de la Gran República y de algunas naciones europeas de primer orden, garantizase la neutralidad del Canal, de esa grande obra, la primera en importancia para Centroamérica y de más interés para el mundo que el Canal de Suez; mientras el Ministro Costarricense en los Estados Unidos, auxiliaba eficaz y hábilmente al Representante de Nicaragua, conquistando simpatías en favor de la vía Centroamericana, contrarrestando intereses en favor de la canalización por el Darién e interesando al Gobierno de la Gran República en la obra mas grandiosa para el porvenir de nuestros nietos; mientras tanto, digo, un Representante de Nicaragua, independientemente de las negociaciones entabladas en Washington, trataba en el Perú con Mr. Meiggs, sin hacer respicencia alguna al Gobierno Costarricense, como si no existiese el artículo 8° del tratado de 15 de abril de 1858 que establece que los contratos de canalización o de tránsito que el Gobierno de Nicaragua celebre, no puedan ser concluídos sin oír antes la opinión del Gobierno de Costa Rica.

11- Pero no es el hecho aludido el que ha venido a descifrar la actual actitud de esta República respecto a Nicaragua. Hay un hecho mas grave aún.

12- El Gobierno Nicaragüense ha celebrado un contrato con Don Francisco Alfredo Pallos, publicado como Ley en su órgano oficial, y en cuyo artículo 11 se estipula: que una compañía empresaria se obliga a prestar toda la ayuda posible para la obstrucción de la boca del río Colorado, y mejoramiento del río y bahía de San Juan del Norte, haciendo cuanto esté en su mano para que el Gobierno consiga los fondos necesarios para la realización de esa importante obra, etc., etc.

13- El convenio aludido implica una amenaza a la Soberanía

de Costa Rica, puesto que envuelve estipulaciones para obstruir la boca de un río que pertenece a esta República. El Colorado, en toda su extensión, es una propiedad nacional que nunca ha sido disputada: es verdad que el Gobierno de Nicaragua alguna vez alegó derecho para navegar en él, con motivo de haberse obstruído, especialmente en la estación seca, la boca del San Juan; pero jamás se ha pretendido el dominio y señorío en las aguas del Colorado: río que nace en territorio costarricense, que atraviesa por él y que va a morir en un lugar que fuera de cuestión, está muy lejos de caer bajo la jurisdicción de los contratos que tenga a bien celebrar el Gobierno Nicaragüense; y el artículo del citado convenio no ha podido contemplarse sino como una amenaza de violencia a los derechos de dominio y señorío de la República en el río Colorado.

14- La proyectada usurpación contenida en la letra de la citada ley nicaragüense, no puede sostenerse, ni aun dando consistencia a la infundada duda sobre la validez del Tratado de Límites de 1858, puesto que no hay todavía acto alguno obligatorio a ambas partes, que declare la nulidad de aquel Pacto Internacional; y puesto que el mismo Gobierno Nicaragüense, a pesar de haber sido él quien hace siete años suscitó la indicada duda, repetidas veces ha manifestado su propósito de mantener el statu quo del referido Tratado; en el cual, dicho sea de paso, Costa Rica, en obsequio de la armonía, sacrificó una parte de sus derechos.

15- Ante el propósito y el hecho de confiar a una Compañía extranjera, la realización del atentado de obstruir la boca del río Colorado, profundamente herida la dignidad nacional, el Gobierno ha tenido necesidad de ponerse a la altura del primero de sus deberes, que es conservar la integridad del territorio y la independencia de la soberanía nacional.

16- Así es que tan pronto como se tuvo noticia del citado artículo de aquel Convenio, reducido a Ley nicaragüense, el infrascrito, de orden del Jefe de la Nación, formuló ante los Gobiernos de Guatemala, El Salvador y Honduras la solemne protesta contenida en la Circular de 14 de abril último; manifestando francamente a los Gobiernos de las Repúblicas nuestras hermanas, que el de Costa Rica, por cualquier hecho que atente a la soberanía de la Nación y la integridad de su territorio, se creará autori-

zado a proveer y a dictar las medidas que crea conducentes para hacer respetar sus derechos y para conservar incólume la integridad y la soberanía de Costa Rica, obrando en el indicado sentido, sin necesidad de declaratoria ulterior.

17- Mientras tanto, el Gobierno Costarricense conserva las mejores relaciones de amistad con las demás Repúblicas Centroamericanas, a quienes tantos vínculos le ligan. En el noble propósito de afianzar la paz y la armonía, y de unificar en lo posible los intereses generales, el Benemérito General Guardia, bajo la Administración anterior de esta República, pasó a desempeñar una importante misión a Guatemala y El Salvador, en concepto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: recibido de la manera que corresponde a Repúblicas que nunca podrán considerarse como extrañas y bajo la influencia de sentimientos altamente plausibles, nuestro Plenipotenciario celebró un Tratado con el Gobierno de Guatemala cuya eficacia pende del canje de las ratificaciones. El Gobierno de El Salvador adhirió al Pacto aludido, y aún a Nicaragua se abrió la puerta para entrar en el noble propósito de reconstruir la nacionalidad Centroamericana, sentando al efecto las bases.

18- Los Gobiernos de Guatemala, El Salvador y Honduras, dando pruebas de verdadera simpatía y amistad al de Costa Rica, han ofrecido su mediación en las cuestiones pendientes con el Gobierno de Nicaragua; y ni un motivo de queja abriga la actual Administración costarricense, contra los Jefes y Gabinetes de aquellos países vinculados a nosotros por recuerdos históricos, con quienes somos hasta cierto punto solidarios en lo presente y a quienes debemos unirnos del todo en el Porvenir.

19- Constantemente recibe el Gobierno pruebas de amistad y deferencia, no sólo de parte de nuestras hermanas la República latinoamericana, sino también de las Naciones de Europa a quienes nos ligan tratados de amistad.

20- El Señor Don Ezequiel Gutiérrez Iglesias ha sido recibido por el Gobierno de Su Majestad Británica en su carácter de Encargado de Negocios de Costa Rica.

20- El ministro Residente de la República en Washington, ha

sabido captarse la buena voluntad del Gobierno del General Grant, y no es dudoso que trabajando con empeño en favor de los intereses nacionales, se conquiste también las simpatías de la nueva Administración de la Gran República, llamada por su prestigio y su poderosa influencia, a intervenir en todos los asuntos vitales e importantes para la América.

21- El Señor Werner Von Bergen fue recibido con placer en su calidad de Encargado de Negocios del Imperio Alemán.

22- Nuestro Cuerpo Consular en el Extranjero, continuamente da pruebas de celo en el servicio de los intereses de Costa Rica; últimamente se ha aumentado con Don Saturnino Tinoco (hijo), Cónsul en Guatemala; Don Federico Bruno, en Nápoles; el Comendador Don José Tombesi en Civita Vecchia; el Doctor Don Joaquín Bonet, en Barcelona; y Don Luis Babin, en Burdeos.

23- Se ha expedido el exequatur a Don Manuel Luján, como Cónsul de los Estados Unidos Mejicanos, en esta República; y a Don José Livingston, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América.

24- El infrascrito facultado al efecto por Vuestra Excelencia, verificó el canje del tratado celebrado entre Costa Rica y el Imperio Alemán; habiéndose publicado ya la ley aclaratoria del artículo 9º de esa Convención Internacional.

25- Tal es, Excelentísimo Señor, en brevísima síntesis, el estado actual de las Relaciones de esta República con las demás Naciones. Guiada la política del Gobierno por un espíritu de conciliación y de calma, tengo la fortuna de no reseñar dificultades interiores que pudieran crearnos alguna complicación extraña; y la honradez del Gobierno Provisional y su firme propósito de salvar a toda costa cualesquiera compromisos extranjeros, no es dudoso que restablecerán el crédito de la República en el exterior, colocándola en el lugar que merece una Nación joven pero progresista, quizá la más productora del mundo relativamente a su población, y llamada por el genio de los hombres que presiden sus destinos, a ocupar más tarde un lugar preferente en el catálogo de las naciones cultas.

Culto

1- Lo más importante que puedo consignar en la Cartera de que paso a ocuparme, es el cambio que se ha realizado en el Gobierno de la Diócesis.

2- Su Santidad, el Señor Pío IX, se sirvió nombrar al Ilustrísimo Señor Obispo de Abidos, Vicario y Delegado Apostólico.

3- Recibido con todo el respeto y consideraciones propias de un pueblo cristiano y católico, cuyo Gobierno representa las ideas y sentimientos de los costarricenses, el Ilustrísimo Señor Obispo de Abidos ha empezado dignamente a llenar su misión de paz, realizando el debido concierto entre la Autoridad Civil y la Eclesiástica.

4- Graves dificultades que habían sobrevenido, especialmente en cuanto a la construcción y refacción de templos, se han zanjado fácilmente; y esa armonía entre ambas Potestades, hoy asoma como un nuevo elemento de orden sobremanera plausible, con tanta más razón cuanto que ambas se encaminan al mismo fin, sin que medien intereses en oposición.

5- El Gobierno no sólo cumple religiosamente los compromisos pecuniarios que por el Concordato contrajo, sino que continúa subvencionando Parroquias incongruas y la obra de la Santa Iglesia Catedral, que se aproxima a su fin, merced a los esfuerzos del Gobierno y sobre todo a la piedad del pueblo costarricense.

MEMORIA 1877-1878

Relaciones Exteriores

Cerradas se hallaban, a la inauguración del Gobierno de Vuestra Excelencia, las que Costa Rica había mantenido con Nicaragua. Las causas de esa clausura se manifestaron en su oportunidad, y pertenecen a un tiempo que se halla atrás del que debo recorrer.

Si, como no lo dudo, el sentimiento de fraternidad y de los intereses legítimos de ambos países está obrando contra esa situación que Vuestra Excelencia ha calificado de anómala y tirante; de esperarse es que ésta pronto termine, volviendo Costa Rica y Nicaragua a la unión a que las llaman sus grandes destinos.

En incomunicación, aunque reducida por la cordura de Vuestra Excelencia a la parte oficial, nos hallamos también con Guatemala. El manifiesto de Vuestra Excelencia explica bien los motivos de tal acontecimiento, y por esto me limito a presentar bajo los números 1, 2 y 3, las piezas a que este documento alude en el asunto.

Felizmente en nada preocupa al Gobierno ni al Pueblo Costarricense la eventualidad de que trato, e imposibles esperan que la acción del tiempo la aniquile.

Con El Salvador y Honduras no se nos ha presentado ninguna dificultad, ni tampoco ha ocurrido suceso que deba mencionarse.

Nuestras Relaciones con las Repúblicas del Sur y del Norte, y con las Potencias Europeas, se encuentran en buen pie de amistad e inteligencia. Esto ha dado lugar a que constantemente el Gobierno de Vuestra Excelencia haya recibido de todas esas naciones amigas, despachos siempre satisfactorios, y aun de algunas, invitaciones altamente honorosas a las que de la mejor voluntad se ha correspondido.

Nuestros Representantes Diplomáticos en los Estados Unidos del Norte, Inglaterra e Italia, donde únicamente los tenemos por ahora, penetrados de los sentimientos que animan al Gobierno su comitente han sabido manifestarlos y sostenerlos, contribuyendo así al mantenimiento de nuestras buenas relaciones, correspondiendo dignamente a la confianza depositada en ellos.

No menos laudable ha sido respectivamente la conducta de nuestros Cónsules en el exterior.

Todo esto, así como el noble y cuerdo proceder de los Ministros extranjeros acreditados cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia y de los Cónsules y Vicecónsules establecidos en el país, ha cooperado con la rectitud y prudencia del Gobierno, a evitar que en el transcurso de la presente Administración, surgieran inconvenientes que alterasen la armonía de que vengo hablando, y ha influido poderosamente en que aun se allanen y desaparezcan los que antes existían.

A nuevas plazas se extiende día con día nuestro comercio, y esta circunstancia ha hecho que se establezca, sin gravamen alguno para la República, siete nuevos consulados.

Completan esta sección de mi informe los cuadros adjuntos con los números 4 y 5.

Culto

El Gobierno ha llenado con particular solicitud las obligaciones que le están impuestas por las leyes y los principios universales, sosteniendo la Religión del Estado, sin impedir en él el ejercicio público o privado de cualquiera otra. Ninguna incompatibilidad hay en esto, si al catolicismo no se les despoja del es-

píritu de caridad que es su esencia, y en que lo inspiró su Divino fundador.

Según la escala anexa al Concordato, y a que se refiere el artículo 5° del mismo, el Tesoro del Estado no está comprometido a satisfacer por dotaciones eclesiásticas otra mensualidad que la de \$833,33, y sin embargo paga cada mes y con toda puntualidad la de \$1,057,31, a fin de que los miembros del Cabildo Eclesiástico gocen de mayor beneficio.

Al 31 de diciembre del año próximo pasado, se debían por dotaciones atrasadas al Colegio-Seminario 16,500 pesos, cuya deuda se ha solventado en su totalidad, y no se ha dado lugar a retraso alguno posterior.

Para la reedificación de la Catedral, el Gobierno estuvo Co-operando con la subvención mensual de 500 pesos, y constantemente ha patrocinado la construcción de nuevas Iglesias Católicas.

Con la mira de extender los beneficios de la religión y su moral en la Comarca de Limón, mantiene en ella, sostenidos por el Tesoro Nacional, a dos Reverendos Padres Capuchinos de competente instrucción y apostólicas virtudes. Estos se ocupan en la administración espiritual de aquellos pueblos, y de lo conducente a la construcción de un templo formal y adecuado en la Capital de la Comarca, para todo lo cual, el Gobierno les auxilia decididamente.

Cuantos Curatos incongruos existen en la República, gozan de subvención del Gobierno civil la que mensualmente se satisface.

El Estado, en fin, contribuye con sus rentas al sostenimiento del Culto Católico en cuyo importante objeto invierte al año \$15,647,64.

A pesar del espíritu de protección que tales actos demuestran y de que está poseído el Gobierno, de vez en cuando surgen dificultades en la línea divisoria de los derechos de la Iglesia y del Estado, dificultades que aunque no ha sido, hasta ahora, de entidad ni de consecuencia por el comedimiento y cordura de ambas Potestades, es preciso precaver.

Nacen las más frecuentes, de la inhumación de algunos cadáveres en los cementerios católicos. La autoridad eclesiástica rehusa admitir en éstos, los restos mortales del que no perteneció a la comunión católica, o del que se presume no haber fallecido en gracia. La autoridad civil respeta las cenizas humanas sin esa distinción, porque tampoco la hizo la caridad excelsa del que murió en la Cruz, no por sus secuaces ni por una clase ni un gremio, sino por todo el género humano.

Discrepancia tal puede conciliarse, destinado dentro de los muros de cada cementerio católico, un lugar profano para las reliquias de los que si bien no fueron católicos, fueron hombres y no bestias.

Dificultades más graves pueden de un día a otro venirnos de varias disposiciones del Concordato, que no están en armonía con los legítimos derechos de la Nación, ni con las exigencias del progreso social, ante cuya fuerza es inútil toda resistencia, y de consiguiente inútil también el pretender que Costa Rica se resigne a ser un punto sombrío en el inmenso espacio que ilumina el Sol.

De aquí la necesidad de promover la reforma del Concordato, laudable idea de Vuestra Excelencia que tiene en su apoyo a todos los hombres ilustrados del país.

MEMORIA 1878-1879

Relaciones Exteriores

Costa Rica se encuentra en paz con todas las Naciones del mundo, y son pocas las de América y Europa con que no esté, por tratados o sin ellos, en formales relaciones.

América

Cual lo predije en la anterior Memoria, Costa Rica y Nicaragua han vuelto a su antigua armonía.

Este acontecimiento tan grato por su naturaleza y trascendencias, como por la dignidad y cordura con que mutua y espontáneamente lo produjeron a un tiempo ambos Gobiernos, lo explican las piezas que acompaño, bajo los números 1, 2, 3 y 4.

Vueltas así Costa Rica y Nicaragua a los lazos, que si se fortificaran cual corresponde, las llevarían a muy altos destinos, ajustose la convención telegráfica que firmada autorizadamente por nuestro Cónsul en Chinandega y ratificada, sin alteración alguna, por Vuestra Excelencia, remití para su canje, desde el 31 de diciembre del año próximo pasado.

A la Secretaría de mi cargo llegó, fechado a 31 de marzo del presente, un Despacho de la de Nicaragua, avisando el conjunto envío de esa Convención, modificada en parte por el Congreso Nacional de aquella República; empero, si tuve el honor de recibir dicho Despacho, no he tenido hasta ahora el de haber a mis manos la convención que debió acompañarlo.

Impresumible es que sus modificaciones sean tales que puedan embarazar la ejecución de una obra, a la par que urgente, de incuestionable utilidad para todo Centro-América.

Tal es el estado actual del asunto en que, justo es decirlo, nuestro Honorable Comisionado el Señor Don Mariano Montea-
legre, ha puesto la exquisita solicitud con que acostumbra llenar sus cometidos.

A la apertura de relaciones, siguióse también una introducción considerable de artículos nicaragüenses, a los cuales no se ha negado el beneficio de excepción de derechos concedido, sin reciprocidad práctica a nuestro favor, en el tratado de 14 de agosto de 1868 que observamos en bien de Nicaragua, prescindiendo de todo argumento contra la subsistencia de dicho Tratado.

Se evidencia de estos hechos, que en las oportunidades sucesivamente presentadas, el Gobierno de Vuestra Excelencia ha dado muestras de un pronunciado espíritu de unión que el Gobierno nicaragüense sabrá sin duda apreciar.

Con El Salvador nos hallamos en buena y corriente inteligencia; más con Guatemala, en la misma situación a que aludí en mi memoria del año próximo pasado.

El señor Presidente de Honduras, bien o mal de su grado, dejó de corresponder a Vuestra Excelencia uno de esos actos de cortesía que mutuamente se deben todos los Gobiernos cultos; y con este procedimiento inesperado, cesaron de hecho las comunicaciones oficiales entre uno y otro Gabinete.

El laudable anhelo de estrechar los vínculos con que la naturaleza y la historia han ligado a todos los pueblos de este continente, movió al Gobierno de Méjico a acreditar cerca del de esta República, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al distinguido mejicano Don Francisco Díaz Covarrubias.

Acreditado también para Guatemala, las negociaciones consiguientes le han detenido allí, de donde, para no retardar la manifestación de las miras de su Gobierno, remitió las credenciales que había de poner en manos de Vuestra Excelencia.

No sin perfecta reciprocidad de sentimientos, contestose al Gobierno de Méjico y a su digno representante el Señor Covarrubias, que la Legación Mejicana sería recibida en Costa Rica con la mayor cordialidad.

A invitación tan honrosa como fraternal del Gobierno Peruano, Costa Rica está representada en el Congreso Americano de Juristas reunido en Lima.

Al mismo Delegado del Perú y Presidente del Congreso, Doctor Don Antonio Arenas, es a quien Vuestra Excelencia tuvo la feliz idea de confiar los poderes respectivos. El Señor Doctor Arenas los aceptó gustoso y los desempeña dignamente, mereciendo por ello la gratitud nacional.

Ha dado ya cuenta con el resultado de los primeros trabajos del Congreso, consistente en un tratado que fija reglas uniformes para el Derecho Internacional privado de la América.

Esta importante obra vino acompañada de una exposición de motivos que la justifican, exposición que altamente honra a su hábil redactor el Señor Arenas. Dicho tratado esta sometido al Gran Consejo Nacional, cuya aprobación es de esperarse secunde la que ya ha recibido de las demás Repúblicas signatarias.

De este modo, gran parte de la América quedará dotada de un Código que le es preciso, para que sus diversas autonomías puedan marchar a paso uniforme y seguro en el vasto campo de sus intereses y mutuas relaciones.

Con fecha nueve de mayo del año próximo pasado, se libró patente de Cónsul de esta República en Panamá, a Don Gerardo Lewis, quien en la actualidad desempeña tales funciones.

En cuatro de febrero de este año, se reconoció a Don Enrique Méndez en su carácter de Cónsul de los Estados Unidos de Colombia en la Ciudad de Puntarenas.

El Gobierno de Chile, y en seguida el del Perú, han dirigido al que Vuestra Excelencia preside, manifestaciones referentes a la justicia que a cada uno asiste en la actual cuestión de Chile con Bolivia.

Sin faltar a la neutralidad que en causa tal cumple a la República, el Gobierno ha correspondido, en justos y debidos términos, a las manifestaciones indicadas, deplorando, como sinceramente deplora, que pueblos hermanos hayan llegado entre sí, al trance de una lid funesta.

Sensible es que todas las Repúblicas hispanoamericanas, cuyos intereses materiales son extraños a la contienda, no se hubieran reunido oportunamente y de común acuerdo, a empeño de evitar una extremidad que tanto afecta el nombre de América.

Acontecimientos de tal naturaleza indican la urgente necesidad de una Gran Dieta Americana, revestida del arbitraje que la civilización y la humanidad están llamando a ocupar el lugar abandonado al poder estragoso del cañón.

Los demás despachos cruzados entre este Gobierno y los otros de la América española, son de pura amistosa cortesía, y no ofrecen asunto propio de la presente relación.

Nuestro Ministro en Washington, Don Manuel María de Perla, cuyo celo y buen desempeño merecen todo elogio, se encuentra actualmente en la Capital del Reino Unido, prestando a la República importantes servicios que no son de carácter diplomático.

El Honorable Señor Jorge Williamson, representante de los Estados Unidos del Norte, que en todos sus actos nos ha mostrado los buenos y amistosos sentimientos de su Gobierno y los suyos propios, ha informado a esta Secretaría haber dimitido su cargo de Ministro Residente.

De parte de los mismos Estados Unidos, se ha acreditado últimamente al Señor John F. Reeve, con el carácter de Agente Consular en el Puerto de Limón.

Se halla vacante el Consulado de esta República en San Francisco de California, y es de urgente necesidad proveerlo.

Europa

Para asuntos eclesiásticos primitivamente, el Gobierno de Vuestra Excelencia tiene acreditado, cerca del Santo Padre, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al Excelentísimo Señor Marqués de Belmonte Don Fernando de Lorenzana, por cuyo medio Su Santidad nos envía constantemente su saludable bendición apostólica.

Por falta de objeto determinado se suprimió la Legación de esta República cerca del Gobierno de Su Majestad Británica, cuya buena y constante voluntad respecto de Costa Rica, nos excusaba en tal caso de conservar dicha Legación. Merecido es notar que fue dignamente desempeñada por el ilustrado costarricense a quien estaba confiada.

Por Decreto de 3 de octubre último quedó reconocido en su carácter de Vicecónsul Británico en el Puerto de Limón, Don Federico Alejandro Cummins.

Con fecha veintidós de noviembre último, se acreditó a Don Guillermo Moran, para Cónsul de esta República en Hull, Condado de York, (Inglaterra).

A invitación del Gobierno francés, se envió al Congreso Postal abierto en París el 2 de mayo del año anterior, un delegado por parte de Costa Rica, el cual llegó después de firmada la Convención de 1° de junio del mismo año.

Varias y reiteradas han sido después las excitaciones hechas al Gobierno a fin de que acepte dicha Convención; mas Vuestra Excelencia se ha reservado hacerlo para cuando el Tesoro Nacional, cuya renta de correos disminuiría en mucho ese pacto, deje de tener al frente las grandes y costosas obras en cuya conclusión está empeñado.

El Honorable Señor Dabry de Thiersant, Encargado de Negocios de Francia en Centro América, transmitió a esta Secretaría un reclamo del ciudadano francés Don Esteban Huard, por medio millón de pesos contra la Nación.

Este reclamo, fuera de ser extemporáneo porque el Señor Huard no ha usado ante las autoridades costarricenses de los recursos del caso, se compone de cien mil pesos en que el reclamante tasa el vejámen de habersele procesado criminalmente, lo que hizo en estricta conformidad con las leyes a que estaba sometido; y de cuatrocientos mil pesos valor de reservadas acciones hipotecarias, a que solo le daba derecho el cumplimiento de una condición resolutive que el mismo reclamante confiesa no haberse verificado.

Es de consiguiente prematuro, injusto y temerario dicho reclamo, y así lo demostré con documentos a la Legación francesa, la cual no ha vuelto hasta ahora a tratarme del asunto.

Desempeña el Consulado de esta República en Bruselas, el Señor Don León Somzee a quien con fecha 9 de mayo próximo pasado se le expidió la patente respectiva.

Con fecha 6 de junio último, se otorgó el exequatur de estilo a la patente que acredita a Don F. Van Dyck, Cónsul del Reino de Bélgica en esta Ciudad.

La Legación de esta República en los imperios Alemán y Austro-Húngaro, tan dignamente y confiada al Honorable Doctor Don Sigisfredo Borchardt, trabaja con tesón y bajo todos aspectos en pro de los intereses del país que representa.

A su solicitud debemos la buena disposición del Gobierno Austro-Húngaro, a celebrar con Costa Rica un tratado de amistad, comercio y navegación que sea de mutuo e igual provecho a las partes contratantes. A este intento, convendría se enviasen al Honorable Señor Borchardt los poderes respectivos.

Por letras de 4 de febrero del presente año, se nombró a Don Roberto Teodoro Schröder, para Cónsul de esta República en Estetin y la Provincia de Pomerania.

El 25 de abril último, se reconoció a Don Guillermo Witting, por Cónsul sustituto del Cónsul principal Don Federico Lahmann, durante la ausencia de éste.

Como se ve de los cuadros adjuntos y marcados con los números 5, 6, 7 y 8, el Cuerpo Diplomático de Costa Rica, se compone de cinco Ministros: de los cuales son tres plenipotenciarios y dos residentes; y el extranjero acreditado en Costa Rica de seis Ministros: dos residentes y cuatro encargados de negocios.

De los mismos cuadros se advierte que el Cuerpo consular de la República, cuya extensión ha seguido, como es propio, la del comercio del país, asciende a setenta y tres miembros, así: trece cónsules generales, cincuenta y cinco cónsules y cinco Vicecónsules y; el extranjero residente en Costa Rica a veinte, de esta manera: un cónsul general, trece cónsules, cuatro vicecónsules y dos agentes consulares.

No hay individuo determinado en dichos cuadros, de quien el Gobierno no esté satisfecho—Con celo, dignidad y acierto, cada uno de los representantes diplomáticos y consulares de la República, en el exterior, ha llenado su puesto; mientras que, la justificación, el decoro y el comedimiento de los que componen los Cuerpos extranjeros, han contribuido al desaparecimiento de anteriores dificultades y al estado lisonjero de nuestras presentes relaciones.

MEMORIA 1879-1880

Relaciones Exteriores

El honor y la dignidad de la República, consistentes en el sostenimiento razonado e impertérrito de sus legítimos derechos, en el respeto profundo a los ajenos, en la observancia de la justicia y de los principios internacionales universalmente reconocidos, en la buena fe, la lealtad, el comedimiento y la franqueza, han sido la pauta del Gobierno de Vuestra Excelencia en sus relaciones con los de ambos hemisferios.

Resultado de esta política son, la paz de que goza Costa Rica, la amistad que la une a tantas naciones cultas, y las muestras de alta consideración que sus Gobiernos dan constantemente al de Vuestra Excelencia cuya firme resolución de seguir invariablemente por aquella senda, hará duraderos estos bienes.

Centro América

La situación del Gobierno de Vuestra Excelencia con los de Guatemala y Honduras, situación explicada en anteriores memorias de esta Secretaria, y que no ha variado hasta ahora, dio ocasión a que en la Gaceta Oficial de El Salvador, se publicasen editoriales plagados de injurias y calumnias contra la persona del primer Magistrado de Costa Rica. Acto tan impropio como inesperado por muchos diversos motivos, debía naturalmente herir la dignidad de la República. En tal circunstancia, esa misma dignidad exigía la clausura de relaciones oficiales con aquel gobierno y el decreto que la declara figura bajo el número 1, entre los documentos adjuntos a este informe.

Si atención merecieran las inconsultas amenazas de algunos periódicos de las Repúblicas aludidas, consideraría a Costa Rica expuesta a una próxima invasión, cuyos resultados escritos de antemano están en la índole e historia de este pueblo, y en la superabundante acumulación de medios materiales de defensa, a que oportunamente, sin preocuparse ni tomar en cuenta semejantes amagos, ocurrió el Gobierno.

Hubo tiempos en que las antedichas Repúblicas, desconociendo sus vínculos indisolubles, las exigencias de su bienestar, su porvenir y su buen nombre, y en general, sus verdaderos intereses, se presentaban a la faz del mundo, ya en estériles y azarasas disensiones entre sí, ya en luchas sangrientas, sin motivo eficiente, originadas de pasiones que el patriotismo condena. Pérdida de preciosas vidas, encarnación de odios, ruina de familias, atraso y descrédito de las partes contendientes, y desmoralización de las masas, fue siempre la única consecuencia de semejantes escenas.

Costa Rica puede lisonjearse de que, si alguna vez sus armas llegaron a traspasar los límites de su territorio, fue para brillar en defensa común de Centro América, cuando hordas filibusteras amenazaban su independencia.

El heroico valor de los costarricenses en aquellas memorables jornadas lejos de su patria, bajo un clima extraño y abrasador, y en medio de tantas dolorosas privaciones, dan la medida del que desplegarían en guarda de sus propios hogares.

Mas, confío en que no llegará esta ocasión, atendida de una parte esa serenidad de hombre de Estado, con que Vuestra Exce-lencia sabe menospreciar las ofensas que no afectan el honor nacional; y de otra, la prudente previsión de los gobernantes, y el buen sentido de los pueblos que se ha pretendido lanzar contra nosotros.

Esos pueblos cansados ya de ruinosos combates fratricidas e inspirados en el amor al trabajo, en el espíritu de empresas útiles, y en el deseo de efectivo engrandecimiento, no quieren guerra, quieren paz para desarrollar bajo su sombra, las fuerzas de su vitalidad y sus elementos de riqueza; y quieren, con igual intento la unión voluntaria de todo Centro América.

La política que Vuestra Excelencia ha impreso a su Gobierno, es una política de impasibilidad para con los Gabinetes hermanos que no le son propicios, a fin de que el tiempo que calma las pasiones y levanta el velo que cubre los errores, dé lugar a una reconciliación digna y sincera que pueda servir de base a la unificación de Centro América, siquiera sea en los puntos que más la demandan.

Los acontecimientos hacen cada día más urgente este resultado; y si a los Gobiernos con los cuales nos hallamos, por desgracia, en clausura de relaciones, les anima, como es de suponerse, el mismo espíritu que al de Vuestra Excelencia no estará lejos el día en que se realice bien tan grande.

Nuestras relaciones con Nicaragua continúan en su vía de amistad y buena inteligencia.

El contrato telegráfico que con dicha República celebramos, está canjeándose en Managua, en cuyo acto nos representa el Señor Don Federico Solórzano, a quien últimamente se enviaron los poderes respectivos, atendido que, a nuestro distinguido Cónsul en Chinandega, el Señor Don Mariano Montealegre, no le era dable, por motivos de salud, pasar a Managua a practicar personalmente dicho canje.

A consecuencia de ese contrato, no obstante el retraso de su canje, nuestros hilos telegráficos están ya enlazados con los de Nicaragua; y puede decirse que, hoy día, nos encontramos por este hecho en comunicación instantánea con todo Centro América. Este es uno de los muchos adelantos que dan prez a la laboriosa y progresista administración de Vuestra Excelencia

Reiteradas aseveraciones de algunos periódicos desafectos al Gobierno de esta República, movieron a Vuestra Excelencia a acreditarme en octubre del año próximo pasado, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, cerca del Gabinete de Managua, con el exclusivo objeto de obtener de aquel Gobierno, una manifestación franca de su actitud en cuanto a la observancia del Tratado de Amistad, existente entre ambos países.

Después de una recepción notablemente amistosa y cordial,

así de parte del gobierno, como de la culta sociedad nicaragüense, entré en las conferencias diplomáticas que mi misión demandaba. Estas dieron por resultado la deseada seguridad de que aquel Gobierno no faltaría en caso alguno, por apremiante que fuera, a sus obligaciones contraídas por el susodicho Tratado de Amistad. De todo esto di oportunamente cuenta a Vuestra Excelencia, alcanzando el honor de que fuese con animación aprobada mi conducta. El tiempo ha confirmado la sinceridad y buena fe de las promesas del digno Presidente de Nicaragua, y su ilustrado Gabinete.

El proyecto de Canal por el Istmo de Panamá, que Mr. de Lesseps encabeza, despertó, como era natural, el que fijó en el istmo centroamericano, ha muchos años, que por sus mayores ventajas llama de preferencia la atención del mundo.

La unión de ambos mares por esa garganta del territorio de Centro América, es para todos los pueblos que éste comprende, el arca de su gran porvenir, y para los demás del orbe, un notable beneficio.

Esta consideración, dominando no de ahora el ánimo de Vuestra Excelencia lo ha mantenido en una actitud tan propicia a la obra de que me ocupo, que resuelto ha estado a apoyarla sin omitir ningún acto preciso de abnegación compatible con el honor nacional.

Empero ha venido a contrariar un tanto las buenas disposiciones indicadas, el contrato celebrado por el Honorable Señor Ministro de Relaciones, Instrucción Pública y Fomento de Nicaragua, con el Representante de la «Sociedad Provisional de Canal Interoceánico», desde luego que ha sido aprobado por el Gobierno de dicha República, sin dar al de ésta la audiencia estipulada en el artículo 8º del Tratado de 15 de abril de 1858.

Costa Rica por su decoro, cuya guarda es el primordial cometido de Vuestra Excelencia, debía pedir explicaciones de lo ocurrido, y protestar, entre tanto, contra la omisión indicada: esto se ha hecho, contestando el despacho documento número 2, de una manera fraternal, y en los comedidos términos que manifiesta el del documento número 3.

América del Sur

Entre los Estados Unidos de Colombia y esta República, han ocurrido incidencias desagradables por cierto, pero que hasta ahora no han alterado, ni es de creerse que alteren sus buenas y amistosas relaciones.

Las autoridades de Chiriquí trataron de ejecutar actos de dominio acá de Punta Burica, y las de Golfo Dulce se opusieron. Esto dio motivo a la correspondencia marcada con los números 4, 5, 6 y 7.

Más tarde «La Estrella de Panamá» exhibió al Gobierno de Colombia imperando en las aguas y Costa de Golfo Dulce, que son del dominio exclusivo de Costa Rica. Esto dio motivo a la protesta que, de orden de Vuestra Excelencia, dirigí al Gobierno de Colombia: - documento n°8.

Pocos días después se recibió en la Secretaría de mi cargo, el sorprendente despacho que tanto discrepa de los anteriores, y que es el documento n° 9.

El Gobierno de Colombia se concreta en ese despacho, a fijar a su arbitrio, sin fundamento admisible, una nueva demarcación al antiguo y siempre respetado *statu quo* de nuestros límites con aquella Confederación, alegando imaginarios derechos hasta el cabo «Gracias a Dios» del territorio centroamericano, por el lado del Atlántico, y hasta el río Golfito por el Pacífico.

El Gobierno de Vuestra Excelencia estaba en el deber ineludible de rechazar tales pretensiones, y así lo ha verificado con la respuesta, documento n° 10, que es, hasta ahora, el punto a donde ha llegado la cuestión. Esta apresurará probablemente el arbitraje convenido que ha de poner término a nuestras dificultades con aquella República vecina.

Nuestra correspondencia con todas las demás del Sur, ha sido invariablemente amistosa y cordial, y no se ha perdido ocasión de fomentarla con mutuos actos que llevan el sello de la fraternidad americana.

Inspirada Costa Rica en sentimientos propios de este vínculo, contempla con dolor profundo la prolongación de la devastadora guerra del Pacífico, y lamenta que al resto al resto de la América Española no sea dable ejercer, de común acuerdo, la única acción que pudiera poner término a tan cruenta lucha.

Las tres Repúblicas beligerantes han tenido la atención de poner en conocimiento del Gobierno de Vuestra Excelencia, las causas y aun algunos incidentes de su fatal discordia. El Gobierno de Vuestra Excelencia ha correspondido a las manifestaciones respectivas, con verdaderos sentimientos de amigo común de las partes contendientes, sin llegar a traspasar los límites de la neutralidad que le cumple, y que inalterablemente ha guardado.

Mas, esta conducta no le ha puesto a cubierto de los disparos de la impostura. Llevóse el Gobierno de Chile la falsa noticia de que el de Vuestra Excelencia había enviado elementos de guerra al del Perú. El primero dio al asunto el giro que era de esperarse de su ilustrado criterio: el documento n° 11 así lo demuestra. A este despacho contestó el Honorable Señor Ministro de Gobernación, Guerra y Marina, encargado entonces de la Cartera de Relaciones Exteriores, con el del documento número 12, que desvanece aquella columna y que asegura a Chile la misma simpatía que Costa Rica abraza hacia todas las Naciones de su mismo origen.

El Gobierno de Vuestra Excelencia ha pagado al del Perú una deuda exigible, tan pronto como le fue pedida, y gratitud le ha inspirado siempre el oportuno servicio de que procedió esa deuda; pero estos hechos, los únicos ocurridos en particular entre esta y aquella República, lo que significan no es sino el cumplimiento de ineludibles deberes que ninguna atingencia tienen con la guerra. No hay deber que pueda someter al sacrificio de otro mayor, ni derecho en nadie para pretender tal sacrificio. Muy ilógico de consiguiente sería el deducir de los indicados procedimientos de Costa Rica para con el Perú, sospecha alguna contra la neutralidad que el Gobierno de Vuestra Excelencia ha reconocido como su primordial obligación.

Los estragos ya palpables de la larga y fratricida lucha antes mencionada, y las demás fatales consecuencias que de ella surgi-

rán, han de hablar muy alto en favor de la creación de la Gran Dieta Americana, indicada en mi Informe del año próximo pasado; y es de esperar que su arbitraje sea el que en lo sucesivo termine las cuestiones que con ruina y mengua de la América Española, sus Gobiernos entregan hoy día a la suerte de las armas.

El Congreso Americano de Juristas reunido en Lima, produjo en seguida del Tratado que fija reglas uniformes para el Derecho Internacional Privado de la América, otro de extradición que, como aquel, fue sometido al Gran Consejo Nacional, el que, apreciando la alta importancia de ambos pactos, les dió la aprobación con la cual los ratificó el Gobierno de Vuestra Excelencia, de cuya orden envié oportunamente al de Perú y al Congreso de Juristas, copias autorizadas de dichos actos.

Justo es que yo termine este punto, recomendando de nuevo a la gratitud nacional los importantes servicios prestados a la República, por su ilustre Representante en el Congreso Americano de Juristas, el Señor Doctor Don Antonio Arenas.

A fin de estrechar nuestras relaciones con la República Argentina, Vuestra Excelencia ha tomado la acertada medida de acreditar con el carácter de Ministro Residente de esta República en aquella Confederación, al Señor Doctor Don José Agustín de Escudero, persona altamente digna de ello, por su honorabilidad y luces, como por sus conocidas tendencias a la unión de la América Latina.

Estados Unidos de Norte América

Entre esta gran República y la nuestra no se habían cruzado más que actos de mutua cordialidad, hasta el aparecimiento misterioso de los buques de Guerra norteamericanos «Kearsage» y «Adams» en las aguas de Bocas del Toro el primero, y en las de Golfo Dulce, el segundo; y aún este hecho, sin ser explicado todavía, no es suficiente para atribuir al Gabinete de Washington designios ante los cuales nuestras relaciones con él deban tomar otro carácter que el que satisfactoriamente han tenido hasta ahora. Así es que, el Gobierno de Vuestra Excelencia, en cuanto al hecho indicado, se limitó a lo que era dable: a dirigir al mismo Gabinete de Washington, el despacho documento n°13 que es de esperarse sea oportunamente contestado.

El Señor Don Cornelio A. Logan, acreditado Ministro Residente de los Estados Unidos, cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, envió de Guatemala sus respectivas credenciales, manifestando inconvenientes para presentarse, por entonces, en persona. El Gobierno, atendiendo a la justicia de la excusa, la admitió y otorgó el exequátur a las expresadas credenciales. Las comunicaciones dirigidas después por el Honorable Señor Logan, revelan los buenos sentimientos de que está animado respecto de esta República.

Nuestro Cónsul General en Nueva York y Filadelfia, Don José María Muñoz, interesado en cuanto contribuya a la prosperidad de esta República, nos transmitió con la nota documento n°14, la propuesta documento n°15, a consecuencia de la cual fue expedida la resolución que abraza el documento n°16, a que por parte de esta Secretaría se ha dado cumplimiento.

Atendido el incremento que toman cada día nuestras relaciones comerciales con la América del Norte, y a la conveniencia de establecer en diversos puntos de ella, consulados que den apoyo a los negociantes costarricenses, Vuestra Excelencia tuvo a bien librar con fecha 13 de febrero del corriente año, patente de Cónsul de Costa Rica, en Port Townsend, a favor del Señor Don D.C.H. Rothschild, sujeto digno de tal puesto.

Encarezco a Vuestra Excelencia la necesidad de proveer el Consulado de esta República en San Francisco de California, el cual continúa vacante.

El Señor Don Arturo Morrell, Cónsul de los referidos Estados Unidos en esta República, en virtud de renuncia del Señor J.L. Livingston que ejercía el Viceconsulado de la misma Nación, encargó de las funciones consulares el 23 de abril último, por tres meses en que estará ausente de esta República, al Señor Don A.K. Osborne.

Europa

De todas las Naciones de este Continente, relacionadas con la nuestra, puede decirse lo que he indicado de casi todas las de América, esto es, que han seguido dando a Costa Rica, testimo-

nios de amistosa consideración, los que por parte del Gobierno de Vuestra Excelencia tampoco se ha omitido ofrecer a ellas en ocasión alguna. Así es que no hay acontecimiento de aquellos que es de cortesía internacional se comuniquen mutuamente los Gobiernos amigos, que haya dejado de noticiarse al de Vuestra Excelencia por los de dichas Naciones o de serles noticiado por el de Vuestra Excelencia respectivamente, conforme a los usos diplomáticos: tal lo manifiesta el considerable número de autógrafas y sus contestaciones, ora recibidas, ora enviadas por Vuestra Excelencia y que el «Diario Oficial» ha publicado.

Ha sido últimamente revestido del carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República, cerca de los Gabinetes de Francia, Bélgica y España, el distinguido costarricense Don Manuel María Peralta, cuyas dotes personales y dilatados servicios en la carrera diplomática, son una garantía de que desempeñará con brillantez tan importantes legaciones.

Hasta ahora, el Señor Peralta solo ha tenido tiempo para presentar sus credenciales al Gobierno de Francia y al de Bélgica, los cuales le han admitido en el carácter indicado, con manifestaciones de satisfacción y de mucha cordialidad. No de otra manera es de esperarse le reciba a su vez el Gobierno de España.

Ninguna dificultad se ha presentado entre esta República y el Reino Unido de la Gran Bretaña, cuyo Gobierno nos ha hecho presente, por medio de su Ministro acreditado cerca del de Vuestra Excelencia, su deseo de poseer copia de nuestra legislación vigente, en todos los ramos; y a este significativo deseo, el Gobierno de Vuestra Excelencia, gustoso ha satisfecho en parte, y ofrecido satisfacer en el resto.

El Cónsul de su Majestad Británica, Don Eduardo R. Meugens, con la licencia del caso, se retiró temporalmente de esta República, dejando el Consulado a cargo de Don Cecilio Sharpe, a quien el Gobierno de Vuestra Excelencia tuvo a bien admitir en la condición de encargado. El Señor Meugens ha vuelto al país y al ejercicio de las funciones consulares. El 25 de octubre del año próximo pasado, se libró patente de Cónsul de esta República, en Glasgow, a Don Ricardo Liepmann; y el 1° de abril del corriente, a Don Henry Bonnard, para igual cargo en las Colonias Austr-

lienses, con residencia en Sydney; así lo exigía la extensión que está tomando el comercio de esta República en los Dominios de Su Majestad Británica.

El Honorable Señor Dabry de Thiersant, Encargado de Negocios de Francia en Centro América, me comunicó una instancia de la Señora viuda Vinchon de Quemont, para que el Gobierno de Vuestra Excelencia le pagase \$798727 como parte correspondiente a Costa Rica, en la deuda centroamericana, liquidada en favor de la solicitante, y procedente de perjuicios causados a su esposo, por autoridades de la Federación.

Con fecha 24 de enero último contesté a la citada Legación: que en cuanto a la demanda de la expresada señora viuda, demanda cuyo origen tan antiguo, pudiera decirse la sepultaba en la prescripción inmemorial, era indispensable se enviasen a este Despacho, por parte de dicha Señora, documentos fehacientes que acreditaran su personería y el reconocimiento de la deuda, verificado por el extinguido Gobierno Federal, para que el de esta República, pudiese entrar en el fondo del reclamo y llegar a una legal y justa determinación. Ningún oficio se ha recibido después relativo a este negocio, probablemente porque la interesada está procurándose los documentos exigidos. La justificación y prudencia con que el honorable Señor Dabry de Thiersant ha obrado hasta ahora en los asuntos sobre los cuales ha tenido que entenderse con la Secretaría de mi cargo, le honran sobre manera.

Deseoso Vuestra Excelencia de que oportuna y sucesivamente sean remplazados nuestros tratados de comercio, por otros más en armonía con la equidad y el recíproco provecho, atendiendo mejor a las condiciones de este país, me dió orden de manifestar al Gobierno de la República Francesa, el deshaucio por parte del de Costa Rica, de las estipulaciones vigentes entre ambos sobre navegación y comercio. Así lo verifiqué por medio del despacho, documento n° 17, el cual fue contestado con el que, traducido, forma el documento n° 18.

Con fecha 1° de abril último, la Legación costarricense en París, comunicó a esta Secretaría, que el Gobierno francés, en razón de la prolongada ausencia de Don Samuel Piza, había revocado el exequátur concedido a la patente que acreditaba a dicho

Señor en el carácter de Cónsul General de esta República en Francia; por manera que se halla vacante ese Consulado que justo es decirlo, desempeñó el Señor Piza, durante su permanencia en aquella República, con un acierto y dignidad que muestran bien sus estimables dotes personales y su sincera adhesión a Costa Rica.

También se halla vacante el Consulado de esta República en París, por incompatibilidad con otros cargos que allí desempeña Don Augusto Meulemans, a quien se había conferido, atendidos la honorabilidad de dicho Señor y sus méritos contraídos para con esta República, a la que ha prestado buenos y desinteresados servicios en la misma carrera consular.

Sin embargo de la vacante últimamente indicada, nuestro comercio en París está patrocinado por Don José Ycart Ferrer, persona digna, a quien con fecha 13 de febrero del presente año, Vuestra Excelencia tuvo a bien acreditar en el carácter de Vicecónsul.

Del de Cónsul de esta República en el Havre, fue merecidamente revestido Don Federico Hartog, por patente librada el 25 de octubre del año anterior.

Nuestro Ministro en Alemania, el Doctor Sigisfredo Borchardt, continúa solícito en robustecer y estrechar las relaciones de Costa Rica con aquel Imperio, como lo revelan los diversos actos de que ha dado cuenta.

El Gobierno de dicho Imperio, con fecha 2 de junio del año próximo pasado, libró patente de Vicecónsul en Puntarenas, a favor de Don Ernesto Röhrmoser, a quien, por acuerdo de 26 de agosto del mismo año, el Gobierno de Vuestra Excelencia reconoció en tal condición.

En 17 de mayo del propio año se extendieron poderes a nuestro Ministro en Alemania y Austria-Hungría, para celebrar con el Gobierno de esta última, toda especie de pactos convenientes a los intereses de Costa Rica.

También se acreditó en Austria-Hungría para Cónsul de Costa Rica, con residencia en Trieste y por patente de 13 de febrero último, a Don Daniel Morpuro.

El Gobierno Imperial y Real de dicha Nación tuvo a bien encargar interinamente de su Consulado en esta República, al Cónsul del Imperio Alemán, Don J. Federico Lahmann, a quien se reconoció por tal encargado, el 9 del mismo febrero.

El 21 de agosto del año anterior, se despacharon credenciales acreditando al Conde Don José Tombesi del Poggio, para Ministro Plenipotenciario de esta República, cerca del Supremo Gobierno de la Confederación Helvética. El Señor Conde merecía bien tal distinción por sus distinguidos servicios prestados a la misma República, como Cónsul de ella en la Capital de Italia.

Por resolución de 17 de enero del corriente año, el Gobierno tuvo la satisfacción de reconocer al Señor Vicecónsul de Francia, Don Eduardo Charpentier, en el doble carácter de Cónsul interino de Italia en esta República, cuyo nombramiento recibió de la Legación de dicho Reino en Centro América.

El Señor Duque de Lusignano, Ministro propio de dicha Legación, comunicó en nota de 17 de mayo próximo pasado que, teniendo que ausentarse, con permiso de su Gobierno, el 18 de dicho mes, dejaba, con arreglo a sus instrucciones, encargado del archivo de la Legación y del Consulado General de Italia, al Vicecónsul del Rey; Don Angelo Muttini, y encomendados todos aquellos asuntos de un carácter diplomático, para cuyo despacho pudiera cuestionarse la autoridad consular, a los buenos oficios de su colega de Alemania, el Señor Don Werner Von Bergen, quien había tenido la cortesía de admitir el encargo. El Gobierno de Vuestra Excelencia si de una parte no ha tenido inconveniente de admitir al Señor Muttini en el carácter dicho, de otra le ha sido satisfactorio que el Señor Werner Von Bergen sea de la manera indicada el representante de Italia en esta República durante la ausencia del Señor de Lusignano.

Nuestro Ministro en Italia, el Señor Conde de Lindemann, desempeña con dignidad y celo su importante misión, contribuyendo de esta manera al fomento de nuestras amistosas relaciones con aquel Reino.

Ordenada la translación del Señor Don Gaspar Ortuño al Consulado de España en Baltimore, cesó en el que aquí desempe-

ñaba, para reemplazarle en el cual, el Gobierno de Don Alfonso XII nombró al Señor Don Miguel Suárez quien ha dirigido de Guatemala, donde se ha fijado su residencia, la patente respectiva, y solicitado de Vuestra Excelencia, por mi medio, el correspondiente exequátur. Vuestra Excelencia ha tenido a bien resolver el concederlo, cuando personalmente el Señor Suárez se presente en Costa Rica.

Aunque sensible ha sido para el Gobierno de Vuestra Excelencia el retiro del Señor Ortuño, por las simpatías que le habían granjeado su conducta digna en el desempeño de sus funciones consulares, no duda que el Señor Suárez procederá de igual manera y con iguales resultados, atendidos sus honrosos antecedentes y sus cualidades personales que tanto lo recomiendan.

Como medida conducente al ensanche de nuestro comercio con Portugal, el Gobierno de Vuestra Excelencia ha establecido un Consulado General en esa Nación, un Consulado particular en Lisboa, ambos radicados en dicha Capital, confiriendo al primero a Don Fernando Anastasio Gómez, por patente de 13 de febrero último, y el segundo, a D.J. Abecassis, por otra de 9 de mayo también último. Tales designaciones procedieron de informes fidedignos, acerca de la honorabilidad y buena posición de dichas personas.

Con iguales antecedentes y miras, respecto de Dinamarca, se acreditó para Cónsul General de esta República en dicha Nación, a Don Federico Pedro Holm, cuya patente fue expedida a 13 del citado febrero.

En conclusión presento bajo los números 19, 20, 21 y 22, los cuadros que comprenden por su orden, el personal diplomático de esta República, acreditado en el extranjero; el de éste, acreditado en Costa Rica; el de Cónsules y Vicecónsules de ésta en el exterior, y el de los constituidos por las demás Naciones en la nuestra.

Todos los individuos que figuran en dichos cuadros, justo es decirlo, están a la altura de sus puestos; y si los nombrados por Costa Rica a cual mas han confirmado el acierto de su nombramiento, los recibidos por la misma República, a cual más, también, nos han dado motivos para lisonjearnos de haberlos acepta-

do, y para que reciban mayor fuerza las simpatías que siempre nos han inspirado sus respetables comitentes.

Culto

El Gobierno ha dado esmerada atención al que nos legaron nuestros mayores, pero sin menoscabo alguno de la libertad que cumple al ejercicio público y privado de los demás; libertad que constituye uno de los grandes principios fundamentales proclamados por Vuestra Excelencia, y libertad tan reclamada por la civilización y la humanidad, cuanto conforme con el verdadero espíritu del cristianismo, y provechosa a la misma comunión católica, a medida de su magnitud y de la ley y fuerza convincente de sus doctrinas.

Los asuntos eclesiásticos de la República los ha manejado en Roma, con bastante celo y mucho tino, el Sr. Marqués Don Fernando de Lorenzana, nuestro antiguo representante cerca de la Santa Sede.

Ninguna dificultad, ningún desacuerdo ha venido a turbar la armonía tan precisa entre la potestad civil y la eclesiástica de la Nación. Este bien es principalmente debido a la no injerencia de la una en los asuntos privativos de la otra y al exquisito pulso con que cada una se ha manejado en aquellas que requieren su acción colectiva. Agrégase a esto, la puntualidad con que el Gobierno ha llenado las obligaciones que contrajo por el Concordato y la buena voluntad con que se ha prestado a cuanto justo y razonable se le ha pedido en bien de la Iglesia y sus ministros.

El número de éstos en la República, asciende hoy día a ciento siete, de los cuales setenta y siete son naturales del país, y treinta, oriundos de otras naciones. Entre estos hay dos capuchinos; seis jesuitas y seis lazaristas. Los ciento siete sacerdotes están distribuidos así: seis en el Venerable Cabildo Eclesiástico; cuarenta y dos administrando parroquias y filiales; siete en coadjutorías parroquiales; seis de capellanes de iglesias; dos id. de coro; uno id. de milicias; otro id. del Instituto Nacional; doce en el profesorado y treinta sin ocupación especial.

El Gobierno subvenciona doce curatos de los mas incóngruos,

en lo cual y en pagar al Cabildo Eclesiástico y al Colegio Seminario lo que les asigna el Concordato, ha invertido, durante el año anterior, la suma de dieciséis mil novecientos cincuenta y dos pesos, noventa y dos centavos; y para lo mismo en el presente, como para atender a otras apremiantes necesidades del Culto, ha presupuesto la cantidad de diecinueve mil ochocientos ochenta pesos doce centavos.

Con fecha once de octubre del año próximo pasado, Vuestra Excelencia, en uso del patronato que le concierne, presentó para Obispo de esta diócesis, al conspicuo eclesiástico Don Bernardo Augusto Thiel, de la Congregación de San Vicente de Paúl, natural de Elberfeld, Provincia del Rhin en Alemania, Profesor de Derecho Canónico y Teología dogmática en el Colegio Seminario de esta República. Aceptado por su Santidad, fue instituido Obispo de esta Diócesis en el Consistorio del veintisiete de febrero del presente año, y el cuatro de marzo siguiente se expidieron las bulas respectivas.

La sola presentación del Señor Thiel por parte de Vuestra Excelencia, para la primera Dignidad de la Iglesia Católica en Costa Rica, preconiza las altas dotes del escogido; dotes cuyo reconocimiento por parte del público no ha tenido los tropiezos de la rivalidad que nace y se ensaña cuando se trata de elevar a un hijo del país.

Pronto será consagrado en esta Capital el Obispo electo, y pronto esta grey tendrá su pastor propio que la apaciente.

Entre tanto, la Diócesis continúa administrada por su digno Vicario Apostólico, el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de Abidos, con la sabiduría, la prudencia y la mansedumbre de que ha dado tantas pruebas.

Cuerpo Diplomático de Costa Rica, acreditado en el Exterior

ARGENTINA-REPUBLICA

Ministro Residente José Agustín de Escudero Buenos Aires

ALEMANIA

Ministro Residente Sigisfredo Borchardt Berlín

AUSTRIA-HUNGRIA

Ministro Residente Sigisfredo Borchardt Berlín

BELGICA

Ministro Plenipotenciario Manuel María Peralta Londres

EE.UU. DE AMERICA

Ministro Residente Manuel María Peralta Londres

ESPAÑA

Ministro Plenipotenciario Manuel María Peralta Londres

FRANCIA

Ministro Plenipotenciario Manuel María Peralta Londres

ITALIA

Ministro Plenipotenciario Adolfo Christian, Conde de
Lindemann París

Ministro Plenipotenciario en
el Vaticano Fernando de Lorenzana
Marqués de Belmonte Roma

PERU

Representante al Congreso
de Juristas Antonio Arenas Lima

SUIZA

Ministro Plenipotenciario José Tombesi, Conde del
Poggio Berna

Cuerpo Diplomático del Exterior, acreditado en Costa Rica

ALEMANIA

Encargado de Negocios Werner Von Bergen Guatemala

EE. UU. MEXICANOS

Ministro Plenipotenciario Francisco Díaz Covarrubias. Guatemala
(nombrado)

EE. UU. DE AMERICA

Ministro Residente Cornelio A. Logan Guatemala

FRANCIA

Encargado de Negocios Dabry de Thiersant Guatemala

GRAN BRETAÑA

Ministro Residente J. R. Graham Guatemala

ITALIA

Encargado de Negocios G. Anfora, Duque de Guatemala
Lusignano

PERU

Ministro Residente Tomas Lama Guatemala

Cuerpo Consular de Costa Rica, acreditado en el Exterior

ALEMANIA

Cónsul General	Gustavo Mutzenbecker	Hamburgo
Id.	Federico Guillermo Borchardt	Berlín
Id.	Enrique Breuker	Hamburgo
Id.	Juan H. Hautzen	Bremen
Id.	Francisco Ellendorf	Westfalia
Id.	Roberto Teodoro Schröder	Stettin y

Pomerania

AUSTRIA Y HUNGRIA

Cónsul	Daniel Morpuro	Trieste
--------	----------------	---------

BRASIL

Cónsul	José Ferreira Leal	Río-Janeiro
Id.	Antonio Lacerda	Bahía de los Santos
Id.	Juan José Calvaho	Pernambuco

BELGICA

Cónsul General	León Terwagne	Amberes
Id.	León Somzée	Bruselas
Id.	León de Pitteur	Lieja
Id.	Francisco Van-Dyck	Amberes
Id.	H. Van Ryckeworsel	Rotterdam
Id.	Alfred Blanquaert Van Inschot	Gante
Id.	Gaspar Bamps	Hasfelt
Vicecónsul	Albert Van Nuffel	Amberes

CHILE

Cónsul General	Enrique Meiggs, hijo	Santiago
Id.	Alberto Murphy	Id.
Id.	Luis M. Cerveró	Valparaiso

DINAMARCA

Cónsul General	Federico Pedro Holm	Copenhague
Id.	Jacobo L. Maduro	San Thomas

EE. UU. DE AMERICA

Cónsul General	José María Muñoz	New York y Filadelfia
Id.	Teodoro Lemmen Meyer	California
Id.	Andrés Cassard	Charleston

Id.	Gustavo Theisen	New York
Id.	José Agustín Quintero	New Orleans
Id.	Allan A. Bruton	Kentucky
Id.	D. C. H. Rothschild	Port-Townsend
Id.	Adolfo García	Boston

EE. UU. DE COLOMBIA

Cónsul General	Eustacio Latorre Narváez	Bogotá
Id.	Manuel Inocencio Vélez	Cartagena
Id.	Gerardo Lewis	Panamá
Id.	José Ignacio Trujillo	Palmira
Vicecónsul	José A Céspedes	Colón

EE. UU. DE VENEZUELA

Cónsul General	Ricardo Becerra	Caracas
----------------	-----------------	---------

ESPAÑA

Cónsul General	Luis Martí y Codolar	Cataluña
Id.	Isidro Ortiz Urruela	Sevilla
Id.	Joaquín Bonet	Barcelona
Id.	Francisco de Paula Santa Cruz	Sevilla
Id.	Isidro Victoriano	Pamplona
Id.	Cándido González	Valladolid
Id.	Roberto Lanuza	Valencia
Id.	Ramón Portal y Porta	Málaga
Id.	Mariano Pérez	Vigo
Id.	Agustín Peyra y Vildisola	Tarragona
Id.	Francisco Guisado y González	Cádiz
Id.	Eusebio Hernández	San Juan, Puerto Rico Antillas
Id.	Lamberto Yeruel y Guillén	Valencia
Id.	Juan-Maisonave	Alicante
Id.	Federico Fedriane	Puerto de Santa María
Id.	Luis Martín de Castro	Ponce-Puerto Rico. Antillas
Id.	Eduardo Carricarte	Coruña
Vicecónsul	Rafael Cañedas y Galliza	Tarragona

FRANCIA

Cónsul	Raymond Poydenot	Bayona
Id.	Federico Hartog	Havre
Id.	Hipólito Tournon	Bordeaux
Id.	E. Toche. fils	Nantes

Id.	Camilo Rousier	Marsella
Id.	Thillage de Boulay	Rouen
Vicecónsul	José Icart Ferrer	París
Cónsul	Jorge Dieulafoy	Lyon

GRAN BRETAÑA

Cónsul General	Juan A. Le-Lacheur	Londres
Id.	Victor Shakery	Liverpool
Id.	Tomas Skimer	Escocia- Glasgow
Id.	Ricardo Liepmann	Glasgow
Id.	Pedro B. Desnoes	Kingston- Jamaica
Id.	Alexander Morrice	Belize-Hond. Británica
Id.	Arturo Carara	Gibraltar
Id.	Guillermo Moran	Hull
Vicecónsul	Howard Fox	Falmouth

GUATEMALA

Cónsul	J. Saturnino Tinoco	Guatemala
--------	---------------------	-----------

HONDURAS

Cónsul	Eduardo Morrice	Trujillo
Id.	Tranquilino Bonilla	Tegucigalpa

HAITI

Cónsul General	J. Sánchez	Port-au-Prince
----------------	------------	----------------

ITALIA

Cónsul	Carlos Balestrino	Génova
Id.	G. Guerrana	Venecia
Vicecónsul	Federico Bruno	Nápoles

NICARAGUA

Cónsul General	Pedro J. Alvarado	León
Id.	Mariano Montealegre	Chinandega

PERU

Cónsul	Ricardo H. Hartley	Lima
Id.	Miguel P. Grace	Callao
Vicecónsul	José Santiago Freund	Id.
Agente Consular	Clímaco Gómez Valdez	Lima

PORTUGAL		
Cónsul General	Fernando Anastasio Gómez	Lisboa
Id.	J. Abecassis	Id.
SAN SALVADOR		
Cónsul	Manuel Trigueros	San Salvador
SUIZA		
Cónsul	Guillermo Yoos de Escafusa	Zurich
Id.	Benjamín Haas	Ginebra

Cuerpo Consular del Exterior, acreditado en Costa Rica

ALEMANIA		
Cónsul	J. Federico Lahmann	San José
Vicecónsul	Ernesto Röhrmoser	Puntarenas
AUSTRIA-HUNGRIA		
Cónsul (Interino)	J. Federico Lahmann	Id.
BRASIL		
Cónsul General	Eduardo Lehnoff	Guatemala
BELGICA		
Cónsul	F. Van-Dyck	San José
EE. UU. DE AMERICA		
Cónsul	Arturo Morrell	San José
Id. (Interino)	A.K. Osborne	Id.
Agente Consular	John F. Reeve	Limón
Id.	Ernesto Röhrmoser	Puntarenas
EE.UU. MEJICANOS		
Cónsul	Manuel Luján	San José
EE. UU. DE COLOMBIA		
Cónsul	Enrique Méndez	Puntarenas
ESPAÑA		
Cónsul General	Miguel Suárez-(Nombrado)	Guatemala

FRANCIA Vicecónsul	Eduardo P. Charpentier	San José
GRAN BRETAÑA Cónsul Vicecónsul	Eduardo R. Meugens Federico Alejandro Cummins	San José Limón (Acreditado en dicho puerto y en toda la costa atlántica de la República)
HONDURAS Cónsul General	Joaquín Romero	San José
ITALIA Cónsul Id. (Interino)	O.J. Hübbe Eduardo Charpentier	San José Id.
NICARAGUA Cónsul	Dionisio Jirón	Puntarenas
PERU Cónsul	José 2° Sothers	San José

MEMORIA 1882-1883

Relaciones Exteriores

Las relaciones de Costa Rica con los demás países tanto de Europa como de América, son satisfactorias.

Centro América

El Gobierno de esta República, consultando los intereses y el buen nombre, de la misma, en uso de la atribución 14a del artículo 102 de la Constitución, derogó en 15 de setiembre del año próximo pasado los decretos de 19 de diciembre de 1877 y 14 de octubre de 1879 que cerraban nuestras relaciones oficiales con Guatemala y El Salvador y restableció al mismo tiempo las que de hecho habían permanecido en clausura respecto de Honduras. Documento n°.

Comisionado el Señor Lic. Don León Fernández para verificar varios registros en los archivos nacionales de Guatemala, llegó a principios del mes de setiembre del año anterior, a la capital de dicha República, cuyo Gobierno no sólo tuvo la deferencia de poner a su disposición dichos archivos, sino que quiso dar a Costa Rica un testimonio de confraternidad obsequiándole los documentos que se refieren a la antigua provincia del mismo nombre. Esta Secretaría, en comunicación, de 30 de setiembre expresó el agradecimiento de mi Gobierno por tan distinguida deferencia.

Con fecha 20 de abril del año próximo pasado, el Gobierno de Nicaragua dirigió a esta Secretaría una nota contraída a proponer un pacto por el cual, en uso de la reserva consignada en el

artículo 15 de la Convención de París de 1878, se estableciera que los impresos de una República en la otra tengan libre circulación; que el franqueo de la correspondencia no tenga más alto precio que el señalado a la del interior del respectivo país de donde procede sin recargo alguno de la correspondencia debidamente franqueada. El Gobierno en 31 de agosto del mismo año expidió por medio de la Secretaría de Gobernación el Decreto n°3 de que se os da cuenta en la memoria respectiva. Dicho Decreto fue puesto en conocimiento de las Secretarías de Relaciones Exteriores de Nicaragua y El Salvador en comunicación de la misma fecha.

Con fecha 3 de enero del corriente año, el Gobierno de Nicaragua dirigió una nota significando la necesidad de que los Gobiernos centroamericanos gestionaron de consuno, por medio de sus representantes en París o de un agente especial nombrado por todos de acuerdo, ante el Gobierno francés, para obtener de aquellas cámaras legislativas la supresión o rebaja de los altos derechos con que está gravado el café. Mi Gobierno contestó en 12 del mismo mes aceptando la iniciativa del de Nicaragua y manifestando que Costa Rica tiene acreditado cerca del Gobierno francés, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, a Don Manuel Ma. Peralta, a quien podía encargársele la gestión en común y quien gestionaría en todo caso a nombre de esta República.

Con fecha 10 de enero último Su Excelencia el General Don J. Rufino Barrios Presidente Constitucional de Guatemala, envió a Su Excelencia el General Presidente de esta República la autógrafa en que le comunica que no habiendo admitido la Asamblea Nacional la renuncia que le había presentado de la Presidencia de dicha República había vuelto al ejercicio de ella el 5 del mismo enero, y que el mantenimiento de las buenas relaciones que felizmente existen entre ambos Gobiernos, sería objeto de su solícita atención. Su Excelencia el Presidente de esta República contestó felicitando al de Guatemala y protestándole que abraza los mismos designios en pro de las aludidas relaciones.

Datada a 4 de marzo último, Su Excelencia el Señor Doctor Don Adam Cárdenas, elegido Presidente de la República de Nicaragua, dirigió al de esta República la autógrafa en que le comunica haber tomado posesión de la Primera Magistratura, y le pro-

testa que las amistosas relaciones entre Nicaragua y Costa Rica serán objeto de su particular atención. Su Excelencia el Presidente de esta República ha correspondido debidamente a dicha autógrafa.

A la entrada del período constitucional que estamos recorriendo, existía entre esta República y la de Nicaragua una enojosa cuestión por agravios inferidos a Costa Rica en sus derechos territoriales y por el trato cruel que se había dado a los indígenas de la tribu de Guatuso. La misma comunicación que sobre el particular ha tenido lugar lleva fecha 30 de agosto de 1882 y va dirigida por la Secretaría de mi cargo a la de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua y se limita a enviar adjuntos a ella tres legajos relativos a las informaciones levantadas, con motivo de los hechos verificados en el territorio Guatuso.

A la sazón, el Doctor Don Julián Blanco, ciudadano costarricense, presentó una exposición en que se queja del hecho de habersele impedido por las autoridades del puerto de San Juan del Norte de Nicaragua, el tránsito de dos vaporcitos bajo la bandera de Costa Rica, en el río de San Juan, y excita a este Gobierno para que que se dirija al de Nicaragua a fin de que se levante esa prohibición que constituye una violación del derecho perpetuo, que por el tratado de 1858 tiene Costa Rica a la navegación de dicho río.

Todo esto hacía sentir la necesidad de fijar de una manera definitiva nuestros derechos territoriales, y tanto el primer asunto como el segundo, quedaron en suspenso mientras se daban pasos para un nuevo arreglo de límites con Nicaragua.

Persuadido Su Excelencia el Presidente de esta República del interés que entraña para Costa Rica la Conservación del paz y de la armonía con todas las repúblicas de Centro América, y muy particularmente con la de Nicaragua, así como de que el medio más eficaz de alcanzar este bien con respecto a esta última, es el de poner término a la antigua cuestión de límites, y teniendo plena confianza en la honorabilidad e ilustración del Doctor Don Antonio Zambrana, tuvo a bien acreditarle en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República de Nicaragua, con el fin de ajustar un tratado sobre límites con dicho Gobierno. No habiendo podido obtenerse a satisfacción de este Gobierno el fin con que fue creada dicha Legación, Su Excelencia el General Presidente ha tenido a bien retirarla.

El Gobierno de Honduras, en 15 de febrero último, puso en conocimiento de este Gobierno el acuerdo que había dictado reglamentando el uso de patentes de navegación, manifestando al mismo tiempo su deseo de que se insertase en el Diario Oficial. Se le contestó de inteligencia y se accedió a sus deseos, dándole publicidad por el órgano oficial.

Para terminar el informe sobre los principales asuntos referentes a los Gobiernos de Centro América, paso a ocuparme de la iniciativa de los de Guatemala y El Salvador para la unión de los cinco estados en una República y de la invitación a este Gobierno para que enviara cinco delegados o plenipotenciarios a un congreso que debía reunirse en Santa Tecla o Ahuachapán con el objeto de formular un proyecto de constitución general y leyes orgánicas que se someterían a la aprobación de las respectivas Legislaturas.

Esta invitación fue acogida favorablemente por esta Secretaría y en la contestación se ofreció el envío de los cinco delegados; pero habiéndose suscitado por la prensa cuestiones sobre la inconveniencia de este paso, Su Excelencia el Presidente tuvo a bien consultar al Consejo de Estado y resolvió en seguida diferir el envío de delegados, por las razones que se expresan en el documento n° 13.

Los Secretarios de Relaciones Exteriores de ambos Gobiernos contestaron acusando recibo de las notas que se les comunicaba la resolución de Su Excelencia el General Presidente.

Ningún asunto de trascendencia relacionado con la vecina República de los Estados Unidos de Colombia se ha ventilado en la Secretaría de mi cargo durante el corto período de que os doy cuenta.

La Convención de arbitraje ajustada en Panamá el 11 de enero de 1882 por los Señores Doctores Don José María Castro y Don Antonio Ferro, Ministros Plenipotenciarios de Costa Rica y Colombia respectivamente, aprobada por el Gran Consejo Nacional en 24 de julio del mismo año, fue aceptada y ratificada por Su Excelencia el Presidente de la República, en uso de la atribución 9a del artículo 102 de la Constitución, el día 15 de setiembre del año próximo pasado.

Nuestra cuestión de límites con dicha República que ha de resolverse conforme a lo estipulado en la Convención «Quijano Otero-Castro» de 25 de diciembre de 1880, ha sido propuesta al arbitramento de Su Majestad el Rey de España conforme al artículo 5° de la misma por la no aceptación de Su Majestad el Rey de los belgas. Se han dado ya las debidas instrucciones al Excelentísimo Señor don Manuel María Peralta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República cerca de Su Majestad el Rey de España, a fin de que solicite de Su Majestad la aceptación del cargo aludido; pero esto, tan anhelado por este Gobierno aun no ha tenido lugar.

Con presencia de una comunicación del Señor Cónsul General de los Estados Unidos de Colombia, notificando el fallecimiento del Ciudadano Presidente de dichos Estados, Doctor Don Francisco Javier Zaldúa, mi Gobierno acordó dirigir al de Colombia la debida manifestación de condolencia y así lo verificó por despacho de esta Secretaría de 31 de marzo del corriente año.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela se sirvió invitar al Gobierno de Costa Rica el 10 de agosto último a la celebración en Caracas del primer centenario del natalicio de Bolívar, y a que se sirviera contribuir: 1°- Con un ejemplar de las obras aquí publicadas desde la independencia, como base de una biblioteca americana que formara parte de la exposición Nacional; y 2°- con la música y letra del himnos nacional y de los cantos populares de este país para hacer uso de ellas en las festividades del centenario. En respuesta se manifestó el agradecimiento con que se recibía la invitación y la buena voluntad con que se obsequiarían los deseos de aquel Gobierno, ofreciendo enviar poderes a la persona que el Gobierno de Venezuela se sirviera indicar, para que representara a Costa Rica en esta fiesta de toda la América.

La orden del Gobierno mejicano a la Legación que tiene acreditada en Centro América, de trasladarse por algún tiempo a esta Capital, es una atención que nuestro Gobierno aprecia en alto grado y que nos ha proporcionado el placer de recibir en nuestro seno, por la primera vez, una Legación de primer orden de los Estados Unidos Mejicanos y de tratar personalmente a los distinguidos caballeros que la componen, quienes no poco han contri-

buido con sus prendas personales a que la más satisfactoria cordialidad reine en nuestras relaciones con dichos Estados.

Días después de recibido oficialmente el 2 de enero del corriente año, el Excelentísimo Señor General Don Francisco Loaeza en su calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno Mejicano, comunicó a esta Secretaría que haciendo uso de la licencia que le había sido concedida, se ausentaba de esta Capital por algún tiempo quedando la Legación a cargo del Honorable Señor Doctor Don A.C. Vázquez como Encargado de Negocios *ad interim* y la Secretaría de la misma desempeñada por el oficial 1° Señor Don Luis Corro.

Nuestras relaciones con los Estados Unidos de Norte América adquieren cada día mayor importancia, por el desarrollo de nuestro comercio, y de aquí, la particular atención puesta por el Gobierno de esta República en fomentarlas. De aquí, también las señaladas muestras de consideración que le ha dado a Costa Rica. Una de ellas, que el Gobierno aprecia en el más alto grado, ha sido el establecimiento de una legación de primer orden de los Estados Unidos de América en Costa Rica, confiada al distinguido caballero Mr. Henry C. Hall, que fue reconocido en su carácter oficial el 22 de noviembre del año pasado.

Algunos negocios de importancia hay pendientes en la Secretaría de mi cargo que se relacionan con dicha Legación; pero no habiendo sido aún resueltos, se reserva para otra oportunidad daros cuenta con ellos, así como de la conducta del Supremo Poder Ejecutivo.

Nuestras relaciones con los países amigos de Europa, se han conservado y estrechado cada vez más, conforme lo demandan nuestros más vitales intereses y a ello han contribuido con su ilustrada colaboración, no solo el cuerpo diplomático y consular de Costa Rica en varias naciones europeas, sino también los diplomáticos y cónsules de las mismas en este país. Mi Gobierno ha recibido noticia oficial de todos aquellos acontecimientos faustos o desgraciados que han tenido lugar en las naciones amigas del viejo mundo, y por parte de Costa Rica se ha correspondido a tales demostraciones de alta consideración y de amistad, comunicándoles también los sucesos aquí acaecidos y que es de uso

diplomático poner en conocimiento de los Gobiernos con quienes se cultivan relaciones.

En nota de 14 de noviembre; último comunicó el Honorable Señor Don Dabry de Thiersant, Encargado de Negocios de Francia en Costa Rica, que usando de la licencia que le fue concedida por su Gobierno, se retiraba de Guatemala el 20 del mismo mes, dejando durante su ausencia, encargado de la Legación al Canciller de la misma, Señor Don Camilo de Pommayrac.

Con fecha 23 de setiembre del año anterior, el Honorable Señor Don F. R. St. John, Ministro Residente de Su Majestad Británica en Costa Rica, dirigió a esta Secretaría una comunicación relativa a la solicitud de la viuda del Señor Tomás Keen, súbdito inglés quien, se dice, murió en Tortuguero en una acción militar en que se obligó a tomar parte por la autoridad local. En contestación manifestó esta Secretaría, por nota del 18 de octubre último a la Legación Británica, que ninguna razón de justicia pesaba en el ánimo del Gobierno para cambiar de la disposición manifestada en comunicación de 9 de enero del mismo año, y que si bien, en sus sentimientos, tenía cabida la compasión que merece la desgracia de la viuda del Señor Keen, no estaba en sus atribuciones el satisfacer demandas de tal naturaleza. Esta contestación, Excelentísimo Congreso, tenía por fundamento una información mandada seguir por la Secretaría de mi cargo, de la cual resultaba que la muerte del Señor Keen fue casual.

Con fecha 2 de enero de este año, el Honorable Señor Encargado de Negocios del Imperio Alemán, encargado de la Legación de Italia, puso en conocimiento de esta Secretaría que Su Majestad Humberto I había nombrado al Caballero Don Enrico de Gubernatis, su Ministro Residente cerca de los Gobiernos de Centro América y remitidas las credenciales respectivas, mi Gobierno ha expedido ya el exequatur que le reconoce en tal carácter.

El día 16 de octubre último se ajustó en París por los representantes de varias naciones una Convención que tiene por objeto la protección de los cables submarinos.

En la conferencia internacional que al efecto tuvo lugar, Costa Rica fue representada por el Señor Don León Somzée, y creo cum-

plir un deber de justicia al hacer mención de él por los señalados servicios que con verdadero desinterés ha prestado a este país. Dicha Convención será sometida bien pronto a vuestra alta deliberación y el Gobierno espera poder satisfacer los deseos manifestados por el Gobierno de la República francesa, enviando lo más pronto posible las debidas instrucciones a nuestro Representante en París.

El Excelentísimo Señor Doctor Don José Agustín de Escudero, nuestro Ministro Residente cerca del Gobierno de la República Argentina, ha prestado constantemente, durante el período que ha terminado sus importantes servicios a Costa Rica con verdadero celo por el buen nombre de la misma, actividad y desinterés dignos del mayor aprecio.

El Excelentísimo Señor Don Adolfo Christiann, Conde de Lindemann ha continuado con solicitud prestando sus servicios a Costa Rica cerca del Gobierno de Italia, en su carácter de Ministro Plenipotenciario. Iguales servicios continúan prestando los Excelentísimos Señores Don Fernando de Lorenzana, Marqués de Belmonte y Don Hans von Bleichröder, el primero como Ministro Plenipotenciario de Costa Rica cerca del Santa Sede, y el Segundo como Ministro Residente cerca del Imperio Alemán.

Por autógrafa circular, fecha 19 de abril próximo pasado, Su Excelencia el General Presidente de esta República, en uso de la atribución 10° del artículo 102 de la Constitución, envió las cartas de retiro del Excelentísimo Señor Don Manuel María de Peralta, a los Gobiernos de España, Bélgica, Francia y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, ante los cuales estaba acreditado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en cuyo carácter ha prestado dilatados e importantes servicios a la Nación, por los que el Supremo Gobierno le ha rendido las más expresivas gracias. Con fecha 11 de abril, Su Excelencia el General Presidente tuvo a bien dictar el acuerdo n° 36 en que nombra al Doctor Don José María Castro en reposición del Señor Peralta.

Durante el período que os doy cuenta se han nombrado cuatro cónsules a saber:

1° Don José Fidanque en San Thomas, con fecha 10 de agosto

del año próximo pasado por renuncia de Don Jacobo L. Maduro.

2° Don Juan Antonio Bances para desempeñar el Consulado de Costa Rica en la Isla de Cuba, con fecha 22 de enero último.

3° A Don José Benito Pérez en Santa Clara, (Isla de Cuba) con fecha 22 de enero último; y

4° Don Elías L. Maduro para el Consulado General de Costa Rica en la República francesa, con fecha 8 de marzo último- Doc. n°2.

Se ha expedido el exequatur respectivo reconociendo:

1° A Don Percy G. Harrison, como Cónsul del Reino de Bélgica, con fecha 5 de setiembre de 1882;

2° A Don Francisco Röhrmoser, como Vicecónsul del Imperio Alemán, con fecha de 24 de agosto de 1882;

3° A Don Rafael Cañas, como Agente Consular de los Estados Unidos de América, con fecha 24 de Agosto de 1882;

4° A Don Ernesto Röhrmoser, como Cónsul del Imperio Alemán, con fecha 18 de octubre de 1882;

5° A Don Modesto Garcés, Cónsul General de los Estados Unidos de Colombia, con fecha 9 de diciembre de 1882; y

6° A Don Fernando Limperani como, como Vicecónsul de Francia con fecha 11 de diciembre de 1882. Doc n° 3.

Cuerpo Diplomático y Consular de Costa Rica, acreditado en el Extranjero

NOMBRES	CARACTERES	NACIONES	RESIDENCIA
Dr. Don José Agustín de Escudero	Ministro Residente	Argentina	Buenos Aires
_____	Id. Plenipotenciario	Bélgica	Bruselas
_____	Id. Id.	España	Madrid
_____	Id. Id.	Francia	París
Don Hans von Bleichröder	Ministro Residente	Imperio Alemán	Berlín
_____	Id. Plenipotenciario	Inglaterra	Londres
Don Adolfo Christian, Conde de Lindemann	Ministro Plenipotenciario	Italia	París
Don Fernando de Lorenzana Marqués de Belmonte	Ministro Plenipotenciario	Santa Sede	Roma
Don José Tombessi, Conde del Poggio	Ministro Plenipotenciario	Suiza	Roma
Don Francisco Borchardt	Cónsul General	Imperio Alemán	Berlín
Don Federico Guillermo Borchardt	Cónsul	Id.	Berlín
Don Otto J. Hübbe	Id. General	Id.	Hamburgo
Don Enrique Breuker	Cónsul	Id.	Id.
Don Marcus Jaffe	Id.	Id.	Hanover
Don Adolph Lichtenstein	Id.	Id.	Mannheim
Don Juan H. Hantzen	Id.	Id.	Bremen
Don Francisco Ellendorf	Id.	Id.	Westfalia
Don Roberto Teodoro Schröder	Id.	Id.	Stettin y Pomerania
Don Alphonse Kalischer	Id.	Id.	Leipzig
Don Albert Janawitzer	Id.	Austria y Hungría	Viena
Don Daniel Morpuro	Id.	Id.	Trieste
Don León Somzée	Cónsul General	Bélgica	Bruselas
Don León de Terwagne	Id. honorario	Id.	Amberes
Don Francisco Van Dyck	Cónsul	Id.	Id.
Don León de Pitteur	Cónsul	Bélgica	Lieja
Don H. Van Rycheworsel	Id.	Id.	Rotterdam
Don Alfred Blanquaert Van Inschot	Id.	Id.	Gante
Don Albert Van Nuffel	Vicecónsul	Id.	Amberes
Don Federico Pedro Holm	Cónsul General	Dinamarca	Copenhague
Don José Fidanque	Cónsul	Id.	San Thomas
Don Adolfo Bayo y Bayo	Cónsul General	España	Madrid
Don Luis Martí y Codolar	Id.	Id.	Cataluña
Don Francisco de Paula Santa Cruz	Cónsul	Id.	Sevilla

NOMBRES	CARACTERES	NACIONES	RESIDENCIA
Don Isidro Victoriano	Id.	Id.	Pamplona
Don Cándido González	Id.	Id.	Valladolid
Don Roberto Lanuza	Id.	Id.	Valencia
Don Ramón Portal y Porta	Id.	Id.	Málaga
Don Mariano Pérez	Id.	Id.	Vigo
Don Agustín Peyra y Vildisola	Id.	Id.	Tarragona
Don Francisco Guisado y González	Id.	Id.	Cádiz
Don Eusebio Hernández	Id.	Id.	Puerto Rico
Don Juan Maisornave	Id.	Id.	Alicante
Don Federico Fedriane	Id.	Id.	Puerto de Santa María
Don Luis Martín de Castro	Id.	Id.	Ponce Puerto Rico
Don Eduardo Carricarte	Id.	Id.	Coruña
Don Rafael Cañedas y Galliza	Vicecónsul	Id.	Tarragona
Don Juan Antonio Bances	Cónsul General	Isla de Cuba	Habana
Don José Bonito Pérez	Cónsul	Id.	Santa Clara
Don José María Muñoz	Cónsul General	Estados Unidos de América	New York
Don Teodoro Lemmen Meyer	Id.	Id.	California
Don Andrés Cassard	Id.	Id.	Charleston
Don Gustavo Theisen	Id.	Id.	New York
Don José Agustín Quintero	Id.	Id.	New Orleans
Don Allan A. Bruton	Id.	Id.	Kentucky
Don C. H. Rothschild	Id.	Id.	Port Townsend
Don Adolfo García	Id.	Id.	Boston
Don Juan Manuel Ceballo	Vicecónsul	Id.	New York
Don José González Pagés	Cónsul	EE.UU. Mexicanos	Veracruz
Don Eduardo Gaxiola	Cónsul	EE.UU. Mexicanos	Guaymas
Don Eustacio Latorre Narvaez	Cónsul General	EE.UU. de Colombia	Bogotá
Don Manuel Inocencio Vélez	Cónsul	Id.	Cartagena
Don José Ignacio Trujillo	Id.	Id.	Palmira
Don Gerardo Lewis	Id.	Id.	Panamá
Don José A. Céspedes	Vicecónsul	Id.	Colón
Don Elías L. Maduro	Cónsul General	Francia	París
Don José Ycart Ferrer	Vicecónsul	Id.	Id.
Don Hipólito Tournón	Cónsul	Id.	Burdeos
Don Luis Babin	Vicecónsul	Id.	Burdeos
Don Camilo Roussier	Cónsul	Id.	Marsella
Don Ernest Fiés	Vicecónsul	Id.	Id.
Don Raymond Poydenot	Cónsul	Id.	Bayona

NOMBRES	CARACTERES	NACIONES	RESIDENCIA
Don Federico Hartig	Id.	Id.	Havre
Don Mauricio Coriat y Coriut	Id.	Id.	Niza
Don E. Toche, fils,	Id.	Id.	Nantes
Don Juan A. Le Lacheur	Cónsul General	Gran Bretaña	Londres
Don Tomás Skimer	Cónsul	Id.	Escocia
Don Ricardo Liepmann	Id.	Id.	Glasgow
Don Víctor Shakerly	Id.	Id.	Liverpool
Don Pedro B. Desnoes	Id.	Id.	Kingston
Don Alexander Morrice	Id.	Id.	Belice-Honduras Británica
Don Arturo Carara	Id.	Id.	Gibraltar
Don Guillermo Moran	Vicecónsul	Id.	Hull
Don Howard Fox	Id.	Id.	Falmouth
Don Carlos Balestrino	Cónsul	Italia	Génova
Don G. Guerraria	Id.	Id.	Venecia
Don Saverio Bruno	Id.	Id.	Nápoles
Don Federico Bruno	Vicecónsul	Id.	Id.
Don José Ferreira Leal	Cónsul	Imperio del Brasil	Río de Janeiro
Don Antonio Lacerda	Id.	Id.	Bahía de los Santos
Don Juan José Calvaho	Id.	Id.	Pernambuco
Don Juan Anastacio Gómez	Cónsul General	Portugal	Lisboa
Don Benjamín Haas	Cónsul	Suiza	Ginebra
Don Enrique Meiggs, hijo	Cónsul General	Chile	Santiago
Don Alberto Murphy	Id.	Id.	Id.
Don Luis M. Cerveró	Id.	Id.	Valparaíso
Don J. Sánchez	Cónsul General	Haití	Port-au-Prince
Don Ricardo H. Hartley	Cónsul	Perú	Lima
Don Miguel P. Grace	Id.	Id.	Callao
Don José Santiago Freund	Vicecónsul	Id.	Id.
Don Clímaco Gómez Valdez	Agente Cónsular	Id.	Lima
Don J. Saturnino Tinoco	Cónsul	Guatemala	Guatemala
Don Manuel Trigueros	Id.	Salvador	San Salvador
Don Eduardo Morrice	Id.	Honduras	Trujillo
Don Tranquilino Bonilla	Id.	Id.	Tegucigalpa
Don Pedro J. Alvarado	Cónsul General	Nicaragua	León
Don Mariano Montealegre	Cónsul	Id.	Chinandega
Don Federico Solórzano	Id.	Id.	Managua

Cuerpo Diplomático y Consular del Extranjero, acreditado ante el Gobierno de Costa Rica

NOMBRES	CARACTERES	NACIONES	RESIDENCIA
Don Henry C. Hall	Ministro Plenipotenciario	Estados Unidos de América	Guatemala
Don Francisco Loeza	Id.	Estados Unidos Mexicanos	Id.
Don Dabry de Thiersant	Encargado de Negocios	Francia	Id.
Don F.R. St. John	Ministro Residente.	Gran Bretaña	Id.
Don Werner von Bergen	Encargado de Negocios	Imperio Alemán	Id.
Don Enrique de Gubernatis	Ministro Residente.	Italia	Id.
Don Guillermo Friedman	Cónsul General	Suecia y Noruega	Id.
Don Ernesto Röhrmoser	Cónsul	Imperio Alemán y Austria	San José
Don Arturo Morrell.	Id.	Estados Unidos de América	Id.
Don Cecilio Sharpe	Id.	Gran Bretaña	Id.
Don Percy Harrison	Id.	Bélgica	Id.
Don Manuel Luján	Id.	Estados Unidos Mexicanos	Id.
Don Modesto Garcés	Cónsul General	Estados Unidos de Colombia	Id.
Don José 2º Sothers	Cónsul	Perú	Id.
Don Joaquín Romero	Cónsul General	Honduras	Id.
Don Eduardo P. Charpentier	Cónsul interino	Italia	Id.
Don Dionisio Jirón	Cónsul	Nicaragua	Puntarenas
Don Francisco Röhrmoser	Vicecónsul	Imperio Alemán	Id.
Don Enrique Méndez	Cónsul	Estados Unidos de Colombia	Id.
Don Rafael Cañas	Agente Cónsular	Id.	Id.
Don A. E. Brownett	Id.	Id.	Limón
Don Juan Wilson	Vicecónsul	Id.	Id.
Don Gaspar Ortuño	Vicecónsul	España	San José
Don Fernando Limperani	Id.	Francia	San José
Don Benjamín Piza	Id.	Estados Unidos de Colombia	Alajuela

Fuente: Palacio Nacional
San José, mayo 15 de 1883
Eusebio Figueroa.

MEMORIA 1883-1884

Relaciones Exteriores

Mantenidas en el pie de una perfecta inteligencia todas las que Costa Rica ha contraído con las demás naciones, ningún conflicto internacional ha sobrevenido a la República. Antes bien, ésta ha recogido en las atenciones que constantemente aquellas le han guardado, el fruto de la conducta recta, leal y comedida del Gobierno que hoy rige: tal lo confirma cuanto en este departamento os expondré.

Centro América

Voy a hablar en particular de cada una de las demás Repúblicas que comprende esta sección del continente, en todo lo relativo a su correspondencia con la nuestra; mas permitidme manifestaros antes, en general, que todos los acontecimientos que es de cortesía se comuniquen naciones amigas, han sido recíproca y oportunamente participados entre ésta y las expresadas Repúblicas, y que todas las piezas oficiales de igual procedencia, despachadas y recibidas en la cancillería de mi cargo, se encuentran en términos altamente significativos de una perfecta fraternidad.

Permitidme igualmente comunicaros, con el gusto que a Costa Rica causan las progresistas medidas de sus hermanas, que, cual más cual menos, en proporción a sus elementos, todas ellas han dado de algunos años acá gigantescos pasos en materia de instrucción pública y en la de caminos de fierro, bases ambas del más seguro y más alto engrandecimiento de todo pueblo.

Guatemala

Tras la práctica del orden constitucional en Costa Rica bajo la presente Administración, vino para aquella y esta República el término de sus mutuos recelos y de la incomunicación en que estuvieron sus Gabinetes.

Aún en esas circunstancias de ingrato recuerdo, cupo al Gobierno de Costa Rica la satisfacción de dar en su territorio a todos los guatemaltecos en él residentes, las mismas completas garantías y cordial acogida de que actualmente disfrutan.

No es de dudar que en Guatemala se haya observado y observe para con los costarricenses igual conducta, cuando es lo que cumple a todo Gobierno civilizado; cuando ninguna reclamación formal se ha presentado a la Cancillería de Costa Rica y cuando el Cónsul de esta República en la capital de aquella jamás ha llegado a dar cuenta de hecho que produzca idea contraria.

Honduras

La cancillería de dicha República dirigió a la de mi cargo, con fecha 17 de mayo anterior, un despacho contraído a participar que Su Excelencia el Señor Presidente Doctor Don Marco Aurelio Soto, por motivos de salud, se había embarcado en el puerto de Amapala el 16, con destino a San Francisco de California, habiendo en uso de sus facultades constitucionales encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo, al Consejo de Ministros.

Al propio tiempo y con tal motivo se asegura que el Consejo de Ministros abriga la profunda convicción de que el mayor bien que en la actualidad puede hacerse a Centro América, es el de salvarla de la guerra y de todo desorden revolucionario, porque sólo la paz puede garantizar el progreso en las Repúblicas Centroamericanas y dar estabilidad a las útiles reformas efectuadas en la legislación y en todos los demás ramos de la Administración Pública, en cuyo concepto el Gobierno de Costa Rica puede estar seguro de que el Consejo de Ministros no omitirá medio alguno para conservar el orden en el interior de Honduras y para sostener franca y lealmente las amistosas relaciones que felizmente existen entre ambos gobiernos.

El de esta República contestó el 30 del mismo mayo de entera conformidad; manifestó su complacencia por los designios que abrigaba el Consejo de Ministros en cuanto a las amistosas relaciones de ambos países y prometió que por su parte no se omitiría medio alguno para sostener éstas con la franqueza y lealtad que corresponde.

El Supremo Gobierno de Honduras tuvo la muy justa cuanto feliz inspiración de erigir estatuas conmemorativas de los ilustres centroamericanos Francisco Morazán, Trinidad Cabañas, Cecilio del Valle y José Trinidad Reyes.

La inauguración de tan venerandas efigies era un acontecimiento de grande interés para los pueblos centroamericanos que como el de Honduras tuvieran el levantado sentimiento de honrar la memoria de sus grandes hombres. Así lo comprendió el Gabinete hondureño, e invitó a todos los demás de Centro América a concurrir con sus representantes a este acto augusto de la civilización patria y de la gratitud nacional.

Desgraciadamente el despacho dirigido con tal objeto a la Secretaría de mi cargo y escrito en Tegucigalpa a 31 de octubre último, no llegó a esta capital sino hasta el 29 de noviembre, cuando el siguiente día 30 era el señalado para el solemne acto.

Sólo quedaba tiempo para responder por el telégrafo, y no sin aventurar el paso. Inmediatamente, pues, dirigí por tal medio un mensaje al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones de Honduras, manifestándole que tuviera por representante de Costa Rica en el acto referido, al Señor Don José María Mendieta Aguirre, y en su defecto al ciudadano que Su Excelencia tuviese a bien designar.

Después de esto envié por el inmediato correo a la Secretaría de Honduras la contestación debida a su citado despacho de 31 de octubre último: ambas piezas figuran en la parte documental de esta memoria, bajo los números 1 y 2.

Con fecha 4 de diciembre también último, el Excelentísimo Señor General Presidente Don Luis Bográn escribió al Excelentísimo Señor General Presidente Don Próspero Fernández una car-

ta de Gabinete, en la cual, al participarle que por el voto espontáneo y casi unánime del pueblo hondureño, había sido elevado a la presidencia, le expresa los benévolos sentimientos que le animan respecto de esta República y de la persona de su Presidente, y le asegura que será solícito en estrechar los vínculos de fraternidad y de amistosa inteligencia que por fortuna existen entre ambos países.

En 12 de enero del presente año, Su Excelencia contestó dicha carta congratulando al alto personaje a quien se dirigía por la marcada muestra de confianza que había recibido del pueblo hondureño, y asegurándole que sus laudables propósitos en punto a estrechar los vínculos de fraternidad y de amistosa inteligencia entre ambos países serían bien correspondidos.

Nicaragua

Identificado su Gobierno con el nuestro en el deseo de dar a los vínculos sociales de la una República con la otra, la fuerza e indisolubilidad de los naturales que las ligan y que las imponen común destino, acreditó con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, a uno de los más honorables ciudadanos de aquel país: al Señor Licenciado Don Vicente Navas.

La recepción oficial de este digno representante de la hermana República, se verificó en esta capital el 7 de enero del año en curso, con la solemnidad del caso y general satisfacción.

Cúpome el honor de recibir amplios poderes para tratar con la Legación de Nicaragua; y el 8 del mismo enero, se principiaron las conferencias, las cuales dieron por resultado los convenios que el Poder Ejecutivo os ha sometido, y a que se refiere la exposición de 8 del corriente que los acompaña.

Se ajustaron además dos convenciones dentro de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere vuestro decreto número 10 de 30 de agosto de 1882.

La primera de dichas convenciones, firmada el 18, y aprobada por el Presidente de la República el 20 del citado enero, tuvo por objeto evitar al comercio de Costa Rica las dificultades que

para sus cablegramas le presentaba la obligación de pagar en la respectiva oficina de San Juan del Sur, el precio de ellos.

Cuanto al intento se ha estipulado, es lo siguiente:

1° Que el Gobierno de Nicaragua se compromete a recibir en su oficina de San Juan del Sur, y a entregar para su transmisión a la del cable en dicho puerto, todos los mensajes que de Costa Rica se dirijan a cualquiera de las naciones a donde llegue el cable.

2° Que igualmente se compromete a transmitir a la oficina telegráfica de Liberia, o a la que se establezca en la propia frontera de Costa Rica, todas las partes que, dirigidos a esta República, deposite la oficina del cable en la telegráfica de San Juan del Sur, y a procurar en este caso, como en el del inciso anterior, la mayor expedición posible en el servicio de su línea.

3° Que de la propia manera se compromete a pagar en San Juan del Sur al agente de la Compañía del Cable, el valor de los cablegramas procedentes de Costa Rica, conforme a la tarifa y sistema actuales de la empresa, o que en adelante se establezcan, dentro de los límites del contrato vigente con la Compañía del Cable.

4° Que el Gobierno de Costa Rica por su parte se compromete a reembolsar al de Nicaragua por trimestres, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la cuenta respectiva, lo que hubiere pagado a la expresada compañía por los cablegramas procedentes de aquí, en la misma moneda en que haya verificado el pago o su equivalente, y a satisfacerle además el valor de cada mensaje, tasado conforme a la tarifa que rige en Nicaragua para el servicio teleográfico del interior, todo lo cual debe verificarse en la Gobernación e Intendencia de San Juan del Sur.

5° Que a fin de que las liquidaciones trimestrales se hagan con toda exactitud y facilidad, los jefes del servicio teleográfico de ambas Repúblicas deben llevar cuenta especificada de todos los cablegramas transmitidos y de su importe, para ponerse de acuerdo en cuanto al monto de lo que Costa Rica resultare a deber, previas las rectificaciones que ocurran, las que deben verificarse en el menor término posible; y

6° Que todas las resoluciones concretas a la forma y transmisión de cablegramas, que de acuerdo con la Compañía adopte el Gobierno de Nicaragua, deben ser también aceptadas por el de Costa Rica en cuanto puedan afectarle.

La segunda convención, concluida el 19 y ratificada el 20 del referido enero, contiene únicamente los siguientes puntos.

1° Que ambos gobiernos se comprometen a establecer dentro del menor tiempo posible, en un punto adecuado de la frontera, una oficina intermediaria servida por dos telegrafistas, nombrados uno por cada parte, con el inspector y guardas que convengan; y que los gastos de construcción del edificio de la oficina e instalación de ésta, así como los de las reparaciones y mejoras subsiguientes, se harán en común por los dos Gobiernos.

2° Que los Directores de Telégrafos de Costa Rica y Nicaragua han de escoger de acuerdo el punto más a propósito para la colocación de la oficina intermediaria, y formar el presupuesto de los gastos de construcción, a fin de que, aprobado por ambos Gobiernos, se proceda sin demora a ejecutar lo convenido.

3° Que los empleados de la oficina intermedia han de estar especialmente obligados a mantener siempre en corriente la comunicación telegráfica entre ambas Repúblicas; y

4° Que a las estipulaciones precedentes es aplicable la declaratoria consignada en el artículo 12 de la Convención telegráfica de 12 de marzo de 1881, de la cual son adicionales las precedentes cláusulas.

Las dos relacionadas Convenciones han sido debidamente canjeadas en la ciudad de Managua el 15 de marzo último.

Entre esta cancillería y la de Nicaragua se han cruzado varios despachos a intento de que por una y otra parte se mantenga expedita la línea telegráfica entre ambos países, asunto en el cual, si de parte del Gobierno de Costa Rica y del Director General del Telégrafo se han desplegado el mayor celo y diligencia, preciso es confesar que de parte del de Nicaragua y de sus subalternos, no se ha obrado de otra manera, según documentos existentes en el

archivo de la Secretaría que desempeño. Mediante, pues, la exquisita y común solicitud de los dos Gobiernos y de los Directores Generales de la línea, no ocurren ya en ellas las prolongadas interrupciones de otro tiempo, ni está expuesta sino a las raras y momentáneas que proceden de inevitables accidentes.

El Salvador

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de este nombre dirigió al de Costa Rica un despacho fechado a 12 de mayo del año anterior, informándole de las instrucciones comunicadas a la Legación de El Salvador en Washington, para llamar la atención del Gobierno de los Estados Unidos y excitar su poderoso concurso a la grande obra del Canal interoceánico por Nicaragua. Después de exponer esta laudable medida y sus incontestables fundamentos, termina el enunciado despacho invitando al Gobierno de Costa Rica a dar por su parte el mismo paso.

En 6 de junio del propio año, contestó el Señor Secretario de Relaciones de Costa Rica, manifestando que su Gobierno estaba de acuerdo en las apreciaciones referidas y ofreciendo que en primera oportunidad procedería cual lo deseaba el Gabinete Salvadoreño.

Penetrado el Poder Ejecutivo de la necesidad de establecer un Consulado General de Costa Rica en la hermana República de que vengo hablando, lo verificó así por acuerdo de 28 de diciembre último, en el cual confiere dicho cargo al Señor Licenciado Don Juan Padilla y Matute, quien reside temporalmente en San Salvador y profesa fuerte adhesión a Costa Rica donde se halla radicada su familia y donde goza del general aprecio que en toda sociedad culta conquistan los hombres de talento, de acción y de caballerosidad cumplida. El Gobierno del Salvador le otorgó exequátur de estilo.

El Señor Don Manuel Trigueros, después de llevar por algunos años el carácter de Cónsul de Costa Rica en San Salvador, sobre las multiplicadas atenciones a que le obligan su fuerte capital y grandes negocios, resignó dicho Consulado, y por acuerdo de 5 de abril próximo pasado, le fue admitida la dimisión, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento consular vigente.

Fechado en San Salvador a 5 de febrero del año en curso, el Excelentísimo Señor Doctor Don Rafael Zaldívar dirigió a Su Excelencia el Benemérito General Presidente de Costa Rica, una carta de gabinete contraída a participarle que en primero del mismo mes había tomado posesión del mando Supremo de El Salvador, y que en el desempeño de sus altas funciones procuraría estrechar los vínculos fraternales con que están ligados ambos países.

El Benemérito General Presidente, por otra carta de gabinete, escrita el 1º de marzo, correspondió dignamente a tan cordial atención felicitando al Excelentísimo Señor Zaldívar y ofreciéndole afanarse en el mismo noble objeto de estrechar los lazos que unen a Costa Rica y El Salvador.

El Excelentísimo Señor Don Angel Guirola, Senador y Primer Designado, comunicó por carta de Gabinete el 7 del mes anterior al Excelentísimo Señor General Presidente de esta República, que el 6 del mismo abril había tomado posesión de la Presidencia de El Salvador en concepto de Primer Designado, y a causa de haberse concedido licencia al Señor Doctor Don Rafael Zaldívar para ausentarse por algún tiempo del territorio de la Nación.

Al participar tal acontecimiento, el Excelentísimo Señor Guirola manifiesta en expresivas frases su noble deseo de conservar íntimas y estrechas las amistosas relaciones que felizmente se cultivan entre esta República y la de El Salvador, y promete que empleará particular esmero en atender a ese elevado objeto, lo mismo que a los fraternales sentimientos e intereses generales que deben fomentarse entre los pueblos y Gobiernos centro-americanos.

El Excelentísimo Señor General Presidente de Costa Rica contestó con fecha 12 del actual, dirigiendo al Excelentísimo Señor Guirola las congratulaciones más sinceras, y ofreciéndole cumplida reciprocidad en el empeño de elevar las amistosas relaciones entre Costa Rica y El Salvador a la altura que las llaman el común destino de los pueblos centroamericanos, cuyos intereses generales, promete también que serán objeto de su esmerada solicitud.

México

Su muy ilustrado representante en esta República con el

carácter de Encargado de Negocios ad interim durante la ausencia del Excelentísimo Sr. General Don Francisco Loeza, el Señor Doctor Don Andrés Clemente Vázquez, a consecuencia de haberle manifestado el que habla la conveniencia de tener en los archivos del Gobierno de esta República las principales disposiciones de hacienda de la de México para consultarlas cuando necesario fuese, tuvo la complacencia de pedir las a su patria y de enviarlas a esta Secretaría, acompañadas de una nota fechada a 14 de junio último, en la cual, como en todas las de tan acreditada pluma, se reconocen su caballerosidad y su viva adhesión a este país. Mi honorable antecesor le contestó el 21 del mismo junio a la altura de la nota recibida.

El mismo Encargado de Negocios, a 21 de noviembre del propio año, dirigió otro oficio manifestando haber recibido instrucciones de su Gobierno para hacer presente al de Costa Rica, que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y los escritores públicos de la misma Nación, altamente apreciaban y agradecían el proceder del Gobierno y de la sociedad costarricense en la memorable fiesta del 16 de setiembre último, aniversario de la Independencia de México y particularmente el decreto expedido por el primero, a 12 del propio setiembre, indultando a dos reos, uno de ellos mexicano, en gracia de la misma Independencia. En el mismo día dió al Honorable Señor Vázquez la análoga contestación a que pude llegar, y que me ordenó Su Excelencia el General Presidente.

Vuelto el Excelentísimo Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario General Don Francisco Loeza a esta República, donde había dejado tantas y tan bien merecidas simpatías, el 15 de diciembre anterior recibió del Honorable Señor Doctor Don Andrés Clemente Vázquez, la Legación Mexicana. Así lo comunicó el último en nota del mismo día, en la cual externó de nuevo y con la elocuencia y finura que le son características, los sentimientos de gratitud que le animaban hacia el Pueblo y Gobierno de Costa Rica, manifestando al propio tiempo, que regresaba a México a ocupar el puesto de Jefe de la Sección de Europa en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Tuve la satisfacción de contestarle el 20, en términos afectuosos y bien sentidos.

Por medio de un despacho igualmente expresivo, datado a 22 de marzo último, el Excelentísimo Señor General Don Francisco Loaeza, anunció el próximo traslado de la Legación Mexicana a la capital de Guatemala. Conforme a instrucciones del Benemérito General Presidente, concordantes con mis propias ideas y sentimientos, contesté en la misma fecha, que a medida de lo grato y satisfactoria que para Costa Rica y su Gobierno había sido y era la permanencia de dicha Legación en este suelo, tanto por lo que significaba esa permanencia como por las dotes personales del Jefe de la Legación y demás individuos de ella, se hallaba el pesar con que los mismos veían la traslación de Su Excelencia y de su estimable Secretario; pero que tal suceso nunca sería motivo, por parte de Costa Rica, ni siquiera para retardar el crecimiento de la amistad que Su Excelencia había sabido fomentar, conforme a los deseos de su ilustrado Gobierno y al favor de la buena disposición del mío.

Tanto para corresponder a las muestras de consideración que México ha dado a Costa Rica, como para proporcionarse un medio más de mantener en la intimidad a que han llegado las relaciones amistosas que entre ambos países existen, el Benemérito General Presidente, aprovechando la oportunidad que se le ha presentado para establecer en México una Legación ad honorem, a cargo del distinguido mexicano Don Manuel Campero, ha tenido a bien acreditar a éste como Ministro Residente en los Estados Unidos mexicanos.

Repúblicas de Sur América **Argentina**

En la República así denominada, una de las más ricas y florecientes de Hispanoamérica, Costa Rica conserva la Legación confiada ad honorem al eminente escritor e infatigable adalid de la Unión Americana, Doctor Don José Agustín de Escudero, quien no ha omitido medio ni sacrificio de su parte, para extender y elevar el nombre del país que tan dignamente representa, y a cuya gratitud ha adquirido incuestionables títulos.

El Gobierno de dicha República, con la mira de estrechar las relaciones comerciales de ella con la nuestra, fundó aquí un Consulado General que para muestra de mayor confianza, tuvo a bien

conferir, por letras patentes de 15 de marzo último, al joven costarricense, Doctor Don José María Castro Fernández.

Para aceptar éste, tan honroso cargo, obtuvo previamente el permiso del Gobierno de su patria, y en seguida para ejercerlo, el exequátur, que le fue otorgado por resolución de 28 de setiembre también último. En 25 del mismo mes se contestó a la Cancillería de Buenos Aires, en adecuados términos, el expresivo despacho que sobre el asunto dirigió a la de mi cargo en el ya citado 15 de marzo.

Por medio de la Legación de que trato, el Presidente de la sociedad española «Centro-Gallego», establecida en Buenos Aires, invitó por disposición de la misma sociedad, al Gobierno de esta República a que tomase parte en la celebración de los terceros juegos florales de 12 de octubre del presente año. Se contestó el 25 de octubre próximo pasado, dando las más expresivas gracias por tal invitación, y manifestando acerca de ella que el Gobierno no podía dar una respuesta decisiva sin tener antes idea exacta de la institución, mediante el conocimiento de sus estatutos, a cuyo intento la sociedad podía remitirlos, si lo estimaba conveniente, o dar detalles sobre el objeto y reglas de la sociedad.

Colombia (Estados Unidos de)

Grato me es anunciaros que entre Costa Rica y dichos Estados no ha ocurrido dificultad que haya afectado de modo alguno la amistad y buena inteligencia en que felizmente se encuentran, y a que les obligan su cultura, sus intereses y buen nombre.

Deseoso el Poder Ejecutivo de que la cuestión de límites entre ambas naciones alcance pronto el feliz término a que la encamina el tratado de 25 de diciembre de 1880, tan luego llegó el caso de ocurrir para la decisión de ella a Su Majestad el Rey de España, el Benemérito General Presidente lo verificó así, dirigiendo a Su Majestad, con fecha 25 de octubre de 1882, la respectiva carta de gabinete. Como pasara algún tiempo sin saberse si el Supremo Gobierno de Colombia había o no ocurrido también se le dio conocimiento de la posterior medida del de Costa Rica en el asunto; documento número 3.

Entre tanto, se recibió la Memoria que la Secretaría de Relaciones Exteriores de Colombia presentó al Excmo. Sr. Presidente de la Unión el 31 de enero de este año, en la cual se encuentra la sección que copio:

«Costa Rica. Ningún asunto de importancia ha cursado por el Despacho de Relaciones Exteriores, que se refiera a esta adelantada y próspera Nación. Después de la excusa de Su Majestad el Rey de los Belgas para desempeñar el cargo de árbitro en la cuestión de límites pendiente entre Colombia y Costa Rica, se comunicaron instrucciones a nuestro Ministro en Madrid, para que, en conformidad con lo estipulado en la Convención de arbitramento, presentara la correspondiente solicitud a Su Majestad el Rey de España. Hasta estos momentos esa gestión no se ha hecho, pero se hará en breve, y si, como es de esperarse, fuere atendido por aquel ilustrado y benévolo Monarca, su decisión será satisfactoria para ambos países. Entre tanto, el Señor Francisco de P. Borda sigue compilando elementos para redactar nuestro alegato como Abogado de la República. El Señor Borda ha probado ya al país que conoce a fondo la cuestión, y su trabajo merecerá, puedo asegurarlo, el agradecimiento nacional.»

En seguida se recibió la atenta contestación de 14 de abril de este año, documento número 4 que alienta la esperanza de que el Ministro colombiano en Madrid coadyuve con el nuestro en el empeño de obtener del preclaro Monarca Don Alfonso XII, la aceptación del arbitraje.

Por acuerdo número 71 de 10 de marzo último, se admitió la renuncia que del cargo de Cónsul de esta República en Panamá, presentó el Señor Don Gerardo Lewis, quien mostró siempre en su desempeño, a la par de la ilustración y dignidad que le caracterizan, viva y constante solicitud por los intereses comerciales de Costa Rica, a cuyos hijos dio siempre en aquel Istmo la debida protección. Con tales antecedentes, justo es que el Poder Ejecutivo consagre al Señor Lewis en este importante documento, una expresión de gracias.

Chile

El Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de

esta próspera Nación, comunicó con fecha 6 de junio próximo pasado, el retiro del Encargado de Negocios de aquella República, acreditado en ésta, el Honorable Señor Don Adolfo Carrasco Albano, cumplido caballero cuyas altas dotes personales le granjearon numerosas simpatías durante su corta permanencia en esta capital. Oportunamente se dio al Supremo Gobierno de Chile la debida contestación.

Con fecha 21 de julio del mismo año, el Excelentísimo Señor Don Domingo Gana, Ministro Plenipotenciario de Chile en México, puso en conocimiento de la Secretaría de mi cargo, acompañando copia autorizada de las respectivas credenciales, que el Gobierno de Chile le había acreditado en el mismo carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del de Costa Rica, quedando así reemplazada la Legación que ejercía el Honorable Señor Don Adolfo Carrasco Albano.

Se gozaba el Poder Ejecutivo en esta nueva manifestación de amistad de parte de Chile, y en la esperanza de tener en el seno de esta sociedad a una persona de tan honrosos antecedentes y altas dotes como el Excelentísimo Señor Gana, a quien, en despacho de 6 de octubre último, tuve el gusto de expresarlo así, cuando en nota de 16 de noviembre también último, el mismo Señor Gana impartió que la necesidad de atender en el Imperio del Brasil a la representación diplomática de Chile, había obligado a su Gobierno a ordenarle se trasladara a dicho Imperio, y que esto le privaba ya de la satisfacción de venir a ofrecer personalmente al Gobierno de Costa Rica las simpatías del de Chile, así como los homenajes del respeto que él en particular deseaba tributarle. En el mismo oficio asegura el Señor Gana que la medida indicada obedece sólo a consideraciones de un orden interior, y que en nada menoscaba el sincero anhelo de su Gobierno de estrechar más y más las relaciones que afortunadamente existen entre Chile y Costa Rica. La Secretaría de mi cargo cumplió el 17 de enero próximo pasado con el deber de contestar al Señor Gana en conceptos tan dignos como satisfactorios para Chile, e individualmente para el renombrado diplomático a quien el respectivo despacho se dirigía.

Ecuador

El Excelentísimo Señor Don José María Plácido Caamaño, cuyos altos méritos honró la Convención Ecuatoriana nombrán-

dole Presidente interino, y días después Presidente Constitucional de esa República, simpática amiga de la nuestra, tuvo la fina atención de comunicar sucesivamente ambos acontecimientos al Benemérito General Presidente, por cartas de gabinete datadas en Quito a 15 de diciembre y 12 de febrero últimos, y de asegurarle en ambas ocasiones que tomaría vivo interés en fomentar la amistad del Ecuador con Costa Rica. El Jefe Supremo de esta República dio a las dos enunciadas cartas, respuestas inspiradas en los mismos sentimientos que produjeron las del digno Gobernante del Ecuador.

En 15 de marzo último se expidió patente de Cónsul General de Costa Rica en dicha Nación, con residencia en Guayaquil, a favor del Señor Don José Ruete, persona digna de tal cargo.

Paraguay

Esta República hermana nos dio ha poco un testimonio del deseo que le anima en punto a ponerse en mayor contacto con la nuestra, estableciendo aquí un Consulado General y nombrando para ejercerlo a un distinguido costarricense que ha ocupado en el país y desempeñado con honor importantes puestos: al Señor Licenciado Don Manuel Argüello, quien autorizado por el Poder Ejecutivo, aceptó el Consulado General referido que actualmente ejerce mediante el exequátur que le fue conferido por acuerdo número 44 de 11 de julio último.

Perú

Sobre la complacencia general de Costa Rica por el término de la guerra que tantos males causaba a esa República hermana, considerablemente rica en elementos que sólo se desarrollan a la sombra de la paz, tuvo el General Presidente la satisfacción de que por carta de gabinete de 31 de octubre último, le comunicara el Excelentísimo Señor Don Miguel Iglesias su bien merecida exaltación a la Presidencia de dicha República, y que le ofreciera poner la mayor solicitud en estrechar los vínculos de amistad en que se hallan unidos ambos países. El General Presidente correspondió a dicha carta con todos aquellos conceptos que le inspiraron el deber, su americanismo y su alto aprecio y consideración a la persona del Excelentísimo Señor Iglesias.

Venezuela

El ilustrado y activo Gobierno de esta República, invitó al de Costa Rica, a tomar parte en la gran fiesta americana consagrada a celebrar el centenario del natalicio del inmortal Bolívar.

Ninguna función más digna del sentimiento americano, ninguna de objeto más grandioso y justo; ninguna más grata para los amantes de las glorias del Mundo de Colón. El Poder Ejecutivo sintió viva satisfacción al verse invitado para esa espléndida fiesta que había de verificarse en el lugar mismo donde está la cuna del Libertador de un mundo, a inspiración universalmente simpática del Gobierno de la heroica Venezuela.

Luego que recibió invitación tan halagüeña, el Poder Ejecutivo, para más seguridad de no faltar a esa cita de la civilización y de la gratitud de pueblos independientes, concibió la idea de que un distinguido compatriota del héroe, fuera el que representase a Costa Rica en aquella solemnidad de que iba a ser teatro la ciudad de Caracas, y con intento tal, me dirigí al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones de Venezuela, suplicándole se sirviese designarme la persona a quien podría hacerse el cometido; pero el despacho comprensivo de la designación y fechado a 31 de marzo del año anterior, llegó tarde a la Secretaría de mi cargo y la representación de Costa Rica, no tuvo efecto desgraciadamente, por los largos retrasos que casi de ordinario sufre nuestra correspondencia con las Repúblicas del Sur. Así lo manifestó mi Honorable antecesor al Gabinete de Caracas en despacho de 20 de julio último, y el gobierno de Venezuela quedó en la convicción de que faltó la suerte, no la voluntad de Costa Rica.

La cancillería de la misma nación, dirigió a la de mi cargo, con fecha 21 de agosto último, un despacho que ha pocos días llegó a esta capital, contraído a comunicar el protocolo de la «Conferencia Oficiosa Protocolizada», suscrita ad referendum en Caracas a 14 del citado mes por los representantes de las naciones latinoamericanas que concurrieron al Centenario del Libertador Simón Bolívar, con el fin de que Costa Rica pueda adherirse a las declaraciones que dicho protocolo, -documento número 5, -contiene.

El Gabinete de Costa Rica, estimó conveniente responder:

que cuando esas declaraciones obtuvieran la aprobación de los gobiernos representados en el Centenario y de la cual quedaban pendientes, tomaría en seria consideración el asunto, y resolvería lo conveniente, pudiendo desde luego asegurar que algunos de los principios comprendidos en ella son de indiscutible conveniencia y a toda luz aceptables y que apreciaba y agradecía el sentimiento de fraternidad y la benevolencia que revelaba la invitación hecha de tal manera a Costa Rica.

Norte América

Nuestras relaciones con esta Nación, la más poblada, industrial y poderosa del Continente y donde las instituciones republicanas tienen verdadera significación, no han llegado a resentirse por incidente alguno, y antes bien han sido más satisfactorias cada día, habiendo las comerciales tomado mayor incremento con motivo de la apertura de nuestra vía mixta al Atlántico, y del cultivo del plátano a uno y otro lado de la línea férrea, cultivo que toma cada día mayores proporciones, y cuyas progresivas cosechas se exportan para los puertos más inmediatos de la América del Norte.

Por resolución de 1° de junio último, fue reconocido Don Camilo García en su carácter de Agente Consular de los Estados Unidos en Puntarenas.

El Presidente de los Estados Unidos, autorizado por el Congreso de los mismos para invitar a los Gobiernos de todas las naciones con las cuales aquellos se hallan en relaciones diplomáticas, a que tomen parte en una conferencia internacional que se proyecta celebrar en Washington, se limitó a averiguar previamente las opiniones de dichos Gobiernos sobre el objeto de la expresada conferencia, que es el de convenir en un meridiano de longitud común y punto de partida fijo para el cálculo del tiempo y hora en todo el mundo.

Al intento, por medio de su ilustrado Ministro en Centro América, indagó el sentir del Poder Ejecutivo de Costa Rica, cuya Secretaría de Relaciones Exteriores contestó con fecha 19 del citado junio a la Legación respectiva, que su Gobierno reconocía la importancia del asunto y que desde luego aceptaba la idea.

El 14 de julio fue reconocido Don Warren C. Unkles como Agente Consular de los Estados Unidos de Norte América en el puerto de Limón. Y por acuerdo de 25 de enero del presente año, a Don Luis Hernández en igual condición para la Comarca de Puntarenas, en reemplazo de Don Camilo García.

El Excelentísimo Señor Henry C. Hall, por nota datada en Guatemala a 7 de enero del presente año, se dirigió de orden de su Gobierno a la Secretaría de mi cargo, manifestando que entre Don Juan de Jongh, agente oficial de Costa Rica, y los Señores Kinckley, Spiers & Hayes, ciudadanos de los Estados Unidos, se celebró en San Francisco un contrato en que los segundos se comprometían a componer el vapor de guerra costarricense «Irazú», por la cantidad de \$30000 que debía pagarles dicho agente, contrato que fue religiosamente cumplido por ambas partes; pero que el Señor de Jongh encargó independientemente a los refaccionadores de la nave otras reparaciones que estaban fuera del contrato, y en las cuales gastaron la suma de \$3.242,98 oro americano, que no se les pagó, y que por ella formalizan el reclamo que la Legación de Estados Unidos se ve en el caso de presentar.

La reunión de datos sobre este asunto, para decidir lo que en justicia corresponda, ha ofrecido no pocas dificultades; pero ya está el Poder Ejecutivo en disposición de resolver y pronto va a verificarlo.

Europa Alemania

Desde la sensible muerte del Señor Doctor Don Sigisfredo Borchardt, Consejero íntimo del Imperio Germánico y nuestro Ministro Residente, acreditado ante aquella Corte, donde nos representó siempre ad honorem y siempre dignamente, Costa Rica no ha llegado a tener Ministro Diplomático en dicho Imperio, sino un Cónsul General, que lo es el muy distinguido caballero Don Francisco Borchardt, quien desempeña sus funciones a entera satisfacción del Gobierno. Tenemos, además, acreditados en el mismo Imperio los Cónsules particulares determinados en el cuadro; documento número 9.

Por resolución de 30 de mayo del año anterior, se reconoció

al Honorable Señor don Werner von Bergen en su carácter de Ministro Residente del Imperio Alemán en Costa Rica.

Dicho Ministro, en nota datada a 8 de diciembre último, me manifestó que su Gobierno deseaba conocer nuestra legislación en lo relativo a la nacionalidad de los buques mercantes.

Le contesté en 27 del mismo mes, que hasta entonces no se había expedido en la República ley especial sobre la materia, la que accidentalmente tocaban algunos reglamentos como el de la marina en el Golfo de Nicoya, el Consular y otros, razón por la cual el Gobierno de Costa Rica con respecto a los buques mercantes de otras naciones, consideraba como el único documento determinativo de su nacionalidad, la respectiva patente, y que aquellos que la tuviesen expedida a nombre del Gobierno de esta República, son los únicos que tienen derecho a usar la bandera de la misma; a gozar de los privilegios que expresamente les conceden los tratados de comercio; a la protección de los Consulados de la República, y a la adquisición del carácter neutral u hostil de ésta en estado de guerra.

Lo expuesto indica bastante la necesidad de llenar las deficiencias de nuestra legislación en tan importante ramo.

Bélgica

Nada de particular ha ocurrido entre Costa Rica y esta nación amiga cuyos gabinetes entre sí han continuado en cordial y grata comunicación.

El citado cuadro, documento número 9, pone de manifiesto los empleados consulares que en el Reino de que hablo conserva la República.

España

Sobre los muchos vínculos que nos ligan con nuestra antigua metrópoli, la acción del Excelentísimo Señor Don Manuel María Peralta y últimamente la del Excelentísimo Señor Licenciado Don León Fernández, sucesor del primero en la Legación de esta República cerca de aquel Gobierno, han sido de la mayor

eficacia para estrechar entre ambos países sus amistosas relaciones cuyo sucesivo crecimiento, las llevará pronto, no hay duda, a la intimidad que debe de haber entre la madre solícita y la hija emancipada.

Francia

La representación diplomática de este país ante el Gobierno costarricense está hoy confiada al Honorable Señor don Santiago Felipe Augusto Le Brun, reconocido en el carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General, el 1° de julio último, siendo de esta manera el sucesor del Honorable Señor Don Dabry de Thiersant.

La Legación de esta República en aquella, estuvo a cargo del Excelentísimo Señor Don Manuel María Peralta, cuya honorabilidad, talento e ilustración le habían merecido representar a ésta su patria ante varios otros Gobiernos; pero habiéndose acreditado al Excelentísimo Señor Don León Fernández, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Corte de España, Su Excelencia el General Presidente acordó revestirlo también de igual carácter cerca de otros gobiernos europeos, entre los cuales se encuentra el francés; más, ocupado en asuntos de alta importancia que exigen su permanencia en España, el Excelentísimo Señor Fernández no ha presentado aún sus credenciales a este último; buen resultado en la misión confiada a su talento, luces y laboriosidad infatigable.

Si motivo de satisfacción es el que en las comunicaciones de ambas Cancillerías, ya directas, ya por medio de las Legaciones dichas se haya revelado la más cordial simpatía, no lo es menos el que ellas hayan tenido por objeto algunas veces, la realización de progresos positivos de la humanidad y en que encarna, por decirlo así, el espíritu de nuestro siglo.

La Francia se encuentra a la cabeza de ese movimiento que une a los pueblos para el desarrollo de la ciencia, del arte y de la industria. De aquí el grande interés que inspiran las relaciones con aquella gloriosa República. Su gobierno inició la reunión de diferentes Congresos internacionales que dieron por resultado algunas convenciones de alta importancia y estudios científicos de inapreciable valor.

En la memoria del año próximo pasado se os manifestó que el 16 de octubre de 1882 se había ajustado en París por los Delegados de varias naciones, entre las cuales estaba Costa Rica, una convención para proteger los cables submarinos, la que poco después, el 4 de julio, os servisteis aprobar. El Poder Ejecutivo la ratificó en uso de la atribución 9a art. 102 de la Constitución y envió los poderes necesarios para el canje al Delegado de Costa Rica, Señor Don León Somzée. Este, en nota de 15 de setiembre expresó que había remitido sus poderes a Su Excelencia Cochery, Ministro de Postas y Telégrafos de la República francesa, y Presidente de la Conferencia, a fin de verificar el cambio de las ratificaciones. Pero esto no tuvo lugar porque convencido el Gobierno francés de que era necesaria una nueva reunión de la Conferencia aludida, invitó a ella al Excelentísimo Señor Don Manuel María Peralta, y éste, que se hallaba en París, aceptó, cual convenía, la invitación no sin haber advertido que su firma sería provisional en la nueva Convención que se iba a ajustar, pues era necesario dejar la libertad de acción al Gobierno de Costa Rica que ya había ratificado la de 1882.

La Gran Bretaña, Austria-Hungría, Bélgica y Países Bajos hicieron algunas objeciones a esta última, y con el objeto de discutir las y deliberar acerca de lo que proponían se había promovido la nueva reunión, en la que se firmó el convenio que oportunamente os elevaré.

Entre tanto, me complazco en manifestar que el Excelentísimo Señor Peralta y el Excelentísimo Señor Torres Caicedo, Ministro de El Salvador, inspirándose en las ideas y principios que regulan la política centroamericana, emitieron el voto de que una futura Conferencia consagrara el principio de la neutralidad de los cables submarinos en tiempo de guerra.

Otra Conferencia internacional en que Costa Rica fue representada, se verificó en París en el mes de octubre de 1882, con el importante objeto de determinar las unidades eléctricas, las unidades de luz, y el de sentar las reglas de un estudio universal y sistemático de la electricidad atmosférica, del magnetismo terrestre y de los medios propios para hacer más rápido y continuo el cambio de las observaciones astronómicas.

La Conferencia no pudo llegar a la solución de esos problemas; sin embargo, hizo trabajos de grande utilidad encaminados a tal fin, los que se continuarán en reuniones sucesivas.

En nota de 5 de febrero del año próximo pasado, el Señor Don Camilo de Pommayrac, Encargado de la Legación Francesa en Centro América, por ausencia del Honorable Señor de Thiersant, remitió a la Secretaría de mi cargo un ejemplar de los procesos verbales de la Conferencia, y solicitó que el Gobierno tomase las medidas que creyese necesarias para facilitar aquí a los nacionales los estudios relativos a la determinación de las unidades eléctricas. Cuanto se pudo ofrecer en correspondencia a tan justos deseos fue el dar publicidad a los votos emitidos en la sesión de 26 de octubre, contenidos en aquel protocolo, y de que os impondréis por el documento adjunto bajo el número 7.

Por nota de 31 de octubre último, el Honorable Señor Le Brun puso en conocimiento de esta Secretaría que el Excelentísimo Señor Ministro de Postas y Telégrafos de Francia había recibido una comunicación de los Delegados científicos de Alemania y de Rusia, en que emitían el voto de que dicha conferencia se reuniera en una época comprendida entre el 19 de marzo y el 20 de abril últimos, en lugar del primer lunes de octubre del año próximo pasado para poder terminar y dar cuenta de los estudios que habían emprendido.

También expresó el Honorable Señor Le Brun que el Excelentísimo Señor Ministro ya citado, y el de Negocios Extranjeros de Francia creían que podía fijarse para tal efecto el 1 de abril, y que así lo proponían a mi Gobierno. Este contestó de entera conformidad y aunque ya deben de haber terminado las sesiones del cuerpo científico de que me ocupo, esta Secretaría no ha tenido noticia sobre el particular.

Fechada a 14 de junio de 1883, la Legación Francesa expresó que de conformidad con las instrucciones que le habían sido comunicadas, remitía a mi Gobierno tres folletos comprensivos cada uno del protocolo de la Conferencia para la protección de la propiedad industrial y de la convención firmada por los representantes de los once gobiernos que concurrieron a ella, y manifestó el deseo de su comitente, de que Costa Rica hiciera uso de la fa-

cultad de adhesión que le confería el artículo 16 de dicho convenio. El 14 de julio del mismo año la Secretaría de mi cargo contestó que deseaba ardientemente que Costa Rica entrara en esa liga de la civilización y de la moralidad, y que a este efecto había solicitado del Excelentísimo Congreso la autorización respectiva conforme a nuestra ley fundamental.

En efecto, la Secretaría de mi cargo, por nota de 16 de julio último, pidió al Excelentísimo la autorización del caso, y Vuestra Excelencia mandó pasar el asunto al estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores, la cual no había dictaminado aún cuando se cerraron vuestras anteriores sesiones legislativas. El Supremo Poder Ejecutivo reitera, pues, en esta ocasión la solicitud relacionada, y se promete fundamentalmente que accederéis a sus deseos.

Inglaterra

También con el Gabinete de St. James el de Costa Rica ha estado constantemente en grata comunicación, y ha obtenido de él marcadas deferencias.

Por nota de 10 de julio último la Secretaría de Relaciones Exteriores de Costa Rica, suplicó a la de igual clase del Reino Unido, se dignará ayudarle en las medidas conducentes a obtener que dos Profesores acreditados de aquella Nación en las ciencias de Agricultura y Minería, viniesen a dirigir en este país dos escuelas que se proyectaba establecer para la enseñanza de dichos ramos, tan reclamada por la exuberante vegetación de nuestro extenso territorio, y por las muchas minas de oro, plata, cobre y otros metales que encierran nuestras cordilleras.

Con fecha 16 de agosto del propio año, el Lord Secretario de Estado, contestó que el eminente agrónomo Sr. Joseph Hooker C.B. K.C. S.J., Director de los Reales Jardines de Kew había recibido instrucciones sobre el asunto; y que, cuando el Gobierno de Costa Rica lo estimase conveniente podía detallarle específicamente los puntos que sobre Agricultura tuviese a bien consultarle.

En despacho de 10 de octubre di al Excelentísimo Lord Granville, de parte del Presidente de la República, las más expresivas gracias por su cortés y pronta respuesta, y le manifesté que en

cuanto las escuelas que se pretendía establecer estuvieran listas para recibir profesores deseados, tendría el gusto de dirigirme al Sir Joseph Hooker.

Por resolución de 30 de julio del mismo año, se reconoció a Don Ernesto C. Reeve, en su condición de vicecónsul interino de Su Majestad Británica en el Puerto de Limón.

El gobierno de Su Majestad Británica, por medio de su Legación en Centro América, invitó al de Costa Rica a tomar parte en la Exhibición Internacional que en el estío inmediato debía abrirse en Edimburgo, conforme al programa y demás documentos suministrados por el comité, los cuales acompañaron a la respectiva nota de la enunciada Legación.

Con fecha 25 de enero último, contesté al Honorable Señor Courtenay W. Bennett, Encargado de Negocios de Su Majestad Británica, lo siguiente:

«El gobierno de esta República, aprecia y agradece en alto grado la fina invitación que se le hace, y no desconoce la importancia de la Exhibición mencionada, ni las ventajas que produciría a Costa Rica, atendida la riqueza de estas selvas. Pero el tiempo es ya demasiado corto para recoger los muchos preciosos productos de éstas, por las dificultades que habría que vencer para ello en la presente estación, en que las pocas personas competentes para recorrer los bosques con el objeto que corresponde, se hallan ocupadas en la cosecha, beneficio y exportación de café, principal artículo de cultivo del país. No podría de consiguiente, figurar Costa Rica en el lugar que se le designara de una manera correspondiente a la fecundidad de sus bosques, y en este caso, su Gobierno prefiere, aunque con mucho sentimiento, excusarse de representar en la Exhibición mencionada, reservándose su concurso para otra ocasión que le sea más oportuna. Me prometo que el Excelentísimo Lord Conde de Granville reconocerá la justicia de esta excusa, y que verá, al través de ella, la buena voluntad de mi Gobierno a corresponder al llamamiento con que se le ha honrado».

Italia

En este gran reino, cuyo Gobierno también nos favorece con marcadas simpatías, Costa Rica mantiene una Legación confiada ad honorem al Excelentísimo Señor don Adolfo Christiann, Conde de Lindemann, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

La última carta de Gabinete de Su Majestad Humberto I, dirigida al General Presidente de esta República, se contrae a comunicarle un fausto acontecimiento de familia, acerca del cual, Su Excelencia por otra carta de Gabinete, datada a 26 de julio próximo pasado, le contestó en los términos prescritos por la cortesía, e inspirados por un sentimiento de sincera adhesión a tan Ilustre Monarca.

Cerca de la Santa Sede, Costa Rica conserva para los asuntos de culto, su antigua Legación confiada también ad honorem al Excmo. Señor Don Fernando de Lorenzana, Marqués de Belmonte, quien la desempeña con el interés que siempre le inspiran las relaciones con el Vaticano y la conciencia del deber.

A solicitud de este digno Representante, por acuerdo de 31 de noviembre del precedente año, se nombró Secretario igualmente ad honorem de nuestra Legación cerca del Santo Padre, al Señor Doctor Don Leonidas A. Larrea.

Portugal

A invitación del Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones de este Reino, con fecha 24 de abril último, se extendieron poderes al Excelentísimo Señor Ministro, Licenciado Don León Fernández, para que, en calidad de Delegado de Costa Rica al Congreso de «La Unión Postal Universal», que ha de reunirse en Lisboa el 1° de octubre próximo, delibere y acepte todas aquellas medidas que tiendan al fomento de los intereses de «La Unión Postal» y al perfeccionamiento de sus Leyes.

Suiza

Su Excelencia el Canciller de esta Confederación se dirigió a

la Secretaría de mi cargo, manifestando que, según comunicaciones del Gran Ducado de Luxemburgo y de la oficina de «La Unión Postal Universal», y de acuerdo con todas las Administraciones de Correos de los países que formaron la Convención Postal de Berna, el Gobierno de aquel resolvió bajar de cincuenta a veinticinco céntimos de franco la cuota-parte, por lo que toca al Luxemburgo, sobre las encomiendas postales.

Se contestó a Su Excelencia que el Gobierno de Costa Rica quedaba impuesto de la alteración del artículo 17 § 3º de la Convención de Berna, y de la modificación consiguiente de los artículos 3, 5 y 6 de la misma, por lo que toca al Gran Ducado de Luxemburgo.

La misma Cancillería, por despacho de 26 de junio próximo pasado, se dirigió a la de Costa Rica, dándole conocimiento de una nota de la Legación de Su Majestad Británica en Berna, contraída a solicitar la admisión de la Colonia del Cabo en la «Unión Postal Universal»; y se contestó con fecha 9 de agosto, que Costa Rica se adhería a tal solicitud.

Al concluir en este Departamento, os manifiesto que en la parte documental de esta memoria, se encuentran bajo el número 9 dos listas: una de los individuos que componen el Cuerpo Diplomático y Consular de la República en el Exterior y otra de los que componen el Cuerpo Diplomático y Consular de las demás naciones acreditado en Costa Rica; que así los unos como los otros, se componen de personas honorables que han sabido granjearse la estimación del Gobierno y de sus compatriotas, y que si el Excelentísimo Señor Licenciado Don León Fernández solo aparece con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en España, no obstante hallarse investido del mismo carácter para ante los Gobiernos de Inglaterra, Francia y Bélgica, es porque a estos aun no ha tenido tiempo de presentarse solicitando el respectivo reconocimiento.

◊

MEMORIA 1884-1885

Relaciones Exteriores

La República ha conservado, en perfecta armonía, sus relaciones con los países amigos; un solo hecho alteró por breves días la paz con las Repúblicas de Guatemala y Honduras, pero terminada esa complicación, de que trataré en lugar oportuno, Costa Rica ha recobrado su situación normal, y al presente se halla en paz con todas las naciones.

Centro América

GUATEMALA-No fue frecuente la correspondencia entre aquel y este Gobierno, durante el año de 1884. El 6 de agosto, el Presidente de Guatemala invitó al de Costa Rica para concurrir a la inauguración del ferrocarril del sur. La invitación no pudo ser aceptada por justos motivos que lo impidieron y se manifestaron al Jefe de Guatemala.

Después de esas comunicaciones, el silencio prevaleció entre las dos Repúblicas y no fue interrumpido sino al iniciarse el conflicto que puso en estado de guerra a todo Centro América.

El 7 de marzo de este año el ex-Presidente de Guatemala, Don J. Rufino Barrios, comunicó por telégrafo al Gobierno de Costa Rica, de un modo inopinado, y cuando todo Centro América disfrutaba de los beneficios de la paz, un decreto dictado por él con fecha 28 de febrero, y aprobado por la Asamblea de Guatemala, en el cual se proclamaba de hecho la Unión de Centro América, y se autorizaba al General Barrios para llevarla a cabo.

El Gobierno de Honduras se adhirió al decreto de unión e hizo causa común con Guatemala; pero los demás de Centro América, viendo en esa desautorizada medida de la Asamblea guatemalteca, un atentado contra la soberanía e independencia de pueblos autónomos, se aprestaron al combate para defender y asegurar con las armas el más precioso de los bienes: la libertad, que en hora desgraciada quiso el General Barrios anular en todo Centro América.

El pueblo costarricense se alzó unánime para protestar indignado y rechazar el dasafuero con que se le amenazaba, y rodeó al Gobierno con la resolución más decidida, para ayudarle a conjurar el peligro que corría la independencia de la República.

Vuestra Comisión Permanente emitió el 8 de marzo el decreto que suspendió por sesenta días el orden constitucional, y autorizó al Poder Ejecutivo para tomar todas las medidas que demandara la defensa del país.

El General Don Próspero Fernández, de grato recuerdo, inició la campaña contra los enemigos de la patria; y el sucesor del Señor Fernández, el Presidente actual, General Don Bernardo Soto, desarrollo y llevó a término ese movimiento bélico, con energía en los medios y con toda eficacia en los resultados.

No es de este lugar el relato de las operaciones de la campaña, explicadas ya en su informe por el Señor Ministro de la Guerra, mi digno colega.

Debo concretarme, y así lo hago, a los actos que se refieren a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Mi honorable antecesor, el Dr. Don José María Castro, a nombre del Gobierno, dirigió un manifiesto a las Naciones amigas, exponiendo el escandaloso atentado que se cometía contra la independencia y soberanía de la República de Centro América, y la resolución en que este pueblo y su Gobierno se hallaban de hacer la guerra a los enemigos de su reposo, declinando en ellos la responsabilidad de las consecuencias.

La causa de la República encontró simpatías en los países

cultos, y de ello es testimonio elocuentísimo la actitud asumida por el heroico pueblo mexicano y su ilustrado Gobierno. El Ministro que Costa Rica envió a México al estallar la guerra, recibió la más grata acogida. Hablaré de esta Legación, que se confió al Señor Don Ricardo Jiménez, al reseñar los asuntos de México, pero desde ahora manifiesto, que la conducta de aquella nación, inspirada en un criterio elevado de justicia y de respeto a la soberanía de las Repúblicas Americanas, es merecedora de encomio y acrecencia nuestras simpatías por aquel pueblo generoso.

A El Salvador fue enviado con carácter de Plenipotenciario, el Señor Don José Durán, quien celebró con dicha República y con la de Nicaragua, representada entonces por un Ministro en El Salvador, el tratado que estableció la alianza de las tres Repúblicas, acordó el contingente de cada una, y confirió el mando en Jefe para las operaciones de la guerra, al Presidente de El Salvador. Ese tratado fue aprobado con modificaciones por los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua.

En la última de dichas Repúblicas estuvo como Plenipotenciario, el que tiene el honor de informar al Congreso. Ese Ministro prestó atención al ejército que el Gobierno de Costa Rica puso a las órdenes del de Nicaragua, y se mantuvo en comunicación con el Gabinete nicaragüense, para examinar y acordar las providencias que el estado de guerra exigía.

Don José Durán volvió a Costa Rica después de celebrado el tratado de alianza; pero el desarrollo de la guerra hizo indispensable mantener un Ministro en El Salvador, y ese importante cargo se confió al Señor Don Ezequiel Gutiérrez, quien lo desempeñó satisfactoriamente, y se retiró de aquella República en el mes de mayo, cuando también regresó la columna expedicionaria que alcanzó a tocar en territorio salvadoreño.

La campaña abierta contra El Salvador por el General Barrios, tuvo en Chalchuapa el desenlace más favorable para la causa de los aliados: después de recia contienda, el triunfo fue obtenido por el ejército salvadoreño; allí sucumbió el General Barrios, el caudillo de la unión por fuerza, y sus huestes deshechas retrocedieron en desorden al territorio de Guatemala. Poco después del triunfo de Chalchuapa, la Asamblea de Guatemala derogó el

decreto de 28 de febrero, que proclamaba de hecho la unión de Centro América.

Un suceso favorable también coronó en Honduras los esfuerzos de los aliados. El movimiento que sobre territorio hondureño efectuó el ejército unido de Costa Rica y Nicaragua, dió por resultado la celebración de un arreglo con el Gobierno de Honduras; y se obtuvo así, sin efusión de sangre, una ventaja que a seguirse la guerra, hubiera sido de las más felices consecuencias: Honduras se desligó de Guatemala, y el ejército de Nicaragua y Costa Rica pudo marchar por territorio hondureño, hacia El Salvador, sin soportar los azares de los combates y sin el peligro de dejar a retaguardia un adversario armado.

La buena situación de los aliados indicaba la oportunidad de tomar la ofensiva contra Guatemala; y celebrada la paz con Honduras, el ejército unido de Costa Rica y Nicaragua, marchó hacia El Salvador a ponerse a las órdenes del General en Jefe del Ejército aliado; pero en esos mismos días comunicó el Presidente salvadoreño, como un hecho definitivo, que, dada la derogatoria del decreto de 28 de febrero y la amistosa mediación del Cuerpo Diplomático, El Salvador había arreglado la paz con Guatemala, y se prometía que Costa Rica y Nicaragua también la aceptarían. El Jefe salvadoreño no dió a conocer convenio alguno, sino un proyecto de decreto, según el cual podía hacerse simultáneamente la proclamación de la paz en las cuatro Repúblicas.

Rota la alianza, por estar consumado el arreglo entre el Salvador y Guatemala, las Repúblicas de Costa Rica y Guatemala aceptaron el hecho de la paz y se hizo por toda la promulgación de los decretos respectivos. Va inserto en la sección de documentos el que emitió este Gobierno.

La guerra terminó en este punto sin haber costado sacrificios de sangre a la República; y si bien es cierto que la paralización de los negocios y los gastos que el estado de guerra ocasionó, han sido gravemente perjudiciales, debe tenerse en cuenta que estos sacrificios no son del todo estériles, pues la actitud decidida de los aliados frustró los planes de conquista de un caudillo que tal vez se creyó invencible en Centro América; arruinó el sistema de Gobierno que él sustentaba y puso en evidencia que

en esta región del nuevo mundo existen también pueblos donde se rinde culto fervoroso a la patria.

La República de Guatemala parece entrar hoy en el sendero de una estricta legalidad, y tiene al frente de su Gobierno al General Don Manuel Lisandro Barillas, quien comunicó con fecha 19 de abril, haberse hecho cargo del Poder Ejecutivo, manifestando su propósito de consagrar preferente atención al mantenimiento de las buenas relaciones que existen con el Gobierno de Costa Rica. La autógrafa del Señor Barillas fue contestada el 6 de mayo, significando a aquel Mandatario la buena disposición de este Gobierno para corresponder a los propósitos expresados por el de Guatemala.

El 21 de marzo de este año, durante la guerra, se canceló la patente de Cónsul en Guatemala a Don J. Saturnino Tinoco, por haber firmado una acta de apoyo de la empresa contra Costa Rica y las Repúblicas aliadas intentaba el General Barrios.

Honduras-Al referir la guerra promovida por el ex-Presidente de Guatemala se ha dado a conocer la actitud de Honduras, identificada con aquella República contra los Gobiernos aliados, hasta que de su parte celebró la paz con estos últimos.

La paz con Honduras la firmaron los Plenipotenciarios que constituyeron el General en Jefe del Ejército aliado y el Gobierno de Nicaragua; y aunque por informes privados se sabe que en virtud del tratado, Honduras se desligó de Guatemala, y consintió el tránsito de los aliados por su territorio, el convenio no fue comunicado oficialmente a este Gobierno.

A la paz se han seguido algunas comunicaciones telegráficas entre los Gabinetes de Tegucigalpa y San José, pocas en número, pero demostrativas de la buena inteligencia que reina entre los dos Gobiernos.

Nicaragua-En el propósito de estrechar cada vez más las buenas relaciones con el Gobierno de Nicaragua, el de Costa Rica nombró, en 30 de setiembre de 1884, Ministro Plenipotenciario en aquella República al Señor Don Adrián Zavala: el nombrado expresó su anuencia; pero siendo ciudadano de Nicaragua necesi-

taba del permiso de la autoridad respectiva de su país para aceptar el cargo, y así lo manifestó. Es ésa la última comunicación que se tiene del Señor Zavala.

La prensa no oficial de Costa Rica y la de Norte América, dieron a conocer en los primeros días de este año un tratado celebrado entre los Estados Unidos y Nicaragua para la excavación de un canal interoceánico.

Acompañó una copia de ese tratado, que tomo del periódico no oficial de esta ciudad, titulado «Diario de Costa Rica».

Como ese tratado afecta el territorio de esta República, el Gobierno inició ante el de Nicaragua gestiones conducentes a averiguar la exactitud de tal documento y los designios de aquel Gabinete en cuanto a los derechos de Costa Rica.

El Presidente de Nicaragua manifestó, que la línea del canal no estaba aún localizada, y que si al localizarla resultaba comprendido el territorio costarricense, estaba en disposición de arreglarse sobre bases equitativas y justas e inspiradas en un espíritu de fraternal cordialidad. Con la respuesta del Gabinete nicaragüense, vino adjunta en copia la exposición que aquel Gobierno dirigió al Congreso al someter a su aprobación el tratado, y en aquella se hacen, como vereis, las mismas reflexiones relativamente a Costa Rica.

En este estado se hallaba el asunto, cuando sobrevino la guerra en que Costa Rica y Nicaragua, aliadas, y en unión de El Salvador, opusieron sus fuerzas a la conquista con que las amenazaba el General Barrios.

Las buenas relaciones de las dos Repúblicas, se han afirmado más y más, y no es dudoso que la diferencia que suscita la negociación de canal, tenga entre ellas una solución justa, cual corresponde a Gobiernos amigos y a los legítimos intereses de los dos pueblos.

La claridad de los derechos de Costa Rica en el territorio que ha de ser canalizado llega al rango de evidencia. Costa Rica es copropietaria en las bahías de San Juan del Norte y de Salinas; en

el río San Juan es ribereña en una gran parte, y en el resto del río lleva su territorio a dos millas de distancia; en la parte meridional del Lago, entre el río San Juan y el Sapoá, el territorio de Costa Rica llega también a dos millas de distancia del Lago.

Basta lo expuesto, aparte de otras muchas razones que no es necesario enumerar aquí, para reconocer que el tratado de canal no puede tener valor mientras esta República no le preste su consentimiento; pues es bien claro que el territorio costarricense no puede ser enajenado por Nicaragua.

Costa Rica desea, tanto como puede desearla Nicaragua, la apertura del canal; en vez de presentar obstáculos, está dispuesta a brindar toda clase de facilidades a tan grandiosa empresa; pero eso, no obstante, no puede consentir en que se disponga de su territorio sin consultarla y sin que previamente sean acordadas con ella las concesiones que le plazca hacer y las ventajas que en cambio pueda reportar.

La justicia que asiste a esta República; el poderío, justificación y cultura del Gobierno de los Estados Unidos, y la cordial amistad existente entre Costa Rica y Nicaragua, hacen esperar que las negociaciones de canal se encaminarán en adelante de manera que sean cumplidamente respetados los derechos de Costa Rica.

Concluyendo la relación de los hechos principales que se refieren a Nicaragua, manifiesto: que el día 2 de abril fue recibido por este Gobierno con el carácter de Ministro Plenipotenciario de aquella República, el Señor Doctor Don Modesto Barrios, con el fin de concertar los medios de defensa en la guerra que las Repúblicas aliadas sostenían. El Señor Barrios regresó a su país luego que hubo terminado el objeto de su misión.

Salvador-En los últimos meses del año anterior, durante la Administración del General Fernández, fue celebrado con aquella República un tratado de amistad, comercio y extradición; pero no habiendo sido firmado por el Presidente a la fecha de su conclusión, el actual Jefe de la República se ocupa en su estudio y os será presentado con oportunidad.

Ya he tenido el honor de manifestar al Congreso la celebración y término de la alianza concertada para rechazar la agresión del General Barrios.

Durante la guerra, y para tratar sobre asuntos que a ella se referían, vino acreditado como Ministro de aquella República, el señor Doctor Don Carlos Bonilla, quien se despidió de este Gobierno en el mes de abril último.

Después de terminada la guerra con Guatemala, el Presidente de El Salvador invitó por Telégrafo a este Gobierno para delegar a un Congreso Centroamericano la facultad de proclamar la Unión de Centro América y decretar las instituciones que debieran regirla: a tal efecto, caso de aceptación, debían enviarse cinco Ministros a la ciudad de Santa Tecla, donde proponía se reuniera el Congreso el 15 de mayo. El Gobierno, en contestación, expresó al Jefe Salvadoreño que careciendo de facultades constitucionales para concluir convenios de tal naturaleza, daría cuenta al Congreso, por si éste tenía a bien iniciar por los medios legales la reforma de la Constitución, pues la Carta fundamental no permite hoy que Costa Rica pase de cuerpo político soberano e independiente, a formar parte de una autonomía común. Van adjuntos los telegramas respectivos.

América Septentrional

Estados Unidos de América-Amistosas y armónicas son las relaciones que cultiva la República con la de los Estados Unidos del Norte. Nótase en el comercio entre las dos naciones un progreso creciente a medida que se facilitan los medios de comunicación.

En despacho oficial de 3 de junio del año anterior, el Señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Centro América, comunicó a esta Secretaría que se agita nuevamente el antiguo proyecto de construir un ferrocarril interoceánico entre la laguna de Chiriquí y Golfo Dulce, bajo las condiciones que Nueva Granada, hoy Estados Unidos de Colombia, otorgó al Señor A.W.Thompson y que deseaba se le informase si este Gobierno por su parte, hizo al señor Thompson concesiones semejantes a las enunciadas, o reconoció como válidas por el Gobierno Co-

lombiano, y en caso afirmativo, si aun estaba en disposición de sostenerlas. En 14 de noviembre se dijo al Señor Ministro, en contestación que las concesiones hechas por la provincia de Chiriquí, además de ser ilegales de facto, por afectar derechos de Costa Rica hasta entonces no disputados, fueron anuladas por la Corte Federal de Nueva Granada; que aparte de esto, el Gobierno de Costa Rica celebró con el Señor Thompson un contrato para la construcción de un ferrocarril interoceánico, cuyo término meridional debiera de quedar en el punto más adecuado entre Punta Mala o Bahía de Coronado, y la línea divisoria entre Costa Rica y Nueva Granada; y el septentrional, sobre la línea divisoria ya citada en dirección a la Bahía del Almirante; pero que ese contrato no recibió la aprobación del Poder Legislativo y quedaron por tanto sin ningún valor las importantes concesiones que se otorgaron al empresario y contra las cuales se pronunció la opinión por considerarlas desventajosas para el país; se manifestó, por fin, al Señor Ministro que el Gobierno de Costa Rica no está en disposición de celebrar ninguna contrata sobre las bases de la aludida; pero que tampoco está en la de negarse a oír nuevas proposiciones.

El Gobierno americano invitó al de esta República para concurrir a la Exposición Universal que debía abrirse en Nueva Orleans el primero de diciembre del año anterior. Igual excitativa se recibió para exponer en dicha ciudad cuanto pueda ilustrar el manejo del servicio postal. Mi Gobierno aceptó la invitación y ofreció enviar los informes y objetos que le fuera posible, referentes al ramo de correos; y por medio del Ministerio de Fomento, dispuso el envío de los productos nacionales que más pudieran importar para los fines de una exposición. Por desgracia el fallecimiento en Nueva Orleans de nuestro comisionado el Señor Don Miguel Guardia frustró el pensamiento del Gobierno y por tan sensible motivo, no pudieron exhibirse los efectos remitidos, no obstante haberse procurado por parte del Ejecutivo, con toda la eficacia posible, la celeridad del envío y las demás facilidades que parecieron necesarias.

El 17 de Julio el Señor Cónsul de los Estados Unidos preguntó al Gobierno, si se permitiría el desembarque en San Lucas, libre de todo impuesto de Aduana, del carbón que pudiera traer un buque americano para uso de la marina de los Estados Unidos, caso de no haber en Puntarenas otra nave que lo recibiese. El Gobierno accedió con el mayor gusto a esa insinuación.

Al tratar de Inglaterra, os informaré de la correspondencia cruzada entre los Ministros de los Estados Unidos y de Su Majestad Británica, por una parte, y esta Secretaría de Relaciones por otra, con referencia a las observaciones que mediaron cuando se puso término a la franquicia del Puerto de Limón.

El 11 de agosto fue nombrado el ingeniero civil Don Francisco Echeverría para representar a Costa Rica en el Congreso Internacional que se reunió en Washington el 1° de octubre, con el objeto de fijar un meridiano común de longitud, para lo cual fue invitado el Gobierno por el Presidente de los Estados Unidos.

De las resoluciones de ese congreso que adoptó por mayoría de votos el meridiano de Greenwich, y en el cual nuestro representante desempeñó con celo su cometido, os informarán los documentos respectivos adjuntos a esta memoria.

El reclamo que por tres mil doscientos cuarenta y dos pesos, noventa y ocho centavos, oro americano, tenían contra Costa Rica los señores Kinckley Spires & Hayes, ciudadanos americanos, fue pagado en ocasión en que vino a esta República el Señor Remsen Whitehouse, Secretario de Legación de los Estados Unidos, en Centro América y Cónsul general, y así quedo terminado el incidente. El mismo diplomático gestionó con mi antecesor sobre otro reclamo muy antiguo de un señor Sabage por la parte que éste pretende le reconozca Costa Rica de una deuda de la federación. No habiéndose llegado a convenio alguno, el Gobierno ofreció que este asunto se trataría en Washington por nuestro Ministro.

Con el fin de fomentar el comercio con la América Latina, el Gobierno americano nombró una comisión que debe recorrer esos países, la cual se compone de los Señores Thomas C. Reynolds, Solón O. Thacher y E.W. Curtis, en calidad de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, los dos primeros, y el tercero como Secretario, y mi Gobierno tuvo el gusto de recibirlos el 26 de febrero de este año. Cruzáronse en la recepción los discursos que han sido publicados en el diario oficial.

En los primeros días del presente año fue recibido en Washington el Señor Don Manuel María Peralta, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica.

Al acreditar esta Legación, mi Gobierno ha tenido en mira el desarrollo de las buenas relaciones que nos unen con la gran República, y la oportunidad de tener un Ministro en los momentos en que se trata de la canalización de este istmo.

He indicado ya al Congreso, que el tratado Frelinghuysen-Zavala, que la prensa no oficial ha publicado, afecta los derechos que a Costa Rica corresponden como dueña de una gran parte del territorio que ha de servir para la canalización y obras anexas. Desde su llegada a Washington, nuestro representante ha dedicado preferente atención al esclarecimiento de los derechos de la República, y sus trabajos han sido acertadamente dirigidos al mejor resguardo de los intereses que se han confiado a su inteligencia y patriotismo. La rectitud de principios del Gobierno Americano, asegura el respeto absoluto a los derechos de esta República, la cual cuenta, además, a la hora presente, con una declaración explícita del ilustrado Gabinete americano, de que nunca el territorio costarricense será tocado sin consentimiento de esta República.

Por publicaciones oficiales hechas en su oportunidad se dio a conocer la resolución que el Senado Americano dictó con fecha 20 de marzo por la cual declara aquella Corporación que estimaba hostil a los intereses de los Estados Unidos, Nicaragua y Costa Rica, toda invasión que Guatemala hiciese en territorio de estas Repúblicas. Veréis en los anexos el documento que a eso se refiere.

En el mes de marzo anterior dispuso el Gobierno que el Señor Licdo. Don Cleto González Víquez marchase a Washington a hacerse cargo de la Secretaría de la Legación, y envió también como Agregado al Señor Don Jorge Castro Fernández.

Antes del Señor Peralta estuvo acreditado en Washington como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, el Señor Don Ezequiel Gutiérrez, a quien el Gobierno encomendó una misión que debía desempeñar a su paso para Londres, adonde iba con el carácter de Agente Financiero de este Gobierno.

Estados Unidos Mexicanos-La Legación constituida en México a cargo del Señor Don Manuel A. Cámpero, ha contribuido eficazmente a mantener y estrechar las relaciones con esa Re-

pública, y ha prestado a Costa Rica servicios importantes en la época en que el país, con motivo del recién pasado conflicto centroamericano, necesitó de la cooperación de todos sus funcionarios.

Accediendo a los deseos manifestados por el Señor General Don Francisco Loaeza, el Gobierno Mexicano, tuvo a bien admitir la dimisión que dicho Señor le presentó de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, en las Repúblicas de Centro América.

En subrogación del Señor Loaeza fue nombrado por su Gobierno el Señor Don Manuel Díaz Mimiaga para desempeñar la Legación de México en Centro América, en la misma calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: su reconocimiento se acordó por resolución de 14 de enero del presente año.

No obstante la plena confianza que de modo muy merecido deposita el Gobierno en su Ministro Residente en México, al sobrevenir la guerra centro-americana se juzgó oportuno constituir en aquella República, conservando siempre la Legación permanente, un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, que tuviese conocimiento detallado de las circunstancias por que cruzaba la República. Encomendose esa misión al Licenciado Don Ricardo Jiménez quien llevó el especial encargo de promover las negociaciones que el estado de guerra pudiera hacer oportunas.

El señor Jiménez partió para su destino sin poder llevar consigo las respectivas credenciales, a causa de hallarse ausente de esta ciudad el Presidente de la República; pero a pesar de eso, nuestro Plenipotenciario fue recibido por el Gabinete mexicano, desde su llegada, con distinguidas muestras de aprecio.

Además de la representación de Costa Rica, recibió el Señor Jiménez, después de su partida de esta ciudad, el honorífico encargo de representar en México al Salvador y Nicaragua: procedió, pues, a nombre de los tres Gobiernos, y encontró en el Gabinete mexicano las mejores disposiciones a favor de los países que representaba.

La celebración de la paz en Centro América interrumpió las negociaciones iniciadas por el Señor Jiménez, las cuales tenían en

mira la alianza con aquel pueblo magnánimo que reprobó indignado la guerra de conquista emprendida por el General Barrios.

No fue necesario el desarrollo de las negociaciones; pero la actitud del Pueblo mexicano y su Gobierno, a favor de la República agredida por el General Barrios, merece el reconocimiento de éstas y el sincero aplauso de todos los que amen las instituciones libres.

Las credenciales le llegaron al Señor Jiménez cuando ya se sabía en México la terminación de la guerra; y tanto por esto como por existir en aquel país una Legación permanente de Costa Rica, tuvo a bien no hacer uso de ellas.

Repúblicas de Sudamérica

Nuestras relaciones con aquellas Repúblicas continúan en la más perfecta armonía.

Colombia-El asunto más importante entre Colombia y Costa Rica es el de límites, sometido hoy al arbitraje de Su Majestad Don Alfonso XII, Rey de España.

Voy a exponeros los hechos ocurridos durante el año de que doy cuenta, con relación al arbitraje. Informados los Plenipotenciarios de Costa Rica y Colombia, por medio del Señor Ministro de Estado de Su Majestad Católica, de las favorables disposiciones de su Monarca, en orden a la aceptación del arbitraje, solicitaron una audiencia privada para tener el honor de anunciar de palabra a Su Majestad los deseos de sus respectivos Gobiernos. El Rey se dignó recibir a los Plenipotenciarios, y con frases de la más fina cortesía les expresó que aceptaba, como una honra, el ser árbitro en la cuestión de límites territoriales entre Costa Rica y Colombia. Con esta manifestación verbal del Rey, los Plenipotenciarios dirigieron un oficio, con fecha 14 de diciembre de 1884, al Ministerio de Estado, por el cual solicitaban de Su Majestad se dignase aceptar el nombramiento de árbitro. Hallaréis copia de esa nota en los documentos anexos.

La aceptación por escrito no ha mediado todavía, pues aún no ha tenido respuesta la nota de 14 de diciembre. Según mani-

festaciones verbales del Señor Ministro de Estado a nuestro representante, aunque el Rey está siempre dispuesto a aceptar el arbitraje, no dará contestación por escrito hasta que esté fallado y definitivamente concluido el arbitramento entre Venezuela y Colombia, sometido también al fallo del Rey de España, por no poder ocuparse en los dos a la vez, y por temor de no poder dar el fallo en el de Costa Rica y Colombia dentro del plazo fijado, el cual comienza a contarse desde el día de la aceptación, circunstancia que haría ésta ilusoria, según los términos del convenio.

Entre tanto, nuestro infatigable representante en la Corte de España, el Señor Licdo. Don León Fernández, ha seguido dedicado a preparar el alegato que debe presentar la República, y a procurarse en los archivos de España, copia de los documentos en que deben apoyarse nuestros derechos.

Parece, pues, acercarse el término de este importante negociado, en cuyo desenlace favorable tiene la República la mayor confianza, tanto por sus bien fundados derechos, como por las dotes esclarecidas del Monarca que lo ha de decidir.

Ecuador-La Secretaría de Relaciones Exteriores del Ecuador, en nota fechada el 19 de abril, manifestó a mi Gobierno haber llegado a noticia del suyo, que algunos residentes en esta República hacían preparativos a fin de llevar a la guerra y trastornar el orden, recientemente establecido en el Ecuador. Esta Secretaría contestó de una manera conveniente, asegurando haberse dictado providencias oportunas para reprimir cualquier comercio de armas o municiones de guerra, y la resolución en que estaba el Gobierno de tomar en su caso las medidas que la prudencia aconsejara para satisfacer los justos deseos del Gabinete ecuatoriano.

Antillas

Santo Domingo-Las relaciones de amistad con la República Dominicana fueron iniciadas con la autógrafa que en 29 de setiembre dirigió el Presidente de aquella República al de ésta, poniendo en su conocimiento haber sido elegido por la mayoría de sus conciudadanos para desempeñar la Presidencia de la República. Satisfactorio fue para el Presidente poder asegurar al de Santo Domingo la más perfecta correspondencia al enviarle su

sincera felicitación por la merecida muestra de confianza que le dio el pueblo dominicano.

Europa

Alemania-Nuestras buenas relaciones con el Imperio Alemán no han sido interrumpidas.

El Señor Don Werner von Bergen, Ministro Residente de aquel Imperio en Centro América, se separó temporalmente del ejercicio de sus funciones, con licencia de su Gobierno, dejando encargado de la Legación al Señor Don Oswald Wirsing. El Señor von Bergen se encuentra de nuevo al frente de dicha Legación.

España-Al hablaros de Colombia os dije que Su Majestad Don Alfonso XII había aceptado de palabra el cargo de árbitro para decidir la cuestión de límites existente entre Costa Rica y los Estado Unidos de Colombia.

El Señor Ministro Residente y Cónsul general de España. Don Manuel Llorente y Vázquez, fue reemplazado por el Señor Don Melchor Ordóñez y Ortega en la citada Legación, por haberlo creído así convenientes el Gobierno de España.

Francia-Se han conservado inalteradas las amistosas relaciones existentes entre Costa Rica y Francia.

Por medio de su Encargado de Negocios y Cónsul general en Centro América, se han recibido en esta Secretaría las Actas de la Convención ajustada en París el 14 de marzo del año anterior por los representantes de varias naciones, para la protección de los Cables submarinos. De esa Convención se os dará conocimiento oportunamente.

Por el mismo medio se ha comunicado a mi Gobierno, que el del Japón se adhiere a la Convención ajustada por la conferencia aludida: que el cambio de las ratificaciones de la Convención para proteger la propiedad industrial, se verificó el 6 de junio de 1884; y que debiendo establecerse en Berna una oficina internacional de la Unión expresada, en adelante cualquier Gobierno que no haya sido signatario de la Convención y desee formar parte de

ella, deberá manifestar su aquiescencia por la vía diplomática al Gobierno de la Confederación Suiza.

Gran Bretaña—Con motivo de la ley que puso término a la franquicia del puerto de Limón, el Señor Ministro Residente de Su Majestad Británica en Centro América, y el Señor Ministro Residente de los Estados Unidos, acreditado de la misma manera, se dirigieron a esta Secretaría de Estado, haciendo observaciones por el hecho expresado. Esto dio margen a varias comunicaciones de aquellos honorables señores y a las necesarias respuestas por parte de mi Gobierno; pero como la terminación de la franquicia se decretó con perfecto derecho por la República, y no dio lugar, por otra parte, a perjuicios ni reclamos, porque el Gobierno, por acuerdos parciales, permitió la libre introducción de los pedidos hechos durante la franquicia y en su inteligencia, la discusión promovida por los Señores Ministros expresados, terminó sin que adquiriera carácter trascendental el incidente.

El Señor Don FR. Saint John fue reemplazado en el carácter de Ministro Residente de Su Majestad Británica en Centro América, por el Señor Don J.P. Harris Gastrell, quien actualmente desempeña este cargo.

Habiendo hecho el Señor Encargado de Negocios de Su Majestad Británica algunas observaciones referentes a los artículos 85 y 86 del Reglamento de Gobierno y Policía de los puertos de la República, en 5 de julio esta Secretaría le transcribió, en respuesta, la nota que con esa misma fecha recibió del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, y la cual, en lo conducente, dice así:

«La disposición del artículo 85 del Reglamento de Gobierno y Policía de los Puertos de la República, se dictó con la mira de garantizar los derechos que causen los buques, como lo expresa el artículo 90 del mismo Reglamento; pero en el caso de que exista en el puerto un Cónsul de la nación a que el buque pertenezca, o que los consignatarios de éste presten la suficiente garantía, es claro que no hay necesidad de llenar aquel requisito, ni debe exigirse otra cosa que la exhibición de los documentos que el expresado artículo 85 indica y copia de la lista de pasajeros, como que su conocimiento es in-

dispensable al Capitán de puerto, para cumplir con lo que el artículo 88 previene, etc.».

El Señor Ministro Residente de Su Majestad Británica se dirigió a esta Secretaría en 13 de octubre, invitando al Gobierno a nombre del Consejo Ejecutivo de la Exhibición de inventos internacionales y de música, para que concurriese a ella con los inventos y producciones costarricenses. En términos adecuados y demostrativos del reconocimiento del Gobierno por tan fina atención, se expresó al Señor Ministro que, según lo comunicado a esta Secretaría por la de Fomento, aunque el Gobierno no tenía noticia de que se hubiese inventado en el país ningún instrumento músico que mereciera ser exhibido, se aceptaba la referida invitación, pues se podían enviar a aquel concurso algunos inventos científicos y algunas piezas de música compuestas por hijos del país.

El mismo Señor Ministro de Su Majestad Británica, en comunicación fecha 13 de octubre, acompañó las litografías de la bandera y gallardete que se ha autorizado usar a los buques coloniales británicos, armados o no en guerra, con el fin de que sean reconocidos; y en 22 de noviembre se le contestó: que el Gobierno ha ordenado se copien dichas litografías, para los efectos consiguientes: y que en lo referente a la súplica que por orden de su Gobierno hace el Señor Ministro, debe informársele que no es posible conforme a las leyes del país ni conveniente a los interés del mismo, el que los buques coloniales armados que tengan derecho de llevar la bandera azul y el gallardete de la armada de Su Majestad, sean reconocidos por el Gobierno de Costa Rica y tengan derecho a los privilegios de los buques de guerra. Esta concesión, no solo excitaría pretensión a igual derecho de parte de otras naciones sino que podría considerarse ilegal como limitativa de la soberanía que corresponde a Costa Rica a sus litorales, fuera de los casos que consagra el derecho de gentes.

Italia-Oportunamente se recibió en esta Secretaría un importante despacho del Encargado de Negocios de Italia en Centro América, fecha 10 de junio de 1884, y adjuntas a él las copias de una carta y de un anexo dirigidos por el Presidente de la Conferencia Internacional celebrada en Milán para la reforma y codificación del Derecho de Gentes, al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia. Inquiriéndose a ese respecto el pensamiento del Gobierno, se contestó que Costa Rica acepta y aplaude la idea de

procurar el acuerdo de los varios Gobiernos de Europa y América, para la ejecución de los juicios extranjeros en materia civil y comercial; y al efecto cree del caso se sometan las bases propuestas por la Junta de Milán a la deliberación de una Conferencia Internacional encargada de celebrar ad referendum, un convenio sobre el particular.

El Señor Don Angel Muttini, por encargo del Gobierno de Italia, remitió, con fecha 10 de setiembre, la autógrafa en que Su Majestad el Rey Don Humberto I, retira por motivos de servicio, de la Legación de Italia en Centro América, al Caballero Don Enrique de Gubernatis; y desde la misma fecha es el Señor Muttini el Encargado de la Legación.

Portugal-El Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, participa con fecha 28 de agosto último, que con motivo de haberse extendido el cólera en Francia e Italia, se acordó transferir la reunión del Congreso Postal Universal que debiera verificarse en octubre de 1884, para el mes de febrero de 1885.

Pendiente de las resoluciones de ese Congreso el objeto para que fue reunido, no será sino hasta en vuestras próximas sesiones cuando conozcáis lo que se haya resuelto.

Suiza-Variadas y frecuentes han sido las comunicaciones cruzadas entre esta Cancillería y la de Suiza, con motivo de los asuntos pendientes en Berna, relativamente al Congreso Postal Universal, y a la Conferencia para proteger, por medio de acuerdos internacionales los derechos de los autores de obras artísticas y científicas. Tan pronto como todo esto llegue a considerarse concluido, el Gobierno lo elevará a vuestro alto conocimiento.

Además de los actos reseñados, debo manifestaros, que entre Costa Rica y los países con quienes cultiva relaciones de amistad se han cruzado cuando ha habido motivo para ello, las comunicaciones y cartas de Gabinete que son de estilo en la cortesía internacional.

Acuerdos varios

Como en cada Ministerio hay empleados competentes para la traducción de correspondencia que se recibe en otro idioma

que el castellano, el Poder Ejecutivo acordó con fecha 11 de junio del año anterior, suprimir la plaza de traductor general del Gabinete del Gobierno, y que cualquier trabajo de traducción en cada Secretaría de Estado, lo efectúe dentro del servicio de oficina, el empleado de la misma a quien el respectivo Secretario de Estado lo cometa; más para que una traducción tenga el carácter de auténtica cuando necesario fuere, debe ser aprobada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores.

En atención a que el libro publicado por el Señor Don Manuel María Peralta, ex-Ministro Plenipotenciario de esta República en Europa, bajo el título de «Costa Rica, Nicaragua y Panamá», es de alta importancia, así para fines de instrucción en este país, como para la defensa de sus derechos territoriales, el Poder Ejecutivo acordó: aceptar el precio de diez pesos cada uno, los doscientos ejemplares que ha ofrecido remitir a la Secretaría de Relaciones Exteriores el expresado Señor Peralta, junto con los cien más que se hace cargo de distribuir entre hombres competentes, Gobiernos extranjeros, y Bibliotecas públicas.

Consulados

Durante el año de que os vengo dando cuenta, el Gobierno ha hecho los siguientes nombramientos de Cónsules en el extranjero:

- Don José Ma Solano, Cónsul en La Libertad.
- Don Lamar C. Quintero, Cónsul en Nueva Orleans.
- Don Eugenio J. Ledyard, Cónsul general en Nueva Orleans.
- Don Samuel Boyd, Cónsul en Panamá.
- Don Enrique Valenzuela, Cónsul general en Colombia.
- Don Bernardo Capurro, Cónsul en Buenaventura.
- Don José A. Céspedes, vice cónsul en Colón.
- Don Carlos A. Merlano, Cónsul en Cartagena.
- Don José Monroy, Cónsul general en Guayaquil.
- Don E. H. Meyer Delius, Cónsul en Hamburgo.
- Don G. Ramberg, Cónsul general en Viena.
- Don Francisco J. Hernández Salgado, Cónsul en Puerto Rico.
- Don Bartolomé M. Bataller, Cónsul en Santa Cruz.
- Don Carlos Goguel vice Cónsul en París.
- Don Georges de Guerin du Cayla, Cónsul en Marsella.
- Don Herberto Guillaume, Cónsul en Southampton.

Don Ricardo Bulman, Cónsul en Liverpool.
Don Juan Bovey, Cónsul en Cardiff.
Don Ernesto W. Moon, Cónsul en Sydney.
Don Roberto Bersén, Cónsul general en Gotemburgo.
Don Gabriel de Rosa, Cónsul general en Alejandría.
Don César Alberto Blengini, Cónsul general en Atenas.

Además ha reconocido como Cónsules en Costa Rica a los siguientes caballeros:

A Don José Durán, Cónsul General de El Salvador.
A Don Juan Schröder, Cónsul de los Estados Unidos de América.
A Don M.W. Angulo, Cónsul del Ecuador.
A Don Melchor Ordóñez y Ortega, Cónsul general de España.
A Don Alfonso Fraysse, Vice Cónsul interino de Francia.
A Don Santiago P. Harris Gastrell, Cónsul general del Gran Bretaña.

Para concluir esta parte de mi informe relativa al ramo de Relaciones Exteriores, debo indicaros, que en los documentos anexos va comprendida la lista general del cuerpo Diplomático y Consular de Costa Rica en el extranjero, y viceversa.

Culto

Durante la pasada Administración del General Don Próspero Fernández se vio por algún tiempo, aunque breve, interrumpida la buena armonía e inteligencia que siempre habían existido entre las autoridades civil y eclesiástica de la República.

Tendencias hostiles del Prelado Diocesano y de algunos eclesiásticos contra los poderes públicos de la Nación, pusieron al Gobierno en la necesidad de expulsar de la República tanto al Señor Obispo Don Bernardo Augusto Thiel, como a todos los miembros de la Compañía de Jesús residentes en la ciudad de Cartago, y de reprimir los excesos de algunos sacerdotes que trataban por esos días de perturbar el orden público, concitando a las masas contra las autoridades legítimamente establecidas.

Por fortuna esta medida no produjo ninguna desfavorable

consecuencia. Los proyectos subversivos de los que tomaban la religión como pretexto para sobreponerse al Poder civil, fracasaron por completo, como que tenían que luchar contra el buen sentido de un pueblo que, si bien religioso, está exento de los delirios del fanatismo y sabe distinguir a aquellos que procuran su positivo bienestar, de los que sólo tratan de tomarlo como instrumento para la realización de avasalladoras ideas y reprobados fines.

Puesto al frente de la Diócesis el Canónigo Don Antonio del Carmen Zamora con el carácter de Vicario General y Gobernador del Obispado, bien pronto se restableció la mutua inteligencia entre el Supremo Gobierno y la iglesia oficial.

Al tenerse noticia en Roma de estos sucesos, el Sumo Pontífice, por el órgano correspondiente, hizo indagaciones acerca de ellos por medio de nuestro representante en el Vaticano, el Señor Don Fernando de Lorenzana, quien habiéndose dirigido a esta Secretaría de Estado para obtener datos seguros con que satisfacer los deseos del Sumo Pontífice fue puesto al corriente de todo lo sucedido por medio de la exposición que al intento le envió mi honorable antecesor, en 7 de enero del corriente año. Este documento figura en los anexos.

Según lo establece el párrafo único de la ley que derogó el Concordato, se ha continuado pagando puntualmente al Clero la suma que allí se estipulaba.

No obstante, por acuerdo de 28 de agosto último se suspendió el pago de la cantidad mensual que corresponde al Obispo conforme a la escala de dotaciones a que se refiere el artículo 5º del Concordato, exceptuando la cantidad de cien pesos, sueldo mensual asignado al Vicario General que en la actualidad desempeña el Gobierno de la Diócesis, y la de treinta y cinco pesos para alquiler del local que ocupan las oficinas de la Curia.

Esta medida debía adoptarse como lógica consecuencia del extrañamiento del Señor Obispo pues la suma que le estaba asignada era únicamente en consideración a los servicios que prestaba como Gobernador del Obispado.

CUERPO Diplomático y Consular de Costa Rica, acreditado en el Extranjero

Alemania

Don Francisco Borchardt, Cónsul General, residente en Berlín.
Don Marcos Jaffé, Cónsul, residente en Hannover.
Don Adolfo Lichtenstein, Cónsul, residente en Mannheim.
Don Roberto Teodoro Schröder, Cónsul, residente en Stettin.
Don Alfonso Kalisher, Cónsul, residente en Leipzig.
Don F.L. Michaelis, Cónsul, residente en Bremen.
Don H.E. Meyer Delius, Cónsul, residente en Hamburgo.

Austria

Don Gerardo Mayer, Cónsul General, residente en Viena.
Don Daniel Morpuro, Cónsul, residente en Trieste.

Bélgica

Don León Somzée, Cónsul General, residente en Bruselas.
Don León de Terwagne, Cónsul General, residente en Amberes.
Don Francisco Van Dyck, Cónsul, residente en Amberes.
Don León de Pitteur, Cónsul, residente en Lieja.
Don Gaspar Bamps, Cónsul, residente en Hasselt.
Don J.J. Diermann Van Haute, Cónsul, residente en Gante.
Don Carlos Cuvelier, Vice-Cónsul, residente en Bruselas.

Brasil

Don José Ferreira Leal, Cónsul, residente en Río de Janeiro.
Don Antonio Lacerda, Cónsul, residente en Bahía.
Don Juan J. Carvalho Moraes, Cónsul, residente en Pernambuco.

Centro América

Don Tranquilino Bonilla, Cónsul, residente en Tegucigalpa (Honduras).
Don Eduardo Morrice, Cónsul, residente en Trujillo (Honduras).
Don Pedro J. Alvarado, Cónsul General, residente en León (Nicaragua).
Don Reyes Arrieta, Cónsul General, residente en San Salvador (El Salvador).
Don José Ma Solano Brenes, Cónsul, residente en La Libertad (El Salvador).

Confederación Argentina

Dr. Don José Agustín de Escudero, Ministro Residente

Confederación Suiza

Don Benjamín Haas, Cónsul, residente en Ginebra.

Chile

Don Luis M. Cerveró, Cónsul General, residente en Valparaíso.

Dinamarca

Don Pedro Holm, Cónsul General, residente en Copenhague.

Ecuador

Don José Monroy, Cónsul General, residente en Guayaquil.

Egipto

Don Gabriel de Rosa, Cónsul General, residente en Alejandría.

España

Licdo. Don León Fernández, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Don Adolfo Bayo y Bayo, Cónsul General, residente en Madrid.

Don Luis Martí y Codolar, Cónsul General, residente en Barcelona.

Don Eduardo Carricarte, Cónsul, residente en Coruña.

Don Emiliano Arriaga, Cónsul, residente en Bilbao.

Don Rafael Ignacio Cortés, Cónsul, residente en Palma de Mallorca.

Don Agustín Peyra y Vildisola, Cónsul, residente en Tarragona.

Don Isidro Victoria, Cónsul, residente en Pamplona.

Don Cándido González, Cónsul, residente en Valladolid.

Don Ramón Portal y Porta, Cónsul, residente en Málaga.

Don José Valenciano y Valero, Cónsul, residente en Valencia.

Don Francisco J. Hernández Salgado, Cónsul, residente en Puerto Rico.

Don Juan Maisonnave, Cónsul, residente en Alicante.

Don Federico Fedriane, Cónsul, residente en Puerto de Santa María.

Don Rafael Cañedas y Galliza, Vicecónsul, residente en Tarragona.

Don Andrés Baradat, Vicecónsul, residente en Barcelona.

Don Bartolomé Batheu Bataller, Cónsul, residente en Santa Cruz (Palma de Canarias).

Estados Unidos de América

Don Manuel María Peralta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Don José María Muñoz, Cónsul general, residente en Nueva York.

Don José Agustín Quintero, Cónsul, residente en Nueva Orleans.

Don D. C. H. Rotschild, Cónsul, residente en Port-Townsend.
Don Lamar C. Quintero, Vicecónsul, residente en Nueva Orleans.
Don Juan M. Ceballos, Vicecónsul, residente en Nueva York.
Don R. H. Pond, Vicecónsul, residente en San Francisco Cal..
Don Eugenio J. Ledyard, Cónsul General, residente en Nueva Orleans.
Don José Fidanque, Cónsul, residente en Saint-Thomas.

Estados Unidos De Colombia

Don Enrique Valenzuela, Cónsul General, residente en Bogotá.
Don Samuel Boyd, Cónsul, residente en Panamá.
Don Bernardo Capurro, Cónsul, residente en Buenaventura.
Don Carlos A. Merlano, Cónsul, residente en Cartagena.
Don José A. Céspedes, Vicecónsul, residente en Colón.

Estados Unidos de México

Don Manuel A. Campero, Ministro Residente.
Don José González Pagés, Cónsul, residente en Veracruz.
Don Eduardo Gaxiola, Cónsul, residente en Guaymas.

Francia

Licdo. Don León Fernández, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Don Elías L. Maduro, Cónsul General, residente en París.
Don Hipólito Tournon, Cónsul, residente en Burdeos.
Don Federico Hartog, Cónsul, residente en Havre.
Don Jorge Dieulafoy, Cónsul, residente en Lyon.
Don Jorge de Guerin du Cayla, Cónsul, residente en Marsella.
Don Carlos Goguel, Vicecónsul, residente en París.
Don Luis Babin, Vicecónsul, residente en Burdeos.
Don Ernesto Fiés, Vicecónsul, residente en Marsella.

Gran Bretaña

Licdo. Don León Fernández, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Don Juan Le Lacheur, Cónsul General, residente en Londres.
Don Ernesto W. Moon, Cónsul General, residente en Sydney (Australia).
Don W. Peplow Forwood, Cónsul General, residente en Kingston (Jamaica).
Don Pedro B. Desnoes, Cónsul, residente en Kingston (Jamaica).
Don Ricardo Liepmann, Cónsul, residente en Glasgow (Escocia).
Don Arturo J. Carara, Cónsul, residente en Gibraltar.
Don Arturo J. Butler, Cónsul, residente en Nottingham.
Don Herberto Guillaume, Cónsul, residente en Southampton.

Don Ricardo Bulman, Cónsul, residente en Liverpool.
Don Juan Bovey, Cónsul, residente en Cardiff.
Don Guillermo Morán, Vicecónsul, residente en Hull.
Don Howard Fox, Vicecónsul, residente en Falmouth.
Don Alejandro Morrice, Cónsul, residente en Belice.

Grecia

Don César Alberto Blengini, Cónsul General, residente en Atenas.

Haití

Don J. Sánchez, Cónsul General, residente en Port-Au-Prince.

Italia

Don Fernando de Lorenzana, Marqués de Belmonte, Ministro Plenipotenciario en el Vaticano.
Don Carlos Balestrino, Cónsul, residente en Génova.
Don G. Guerrana, Cónsul, residente en Venecia.
Don Saberio Bruno, Cónsul, residente en Nápoles.
Don Jerónimo Rossi, Vicecónsul, residente en Génova.
Don Federico Bruno, Vicecónsul, residente en Nápoles.

Perú

Don Ricardo H. Hartley, Cónsul, residente en Lima.
Don Miguel P. Grace, Cónsul, residente en Callao.
Don Clímaco Gómez Valdez, Agente Consular, residente en Lima.

Portugal

Don Juan Anastasio Gómez, Cónsul General, residente en Lisboa.
Don J. Abecassis, Cónsul, residente en Lisboa.

Suecia Y Noruega

Don Roberto Bersén, Cónsul General, residente en Gotemburgo.

Cuerpo Diplomático y Consular del Extranjero acreditado en Costa Rica

Alemania

Don Werner von Bergen, Ministro Residente.
Don Ernesto Röhrmoser, Cónsul, residente en San José.
Don Francisco Röhrmoser, Cónsul, residente en Puntarenas.

Bélgica

Don Percy Harrison, Cónsul, residente en San José.

Confederación Argentina

Doctor Don José Ma. Castro Fernández, Cónsul General, residente en San José.

España

Don Melchor Ordoñez y Ortega, Ministro Residente y Cónsul General.
Don Francisco Arrillaga Ansola, Cónsul, residente en San José.

Estados Unidos de América

Don Enrique C. Hall, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Don Juan Schröder, Cónsul, residente en San José.
Don Luis Hernández, Agente Consular en Puntarenas.
Don Warren C. Unckles, Agente Consular en Limón.

Estados Unidos de Colombia

Don Modesto Garcés, Cónsul General, residente en San José.
Don Benjamín Piza, Vicecónsul, en San José.
Don Enrique Méndez, Vicecónsul en Puntarenas.

Estados Unidos de Mexicanos

Don Manuel Díaz Mimiaga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Don Manuel Luján, Cónsul General, residente en San José.

Ecuador

Don Miguel Angulo, Cónsul, residente en San José.

Francia

Don S. F. A. Le Brun, Encargado de Negocios y Cónsul General.
Don Fernando Limperani, Vicecónsul, residente en San José.
Don Alfonso Fraysse, Vicecónsul interino, residente en San José.

Gran Bretaña

Don Santiago Plaister Harris Gastrell, Ministro Residente y Cónsul General.

Don Cecilio Sharpe, Cónsul, residente en San José.

Don Ernesto Reeve, Vicecónsul, en Limón.

Italia

Don Angel Muttini, Encargado de Legación y Cónsul General.

Don Eduardo P. Charpentier, Cónsul interino, residente en San José.

Nicaragua

Don Dionisio Jirón, Cónsul, residente en Puntarenas.

Paraguay

Licenciado Don Manuel Argüello, Cónsul General, residente en San José.

Salvador

Don José Durán, Cónsul General, residente en San José.

Suecia y Noruega

Samuel Ascoli, Cónsul General.

MEMORIA 1885-1886

Relaciones Exteriores

Me es sumamente grato poder anunciar al Congreso que durante el año económico próximo pasado, nada ha ocurrido que altere o entibie las relaciones cordiales y de franca inteligencia que cultivamos con los países amigos. Nuestra política de abstención, ya tradicional, y la fe con que siempre hemos tratado de llenar nuestro deberes internacionales son para nosotros firmísima garantía de paz y armonía con nuestros vecinos y amigos. Ojalá que nunca abandonemos tan prudente conducta y que, como hasta hoy, concretemos nuestros esfuerzos, al desarrollo interior del país.

En especial me es satisfactorio informar que en nuestras relaciones con las otras Repúblicas de Centro América, con quienes deben ser más estrechas e íntimas por la vecindad, por el parentesco y por la solidaridad de intereses que a ellas nos unen, nada grave ha ocurrido que pudiera hacernos temer un conflicto o una cesación de buena inteligencia.

En noviembre anterior, con ocasión de haber invadido a Nicaragua una partida de revolucionarios, este Gobierno creyó conveniente situar una pequeña fuerza de observación en la frontera y participarlo así a los otros Gobiernos Centroamericanos. La prudencia aconsejaba esa medida, pues no conociendo la fuerza con que contaba ni el carácter que revestía aquel movimiento de invasión, era absolutamente necesario hacer algo para resguardar nuestros derechos y asegurar la inviolabilidad de nuestro territorio. Por fortuna la revolución no tomó incremento ni tuvo

resultado de importancia; los invasores fueron repelidos en Nicaragua y desarmados en el territorio hondureño, en donde se refugiaron. Nuestra guarnición pues hubo de concentrarse al interior tan pronto como desaparecieron las causas que nos movieron a estar alerta para proteger nuestra frontera.

A poco de la batalla de Chalchuapa y de haberse firmado la paz general en Centro América, sobrevino en el Salvador una revolución que llevó al Poder al jefe de ella, General Don Francisco Menéndez. En los anexos se encuentra copia de la capitulación de San Andrés, en virtud de la cual se aseguró la paz en aquella República y se hizo el cambio de Administración que fue oficialmente reconocida por nosotros.

Corto tiempo después de haber triunfado la revolución del General Menéndez, se interrumpieron las relaciones oficiales entre El Salvador y Nicaragua. Con ese motivo, el Gobierno de Honduras, cediendo a una impulsión generosa y con el noble propósito de restablecer la amistad entre países que son hermanos, invitó a los de Guatemala y Costa Rica para que interpusieran sus buenos oficios cerca de los Gobiernos desavenidos y para que, en caso de aceptar éstos la mediación, enviaran delegados a un Congreso Centroamericano reunible en Amapala para procurar las bases de un arreglo amistoso y digno de ambos pueblos.

Este Gobierno no podía menos que acoger con entusiasmo la idea de ofrecer sus oficios en asunto que, como la reanudación de la amistad entre hermanos de Costa Rica, debía serle tan simpático; Guatemala se prestó con igual presteza y buena voluntad al llamamiento de Honduras; y una vez que los tres Gobiernos lo solicitaron de Nicaragua y El Salvador, éstos manifestaron su disposición a aceptar la mediación de aquellos y a concurrir, por medio de los plenipotenciarios, a la propuesta conferencia. Por nuestra parte se nombró para que representara a Costa Rica en el Congreso al Señor General Don Rafael Villegas Aranga, el cual se juntó en Amapala con los Señores Doctor Don Tomás Ayón, Doctor Don Jacinto Castellanos, Licenciado Don Jerónimo Zelaya, Licenciado Don Mariano Cruz, delegados respectivamente de los Gobiernos de Nicaragua, El Salvador, Honduras y Guatemala. Pocas y cortas fueron las sesiones del congreso, pero sus resultados correspondieron a nuestras aspiraciones y esperanzas; la

mayor sinceridad reinó en ellas, y El Salvador y Nicaragua restablecieron sus relaciones fraternales, mediante el convenio que celebraron sus Ministros, conformándose a las bases fijadas por los mediadores. Ese tratado figura en los anexos.

Por su oportuna iniciativa y por el levantado empeño que tomó en hacer que brillara de nuevo una paz general para todo Centro América, el Gobierno de Honduras es merecedor de general agradecimiento. Debo también hacer presente, antes de terminar lo relativo a este asunto, que el delegado de Costa Rica en esa ocasión supo prestar con celo y acierto y a satisfacción del Gobierno sus importantes servicios.

El doce de setiembre del año próximo pasado, se firmó en la capital de Guatemala un tratado general de paz, amistad y unión entre las repúblicas de Guatemala, El Salvador y Honduras. Por él se estipula entre las partes completa alianza defensiva en los casos de guerra con alguna nación extranjera. Se conviene además que si cualquiera de los signatarios fuere ofendido por alguna o algunas de las otras repúblicas de Centro América, los contratantes de común acuerdo, ofrecerán su mediación amistosa, y que si fuesen desatendidos harán causa común con el ofendido hasta lograr el restablecimiento de la paz.

El Gobierno de Guatemala creyó de importancia imponernos de esa convención, y al efecto remitió a la Secretaría de mi cargo una copia autorizada. Esa notificación se hizo sencillamente, sin comentario de ningún género.

Algunos días más tarde, el Gabinete de Tegucigalpa nos hizo igual notificación, y confiando en que este Gobierno no hallaría en el Tratado artículo alguno inconveniente o que mereciera justo reproche, excitó a Costa Rica para que celebrara idéntica convención con los signatarios de la de 12 de setiembre. Este Gobierno se vio en la imperiosa necesidad de declinar tal invitación; pues aunque ansiamos afirmar, por cuantos medios quepan, los lazos de amistad y de intereses que nos ligan a los otros países centro-americanos, para adherirnos al tratado tropezamos con el obstáculo de que ni la ley fundamental autoriza la celebración de pactos o tratados que destruyan o amengüen la soberanía nacional, ni la opinión pública, de que el Gobierno desea hacerse intérpre-

te, aprueba una política de alianzas y compromisos, que pueden llevar a la República más allá de sus tradiciones y deseos. Así se respondió al Gobierno de Honduras; pero además se le observó, después de tomar nota con gusto de que no había sido intención de los contratantes presentar en su convenio motivo alguno de desconfianza para las repúblicas que no lo suscribieron, y de que en la celebración de dicho tratado no había habido mira hostil de ninguna clase contra Costa Rica y Nicaragua, que sin duda contra la voluntad o mejor dicho por inadvertencia de las partes, se había estipulado en el artículo 4º una disposición grave y de aspecto poco fraternal hacia los países no signatarios de la Convención.

La Comisión instituida en Honduras para esclarecer los delitos de concusión, dilapidación o fraude de que se acusa al ex-Presidente de aquella República Doctor Don Marco Aurelio Soto pidió a este Gobierno, por conducto del Gabinete hondureño, que le informara acerca de la certeza de una especie comunicada a dicha comisión. Se delató a ésta, según parece, el hecho de que el Señor Soto, cuando fue exaltado de a la Presidencia de Honduras, recibió de los Gobiernos de Guatemala, El Salvador y Costa Rica, como obsequio hecho a Honduras y para que pudiese constituir su Gobierno, una considerable suma de dinero que no aparece enterada en ninguna oficina de Hacienda. Este Gobierno informó que en nuestros libros fiscales no existe nada que confirme, en cuanto a Costa Rica, los rumores llegados a la Comisión investigadora.

Sin darle carácter de una reclamación formal, el Gobierno de Guatemala ha enviado copia de un memorial de Don Carlos Valle, ciudadano guatemalteco, en que pide que aquel nos reclame cinco mil y más pesos por daños y perjuicios que dice se le causaron con un arresto en esta capital durante los días de la guerra con Guatemala. Al comunicarme esa pretensión, el Secretario de Relaciones Exteriores de esa República pidió que este Gobierno hiciera las observaciones que estimara oportunas. En los anexos hallará el Congreso la nota que se dirigió a la Secretaría de Guatemala, que no ha insistido sobre el particular.

Las reclamaciones del Señor Valle son en efecto enteramente infundadas; su arresto, dado el estado de guerra con Guatemala y tomada en cuenta sus circunstancias personales, era perfecta-

mente legítimo; a su propiedad no se hizo ningún ataque, y en la pérdida que el Señor Valle pueda haber sufrido, especialmente por confiar los artículos que traía para negociar una persona irresponsable, este Gobierno no tiene la menor culpa.

En julio último el Gobierno de Nicaragua nos favoreció con el envío de una legación; y si en cualquier tiempo es satisfactoria para nosotros la presencia de un ministro nicaragüense, esta vez tenía que serlo en sumo grado por haberse escogido para la misión a una persona que, como Don Pedro Joaquín Chamorro es tan grata a este Gobierno por sus condiciones personales y por su alta posición y merecimientos políticos. La permanencia de la legación en esta Capital no fue larga pero se celebraron con el Señor Chamorro dos convenios importantes. Uno fue el Tratado de amistad, comercio y extradición que figura en los anexos y que en breve sometido a la aprobación del Congreso; y otro un arreglo relativo a compensar los gastos hechos por Nicaragua en el mantenimiento de tropas costarricenses, mientras estuvieron en el suelo nicaragüense, con el valor de los rifles que enviamos a Nicaragua como auxilio de guerra.

Debo hacer constar con placer que el tratado antes aludido ha sido aprobado ya por el Poder Legislativo de la vecina República.

También el Gobierno de El Salvador estimó conveniente acreditar una legación ante el nuestro, y la confió a otra persona distinguidísima, al Señor Doctor Don Jacinto Castellanos.

Como era de esperarse la misión del Señor Castellanos fue muy provechosa, pues con él tuvo la dicha el Gobierno de firmar un Tratado de amistad, comercio y extradición, que, si fuere aprobado contribuirá en mucho a afianzar nuestras relaciones con aquel pueblo hermano. En breve será sometida al Congreso esa convención, copia de la cual va en los anexos.

A fines del año anterior se recibió en la Secretaría de mi cargo un exhorto judicial procedente de El Salvador, y encaminado a obtener embargo de una casa situada en San José, perteneciente al Dr. Don Rafael Zaldívar. No pudo darse cumplimiento a ese suplicatorio, porque la Corte Suprema de Justicia, a quien tocaba ordenar el despacho, decidió que su ejecución contradecía el principio de la soberanía nacional.

No habiendo tratado alguno con El Salvador que estipule la ejecución en el uno de las sentencias pronunciadas en el otro país, y no presentándose siquiera parte alguna a hacer gestiones, el Gobierno estimó fundada la resolución de la Corte, y devolvió sin diligenciar el referido exhorto. Anexos hallaréis los documentos relativos a este negocio.

Nuestra cuestión de límites con la República de Colombia aun no ha podido ser resuelta.

La sensible y universalmente deplorada muerte del esclarecido monarca Don Alfonso XII ha hecho necesario celebrar un convenio adicional al Tratado de arbitraje de 25 de diciembre de 1880, a fin de conservar el cargo de árbitro en el Gobierno español que, por su íntimo conocimiento de las cuestiones de Indias y por ser el Custodio de los documentos que han de servir para basar un fallo, es el llamado a desempeñarlo en mejores condiciones. Acompaño copia de la Convención adicional referida, que se firmó en París el 20 de enero último, entre Don León Fernández, nuestro Ministro en aquella Capital y Don Carlos Holguín, Plenipotenciario Colombiano.

Cree el Ejecutivo que con ese nuevo tratado, una vez que se apruebe, quedan salvados las inconvenientes que ha habido para que nuestras disputas territoriales con Colombia puedan llegar a un desenlace; y esperamos que en vista de él, Su Majestad la Reina Regente de España se dignará aceptar el cargo arbitral que le han confiado las partes.

Por la primera vez, el Gobierno del Ecuador acreditó este año una legación en Centro América, y envió con el carácter de Ministro Residente al Señor Don Nicanor Rendón Trava. Mucho satisfizo al Gobierno tener esta oportunidad de estrechar las relaciones con aquella importante república; pero desgraciadamente el Señor Rendón Trava ha necesitado salir de Centro América y ha presentado ya sus cartas de retiro.

Nuestra amistad con los Estados Unidos Mexicanos y la corriente de simpatías entre ambos países se acrecientan más cada día; son ya repetidas las muestras de cordialidad con que nos han distinguido el pueblo y gobierno de México. Esta consideración

y un vivo deseo de significarles de un modo solemne nuestro reconocimiento, movieron al Ejecutivo a acreditar una Legación extraordinaria de cortesía, que interprete nuestros sentimientos y los haga presentes al generoso pueblo mexicano y a su digno Gabinete. Al efecto se nombró Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al Señor Don Ricardo Jiménez, el cual ha sido ya recibido en ese carácter y de quien el Gobierno está seguro que llevará su misión de un modo satisfactorio.

La solemnidad que ha querido darse a esta prueba de simpatía nos privó del placer de aprovechar en esta ocasión los valiosos servicios de nuestro Ministro Residente Señor Don Manuel A. Campero, persona con quien el Gobierno no tiene sino motivos para estar complacido.

Con harta pena debo imponer al Congreso que el Presidente de los Estados Unidos de América, en su mensaje anual al Congreso, retiró definitivamente de la consideración del Senado el Tratado con Nicaragua para la construcción de un canal interoceánico. El retiro del Tratado Zavala-Frelinghuysen naturalmente que nos hace perder una brillante ocasión de que el canal de Nicaragua se hiciera por un Gobierno rico y poderoso, sin tener que luchar con los inconvenientes que una sociedad numerosa introduce y sin los que se presentan para la suscripción de los fondos indispensables; pero eso no significa que debamos perder toda esperanza de un canal centroamericano. Sobre todo, después que el último reconocimiento hecho en la línea proyectada demostró que la obra no será ni tan costosa ni tan difícil como se creía en virtud de anteriores exploraciones, es posible que una sociedad privada tome a su cargo levantar los fondos y construir el canal.

En todo caso, nuestros derechos en un canal por Nicaragua serán reconocidos y respetados.

Como tuve el honor de decir al Congreso en mi anterior informe, una Convención fue firmada en París el 14 de marzo de 1884, entre Costa Rica y varias otras naciones, para la protección de los cables submarinos. Ese Tratado se aprobó por el Congreso anterior, y la Honorable Comisión Permanente emitió la Ley de ejecución convenida en el artículo 12º; pero ni la Convención ni la

ley de ella derivada están aún en vigor, porque habiendo uno de los signatarios limitado una de las estipulaciones más importantes, el Gobierno francés, que ha sido el promotor de las negociaciones, ha provocado una nueva Conferencia para reconsiderar las cláusulas de la Convención. Esta Conferencia ha debido iniciarse en París el 3 de mayo en curso.

Cuando se conozca la decisión del nuevo Congreso, se emitirá la ley necesaria para poner en vigor la Convención y la ley que la acompaña.

Según notificación que nos ha hecho el Gobierno suizo, el reino de Siam y el Estado Independiente del Congo se han adherido a la Unión Postal Universal.

El mismo Gobierno suizo invitó al de Costa Rica para que se hiciera representar en un Congreso, para tratar del modo de garantizar y proteger la propiedad artística y literaria. Esa invitación fue aceptada, y un delegado de Costa Rica asistió a las primeras sesiones. Pero al recibir este Gobierno una nueva invitación para enviar un delegado a las conferencias finales, ha creído conveniente declinarla, en consideración a que no tenemos todavía producción artística o literaria bastante para aceptar la obligación de garantizar la propiedad de las producciones extranjeras.

El Gobierno Británico, por medio de su Ministro Residente en Centro América, presentó a la Secretaría de mi cargo un reclamo en nombre de Mrs. Thomas Keen, relativo a una indemnización de perjuicios, fundándose en que el marido de la Señora Keen fue muerto en una revolución interior del país. El Gobierno no podía admitir como bueno tal reclamo; pero atendiendo a que el Señor Keen murió en servicio del Gobierno legítimo, -servicio que fue voluntariamente ofrecido y prestado, -acordó donar a su viuda la cantidad de quinientos pesos. Esta solución fue inmediatamente aceptada y ha sido pagada ya la suma al Ministro Inglés en Centro América.

El año anterior se celebró en Lisboa una Conferencia de Plenipotenciarios de varias naciones con el fin de acordar algunos cambios y modificaciones al Tratado de París sobre Unión Postal Universal, que mejoren y faciliten más el servicio. Se han exami-

nado por este Gobierno las modificaciones y hallándolas aceptables y convenientes se ha dado instrucciones a nuestro Ministro en París para que se adhiera a la Convención de Lisboa.

La conferencia que, según anuncié en mi anterior informe, debía celebrarse en Milán, a solicitud del Gobierno Italiano, para adoptar bases comunes sobre ejecución de sentencias extranjeras en materia civil y comercial, ha sido postergada.

El Señor Conde de Lindemann, nuestro Ministro en Roma por varios años pidió se le otorgaran sus cartas de retiro. Mucho sintió el Gobierno tener que acceder a los deseos del Señor de Lindemann, pues sus servicios fueron siempre tan desinteresados como importantes.

No debo terminar esta parte de mi Memoria sin indicar al Congreso la urgente necesidad de introducir una reforma en nuestro servicio consular. Los intereses del país en general y el desarrollo del comercio nacional exigen del Gobierno un pequeño sacrificio, cual sería el pagar a los Cónsules residentes en aquellas plazas con las cuales Costa Rica hace sus principales transacciones. Empleados de este orden bien retribuidos se esforzarían en ser útiles a la República y en procurar facilidades y ventajas al comercio, por medio de informes oportunos: la suma que en esto se invirtiera quedaría ampliamente compensada con los beneficios que reportaría al país tener agentes interesados en servirlo con celo y con esmero. Nuestros cónsules actuales, puramente honorarios, no pueden ser obligados sin injusticia abandonar sus asuntos particulares para consagrarse exclusivamente al desempeño de las funciones consulares.

Acompaño junto con los demás anexos conocimiento de cuerpo diplomático y consular de Costa Rica en el extranjero y del cuerpo diplomático y consular de las otras naciones acreditado en Costa Rica.

MEMORIA 1886-1887

Relaciones Exteriores

En nuestras relaciones internacionales no ha ocurrido durante el año fiscal de que informo, incidente alguno que haya tenido término desagradable; por el contrario, las relaciones de Costa Rica con los países amigos se han mantenido con toda cordialidad, y los asuntos que han ocupado la atención de la Secretaría han sido todos arreglados satisfactoriamente.

Respecto a los Estados hermanos de Centro América, con quienes nuestro trato tiene que ser más frecuente y más íntimo, y con quienes por veces ha debido observarse una política recelosa, me es grato anunciar que la más perfecta inteligencia nos une a ellos de momento, y que se prepara una era de paz y tranquilidad general, merced a la que cada cual podrá dedicarse a promover el adelanto de sus particulares intereses, y todos a procurar que se realice el destino que nos está señalado por nuestra posición geográfica, y que nos imponen nuestro pasado en la historia y nuestras más evidentes conveniencias.

El Gobierno confía en que esta situación bonancible para todo Centro América será duradera, y en que mediante la fiel observancia de los tratados y un cuidadoso respeto de la independencia de cada cual en lo que atañe a negocios puramente internos, se hará imposible que vuelva alguna vez el caso de mirarnos con recíproca desconfianza.

Esta perfecta inteligencia tan digna de celebración, existe aun con la República de Nicaragua, con quien por cuestión de fronte-

ra hemos necesitado tantas veces entrar en vivas disputas, que no siempre han terminado, como ahora, en un arreglo amigable. Es justo esperar que de esta vez concluirá para siempre el motivo de nuestras discordias, y que no seremos Costa Rica y Nicaragua quienes vengán a romper el general concierto que ha logrado establecerse en Centro América.

Al presentar al Congreso la Convención de arbitraje celebrado entre Costa Rica y Nicaragua, firmada en Guatemala el 24 de diciembre último, le informé sobre el incidente ocurrido en nuestras relaciones con la vecina República acerca de la vieja cuestión de validez del tratado de límites concluido el 15 de abril de 1858. En aquella ocasión expliqué las causas que originaron la nueva disputa, y el término feliz a que fueron llevadas las negociaciones emprendidas para ver de arreglarla. Me abstengo por lo tanto de repetir la historia de este negocio; me limito a agregar a los anexos la exposición de 2 de mayo corriente, los documentos que la acompañaron y los demás que obran en la Secretaría tienen atingencia con el mismo asunto.

El Congreso ha sabido ya atender a las conveniencias de la República y corresponder a las esperanzas del país, que pedían la aprobación de ese tratado arbitral. Tan pronto, pues, como se practique el canje de las ratificaciones, se habrá asegurado el pacífico arreglo de nuestras diferencias con Nicaragua, por el medio civilizado del arbitraje.

Sería verdadera injusticia no hacer mención muy especial en este lugar, de la manera como llenó su cometido nuestro Plenipotenciario señor Esquivel, que de esta vez ha ganado un título más a la gratitud nacional por el celo, energía y acierto que supo desplegar en el manejo de negocio tan trascendental para la República.

En diciembre anterior la Secretaría de Hacienda envió una comisión exploradora a la zona de San Carlos y Sarapiquí y hacia la frontera de Nicaragua, con el fin de averiguar qué lugares son más accesibles al contrabando, que con gran facilidad se hace en aquella dirección. Al mismo tiempo llevó la comisión encargo de la Secretaría de Fomento para estudiar y reconocer los caminos hechos o que pueden hacerse para comunicar entre sí y con las

poblaciones del interior los puntos donde conviene establecer resguardos fiscales.

Esa comisión mixta, enviada sólo en interés de la hacienda pública, y en favor de aquella zona cuya riqueza importa explotar, se supuso en Nicaragua que tenía el fin exclusivo de practicar un reconocimiento estratégico, y aun se aseguró allá que iba acompañada de tropas.

El Gobierno de Nicaragua, movido por esos falsos informes, se quejó de que Costa Rica observara semejante conducta estando como estaban pendientes en Guatemala las negociaciones comenzadas para someter a arbitramento los puntos en que diferían nuestros Gobiernos. Esta Secretaría explicó francamente lo ocurrido, y negó los cargos que le hacía el Gobierno de Nicaragua. Acompañó las notas cruzadas con ese motivo.

Obra de proporciones gigantescas que habrá de variar por completo el aspecto y destino de los países del Istmo Centroamericano, y muy particularmente de Costa Rica y Nicaragua, es la excavación de un canal interoceánico a través del río San Juan y lago de Nicaragua. Esa empresa grandiosa que ha sido el anhelo de tantas personas, en la cual cifraron tan fundadas esperanzas los padres de nuestra independencia, y cuya realización siempre han hecho los Gobiernos de estos países tantos esfuerzos, no por frustrados menos laudables, ha de beneficiar inmediatamente a Costa Rica y Nicaragua, que son por lo tanto las naciones que deben más empeñosamente poner los medios de hacerla practicable. Así lo han comprendido y al tratar de que se rompa un camino para comunicar ambos océanos no han hecho más que procurar por sus propios intereses.

Por desgracia, después que, negada la aprobación de Costa Rica al contrato Ayón-Chevalier, Nicaragua revocó a duda la validez del tratado de límites concluido en 1858, esa República ha continuado dando pasos para lograr ese desideratum sin solicitar nuestra cooperación o nuestra ayuda. Así fue como en 1° de diciembre de 1884 se firmó el tratado Zavala-Ferlinghuysen, y en el cual se disponía aun de parte de nuestro territorio, sin que Costa Rica figurara como estipulante y sin que siquiera se pusieran a salvo sus derechos.

Ese tratado se retiró definitivamente del Senado Americano y no tuvo ningún efecto; mas una vez que se conocieron sus estipulaciones, el Ejecutivo acreditó una Legación en Washington para que hiciera presente al Gobierno de los Estados Unidos que Costa Rica es parte necesaria en cualquiera empresa de canal a través de Nicaragua. Acompaño documentos que demuestran la buena disposición del gabinete de Washington para reconocer y respetar nuestros derechos.

Esta participación indispensable de Costa Rica en el canal, acaba de tener en aquel país un reconocimiento elocuente, al agregar al Senado Americano el nombre de Costa Rica en la ley de incorporación de la Compañía de Canal marítimo de Nicaragua.

Pero no se entienda que al procurar el Gobierno que los derechos de Costa Rica no sean puestos en olvido, hace oposición a la empresa de canal o trata de levantarle obstáculos. Por el contrario, ha protestado siempre, y así lo manifestó al Gobierno Americano, que está dispuesto a hacer las concesiones más liberales a cualquier compañía que tome a su cargo la construcción de la obra.

Esta Secretaría ha sido notificada oficialmente de haberse firmado y aprobado en Nicaragua un contrato de canalización con el ingeniero americano señor A.G. Menocal.

Un incidente relacionado con el canal en proyecto ha sido objeto de discusión entre el gabinete de San José y el de Managua. Sucedió que el señor Don Manuel Ma. Peralta, a la sazón Ministro de Costa Rica en Washington, en 12 de junio del año pasado dirigió una carta al Juez Daly, y el señor Ministro Nicaragüense objetó las aseveraciones de ese documento, conceptuándolas contrarias a la verdad y a los derechos de aquella República; más aun, como manifestación de pretensiones que jamás ha sustentado Costa Rica, las cuales crearían obstáculos al proyectado canal interoceánico.

Al contestar que la citada carta no había sido escrita de orden de este Gobierno, no pudo menos de manifestarse al de Nicaragua, con franqueza y sinceridad, que los conceptos del señor Peralta eran dignos de aprobación, porque después de examinar-

los atentamente nada se encuentra en ellos que pueda calificarse de falso, nada que antes de ahora no haya defendido el Gobierno Costarricense.

En efecto, en cualquiera sociedad que se forme para construir un canal interoceánico por vía del río San Juan, Costa Rica es parte necesaria para la negociación, y así lo ha reconocido el mismo Gobierno de Nicaragua. Títulos históricos y tratados públicos, constituyen a Costa Rica en ribereña del San Juan; la bahía de San Juan del Norte es propiedad común de las dos Repúblicas; Costa Rica, en fin, tiene derecho perpetuo de navegación en las aguas del precitado río. Todo ello daba mérito bastante a que el señor Peralta reclamase contra el implícito desconocimiento de los derechos de esta República, con motivo de un proyecto de ley presentado al Senado y a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, por los Señores Edmunds y Viele, y aquel diplomático al escribir la carta a que aludo, cumplió su deber, se ajustó a sus instrucciones generales.

Lo que debe haber motivado la inconformidad del Gobierno Nicaragüense, con las afirmaciones del señor Peralta, es que el último haya dicho que Costa Rica no alega otros derechos territoriales del lado de Nicaragua, que los que le da el tratado de 15 de abril de 1858, pacto que conceptúa en vigor en tanto que no sea invalidado; que la parte que haya de corresponder a Costa Rica en el canal, no puede fijarse de antemano con exactitud, pues será mayor o menor según los terrenos costarricenses que se ocupen y los derechos que se deban renunciar; que Costa Rica es soberana de la margen derecha del San Juan, en tres cuartas partes casi de su extensión; cualquiera compañía que emprenda la excavación del canal, necesitará de terrenos a uno y otro lado de la línea, como se vio prácticamente en la concesión hecha en el tratado Zavala-Frelinghuysen, y por todo ello puede afirmarse, sin faltar a la verdad, que esta República tiene derechos en casi tres cuartas partes de la línea del canal.

La explicación genuina de los conceptos de la carta del Señor Peralta, no satisfizo al Gobierno de Nicaragua; pero declarado por el nuestro que no pretende otros derechos que los que le da el tratado de 15 de abril de 1858, la cuestión queda reducida a la validez o nulidad de este pacto sinalagmático, punto que será resuelto por medio del arbitraje.

El Gobierno, de Guatemala, que en sus relaciones con las otras Repúblicas de Centro América, ha iniciado y mantenido últimamente una política conciliadora, digna de todo encomio, se ha hecho acreedor a nuestro reconocimiento por la mediación tan amistosa como eficaz que interpuso entre Costa Rica y Nicaragua para el arreglo, por medio de arbitraje, de la cuestión pendiente sobre validez del tratado. Merece también la gratitud general por la iniciativa que tomó para llevar a cabo la idea de un tratado entre todas las Repúblicas Centroamericanas, que sustituyera con ventaja el firmado el 12 de setiembre de 1885 entre Guatemala, Honduras y El Salvador. De este asunto, así como de los tratados concluidos por el Congreso Centroamericano, he dado ya detenido informe.

Acompaño como anexos, la exposición con que presenté tales tratados, los demás documentos que a ellos se refieren, y otras notas cruzadas con la Secretaría de Relaciones de Guatemala.

Durante la guerra promovida por el General Barrios en marzo de 1885, se enviaron al Gobierno de El Salvador cincuenta mil pesos. Esa suma se entregó en calidad de préstamo, pues según estipulación del tratado de alianza, Costa Rica era obligada a contribuir para la defensa con mil hombres o con un auxilio pecuniario de cien mil pesos, y más de tres mil soldados nuestros salieron del territorio para acudir a la pelea.

Por ese motivo esta Secretaría solicitó la devolución de la cantidad indicada; mas tengo la pena de enunciar que su reembolso aun no ha podido obtenerse.

Nuestra cuestión de límites con Colombia está ya en vía de resolverse.

Allanado el inconveniente sobrevenido con la muerte de Su Majestad Don Alfonso XII, por medio del convenio adicional firmado en París el 20 de enero de 1886, cuyas ratificaciones han sido canjeadas, ha habido necesidad de vencer otro obstáculo que ha detenido hasta ahora y por largos cinco años, la aceptación del árbitro.

Pocos meses después de concluido el tratado de arbitraje de

25 de diciembre de 1880, el Gobierno de los Estados Unidos de América hizo saber a los árbitros escogidos que, según el artículo 35 del tratado celebrado en 1846, entre dichos Estados Unidos y la entonces República de Nueva Granada, aquel Gobierno garantiza la soberanía de Colombia sobre el Estado de Panamá, la integridad de su territorio y la neutralidad del Istmo; y que en virtud de esa garantía tiene interés directo para saber hasta dónde y cómo ha de cambiarse el territorio de dicho Estado.

Les manifestó asimismo que en lo tocante a derechos o intereses de los Estados Unidos, no se consideraría obligado por el fallo de un árbitro en cuyo nombramiento no había intervenido y para el cual no había sido consultado.

Lograr que el Gobierno Americano retirara esa oposición, fue uno de los objetos del convenio de París, y al efecto se dispuso en el artículo 3º que el fallo arbitral no podrá afectar en manera alguna los derechos que un tercero que no ha intervenido en el arbitraje, pueda alegar a la propiedad del territorio disputado.

Ese convenio fue dado a conocer al Gabinete de Washington, y mediante él y una declaración conjunta que le presentaron los Representantes de Costa Rica y Colombia, el Gobierno de los Estados Unidos, ha retirado la notificación hecha a los árbitros.

Este asunto, pues, quedará bien pronto terminado si, como es de esperar, el Gobierno Español se digna admitir el cargo que le han confiado las partes.

Una antigua reclamación contra el Gobierno, ejercitada por un ciudadano americano, ha sido definitivamente arreglada.

Tratábase de créditos contra el Gobierno español y contra la Federación Centroamericana, cedidos por súbditos españoles a favor del Señor Henry Savage. El Gobierno negose al principio a reconocer la deuda, pues según el tratado de 1850 celebrado con España, reclamos como ese debían presentarse precisamente en un plazo de cuatro años, vencido al ocurrir el señor Savage al Gobierno. Sin embargo, como en dos ocasiones más tarde había ofrecido la Secretaría reconocer el capital de la deuda, no podía sin aparecer inconsecuente rehusar por lo menos el pago de esa parte.

Instruido nuestro Ministro en Washington para arreglar este asunto directamente en la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, creyó aceptable la propuesta de terminar el asunto mediante el pago de cinco mil pesos oro de Costa Rica. Esta Secretaría aprobó el arreglo, en la inteligencia de que al proceder así no se sentaba precedente y que la transacción era consentida por deferencia al Gobierno americano.

Anexos van los documentos que explican y detallan esta negociación.

El señor Melchor Ordóñez, Ministro Residente de España en Centro América, transcribió a este Ministerio una disposición española que recomienda a sus agentes diplomáticos y consulares, informarse del nacimiento y defunción de españoles en el extranjero; y otra que obliga a las autoridades españolas, encargadas del registro civil, a dar parte de las defunciones de extranjeros sin familia, al agente diplomático o consular del país respectivo, que resida en el lugar más próximo al del entierro.

Insinuándose por el Señor Ministro de España el deseo de que, en reciprocidad, se ejecute por las autoridades de esta República, lo que según la disposición relacionada se practica en España, se previno a las autoridades costarricenses que noticien al Cónsul de España en este país, las defunciones de españoles sin familia que puedan ocurrir.

El señor Cónsul de Bélgica don Percy G. Harrison, en 7 de julio del año pasado, manifestó que el Gobierno Belga está publicando una colección de tarifas extranjeras, y que haciéndose la misma publicación por otros Gobiernos, piensa el de Bélgica dar al trabajo el carácter de internacional, y establecer una oficina donde se refundan todos los trabajos de esa índole. Agregó el precitado señor Cónsul, que había recibido orden de su Gobierno para inquirir la opinión de esta República sobre los puntos especificados.

Apreciando cumplidamente la expresada indicación, de parte de este Gobierno se manifestó: que es de mucho interés para las naciones de gran tráfico la importante labor que el Gobierno Belga se propone realizar; pero al mismo tiempo considera que las

condiciones de Costa Rica que tiene escasa población y reducido comercio, no son las adecuadas para asumir las obligaciones que traería el asociarse a las tareas que la oficina central habrá de llevar a cabo; y que por esas consideraciones, que no podrán menos de ser justamente apreciadas por el Gobierno Belga, al de Costa Rica no le sería posible secundar el expresado pensamiento.

Una ley importante, la de extranjería y naturalización, que ha venido a llenar un vacío notable en nuestra legislación, fue emitida por la Comisión Permanente el 21 de diciembre último. Era urgente en realidad completar las disposiciones de la Constitución, y conveniente refundir en un solo cuerpo las leyes secundarias acerca de este punto, diseminadas en los diversos anuarios.

El 27 de diciembre anterior fue reconocido el señor don Eduardo Garay en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Los cuadros que acompaño a este informe expresan cuál es hoy el personal del cuerpo diplomático y consular de Costa Rica, y el del cuerpo diplomático y consular acreditado en la República.

Culto

Poco tengo que informar acerca de este ramo.

El Gobierno ha continuado subvencionando el culto católico con la cantidad presupuesta en favor del Cabildo Eclesiástico, de la Vicaría y de los Curatos incongruos.

El 27 de setiembre pasado, en atención de haber regresado a la República el señor Obispo, Doctor don Bernardo Augusto Thiel, y a hallarse de nuevo en ejercicio de su ministerio eclesiástico, se acordó que del 1° de aquel mes en adelante se siguiera pagando al señor Thiel la subvención de \$250,00 mensuales, que disposiciones precedentes concedían al Obispo de la Diócesis.

Las disposiciones anteriormente dictadas en favor del principio de la libertad de cultos se han mantenido con firmeza, y ha tenido el Gobierno ocasión de reiterarlas, al negar su consentimiento para erigir una capilla católica en el cementerio de Barba. Acompaño las notas que explican este último incidente.

Cuerpo Diplomático de Costa Rica acreditado en el Extranjero

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION
Alemania	Lieja	Don Manuel María Peralta.	31 Avenue Rogier.
Bélgica	Lieja	Don Manuel María Peralta.	
Confed. Argentina	Buenos Aires	Don J. Agustín de Escudero.	
España	Lieja	Don Manuel María Peralta	
Francia	Lieja	Don Manuel María Peralta.	
Gran Bretaña	Lieja	Don Manuel María Peralta.	
Italia	Roma	Don Fernando de Lorenzana	Palacio Lorenzana.
México	México	Don Leonidas A. Larrea Don Manuel A. Campero	Plaza Tartaruja

Cuerpo Diplomático Extranjero acreditado en Costa Rica

NACION RE- PRESENTADA	RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	FECHA DEL RECONOCIMIENTO
Alemania	Guatemala	Ministro Residente Secretario	Excmo Sr. D. Werner von Bergen Sr. D. Oswald Wirsing	mayo 30 de 1883
España	Guatemala	Ministro Residente y Cónsul	Excmo. Sr. D. Melchor Ordóñez y Ortega	julio 29 de 1884
EE.UU. de América	Guatemala	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Sr. D. Francisco Soliveres Excmo. Sr. D. Henry C. Hall	no bre. 22 de 1882
España	Guatemala	Secretario Ministro Residente y Cónsul General	Sr. D. Lynch Pringle Excmo Sr. D. Melchor Ordóñez y Ortega	julio 29 de 1884
EE.UU. de Mexicanos	Guatemala	Secretario Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.	Señor D. Francisco Soliveres Excmo. Sr. D. Eduardo Garay.	dbre. 27 de 1886.
Francia	Guatemala	Secretario Encargado de Negocios y Cónsul General	Sr. D. Federico Larráinzar Hon. S. D. Santiago Felipe Augusto Le Brun	junio 1° de 1883
Gran Bretaña	Guatemala	Ministro Residente y Cónsul General	Excmo. S. D. James Plainster Harris Gastrell	julio 29 de 1884
Italia	Guatemala	Encargado de Negocios	D. Angelo Muttini.	marzo 20 de 1886.

Agentes Consulares de Costa Rica en el Extranjero

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION	
Alemania	Berlín.	Francisco Borchardt.		
	Bremen.	F.L. Michaelis.		
	Francfort. del Mein.	José Kopp.	Niedenau 63.	
	Hannóver.	Marcus Jaffe.		
	Hamburgo.	H.E. Meyer Delius.		
	Manheim.	Heinrich Max.		
	Stettin.	Roberto Teodoro Schroder.	Schlzen Strasse, n.º 32. Königreich Preussen.	
	Leipzig	Alphonse Kalischer.		
	Austria.	Viena.	G. Mayer Ramberg	Lauser's Allgemaigne Hust Chronki
		Trieste.	Daniel Morpuro.	
Bélgica.	Bruselas.	León Somzée.	217 Rue Royale 217.	
	Amberes.	León de Terewagne .		
	Bruselas.	Carlos Cubelier.	Industrial	
	Gante.	J.J. Diermann Wann Hauté. Gaspar Bamps. León de Pitteur. Francisco Van Dyck.		
Id	Id	Id		
	Id.	Id.		
	Id	Id		

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION
Brasil.	Río de Janeiro	José Ferreira Leal	
	Bahía.	Antonio Lacerda	
	Pernambuco	Juan J. Carvalho Moraes	
Chile.	Santiago.	Alberto Murphy.	
	Valparaíso.	Luis M. Cerveró.	
Dinamarca	Copenhague	Pedro Holm	
	Saint Thomas	José Fidanque	
Ecuador.	Guayaquil	José Monroy.	
España	Madrid.	Adolfo Bayo y Bayo.	
	Barcelona.	Manuel Cano Madrazo.	
	Coruña.	Eduardo Carricarte.	
	Bilbao.	Emiliano Arriaga.	
	Palma de Mallorca.	Rafael Ignacio Cortés.	
	Tarragona.	Rafael Cañedas y Galliza.	
	Pamplona	Isidro Victoria.	
	Valladolid	Cándido González.	
	Málaga	Ramón Portal y Porta.	
	Valencia	José Valenciano y Valero.	

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION
	Puerto Rico	Francisco J. Hernández Salgado.	
	Alicante	Juan Maisonnave.	
	Puerto de Santa María	Federico Fedriane.	
	Barcelona	Andrés Baradat.	
	Santa Cruz— Isla de la Palma, Canarias	Bartolomé Matheu Batailler	
EE.UU.- América	Nueva York	José Ma. Muñoz.	61 Liberty Street.
	Nueva Orleans	Eugenio J. Ledyard.	140 Gravier Street.
	Nueva Orleans	Lamar C. Quintero	
	Nueva York	Juan M. Ceballos.	
	San Francisco California	Ricardo Villafranca	123 California St
Colombia	Bogotá.	Enrique Valenzuela.	
	Buenaventura.	Bernardo Capurro.	
	Cartagena.	Carlos A. Merlano.	
	Colón.	José A. Céspedes.	
	Panamá.	Samuel Boyd.	

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION
EE. UU. Mexicanos	Cónsul Cónsul	José González Pagés. Eduardo Gaxiola	
Francia	Cónsul General Cónsul Vicecónsul Cónsul Vicecónsul Cónsul Cónsul	Enrique Palacios. Hippólito Tournón. Luis Babin. Jorge Guerin du Caila. Ernesto Fiés. Federico Hartog. Jorge Dieulafoy.	10 Rue Boudet 35 Rue Vivienne
Gran Bretaña	Cónsul General Cónsul General Cónsul General Cónsul Cónsul Cónsul Cónsul Vicecónsul Cónsul Cónsul	Juan A. Le Lacheur. Ernesto W. Moon. W. Peploe Forwood. Juan Bovey. Alejandro Morrice. Ricardo Liepmann. Arturo J. Carara. Guillermo Morán. Ricardo Bulman. Arturo J. Butler.	19 St. Swithin's lane. 76 Virginia Street. Care of Moran & Sanderson
	Veracruz. Guaymas París. Burdeos. Burdeos. Marsella. Marsella. Havre. Lyon. Londres Sydney- (Australia) Kingston- (Jamaica) Cardiff Belice Glasgow- (Escocia) Gibraltar Hull Liverpool Nottingham		

RESIDENCIA	CATEGORÍA	NOMBRES	DIRECCION
	Southampton Manchester. Kingston (Jamaica) Falmouth	Cónsul Cónsul Cónsul Vice Cónsul	Herberto Guillaume Carlos E. Reutter Pedro B. Desnoes Howard Fox
Grecia	Atenas	Cónsul General	César Alberto Blengini
Haití	Port-au-Prince	Cónsul General	J. Sánchez
Honduras	Trujillo	Cónsul	Eduardo Morrice
Italia	Génova Venecia Nápoles Nápoles Génova	Cónsul Cónsul Cónsul Vicecónsul Vicecónsul	Adolfo Erba G. Guerrana Saberio Bruno Federico Bruno Jerónimo Rossi
Nicaragua	Managua Chinandega	Cónsul General Cónsul	Faustino Víquez Mariano Montealegre h
Perú	Lima Callao Lima	Cónsul Cónsul Agente Consular	Ricardo H. Hartley Miguel P. Grace Clímaco Gómez Valdés

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION
Portugal	Lisboa Lisboa	Juan Anastacio Gómez J. Abecassis	R. N. do Carcamo 60, 2
Salvador	La Libertad	José Ma Solano Brenes	
Suecia y Noruega	Gotemburgo	Roberto Bersén	
Suiza	Ginebra	Benjamín Haas	

AGENTES CONSULARES EXTRANJEROS ACREDITADOS EN COSTA RICA.

	RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	FECHA DE RECO- NOCIMIENTO
Alemania	San José	Cónsul	D. Ernesto Röhrmoser	Octubre 18 de 1882.
	Puntarenas	Vicecónsul	D. Francisco Röhrmoser	Agosto 24 de 1882.
Bélgica	San José	Cónsul	D. Percy G. Harrison	Setiembre 5 de 1882.
Brasil	Guatemala	Cónsul	D. Eduardo Lehnoff.	Enero 22 de 1878.
Nicaragua	Puntarenas	Cónsul	D. Dionisio Jirón	Octubre 15 de 1874.
Salvador	San José	Cónsul General	D. José Durán	Febrero 7 de 1885.
Confed. Argentina	San José	Cónsul General	D. José Ma Castro Fernández	Setiembre 28 de 1883.
Ecuador	San José	Cónsul	D. Miguel W. Angulo	Marzo 18 de 1885.
España	San José	Cónsul	D. Francisco Arrillaga y Ansola	Febrero 27 de 1884.
EE. UU. de América	San José	Cónsul	D. J. Richard Wingfield	Agosto 18 de 1886.
	Limón	Agente Consular	D. A. K. Brown	Julio 3 de 1886.
	Puntarenas	Agente Consular	D. Luis Hernández	Enero 25 de 1884.
Colombia	San José	Cónsul General	D. Modesto Garcés	Diciembre 9 de 1882.
	San José	Vicecónsul	D. Benjamín Piza	Mayo 26 de 1882.
	Puntarenas	Cónsul	D. Enrique Méndez	Febrero 4 de 1879.
EE.UU. Mexicanos	San José	Cónsul	D. Manuel Luján	Setiembre 22 de 1876.
Francia	San José	Vicecónsul	D. Luis María Debos	Julio 21 de 1885.
Gran Bretaña	San José	Cónsul	D. Cecil Sharpe	Agosto 31 de 1881.
	Limón	Vicecónsul	D. Thomas R. Taylor	Noviembre 26 de 1886.
Paraguay	San José	Cónsul General	D. Manuel Argüello	Julio 11 de 1883.
Italia	San José	Encargado Consulado	D. Ernesto Röhrmoser	Julio 3 de 1886.
Suecia y Noruega	Guatemala	Cónsul General	D. Samuel Ascoli	Julio 24 de 1884.
Venezuela	San José	Cónsul	D. David C. Price	Marzo 18 de 1887.

MEMORIA 1887-1888

Relaciones Exteriores

Durante el año que ha pasado, las relaciones internacionales de Costa Rica con los países amigos han sido armoniosas, y el Gobierno ha puesto solícito empeño en cultivarlas con el mayor esmero.

En cuanto a las Repúblicas centroamericanas, me complazco en informar que no sólo se sostiene con ellas una inteligencia perfecta, sino que se aspira a establecer precedentes que permitan en lo futuro, por medios pacíficos y legales, el restablecimiento de la antigua unidad nacional.

Consignaron esa tendencia los tratados centroamericanos, firmados en Guatemala el 16 de febrero de 1887. De ellos se ocupó el Congreso en las últimas sesiones ordinarias, y a todos les dio su soberana sanción, exceptuando solamente el artículo 13 del Tratado de Extradición, que no fue aprobado. La Asamblea Legislativa de Guatemala aceptó también esos pactos, y la de Honduras les prestó igualmente su aquiescencia pero a pesar de esas favorables circunstancias, la idea de aproximar en lo posible los destinos de las cinco Repúblicas, idea acariciada por la Dieta Centroamericana, está todavía lejos de realizarse.

En el Salvador ha sufrido modificaciones sustanciales el Tratado de Paz, Amistad y Comercio, y hasta la fecha, todavía se ignora el éxito que los tratados puedan tener en la República de Nicaragua.

Costa Rica, entre tanto, no ha dejado de prestar a este interesante asunto la atención que merece. En las anteriores sesiones del Congreso varios Señores Diputados, con patriotismo que los honra altamente, promovieron la iniciativa de una reforma constitucional, que tiene por objeto hacer practicables los tratados en toda su extensión.

El proyecto de reforma ha sido apreciado por el Presidente en su Mensaje del corriente año, y sólo debo agregar de mi parte, que, cualquiera que sea la suerte de los tratados, parece fuera de duda la conveniencia de armonizar el Derecho constitucional de Costa Rica con el de las otras secciones de Centro América, todas las cuales están autorizadas para celebrar convenios que tiendan a la unificación política de las cinco Repúblicas.

Las ratificaciones de la Convención de Arbitraje, celebrada en la ciudad de Guatemala el 24 de diciembre de 1886, entre los Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua, fueron debidamente canjeadas; y para solicitar del Señor Presidente de los Estados Unidos de América que aceptase el cargo de Arbitro, y hacer la defensa de los derechos de Costa Rica, el Gobierno tuvo a bien acreditar una Legación en Washington, presidida por el Señor Don Pedro Pérez Zeledón, en concepto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Según el artículo 1º de la citada Convención de Arbitraje, el punto principal que debía someterse al Arbitro era la cuestión que pendía entre los Gobiernos contratantes, acerca de la validez del Tratado de límites de 15 de abril de 1858; y conforme al artículo 6º de la Convención, en caso de que el laudo decidiese que el Tratado es válido, declarararía al mismo tiempo si Costa Rica tiene derecho de navegar en el río San Juan con buques de guerra o destinados al servicio fiscal, y todos los demás puntos de dudosa interpretación que cualquiera de las partes encontrase en el Tratado, y comunicara a la otra dentro de treinta días, contados desde el canje de las ratificaciones.

El Gobierno nicaragüense comunicó al de esta República que a virtud de lo estipulado en el artículo de la Convención a que he aludido, sometería a la decisión del Arbitro varios puntos del Tratado, que conceptuaba dudosos, y son los que expresa la nota del

22 de junio del año pasado, que forma parte de los documentos anexos.

El Señor Presidente de los Estados Unidos se dignó aceptar el cargo de Arbitro, dando así una prueba relevante de americanismo, y de estar animado del noble deseo de contribuir a poner término a una antigua desavenencia entre dos Repúblicas hermanas.

Mientras los Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua preparaban en Washington la defensa de su respectiva causa, un incidente vino a despertar la esperanza de que, sin llevarse el arbitraje hasta su fin, las dos Repúblicas obtuviesen la terminación de sus diferencias.

Desde abril de 1887, el Señor Presidente Soto, había recibido invitación del Señor Presidente Carazo, para celebrar una conferencia y hacer un esfuerzo más, encaminado al arreglo definitivo de una cuestión que nunca debió mediar entre dos países llamados a confundir más tarde sus destinos. No era posible rehusarse a secundar propósito tan noble, y el Jefe costarricense aceptó con agrado la invitación, si bien fue preciso aplazar la entrevista, a causa de que entonces el Congreso estaba reunido, y los negocios que en él se trataban exigían que el Presidente se hallase en esta capital.

No fue sino hasta el 10 de julio del año pasado cuando el Señor Presidente Soto, acompañado del Señor González Víquez, Secretario de Relaciones Exteriores, y de otros funcionarios públicos, pudo trasladarse a Nicaragua con el objeto de que se realizase la proyectada conferencia.

Los Presidentes Soto y Carazo, asistidos de sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, el día 26 del precitado mes de julio, firmaron en Managua un Tratado que, por su espíritu de equidad y sus concesiones recíprocas, parecía llamado a obtener la aprobación soberana, y a poner término a las diferencias entre Costa Rica y Nicaragua. El Congreso conoce bien el tratado a que aludo, porque oportunamente fue sometido a su consideración, y se sirvió a aprobarlo en decreto del 21 de setiembre.

No corrió igual suerte el Tratado Soto-Carazo en las Cámaras nicaragüenses, las cuales lo improbaron, desvaneciendo así las esperanzas de que por un medio conciliatorio tuviesen término las cuestiones; esperanzas que fueron alimentadas fundamentalmente por la alta posición de los contratantes, por las entusiastas demostraciones populares que suscitó la conferencia de los dos Jefes, y por la opinión favorable a las bases del arreglo, emitida en una junta de personas notables que se reunió en Managua.

La entrevista de los Presidentes no suspendió el curso del arbitraje, y el Señor Pérez Zeledón hizo las gestiones debidas, con notable inteligencia y celo. De esos trabajos ha tenido conocimiento el público, por haberse dado a luz los alegatos que fueron presentados al Arbitro por el Ministro costarricense.

El Gobierno estimó conveniente que el Señor Peralta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en varias naciones de Europa, se trasladase a Washington, con el objeto de que aunara sus trabajos a los del Señor Pérez Zeledón. El Señor Peralta se aprontó a cumplir los deseos del Gobierno; fue a Washington, y allí, al prestar su valioso concurso a la defensa de la causa de Costa Rica, dio nuevas pruebas de su reconocida competencia.

El Presidente de los Estados Unidos de América, Mr. Grover Cleveland, dictó su fallo arbitral el día 22 de marzo de este año. En él se declara la validez del Tratado de 15 de abril de 1858, y se definen los derechos de las dos Repúblicas en lo relativo a la navegación del río San Juan, concesiones para la excavación del Canal interoceánico, y otros puntos importantes que expresa el citado fallo, documento que figura entre los anexos.

El Señor Presidente de los Estados Unidos se ha hecho acreedor a la gratitud de Costa Rica y Nicaragua, por haber aceptado el cargo que ellas confiaron a su ilustración y altísima respetabilidad; y por haber puesto término con su ilustrado fallo, al único motivo de divergencia que mediaba entre estos dos países.

El eminente servicio prestado por el digno Presidente de la Unión Americana, será más apreciado cada día, porque es de esperarse que de hoy en adelante, Costa Rica y Nicaragua, unidas

para el bien de los dos pueblos, trabajarán con idénticos ideales en las empresas encaminadas a desenvolver su bienestar y progreso.

Tiene ya noticia el Congreso, por el anterior informe de esta Secretaría, de que el Gobierno de Nicaragua celebró un contrato el año pasado, con D. Aniceto G. Menocal para la excavación de un canal interoceánico. Ajustado el convenio sin oír el voto de Costa Rica, faltose a lo dispuesto en el Tratado de 15 de abril de 1858, y tal omisión ocasionó que se dirigiese al Gobierno contratante la correspondiente protesta.

Más tarde se tuvo a la vista la concesión hecha al Señor Menocal. Desde luego se comprendió que ella afecta intereses costarricenses, y así debía suceder, porque una obra como la del canal interoceánico necesita, en parte al menos, para ser llevada a término, de territorio y aguas de esta República.

Por tal motivo se amplió la protesta; se hicieron presentes los intereses de esta nación que han sido heridos al afectar su territorio y sus aguas en un contrato en que no ha intervenido; y se manifestó la intención que tiene el Gobierno de no consentir acto alguno que ceda en daño de Costa Rica.

Los derechos de este país en la zona que ha de cruzar el canal, tienen firme apoyo en la naturaleza y en las leyes internacionales positivas, y hoy ha venido a robustecerlos aún más el laudo pronunciado por el Señor Presidente de los Estados Unidos de América. Al dirigir el Gobierno sus protestas, con tan sólidos fundamentos, ha cumplido un deber imperioso, y jamás ha entrado en sus miras el designio de suscitar inmotivados obstáculos al proyecto de canal.

Paso a ocuparme de un asunto que por su naturaleza corresponde al Ministerio de lo interior, pero que está enlazado con el que acabo de tratar.

A virtud de la concesión que hizo el Gobierno de Nicaragua al Señor Menocal, se organizó en la ciudad de Nueva York una Compañía de canal interoceánico, y ésta se dirigió al Ministro de Obras Públicas de Costa Rica, solicitando, sin entrar en detalles, que el Gobierno se adhiriese al contrato celebrado en Nicaragua.

Aquel funcionario, al contestar a la Compañía, manifestó que el Gobierno, para poder adherir a la concesión hecha por el de Nicaragua, necesitaba de precedentes estipulaciones sobre las recíprocas utilidades del negocio, como es de rigor en esta clase de contratos; que era indispensable que la Compañía entrase en explicaciones más amplias, y que para facilitarlas se darían convenientes instrucciones al Plenipotenciario de Costa Rica en Washington.

Al efecto, se dijo al Señor Pérez Zeledón que oyese las propuestas de la Compañía, y que si llegaba la oportunidad tratase, ad referendum, sobre el otorgamiento de una concesión por parte de esta República. El Señor Pérez Zeledón entabló conferencias con los representantes de la Compañía, y pienso que no muy tarde podrá ser conocido el resultado.

Es de esperarse que pronto tenga término la cuestión sobre límites entre Costa Rica y Colombia. El Gobierno de Su Majestad la Reina Regente de España, se ha dignado aceptar el cargo de Arbitro, nueva prueba que da del interés que le inspiran los Estados hispanoamericanos. Grande es la gratitud de este Gobierno por el acto de amistad y benevolencia a que he aludido, y así lo ha hecho presente al de España, el Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en aquel Reino.

El Señor Moret, Ministro de Estado, al comunicar al Señor Peralta la aceptación del arbitraje, se sirvió anunciarle que han sido designadas para entender en el asunto, las mismas personas a quienes se encomendó el estudio de las diferencias, también sobre límites, entre Colombia y Venezuela; y que tan pronto como terminen este asunto, se ocuparán del de Costa Rica.

Desde principios del mes pasado el Señor Peralta se dirigió de Washington a Madrid, y allí prestará atención al arbitraje pendiente.

En el mes de julio de 1887 se celebró un contrato con el Marqués de Campo, para el establecimiento de una línea de vapores que debían tocar semanalmente en Puntarenas. Con motivo de los servicios que esa línea se obligó a prestar a la República, le fue otorgada una rebaja de cinco por ciento en los derechos de aduana correspondientes a las mercaderías que importara.

El contrato pareció siempre ajustado a las facultades del Gobierno de Costa Rica, y nunca se previó que pudiera prestarse a objeción alguna, sobre todo cuando el puerto de Puntarenas no es frecuentado si no por los vapores de la Pacific Mile, línea americana cuyos servicios, aunque valiosos, han sido desde su principio hasta hoy competentemente retribuidos.

No existía empresa alguna que, con razón, pudiera considerarse perjudicada, y por otra parte, la rebaja en el impuesto aduanero era otorgada sin hacer distinción en cuanto a la procedencia de las mercaderías importadas.

Estaba, pues, el contrato dentro de lo justo y sin lastimar intereses de tercero, promovía los del comercio en general, proporcionando nuevos medios de comunicación y transporte.

Pero no obstante las consideraciones apuntadas, los Ministros de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos de América se dirigieron separadamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestando que la rebaja otorgada a la empresa española, contrariaba los intereses del comercio de sus respectivos países.

El Gobierno invocó los fundamentos que acabo de exponer, y en virtud de ellos, y de estar acordada la rebaja a la empresa española en compensación de los servicios que ella debía prestar, se sostuvo la legalidad de la concesión.

Ya se había cruzado esa correspondencia, cuando se recibió aviso de que el Marqués de Campo no se hallaba en posibilidad de mantener la empresa y disponía el retiro de los vapores. La falta de cumplimiento en que incurrió el empresario desvirtuó la concesión, y por decreto de 10 de abril anterior se declaró su total caducidad. Hecha esa declaratoria, juzga el Gobierno que la discusión diplomática que dejó anunciada no tendrá más amplitud.

Verdad es que el Señor Ministro de los Estados Unidos extiende últimamente sus observaciones a la rebaja de 5% acordada en favor de algunas líneas que tocan en Limón; pero sobre este particular no debe olvidarse que el Poder Legislativo, deseoso de atraer el mayor número posible de vapores al Puerto del Atlántico, autorizó al Gobierno para acordar la rebaja a las líneas que

quieran aceptar las obligaciones expresadas en la Ley de 15 de enero de 1885, las cuales son las mismas que hoy tienen a su cargo las empresas favorecidas.

Se ve por lo expuesto que el Poder Ejecutivo está autorizado para conceder la rebaja, en las condiciones indicadas a las líneas que la soliciten, y así se le manifestó al Señor Ministro de los Estados Unidos.

El Señor Ministro Residente de Alemania se dirigió a este Ministerio solicitando se conceda a dos líneas de vapores hamburguesas que se proponen tocar en Puntarenas, la rebaja de 5% en los derechos aduaneros que se ha acordado a otras líneas. Se dijo en respuesta al Señor Ministro, que cuando se ha otorgado esa concesión ha sido en recompensa de especiales servicios, y que si los gerentes de las compañías alemanas se dirigieran al Gobierno, ofreciendo sujetarse a compromisos iguales a los que han contraído las líneas favorecidas, muy probable sería que obtuvieran la rebaja con tanta más razón cuanto que así se contribuiría a estrechar las relaciones y favorecer el comercio de Costa Rica con el Imperio Alemán.

De parte del Gobierno de Bélgica se manifestó al de esta República, el proyecto de crear una oficina internacional, que se ocupe en traducir y publicar tarifas aduaneras.

Aunque al principio se creyó que Costa Rica no estaba llamada a tomar parte en la realización de tal idea, después se recibió una nueva invitación que hace presente la buena acogida que el proyecto ha tenido en otras naciones, y que a ésta costaría poco el asociarse a la empresa, pues sólo se le asignará para los gastos una cantidad proporcional a la importancia de su comercio.

Esos motivos y la utilidad que traerá la oficina internacional a que me refiero, decidieron al Gobierno a aceptar la invitación. Se han conferido plenos poderes al Señor Peralta, para que concurra a la conferencia preliminar; y en caso de que ello no le sea posible, tiene facultades de delegarlos en el Señor Somzée, Cónsul General de Costa Rica en Bruselas.

Aprobó el Congreso en 13 de agosto de 1885, el convenio

internacional celebrado en París, para la protección de los cables submarinos, y en consecuencia fue emitida por la Comisión Permanente, el 5 de abril de 1886, la correspondiente ley de ejecución, que también se sirvió aprobar el Congreso.

Después de estos actos, sobrevinieron dudas acerca de la inteligencia de los artículos 2° y 4° de la Convención, y quedaron resueltas en el protocolo levantado en París el 23 de marzo de 1887. Según sus decisiones, el artículo 2° no implica responsabilidad penal en los casos en que al reparar un cable se cause la rotura o el deterioro de otro, siempre que se hubieren empleado las convenientes precauciones; y el artículo 4° de la Convención no ha tenido ni debe tener otro efecto que asignar a los tribunales competentes de cada país la resolución, conforme a sus leyes y según las circunstancias, de la responsabilidad civil en que pueda incurrir el propietario de un cable, cuando para colocarlo o repararlo, cause la rotura o el deterioro de otro cable, y también las consecuencias de esa responsabilidad, cuando esté declarado que exista.

A más de esto, el 7 de julio de 1887, se firmó en París un Protocolo de clausura, en el cual quedó establecido que la convención internacional de 14 de marzo de 1884, empezará a estar en vigor el primero de mayo de 1888, con tal que en esa fecha todos los Gobiernos contratantes hubiesen dictado las medidas prescritas en el artículo 12 de la Convención; y por último se delegaron al Gobierno francés algunas facultades relativas a la completa ejecución del citado Convenio internacional.

El representante de Costa Rica suscribió ambos protocolos, y el que tiene carácter declarativo será oportunamente sometido a la consideración del Congreso.

Tal es el estado en que se halla esta negociación.

El Señor Presidente de la Confederación Suiza, en 27 de mayo y 4 de junio del año pasado, se sirvió comunicar que el Gobierno del Imperio Alemán, por el órgano de su Ministro en Berna, ha adherido a la Convención postal universal de 1° de junio de 1878, y al acta adicional de Lisboa del 21 de marzo de 1885 por el territorio de Kameroun, y por el de la Compañía de la Nueva Guinea,

que se hallan bajo la protección de aquel Imperio; y que la República de El Salvador ha adherido también a las convenciones, arreglos y actos adicionales referentes a la Unión postal.

Con frecuencia ha sido objeto este Gobierno de actos de cortesía, de parte de varios Soberanos y de Jefes de naciones europeas y americanas, y a ellos ha correspondido; no creo necesario individualizarlos, porque de todos se ha dado noticia en el Diario Oficial. Pero no puedo menos de hacer mención de uno de los obsequios recibidos; me refiero a la colección de cartas hidrográficas de las costas de Centro América en el Pacífico, cartas muy importantes que han sido remitidas por el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. El Gobierno ha agradecido vivamente tan apreciable obsequio.

La gratitud nacional está nuevamente obligada a la Madre Patria por la disposición de Su Majestad la Reina Regente, dictada a propuesta que hizo el Señor Ministro de la Guerra, a instancia del Presidente de la Sociedad Ibero Americana de Madrid, para que en lo sucesivo los centroamericanos puedan ser admitidos en las Academias Militares de España. Este nuevo vínculo de unión entre aquella Monarquía y esta sección del Nuevo Mundo, aviva las simpatías tan naturales hacia España; y el Gobierno se propone aprovechar oportunamente la ventaja de que gozarán en adelante los hijos de Costa Rica.

El movimiento del Cuerpo Diplomático y Consular, así nacional como extranjero, se ha publicado en su debida oportunidad, y de él hay noticia completa en los cuadros adjuntos a este informe. Durante el año se ha acordado la creación de algunos consulados nuevos, y se ha provisto a su servicio, consultando los intereses del comercio y la idoneidad de las personas nombradas.

He concluido la reseña de los actos ejecutados por medio de la Secretaría de mi cargo, durante el año que terminó el 30 del último abril; sólo me resta añadir que, después de escrito este informe, el Gobierno ha tenido noticia de que el Ministro de Costa Rica ha firmado, ad referendum, un convenio sobre canal interoceánico. Aún no se conocen los términos en que el Ministro costarricense y la Compañía del Canal hayan contratado; mas se abraza la esperanza de que en el arreglo se habrán tenido en cuenta los legítimos intereses de la República.

Culto

Nada de especial tengo que poner en conocimiento del Congreso al referirme a la cartera de Culto. Se han seguido pagando con la debida puntualidad las subvenciones que el presupuesto establece en favor de la Iglesia Católica, las cuales ascienden a la suma de quince mil quinientos cuarenta pesos anuales.

Cuerpo Diplomático de Costa Rica acreditado en el Extranjero

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION7
Bélgica	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Don Manuel María Peralta	31 Avenue Rogier.
Confed. Argentina	Ministro Residente	Don J. Agustín de Escudero.	
España	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Don Manuel María Peralta	
Estados Unidos de América	Enviado Extr. y Mtro. Plenip. Secretario	Don Pedro Pérez Zeledón Don Federico Yolio	
Francia	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Don Manuel María Peralta	
Gran Bretaña	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario	Don Manuel María Peralta	
Italia	Ministro Plenipotenciario en el Vaticano	Don Fernando de Lorenzana	Palacio Lorenzana.
México	Ministro Residente	Don Manuel A. Campero	

Cuerpo Diplomático Extranjero Acreditado en Costa Rica

NACION REPRESENTADA	RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	FECHA DEL RECONOCIMIENTO
Alemania	Guatemala	Ministro Residente Secretario	Excmo. Sr. don Werner Von Bergen. Señor don Oswal Wirsing	Mayo 30 de 1883.
España	Guatemala	Ministro Residente y Cónsul General Srío., Encargado de la Legación	Excmo. Sr. D. Melchor Ordóñez y Ortega. Hon. S. D. Antonio de Castro y Casaleiz	Julio 29 de 1884.
EE.UU. de América	Guatemala	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Encargado de Negocios ad ínterim.	Excmo. señor don Henry C. Hall. Excmo. señor don James R. Hosmer	Noviembre 22, 1882.
EE.UU. Mexicanos	Guatemala	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Encargado de Negocios ad ínterim.	Excmo. señor don Eduardo Garay. Hon. señor don Platón Roa	Diciembre. 27 de 1886
Francia	Guatemala	Encargado de Negoc. y Cónsul General	Hon. señor don Pablo Luis Reynaud	21 de setiembre de 1887
Gran Bretaña	Guatemala	Ministro Residente y Cónsul General. Encargado de Negocios.	Excmo. señor don J. P. Harris Gastrell. Hon. señor don Arturo Chapman.	Julio 29 de 1884.
Italia	Guatemala	Encargado de Negocios	Hon. señor don Roberto Magliano.	30 de noviembre de 1887

Agentes Consulares de Costa Rica en el Extranjero

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION
Alemania	Berlín.	Francisco Borchardt.	
	Bremen.	FL. Michaelis.	Niedenam 63.
	Francfort del Mein.	José Kopp.	
	Hanóver.	Marcus Jaffe.	
	Hamburgo.	H.E. Meyer Delius.	
	Manheim.	Heinrich Max.	
	Stettin.	Roberto Teodoro Shröder	Schulzen Strasse n° 32. Königreich Preussen.
	Leipzig.	Alfonso Kalischer	
Austria	Viena	Mayer Ramberg.	
	Trieste	Daniel Morpurgo	
Bélgica	Bruselas	León Somzée.	217 Rue Royale 217.
	Amberes	León de Terwaghtie.	
	Bruselas	Carlos Cubelier.	Industrial
	Gante	J.J. Diermann van Hauté.	
	Hasselt	Gaspar Bamps.	
	Lieja	León de Pitteur.	
	Amberes	Francisco Van Dyck.	

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION
Brasil	Cónsul	José Ferreira Leal.	
	Id.	Juan J. Carvalho Moraes	
Colombia	Cónsul General	Jesús María Gutiérrez.	
	Cónsul	Bernardo Capurro.	
	Id.	Carlos A. Merlano.	
	Id.	Plinio Alandete.	
	Vicecónsul	José A. Céspedes	
	Cónsul	Samuel Boyd	
Chile	Cónsul	Roberto Eizaguirre.	
	Id.	Luis M. Cerveró	
Dinamarca	Cónsul General	Pedro Holm.	
	Cónsul	Juan R. Long.	
Ecuador	Cónsul General	José Monroy	
	Cónsul General	Adolfo Bayo y Bayo.	
España	Id.	Manuel Cano Madrazo.	
	Vicecónsul	Antonio Solá y Carnicier	
	Cónsul	Eduardo Carricarte.	
	Id.	Emiliano Arriaga.	
	Id.	Rafael Ignacio Cortés.	
	Id.		

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION
	Vicecónsul	Luis Cañedas Tomás.	
Tarragona	Cónsul	Isidro Victoria.	
Pamplona	Id.	Cándido González.	
Valladolid	Id.	Ramón Portal y Porta.	
Málaga	Id.	José Valenciano y Valero.	
Valencia	Id.	Francisco J. Hernández Salgado.	
Puerto Rico	Id.	Juan Maisonnave.	
Alicante	Id.	Federico Fedriane.	
Puerto de Santa María	Id.	Bartolomé Mathieu Bataller.	
Santa Cruz	Id.		
Palmas de Gran			
Canaria	Id.	Salvador Cuyás y Prat.	
	Cónsul General.	José Ma. Muñoz.	61 Liberty Street.
EE.UU. de América	Id.	Eugenio J. Ledyard.	140 Gravier Street.
	Cónsul	Lamar C. Quintero.	
	Vicecónsul.	Juan M. Ceballos.	
	Cónsul	Ricardo Villafranca.	123 California Street
	Cónsul	José González Pagés.	
EE.UU. Mexicanos	Cónsul	Eduardo Gaxiola.	
Veracruz.			
Guaymas.			

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION	
Francia	París	Enrique Palacios.	28 Rue des Petites Ecuries.	
	París	Carlos Goguel.	10 Rue Boudet.	
	Burdeos.	Hipólito Tournon.	35 Rue Vivienne	
	Id.	Luis Babin.		
	Marsella.	Jorge de Gererín du Caila.		
		Ernesto Fies.		
	Id.	Federico Hatog		
	Havre.	Jorge Dieulafoy.		
	Lyon.	Carlos Postel		
	Cherburgo.			
Gran Bretaña	Londres.	Juan A. Le Lacheur.	19 St. Swithin's lane.	
	Sidney (Australia).	Ernesto W. Moon		
	Kingston (Jamaica).	W. Peploe Forwood.		
	Cardiff.	Juan Bovey.		
	Belice.	Alejandro Morrice.		
	Glasgow (Escocia).	Ricardo Liepmann.	76 Virginia Street.	
	Gibraltar.	Arturo J. Carara.		
	Hull.	Guillermo Morán.	Care of Morán & Sanderson.	
	Liverpool.	Ricardo Bulman.		
	Nottingham.	Arturo J. Butler.		
	Southampton.	Herberto Guillaume.		
	Mánchester.	Carlos E. Réutter.		
	Birmingham.	Juan J. Hotchkiss.		

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION
Gran Bretaña	Id. Vicecónsul	Pedro B. Desnoes Howard Fox.	
Grecia	Cónsul General.	César Alberto Blengini.	
Guatemala	Cónsul General Cónsul	Guillermo Nanne. Manuel Montúfar.	
Haití	Cónsul General.	J. Sánchez.	
Honduras	Cónsul.	Eduardo Morrice.	
Italia.	Cónsul. Id. Id. Vicecónsul Id.	Adolfo Erba. G. Guerrana. Saberio bruno. Federico Bruno. Jerónimo Rossi	
Nicaragua.	Cónsul General. Cónsul	Faustino Víquez. Mariano Montealegre h.	
Perú.	Cónsul Agente Consular. Cónsul.	Ricardo H. Hartley. Clímaco Gómez Valdés. Miguel P. Grace.	

RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	DIRECCION
Portugal.	Cónsul General. Cónsul	Juan Anastasio Gómez J. Abecassis	R. N. do Carcamo 60, 2.
Salvador.	Cónsul	José Ma Solano Brenes.	
Suecia y Noruega	Cónsul General	Roberto Bersén.	
Suiza	Cónsul.	Benjamín Haas.	

Agentes Consulares Extranjeros acreditados en Costa Rica

NACION	RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	FECHA DEL RECONOCIMIENTO
Alemania.	San José.	Cónsul.	Don Ernesto Röhrmoser	18 de octubre de 1882.
	Puntarenas.	Vicecónsul	Don Francisco Röhrmoser	24 de agosto de 1882.
Brasil	Guatemala	Cónsul	Don Eduardo Lehnoff.	22 de enero de 1878.
Colombia	San José	Vicecónsul.	Don Benjamín Piza.	26 de mayo de 1882.
	Puntarenas	Cónsul.	Don Enrique Méndez.	4 de febrero de 1879.
Confederación Argentina	San Jose	Cónsul General	Don José María Castro Fernández	28 de setiembre de 1883.
Ecuador	San José.	Cónsul.	Don Miguel W. Angulo.	18 de marzo de 1885.
España	San José.	Cónsul interino.	Don Adrián Collado.	11 de febrero de 1888.
EE.UU. de América.	San José.	Cónsul.	Don J. Richard Wingfield.	18 de agosto de 1886.
	San José.	Vicecónsul.	Don Harrison N. Rudd.	1° de agosto de 1887
	Limón.	Agente Consular.	Don A. K. Brown.	3 de julio de 1886.
	Puntarenas.	Id.	Don Charles S. Jacobson	4 de junio de 1887.
Francia.	San José.	Vicecónsul	Don J. J. Bonnefil.	22 de junio de 1887.

NACION	RESIDENCIA	CATEGORIA	NOMBRES	FECHA DEL RECONOCIMIENTO
Gran Bretaña.	San José. Limón.	Cónsul. Vicecónsul.	Don Cécil Sharpe.	31 de agosto de 1881.
			Don Thomas R. Taylor.	26 de noviembre de 1886.
Italia.	San José.	Encargado del Consulado.	Don Ernesto Röhrmoser	3 de julio de 1886.
Nicaragua.	Puntarenas.	Cónsul.	Don Dionisio Jirón.	15 de octubre de 1874.
Paraguay.	San José.	Cónsul General.	Don Manuel Argüello.	11 de julio de 1883.
Suecia y Noruega.	Guatemala.	Cónsul General.	Don Samuel Ascoli.	24 de julio de 1884.
Venezuela.	San José.	Cónsul	Don David C. Price.	18 de marzo de 1887.

MEMORIA 1888-1889

Relaciones Exteriores

Nuestras relaciones con los Estados de Centro América han sido altamente satisfactorias, pues aún el desacuerdo ocurrido entre Costa Rica y Nicaragua a propósito de la contrata Zeledón-Menocal, vino más bien a dar brillante testimonio de cuán vivo es hoy el sentimiento de fraternidad que une a las cinco secciones de la antigua patria centroamericana.

Y no podía ser de otro modo; que animados como se hallan los Gobiernos de un deseo vehemente de mantener a todo trance la tranquilidad general y la buena armonía recíproca, dispuestos a evitar todo aquello que pudiera inspirar mutuos recelos o desconfianzas, y prontos como están a proceder, en las colisiones de intereses materiales, con aquel desprendimiento y aquella ausencia de egoísmo tan propios de pueblos hermanos, llamados a confundir, temprano o tarde, en uno solo sus destinos, es imposible que ocurra desavenencia alguna que no sea fácilmente arreglada.

Por otra parte, estas Repúblicas han aceptado de hecho, como regla de conducta, el someter sus diferencias al juicio imparcial de un Gobierno amigo, y con proceder tan excelente es seguro que se fomenta la amistad y se aleja toda ocasión de romperla.

Esta confraternidad, cada día más pronunciada, ha tenido en el año último muchas y muy evidentes pruebas. Por lo que a nosotros toca directamente, se ha mostrado en dos ocasiones dignas de recordación. Me refiero a la reunión de un Congreso Centroamericano, y al arreglo de la disputa habida con Nicaragua.

A iniciativa y por gestiones del ilustrado y patriótico Gobierno de Guatemala, que preparó el campo por medio de bien sentidas comunicaciones y de misiones confidenciales, se debe la reunión del Congreso de plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centroamericanas.

Instalose la Dieta en esta capital, el 15 de setiembre último, aniversario de nuestra independencia política, compusieronla por parte de Guatemala el Licenciado Don José Farfán h.; por parte de Honduras el Licenciado Don Jerónimo Zelaya, por parte de Nicaragua el Licenciado don Isidro Urtecho; por parte del Salvador el Doctor don Francisco E. Galindo; y por nuestra parte el Licenciado don Ricardo Jiménez. El Señor Jiménez fue electo Presidente y el Señor Galindo Secretario del Congreso.

Van anexos a esta Memoria los documentos que manifiestan los trabajos de la Dieta, y la Cámara podrá ver en ellos cuán importante fue la labor de los plenipotenciarios y cuán patriótico el espíritu que los animó.

Dos tratados se suscribieron por los Delegados, uno el 24 de noviembre de 1888, y otro el 7 de enero de 1889. El primero es reformatorio del tratado general de paz, amistad, comercio y arbitraje concluido en Guatemala el 16 de febrero de 1887 por el Congreso Centroamericano, y que se sometió a nuevo examen por haberle hecho algunas enmiendas, al tiempo de su ratificación, la Asamblea Nacional de El Salvador, y haber suprimido el artículo 13, en igual ocasión, el Congreso de esta República. El segundo es una convención postal y telegráfica, que tiene por objeto facilitar entre las cinco Repúblicas los servicios de correo y telégrafo.

Ambas convenciones van adjuntas a esta Memoria, y respetuosamente las presento a la consideración del Congreso, para los efectos legales.

La reunión del Congreso fue altamente provechosa, no solo porque en él se llevaron a cabo trabajos de gran trascendencia para Centro América, sino porque en él se llevaron a cabo trabajos de gran trascendencia para Centro América, sino por que tratar en familia de los intereses generales mantiene vivo el espíritu

de fraternidad y fomenta la buena inteligencia entre los Gobiernos de los cinco Estados, y al propio tiempo alienta las legítimas esperanzas de una sola patria y prepara las bases sobre la que ha de levantarse un día la próxima unión Centroamericana.

Cabe elogiar en este sitio la discreción y tacto de que, en el desempeño de sus tareas, hicieron gala los Delegados al Congreso, su levantado patriotismo y la conformidad de miras y propósitos que presidió en su trabajo. De nuestra parte, debemos recordar con satisfacción el nuevo y brillante servicio que ha prestado a su patria el Señor Jiménez.

Pronunciado por el Señor Presidente de los Estados Unidos de América el laudo que declaró la validez del tratado de límites entre Costa Rica y Nicaragua de 15 de abril de 1858, el Gobierno, en cumplimiento del artículo 10 de la Convención de arbitraje de 24 de diciembre de 1886 nombró los comisionados que, por parte de Costa Rica, harán la demarcación material y amojonamiento de la línea divisoria establecida por el artículo 2° del supradicho tratado de límites.

Otra prueba más de la simpatía que lo anima a favor de las Repúblicas hermanas, ha dado el Gobierno de Guatemala al disponer que dos jóvenes de cada una de dichas Repúblicas sean recibidos gratuitamente en los colegios o establecimientos de enseñanza de Guatemala. Es por demás expresar que esa generosa medida fue aceptada por el Gobierno con las demostraciones de reconocimiento que merece.

No ha llegado sin embargo el momento de corresponder a la oferta con el envío de nuestros jóvenes. Los que se presentaron pretendiendo las becas querían hacer estudios de Jurisprudencia, que es fácil verificar aquí, y con ese motivo se dispuso esperar la terminación de este año para elegir de los alumnos del Liceo de Costa Rica los más aventajados y que aspiren a otra carrera que no sea la abogacía.

Largo capítulo quisiera consagrar al asunto, trascendental para nosotros, de Canal de Nicaragua, pero no siendo de mi incumbencia sino en cuanto afecta las relaciones internacionales, habré de ser relativamente breve.

Hay grandes probabilidades de que la Empresa no logrará realizar su pensamiento sin tocar nuestro territorio, y casi seguridad de que la obra no podrá verificarse sin afectar profundamente los derechos que poseemos sobre nuestras aguas o sobre aquellas de que somos usuarios o condueños. Por esta razón, el Gobierno ha venido de tiempo atrás haciendo todo esfuerzo para proteger los intereses y salvar los derechos de la República.

No obstante me complazco en manifestar que si bien el Poder Ejecutivo ha puesto todo celo en mantener incólume lo que nos pertenece, no por eso ha dejado de comprender la importancia del canal proyectado; y así ha accedido, hasta donde la dignidad nacional lo permite, a pretensiones de terceros siempre con la mira de allanar dificultades y hacer más practicable la idea de canalización.

La Memoria de esta Secretaría correspondiente al año próximo anterior dio cuenta de haberse dirigido instrucciones a nuestro Plenipotenciario en Washington para que oyese las propuestas de la Compañía del Canal, caso de que esta quisiera hacer algunas después de la notificación que recibió de que Costa Rica no podía adherir a la concesión otorgada por el Gobierno de Nicaragua sin que antes se conviniesen entre esta República y la Compañía las recíprocas utilidades del negocio.

No hubo dificultad para efectuar el arreglo directo, y nuestro Plenipotenciario negoció ad referendum las bases del convenio, mas habiendo tenido el Señor Pérez Zeledón que regresar a Costa Rica, antes de que se hubiera formalizado el arreglo, la Empresa envió a esta capital un representante con el fin de concluir aquí la negociación. Con ese representante se firmó, en consecuencia, el 30 de julio próximo pasado, la contrata sobre canal interoceánico que el Congreso conoce y que aprobó el 9 de agosto anterior.

Contra toda esperanza y aún contra toda previsión de nuestra parte, esa contrata que parecía llamada a cerrar discusiones, ha venido a ser fuente de desacuerdo con la República de Nicaragua, que ve en ella una negación, o por lo menos un traspaso de sus derechos. El Gobierno de nuestra vecina protestó, pues, contra ese convenio, y con tal motivo se cruzaron entre ambas algu-

nas comunicaciones que no produjeron resultado satisfactorio. La disputa habría quizás llegado a tomar mayores proporciones y carácter aún más enojoso si no hubiera el Señor Hall, Plenipotenciario de los Estados Unidos, interpuesto sus buenos oficios, y sugerido la idea de someter a arbitramento la desavenencia. Aseguró además el Señor Hall que, si ambas partes lo pedían, el Señor Presidente de la Unión Americana estaría pronto a admitir el cargo de árbitro.

Aceptado por ambos Gobiernos el pensamiento de dirimir por arbitramento la diferencia sobrevenida, fueron comisionados para arreglar la Convención arbitral el Señor Jiménez, Ministro de Relaciones Exteriores, mi antecesor, y el General Don Isidro Urtecho, Delegado de Nicaragua al Congreso Centroamericano.

Entre tanto los Delegados de Guatemala, Honduras y El Salvador a dicha Dieta participaron a los dos Gobiernos el anhelo de los suyos de cooperar en calidad de mediadores para que la disputa tuviese una solución amistosa; y como los Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua no lograron ponerse de acuerdo, se ocurrió a tal mediación.

Con el concurso de los Delegados Señores Farfán, Zelaya y Galindo pudo firmarse el 10 de enero último la convención arbitral que el Congreso ha aprobado ya, aunque mandando reservar el canje para cuando el Poder Ejecutivo haya celebrado un convenio con la compañía de Canal que exonere a la República de responsabilidad para el caso de que el fallo arbitral nos sea adverso en todo o en parte.

Es aquí del caso manifestar la profunda gratitud del Gobierno hacia los de los Estados Unidos de América y de Guatemala, Honduras y El Salvador por la valiosa ayuda que prestaron a Costa Rica y Nicaragua para la amigable terminación de la diferencia.

Debo así mismo agregar que el arreglo de cuya celebración pende la suerte del tratado arbitral, se busca con empeño y será probablemente hecho, de modo que en tiempo oportuno pueda llevarse a efecto el arbitraje estipulado.

Nuestra cuestión territorial con la República de Colombia se

encuentra en el mismo estado que el año anterior, debido a que todavía no se ha concluido la disputa de igual género entre Colombia y los Estados Unidos de Venezuela, pendiente también del fallo del Gobierno Español, y cuya terminación se espera para encargar a la misma comisión el estudio de nuestro litigio.

Sábese sin embargo privadamente, que ya dicha comisión ha evacuado su informe en el asunto de Venezuela y Colombia, y que bien pronto comenzará a correr el término que fijan para sentencia la convención arbitral de 25 de diciembre de 1880 y su adicional de 20 de enero de 1886.

Van anexas las notas entre nuestra Legación en Madrid y el Ministerio de Estado de España, con el objeto de aclarar la fecha en que empezará dicho término.

Entre tanto háse ocupado el Señor Peralta con el celo y la laboriosidad que tanto lo distinguen, en publicar documentos que abonen nuestro derecho, y ha pedido imprimir un volumen extenso que vendrá a completar nuestra dilatada documentación. Está listo así mismo el alegato que ha de presentarse al arbitro y bien pronto estará también impreso.

Dos incidentes de frontera hemos tenido en el curso del año con la República de Colombia.

Tuvo el Gobierno noticia de que un cuerpo de ingenieros al servicio de la Compañía del canal de Panamá penetrado en el territorio de Talamanca a practicar reconocimientos y medidas de tierras con ánimo de pedir mas tarde al Gobierno colombiano la adjudicación de ellas. Con tal motivo esta Secretaría hubo de llamar la atención sobre ese hecho a la de Relaciones de Colombia, cuya respuesta fue satisfactoria.

Más tarde quéjose Colombia de que el Señor Ildefonso Ulloa había ejercido actos de jurisdicción en territorio colombiano. El prometió averiguar la verdad de lo ocurrido y reprimir cualquier avance de jurisdicción.

En octubre anterior se recibió de Venezuela la protesta formulada contra los actos consumados por el Gobierno de la Gran

Bretaña, en detrimento de los derechos venezolanos. Esta Secretaría, sin entrar en el fondo del asunto, se limitó a manifestar que tanto como deploraba el conflicto, deseaba que llegase a tener una solución satisfactoria y pacífica.

En el curso de las negociaciones previas a la Convención de arbitraje celebrada entre Costa Rica y Nicaragua para dirimir la cuestión a que dio lugar la contrata Zeledón-Menocal, nuestro Plenipotenciario objetó el artículo 3° del proyecto de convención presentado por el Plenipotenciario de Nicaragua, produciéndose en los siguientes términos:

«Respecto al artículo 3° creo que debe suprimirse, pues aunque el Gobierno de Costa Rica tiene completa confianza en la imparcialidad y demás dotes que concurren en el Señor Presidente de México, piensa que es innecesaria la designación que en él se trata de hacer para el cargo de árbitro suplente, puesto que tanto el Señor Ministro Americano Hall como el Secretario de Estado de los Estados Unidos han anunciado confidencialmente a los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua que el Señor Presidente de aquella República se halla dispuesto a aceptar el cargo de árbitro, siempre que ambas partes lo soliciten».

El Plenipotenciario de Nicaragua contestó «que no tenía inconveniente en admitir que se suprimiera el artículo aludido y que él lo había consignado en su proyecto únicamente por seguir la costumbre admitida para tales casos».

He creído conveniente llamar la atención sobre ese particular copiando los anteriores párrafos del protocolo correspondiente a las conferencias de los Plenipotenciarios, con motivo de una afirmación rotunda que se encuentra en la Memoria presentada este año a las Cámaras Legislativas de Nicaragua por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, afirmación concebida en estos términos:

«A punto de arreglarse nuestra última cuestión con la vecina República de Costa Rica, nuestro Representante propuso como árbitro en segundo término al Presidente de México; pero su proposición fue desechada en absoluto por aquel Gobierno».

Esta aseveración sin otra palabra que le mitigue y ponga en su verdadero lugar explicándola, entraña un rechazo injustificado y violento en el que no pensó nunca nuestro Gobierno.

El Presidente, el Gobierno y toda la Nación Mexicana son acreedores dignísimos de nuestras mayores consideraciones, y en efecto, la simpatía que les debemos y profesamos cordialmente no ha sido nunca desmentida.

La Secretaría de mi cargo se dirigió el 5 de marzo al Señor Campero, celoso Representante nuestro en los Estados Unidos Mexicanos encargándolo de explicar con toda franqueza al Gobierno de esa Federación el párrafo de la Memoria Nicaragüense, respecto del cual no podemos imaginar que fuese inspirado por una mala voluntad.

El contrato que el Gobierno celebró en 1° de julio de 1887 con el Señor Marqués de Campo, en que se concedía a las mercaderías importadas por sus vapores una rebaja de 5% de los derechos aduaneros, ha ocasionado una reclamación de parte del Gobierno de los Estados Unidos de América. Quéjase de esa reducción de tarifa establece derechos diferenciales en perjuicio de la marina mercante de los Estados Unidos, que son contrarios a la recíproca libertad de comercio convenida en el tratado de 1851 concluido entre ambas naciones y a la regla que en ese instrumento fue consignada de que no se puede exigir en Costa Rica a los buques americanos mayores derechos que a los de cualquiera otra nación.

Más tarde la queja se extendió a otros compromisos contraídos en el mismo concepto de recíprocas concesiones con líneas de vapores que corren en el Atlántico y tocan periódicamente en Limón.

Entre los anexos se encuentran los documentos relativos a este negocio.

Debo agregar que, según informes de nuestra Legación, el Gobierno Americano ha resuelto establecer a su vez un derecho diferencial para los efectos que se importen de Costa Rica a los Estados Unidos, en buques costarricenses.

El Gobierno ha recibido del de los Estados Unidos invitación para que se haga representar en dos Congresos internacionales que en el corriente año tendrán lugar en Washington.

El objeto de las conferencias es de grande interés americano. En ellas se habrá de tratar de asuntos relativos al mejor acuerdo e intimidad de estos pueblos, mediante recíprocas ventajas que derivarán de la formación de un sistema común de aduanas, del ensanche de las comunicaciones, de la adopción de un sistema uniforme de pesas y medidas y de un patrón monetario de plata, etc.. Esto servirá de materia a una de las conferencias; en la otra se tratará de excogitar los medios más eficaces para la seguridad y garantía de la vida y la propiedad en el mar.

El Gobierno de Costa Rica, como era natural, acogió la invitación y ha prometido hacerse representar en ambas conferencias.

He terminado la exposición relativa a los asuntos internacionales. Me lisonjea la esperanza de que ese breve cuadro merecerá bondadosa acogida de parte del Congreso; por lo que él refleja el estado floreciente de nuestras relaciones amistosas con las demás naciones, y la acción del Gobierno en cuanto a ellas incumbe, siempre dirigida a cultivarlas con empeño y a fortalecerlas en lo posible.

No podemos gloriarnos de haber marchado sin ninguna dificultad, pero en cambio podemos decir que los inconvenientes habidos, cualquiera que haya sido su linaje no han logrado ser parte a entorpecer amistades: ellos más bien han dado ocasión para demostrar mejor, que los vínculos que nos unen con los demás pueblos son lo bastante fuertes para que no se rompan por el influjo de inconvenientes pasajeros, que han sido siempre naturales aun entre las naciones más amigas.

Culto

Ningún suceso ha perturbado la armonía entre el clero y la autoridad Civil. La subvención que según ley debe pagarse al Cabildo Eclesiástico, Obispo Diocesano y Colegio Seminario, ha sido satisfecha con entera regularidad.

Igualmente se han pagado los sueldos de los Curas, cuyas dotaciones figuran en el presupuesto.

**Impreso por el Programa de Publicaciones e
Impresiones de la Universidad Nacional.
en el mes de agosto de 1998, bajo la Dirección
de Maximiliano García Villalobos.**

**Autorizado por la Oficina de Transferencia Tecnológica
y de Prestación de Servicios de la Universidad Nacional.**

La edición consta de 500 ejemplares en papel bond y cartulina barnizable.

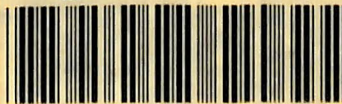


980054—P.UNA





SIBUNA



CS003057

Impreso en el Programa de Publicaciones e Impresiones
Universidad Nacional

Propiedad de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional